



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (1 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

PAGINA

Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de Dependencias.

3.436

tura y Medio Ambiente y a los Organismos Autónomos adscritos a ella.

PAGINA

3.438

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 60/1994, de 8 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cul-

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 80/1994, de 12 de abril, por el que se modifica el apartado b) del artículo 1, del Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avals de la tesorería.

3.439

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Especiales de ITEM.

3.439

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Registro General de Documentos de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.445

Resolución de 30 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

3.458

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

3.458

Corrección de errata de la Orden de 3 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas del taxi de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (BOJA núm. 32, de 16.3.94).

3.458

Corrección de errata de la Orden de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga). (BOJA núm. 42, de 30.3.94).

3.458

Corrección de errata de la Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, previstas en la Orden de 2 de febrero de 1994. (BOJA núm. 38, de 24.3.94).

3.458

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 25 de febrero de 1994, de la Consejería de Trabajo y Educación y Ciencia, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros Docentes Concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas.

3.458

Orden de 4 de abril de 1994, por la que se constituyen en la Consejería de Trabajo la Comisión de Compras y las Juntas Provinciales de Compras.

3.460

Orden de 5 de abril de 1994, de adecuación de la Orden de 2 de febrero de 1994, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 23/1994, de 1 de febrero.

3.460

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.

3.461

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer la subvención que se cita.

3.461

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina la subvención que se cita.

3.461

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea la subvención que se cita.

3.461

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

3.462

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate la subvención que se cita.

3.462

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

3.462

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.

3.462

Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Delega-

ción Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil la subvención que se cita.

3.462

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

3.462

Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones al amparo del Decreto que se cita.

3.462

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias de Director Gerente al Director Gerente del Hospital de la Merced de Osuno.

3.463

Resolución de 7 de abril de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado para el ejercicio presupuestario de 1994.

3.464

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Acuerdo de 23 de marzo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba su Relación Provisional de Puestos de Trabajo de personal funcionario.

3.464

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 6 de abril de 1994, por la que se regula la realización de Programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1995.

3.476

Corrección de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1993, por la que se crean el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

3.478

Corrección de errata a la Resolución de 10 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida con cargo al ejercicio de 1993. (BOJA núm. 36 de 22.3.94).

3.478

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas concedidas por razón del objeto.

3.478

Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3015/93, interpuesto por don Antonio Madroñal Fernández y otros, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.478

Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3167/93, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3.478

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de febrero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro que se indica. 3.479

Resolución de 30 de marzo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de los suministros para el equipamiento de la Villa Turística de la Subbética (Córdoba), bienes no homologados, que se indican. (PD. 1165/94). 3.479

Corrección de errores de la Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de las asistencias técnicas relativas a los expedientes 01.013/94 y 01.014/94. (PD. 976/94). (BOJA núm. 43, de 5.4.94). (PD. 1164/94). 3.479

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de suministro que se cita. (FIX 94000006). 3.479

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1171/94). 3.480

Resolución de 28 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1172/94). 3.480

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos administrativos por importes no inferiores a cinco millones de pesetas. 3.480

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. 3.481

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso celebrado para la contratación de los servicios de limpieza en los Centros que se citan. 3.481

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de adjudicación. 3.481

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Resolución por la que se hace pública la adjudicación de las obras del proyecto de urbanización del Centro de Transportes de Mercancías. 3.481

Resolución por la que se hace pública la adjudicación del servicio de Conservación y Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en los Distritos 4 y 5, en Málaga. 3.481

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Corrección de errata a la Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras relativas al proyecto del Centro de Actividades Comunitarias del Zaidín. (PP. 550/94) (BOJA núm. 42, de 30.3.94). 3.481

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se practican notificaciones tributarias. 3.482

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre remisión del informe-propuesta del expediente que se cita. (MA-112.93). 3.482

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-58.93). 3.482

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-185.92). 3.482

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de exposición pública el expediente que se cita. (SE/220/93). 3.483

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de concesión de subvención financiera que se cita. (ASF-196/93-SE). 3.483

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan. 3.483

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases. 3.605

Anuncio de bases. 3.610

Anuncio de bases. 3.615

Anuncio de bases. 3.620

Anuncio de bases.	3.625	convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Servicio Extinción de Incendios.	3.694
Anuncio de bases.	3.629		
Anuncio de bases.	3.633	Resolución de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Suboficial del Servicio Extinción de Incendios.	3.697
Anuncio de bases.	3.636		
Anuncio de bases.	3.640	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	
Anuncio de bases.	3.644	Anuncio de bases.	3.700
Anuncio de bases.	3.647	Anuncio de bases.	3.702
Anuncio de bases.	3.651	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	
Anuncio de bases.	3.655	Anuncio de bases.	3.704
Anuncio de bases.	3.661	Anuncio de bases.	3.706
Anuncio de bases.	3.669	AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)	
Anuncio de bases.	3.673	Anuncio de bases.	3.708
Anuncio de bases.	3.676	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	
Anuncio de bases.	3.680	Anuncio de bases.	3.711
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA		AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)	
Anuncio de bases.	3.684	Anuncio de bases.	3.713
Anuncio de bases.	3.687	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	
Anuncio de bases.	3.689	Anuncio de bases.	3.715
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. PATRONATO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL		AYUNTAMIENTO DE GALERA	
Anuncio de bases.	3.692	Anuncio de bases.	3.717
AYUNTAMIENTO DE GRANADA		Anuncio de bases.	3.720
Resolución de 1 de marzo de 1994, referente a la		AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)	
		Anuncio de bases.	3.722

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de Drogodependencias.

El fenómeno de las drogas ha ido evolucionando en las sociedades occidentales en los distintos problemas que plantea. Se ha hecho necesario en tal sentido, una acción pública tanto a escala internacional como nacional y regional. En España el Plan Nacional sobre Drogas diseñó las líneas básicas de actuación en la materia, a las que recientemente se han añadido diversas medidas para dar respuesta a las consecuencias derivadas del consumo de drogas, así como para intervenir en la actuación organizada y las tramas financieras implicadas en el narcotráfico.

En Andalucía, la creación en 1985 del Comisionado para la Droga y la puesta en marcha del Plan Andaluz sobre Drogas impulsaron las actuaciones relativas a los dispositivos sanitarios y sociales en materia de prevención, asistencia e inserción social de los drogodependientes. No obstante lo anterior, se hace necesario en este momento ampliar la perspectiva social y sanitaria partiendo de un nuevo enfoque más global en el que, desde la mayor corresponsabilidad e intervención del conjunto de la sociedad, se establezcan medidas especiales en el ámbito competencial andaluz encaminadas a incentivar la detección de los or-

ganizadores que sustenten el narcotráfico en nuestra Comunidad Autónoma.

Con el presente Decreto se pretende establecer un reforzamiento de las actuaciones de carácter preventivo y asistencial, a través de medidas concretas que vienen a ampliar la labor que se viene realizando en esta materia. Del mismo modo, se robustece la colaboración con la Administración Estatal y Local para coordinar los esfuerzos y aumentar con ello la eficacia de las medidas.

En esta misma línea, se viene detectando la necesidad de atacar el fenómeno de las drogas también desde la perspectiva represora del tráfico, a fin de dificultar su comercialización ilícita, mejorando con ello las actuaciones de prevención. En esta tarea es imprescindible, pues, la colaboración de las distintas Administraciones, incluida la administración andaluza, participando, en el marco que permiten las leyes procesales, en los asuntos de mayor gravedad, personándose como parte perjudicada tanto en base al interés que preconiza el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, como el concreto de la defensa del menor cruelmente amenazado por el tráfico de estupefacientes, así como para resarcirse en lo posible de los gastos médicos, asistenciales y de todo tipo que el narcotráfico comporta en relación al último eslabón de la cadena del ilícito comercio que es el drogodependiente. Igualmente, fomentando la colaboración ciudadana a través de la denuncia de estos hechos y colaborando con

los Ayuntamientos y Asociaciones que desarrollen programas con este propósito. A tal efecto, se dispone la creación de un órgano estable que encauce la realización de estas actuaciones.

Por último, se hace necesario establecer un cauce formal y estable de participación en esta materia de todos los sectores sociales implicados en este grave problema, consciente de que todos ellos actúan como un auténtico catalizador de los mismos, además de constituir una exigencia ineludible para una eficaz política de lucha contra la droga.

En su virtud, a propuesta de los titulares de las Consejerías de Gobernación y de Asuntos Sociales, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 1994.

DISPONGO

Artículo 1º.

El presente Decreto tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas tendentes a evitar o paliar las consecuencias del consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como a colaborar en la lucha contra el narcotráfico.

DE LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

Artículo 2º.

1. Todos los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecerán en sus Planes Anuales el conjunto de actuaciones, tanto de desarrollo curricular como actividades extraescolares y complementarias, en orden a concienciar a los alumnos y alumnas acerca de la importancia de tener hábitos saludables y de las consecuencias que conlleva para las personas y la sociedad el consumo de las sustancias a que se refiere el presente Decreto. En dichas actuaciones se deberá tener en cuenta la participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.

2. Sin perjuicio de lo anterior la Administración Autonómica desarrollará campañas específicas dirigidas a la población sobre los riesgos que implica el consumo de dichas sustancias.

3. Igualmente, se promoverán acciones de sensibilización social tendentes a recabar la colaboración y participación ciudadana en la labor preventiva.

4. El Consejo de Gobierno aprobará anualmente un programa para el desarrollo de las campañas y acciones a que se refiere este artículo.

Artículo 3º.

La Administración Autónoma prestará especial atención a la realización de actuaciones asistenciales para el tratamiento de las enfermedades asociadas al consumo de estas sustancias, que se articularán preferentemente a través de las medidas siguientes:

a) Programa de mantenimiento, mediante la dispensación de opiáceos sustitutivos.

b) Tratamiento en régimen de internado para la desintoxicación y rehabilitación, cuando proceda, de los drogodependientes.

c) Tratamiento en régimen ambulatorio.

d) Desarrollo de programas dirigidos a los afectados y sus convivientes para la prevención de enfermedades vacunables, así como para evitar la transmisión de determinadas enfermedades.

Artículo 4º.

La Junta de Andalucía intensificará las actuaciones dirigidas a la inserción social de los drogodependientes, mediante intervenciones en el medio familiar y comunitario, así como mediante el desarrollo de programas formativos y ocupacionales. En particular, se ampliará la red de centros de día y pisos de reinserción.

Artículo 5º.

Se establecerán mecanismos de cooperación con la Administración General del Estado relativos a las siguientes materias:

a) Mejora de la atención sanitaria y social de los drogodependientes detenidos y reclusos.

b) Colaboración en los procedimientos de indulto cuando se acredite la rehabilitación de los condenados y, especialmente, en aquellos supuestos de la participación de los mismos en actividades que contribuyan en favor de la comunidad.

c) Apoyo a la Administración de Justicia para facilitar la apli-

cación de las medidas alternativas al internamiento de drogodependientes sometidos a procedimientos penales.

Artículo 6º.

Para la ejecución de las medidas previstas en los artículos anteriores, la Junta de Andalucía podrá establecer con la Administración General del Estado, en el marco del Plan Nacional sobre Drogas, y con las Corporaciones Locales andaluzas, nuevos marcos de colaboración que faciliten su desarrollo.

DE LA COLABORACIÓN EN LA PERSECUCIÓN DEL NARCOTRÁFICO

Artículo 7º.

1. La Junta de Andalucía se podrá mostrar parte en procesos penales, conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ejercerá cuantas otras acciones en derecho corresponda, en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma perjudicada por los hechos en que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que puedan ser constitutivos de algunos de los tipos delictivos recogidos en el artículo 344 bis b) del Código Penal o en aquellos otros supuestos de especial gravedad o manifiesta repercusión social.

b) Que se hayan producido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El ejercicio de las acciones a que se refiere este artículo se autorizará por el Consejero de Gobernación a propuesta del Órgano Ejecutivo previsto en el artículo 13.

Artículo 8º.

Las autoridades, funcionarios o agentes de la Junta de Andalucía que tengan noticia de alguno de los presuntos delitos antes enunciados vendrán obligados a denunciarlo inmediatamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Artículo 9º.

1. Los Letrados que representen a la Junta de Andalucía en tales procesos, tendrán como principios básicos de actuación la colaboración en la investigación exhaustiva de los hechos denunciados y conseguir, en su caso, la reprobación penal proporcionada de los mismos, en cuanto postulantes de la Comunidad Autónoma y en defensa tanto del interés general de ésta, como de los menores que se ven afectados por el tráfico ilegal, cuya defensa le está encomendada legalmente.

2. La Administración Autónoma propiciará la máxima colaboración de los Colegios de Andalucía para el más eficaz ejercicio de cuantas actuaciones jurídicas puedan suponer la aplicación del presente Decreto.

Artículo 10º.

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Gobernación podrá suscribir convenios y conceder subvenciones a las asociaciones y federaciones que actúen en el ámbito de las drogodependencias para facilitar su pesonación en los procesos penales a que se refiere el artículo 7, así como en otras actuaciones en orden a la persecución del narcotráfico y blanqueo de capitales.

Artículo 11º.

Las personas físicas o jurídicas que insten denuncia para perseguir actos presuntamente delictivos de los recogidos en el artículo 7º, podrán ser objeto de reconocimiento a la solidaridad de su colaboración, en los términos que se establezcan en las normas de desarrollo del presente Decreto, mediante distinción honorífica o compensación económica que serán aprobados por el Consejero de Gobernación a propuesta del Órgano previsto en el artículo 13, y previo informe de la Comisión de Participación prevista en el artículo 15.

Artículo 12º.

Aquellos Ayuntamientos andaluces que dentro de sus competencias, desarrollen proyectos para la persecución del tráfico y comercio de las sustancias previstas en el artículo 1º podrán recibir una subvención de hasta el 50% del importe de ejecución del mismo.

Dichas subvenciones se tramitarán por la Consejería de Gobernación, de acuerdo con el procedimiento que se establezca a tal efecto.

Artículo 13°.

1. Se crea la Oficina Andaluza para la colaboración en las medidas contra el Narcotráfico, adscrita a la Consejería de Gobernación bajo la dependencia del titular de la Viceconsejería, para la colaboración en la persecución del narcotráfico, que estará dotada de los medios técnicos y jurídicos necesarios para el desarrollo de las medidas previstas en el presente Capítulo.

2. La Oficina tendrá las siguientes funciones:

Proponer la personación de la Junta de Andalucía en los procesos a que se refiere el artículo 7.

Proponer la concesión de las medidas de reconocimiento a que se refiere el artículo 11.

Colaborar con el Plan Nacional sobre Drogas.

Tramitar denuncias y otras iniciativas.

Colaborar en la tramitación de solicitudes de indulto.

Cualesquiera otras funciones que se le asignen relacionadas con la ejecución de las medidas previstas en este capítulo.

3. La Oficina contará con un Órgano Colegiado, presidido por el Viceconsejero de Gobernación, del que formarán parte, entre otros, los titulares de:

La Dirección General de Administración Local y Justicia.

El Comisionado para la Droga.

La Dirección General de Juventud.

La Dirección General de Atención al Niño.

La Dirección General de Política Interior.

La Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

La Oficina podrá solicitar la designación de representación en dicho órgano a:

La Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Delegación del Gobierno en Andalucía.

Igualmente, la Oficina podrá incorporar a aquellas personas o entidades con especial relevancia en el ámbito de las drogodependencias.

Artículo 14°.

La Junta de Andalucía suspenderá cualquier relación económico-financiera con las entidades o personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales, que hayan sido objeto de sanción firme en virtud de la misma.

DE LA PARTICIPACION SOCIAL**Artículo 15°.**

1. Para articular la participación social se crea adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales la Comisión de Participación sobre Drogodependencias como órgano colegiado para la colaboración y asesoramiento de la Comunidad Autónoma en esta materia, con las siguientes funciones:

Informar el Plan Andaluz sobre Drogas.

Conocer la Memoria anual del Plan Andaluz sobre Drogas.

Intervenir en los procedimientos de indulto en los términos establecidos en la legislación vigente.

Cualesquiera otras que se le asignen.

2. En dicha Comisión estarán representados:

Las distintas Administraciones Públicas.

Los representantes de las Federaciones más representativas que desarrollen su actividad en materia de Drogodependencias.

Aquellas otras instituciones o personas que por su relevancia o cualificación se considere que puedan contribuir de forma significativa al mejor cumplimiento de los objetivos de esta Comisión.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Economía y Hacienda se adoptarán los medios que procedan para habilitar recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la aplicación de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto será desarrollado por las Consejerías

afectadas y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 60/1994, de 8 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y a los Organismos Autónomos adscritos a ella.

El desarrollo de las actividades de la Junta de Andalucía en materia de cultura y medio ambiente, ha mostrado paralelamente la necesidad de adaptar las estructuras de los órganos de gestión y los modelos de actuación a la demanda social, en orden al logro de los objetivos con la mayor eficacia y calidad del servicio.

Con tal fin se creó en la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, la empresa pública Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas cuya constitución y estatutos quedaron aprobados mediante el Decreto 46/1993 de 20 de abril.

La creación de esta empresa repercute en forma apreciable sobre la ordenación general de las competencias y servicios, quedando no obstante centrada especialmente en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en la Dirección General de Deportes. Se producen modificaciones tanto en los servicios centrales, como periféricos, viéndose a su vez afectados los servicios horizontales de la Consejería en sus aspectos jurídicos y de gestión.

Uno vez aprobado y en vigor el Decreto 12/1994, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, la presente actualización de la relación de puestos de trabajo, contempla asimismo el traspaso de las competencias sobre bibliotecas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la Dirección General de Bienes Culturales, concentrándose en la potenciación de la Biblioteca de Andalucía, que asume las funciones del Servicio del Libro y aquéllas de forma descentralizada, a través de la red de Bibliotecas Públicas Provinciales, en las que se incardinan los centros coordinados.

Por lo que se refiere a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, hay que añadir que se recoge en la misma su carácter abierto de actuación por programas, incluyéndose en tal sentido, la relación de puestos de trabajo correspondiente al Centro Andaluz de la Fotografía.

Paralelamente se ha estimado oportuno la revisión y actualización de la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Patronato de la Alhambra y Generalife adecuando la misma a sus condiciones reales, lo que implica la asignación a este organismo de la estructura y dotación del Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán.

Por otra parte en el Organismo Autónomo Agencia del Medio Ambiente, se ha estimado asimismo necesario la reordenación de los servicios mediante el desarrollo de autonomía administrativa en los diferentes centros directivos a nivel central y periférico y otras reformas de carácter técnico que suponen en suma una mayor adecuación de los estructuras a los fines de la organización.

Finalmente, cabe añadir como objetivo del presente Decreto la previsión de una primera relación de puestos de trabajo para la puesta en servicio del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuya estructura y dotación quedará configurada en su momento, en virtud del desarrollo de dicho organismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración

General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de marzo de 1994.

DISPONGO

Artículo Único. Se aprueba la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y los organismos autónomos a ella adscritos según los anexos del presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes para la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y los organismos autónomos a ella adscritos, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Segunda: Los puestos declarados a extinguir, actualmente ocupados, serán suprimidos automáticamente de la Relación de Puestos de Trabajo, al producirse la desocupación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y sin perjuicio de las competencias que reglamentariamente tengan atribuidas el Consejero de Cultura y Medio Ambiente y los presidentes de los Organismos Autónomos Agencia de Medio Ambiente, Patronato de la Alhombra y Generalife y Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Sevilla, 8 de marzo de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver anexo en fascículos 2 de 3 a 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 80/1994, de 12 de abril, por el que se modifica el apartado b) del artículo 1, del Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avales de la tesorería.

La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su Título IV, la Tesorería y los avales, determinando que las garantías de la Comunidad Autónoma deberán revestir la forma de aval de la Tesorería.

En desarrollo de dicha Ley, el Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, determina las características y condiciones de los citados avales.

El Decreto 224/1992, de 30 de diciembre, modificó el plazo máximo de garantía de los avales otorgados a favor de las empresas públicas de la Junta de Andalucía y otras entidades dependientes de la misma, para adecuar la duración de la garantía a la naturaleza de los operaciones avaladas.

La aplicación de esta norma ha evidenciado que es conveniente hacer extensiva a las empresas privadas a que se refiere el artículo 75 de la Ley General de la Hacienda Pública, las mismas condiciones que se aplican a las empresas públicas de la Junta de Andalucía y otras entidades de la misma, en aras a facilitar la inversión en bienes de capital financiados con recursos ajenos a largo plazo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de abril de 1994,

DISPONGO:

Artículo único: Se modifica el apartado b), del artículo 1º, del Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avales, que quedo redactado de la siguiente forma:

«b) El plazo máximo de garantía será de cinco años.

No obstante, la duración de la garantía podrá ampliarse hasta el plazo de la operación afianzada cuando se trate de créditos que financien proyectos de inversión de interés preferente para la Comunidad Autónoma de Andalucía y concurren los demás requisitos exigidos por la normativa vigente».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo, a extinguir, de Profesores Especiales de ITEM.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose producido vacantes en las plazas ocupadas por el Profesorado integrado en el Cuerpo de Profesores Especiales de ITEM, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1467/88, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Convocar concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes relacionadas en Anexo II entre funcionarios del Cuerpo de Profesores Especiales de ITEM. (Educación Física, Hogar y Asumidos-Ley 18/79).

Asimismo, se convocan además las que se produzcan hasta el 31 de marzo 1994 y, las que resulten de la Resolución del presente concurso.

Segundo.- Podrán participar los funcionarios pertenecientes al citado Cuerpo para su disciplina respectiva, que tengan destino definitivo.

Tercero.- Asimismo, podrán participar en el presente concurso para la materia respectiva, los funcionarios que se hallen en situación de excedencia voluntaria procedentes de Centros ubicados en Andalucía, reconocida por la Orden de 30 de junio de 1989 (BOE de 10 de junio) y modificaciones posteriores, y reúnan los requisitos legales para reingresar al Servicio activo.

Cuarto.- Están obligados a participar en el Concurso, los funcionarios que procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, están obligados a concursar, los procedentes de la situación de excedencia forzosa o suspensos, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y los destinados provisionalmente por esta Dirección General por otras causas.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no obtuvieran destino, quedarán en situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3.C del art. 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los funcionarios destinados en Comisión de Servicios, en base a la Resolución de esta Dirección General de 18 de junio de 1990, en el supuesto de no participar, o participando no obtengan nuevo destino, volverán a su destino de origen.

Quinto.- Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se acompaña como Anexo III a la presente Resolución, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparecen como Anexo I.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsas correspondientes. No se admitirán fotocopias que carezcan de las mismas.

Sexto.- Las instancias, así como la documentación a que se refiere el punto anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia así como en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo.- El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución. Finalizado este plazo no se admitirá solicitud alguna.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las peticiones formuladas.

Octavo.- Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia.

Noveno.- Una vez valorados los correspondientes méritos, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tableros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales la resolución provisional del Concurso de Traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en el que aparecen en el mismo, y en su caso, por la mayor puntuación en los subapartados siguiendo igualmente el mismo orden. De persistir el empate, este vendrá dirimido por el orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que deberá contarse a partir de la letra "N" resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, hecho público por Resolución de 8 de febrero de 1993 (BOE del 12).

Décimo.- Los concursantes podrán presentar alegaciones a la resolución provisional, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo.

Undécimo.- Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior se procederá a elevar a definitiva la resolución

provisional y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las plazas obtenidas en dicha resolución definitiva serán irrenunciables.

Duodécimo.- Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Decimotercero.- La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1994-95.

Decimocuarto.- Las plazas no cubiertas en el presente concurso quedarán amortizadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1467/88, de 2 de diciembre.

Decimoquinto.- Los profesores incluidos en el Anexo II de la Resolución de 18 de enero de 1990 (BOJA del 13 de febrero), en el supuesto de participar y obtener destino perderán la autorización del punto segundo de la Resolución citada, decayendo igualmente los derechos derivados de la misma.

Decimosexto.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

MÉRITOS	BAREMO	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. SERVICIOS PRESTADOS			
1.1 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente, en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo.		3.50	Fotocopia compulsada del título administrativo, en su caso, de los correspondientes hojas de enlace.
2. ANTIGÜEDAD			
2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.		2.00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo, con diligencia de posesión y cese, o de las hojas de enlace.
2.2 Por cada año de servicios efectivos prestados en Centros docentes de EE.MM. como personal vario, interino o contratado en la asignatura correspondiente, con nombramiento expedido por la Consejería de Educación y Ciencia, el MEC, o las respectivas Comunidades Autónomas.		0.50 (Máx.5)	Fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el Vº Bº del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios, así como Número de Registro Personal.
3. FORMACION, PERFECCIONAMIENTO E INNOVACION.		HASTA 5.00 PUNTOS	
3.1 Por cursos superados organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa o por las Universidades, relacionados con la Enseñanza:			Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas de duración del curso.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

HASTA 4 PUNTOS

3.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la participación en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo.

Certificación de las mismas.

HASTA 1 PUNTO

NOTAS

PRIMERA.- Se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1, aquél a cuya plantilla pertenece el aspirante, con destino definitivo.

SEGUNDA.- En los apartados siguientes, por cada mes fracción del año se sumarán: en el apartado 1, 0,30; en el apartado 2.1, 0,16.

TERCERA.- A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los departamentos de Enseñanzas de la Comunidad Autónoma en las situaciones de servicios especiales o equivalentes.

ANEXO II

CENTRO	EDUCACION FISICA		HOGAR	
	P	O	P	O
ALMERIA				
I.F.P. "Abdera" ADRA	2	2	-	-
I.B. "Gaviota" ADRA	1	1	1	1
I.B. ALBOX	1	1	1	1
I.F.P. "M.G. Ramos" ALBOX	1	1	1	1
I.F.P. "Alhambilla" ALMERIA	2	2	-	-
I.B. "Nicolas Salmeron" ALMERIA	1	1	1	1
I.B. "Celia Viñas" ALMERIA	1	1	1	1
I.B. "Alhadra" ALMERIA	1	1	1	1
I.F.P. "Los Angeles" ALMERIA	1	1	1	1
I.F.P. "Almeraya" ALMERIA	1	1	-	-
E.A.A. y O.A. ALMEIA	-	-	1	1
I.B. "Al-andalus" ALMEIA	-	-	1	1
I.B. "Alborán" ALMERIA	1	1	1	1
I.F.P. "El Argar" ALMERIA	1	1	-	-
I.F.P. "Albaida" ALMERIA	1	1	-	-
Conservatorio ALMERIA	-	-	1	1
I.E.S. Nº1 ALMERIA	1	1	1	1
I.B. "Bahía de Almería" ALMERIA	1	1	-	-
I.B. BERJA	1	1	1	1
I.B. "V. Almazora" CANTORIA	1	1	1	1
I.B. "Jaroso" C. ALMANZORA	1	1	1	1
I.F.P. "Murgi" EL EJIDO	1	1	-	-
I.B. "Santo Domingo" EL EJIDO	1	1	1	1
I.B. "Sierra Nevada" FINANA	1	1	1	1
I.B. "Cura Valera" H. OVERA	1	1	-	-
I.F.P. "Albujaira" H. OVERA	1	1	1	1
I.F.P. "J.R. Ortiz" MACAEL	1	1	-	-
I.B. "R. Navarro" OLULA DEL RIO	2	2	1	1
I.B. "José Marín" V. RUBIO	1	1	1	1
I.F.P. "Los Vélez" V. RUBIO	1	1	-	-
I.F.P. "Alyanub" VERA	1	1	-	-
I.B. "El Palmeral" VERA	1	1	1	1

CADIZ

I.B. "Isia Verde" ALGECIRAS	1	1	1	1
I.B. Nº2 ALGECIRAS	1	1	1	1
I.F.P. "V. Morón" ALGECIRAS	1	1	-	-
I.B. Nº 3 ALGECIRAS	1	1	-	-
I.F.P. "Torreaimirante" ALGEC.	1	1	-	-
I.B. ARCOS FRONTERA	1	1	-	-
I.B. "Trafalgar" BARBATE	1	1	-	-
I.F.P. BORNOS	1	1	-	-
I.B. "Sta. M. del Rosario" CA.	1	1	1	1
I.B. "Columelo" CADIZ	1	1	1	1
I.F.P. CADIZ	1	1	-	-
I.F.P. "San Severiano" CADIZ	1	1	-	-
I.B. "Rafael Alberti" CADIZ	1	1	2	2
I.F.P. "Bahía de Cádiz" CADIZ	2	2	-	-
I.F.P. "P.R. Picasso" CHICLANA	1	1	-	-
I.B. "Poeta G. Gut." CHICLANA	-	-	1	1

I.B. "Padre Coloma" JEREZ	-	-	1	1
I.B. "Alvar Núñez" JEREZ	1	1	1	1
I.F.P. "La granja" JEREZ	2	2	-	-
I.B. "Asta Regia" JEREZ	1	1	-	-
I.F.P. "Frco. R. Vargas" JEREZ	1	1	-	-
I.B. "J.M.C. Bonald" JEREZ	1	1	-	-
I.F.P. "A. Benítez" JEREZ	1	1	-	-
I.B. JIMENA DE LA FRA.	1	-	1	-
I.F.P. "Mediterráneo" LA LINEA	1	-	1	1
I.F.P. "V. Esperanza" LA LINEA	2	2	-	-
I.B. "Mar de Poniente" LA LINEA	-	-	1	1
I.F.P. "S. Juan de D. MEDINA SI.	1	1	-	-
I.B. "Zaframagón" OLVERA	1	1	-	-
I.B. "P.M. Seca" EL P. STA. MARIA	1	1	1	1
I.F.P. "Mar de Cá." EL P. STA. M.	1	1	-	-
I.B. "Manuel F." PUERTO REAL	1	1	1	1
I.F.P. "V. del Car." PUERTO REAL	2	2	-	-
I.B. ROTA	1	1	-	-
I.F.P. ROTA	1	1	-	-
I.B. "I. de León" SAN FERNANDO	2	2	1	1
I.F.P. "Las Salinas" S. FERN.	1	1	-	-
I.F.P. "Sancti Petri" S. FERN.	1	1	-	-
I.F.P. "Hostelera" SAN ROQUE	1	1	-	-
I.B. "José Cadalso" SAN ROQUE	1	1	-	-
I.F.P. "Castilla del P." S. ROQUE	1	1	-	-
I.E.S. TARIFA	2	2	-	-
I.B. "Ntra. Sra. Rem" UBRIQUE	1	1	-	-
I.F.P. "Las Cumbres" UBRIQUE	1	1	-	-
I.E.S. VEJER FRA.	1	1	-	-
I.B. "C. de Matrera" VILLAMARTIN	1	1	-	-

CORDOBA

I.B. "V. Nuñez" AGUILAR FRA.	1	1	-	-
I.B. "L.C. Sotomayor" BAENA	-	-	2	2
I.B. "J. de Mens" BUJALANCE	1	1	-	-
I.F.P. "Solís V." CABRA	2	2	-	-
I.B. "A. y Eslava" CABRA	-	-	1	1
I.B. "Ategua" CASTRO DEL RIO	1	1	-	-
I.F.P. "Maimonides" CORDOBA	-	-	2	2
I.B. "L. de Góngora" CORDOBA	-	-	2	1
I.B. "Séneca" CORDOBA	-	-	3	2
I.B. "Averroes" CORDOBA	-	-	1	1
I.B. "López Neyra" CORDOBA	1	1	1	1
I.B. "Blas Infante" CORDOBA	1	1	1	1
I.F.P. "La Fuensanta" CORDOBA	1	1	2	2
I.B. A.D. CORDOBA	-	-	-	-
I.E.S. "Alhaken II" CORDOBA	3	3	-	-
I.E.S. "Gran Capitán" CORDOBA	2	2	-	-
I.E.S. "Angel de Saavedra" COR.	-	-	1	1
I.B. "F. Ríos" FERNAN-NÚÑEZ	1	1	1	1
I.B. "P. J. Ruiz" HINOJOSA D.	1	1	1	1
I.F.P. "J. de Aréjula" LUCENA	1	1	-	-
I.F.P. MONTILLA	1	1	-	-
I.B. "Inca Garcilaso" MONTILLA	1	1	-	-
I.F.P. "A. G. Acosta" MONTORO	1	1	-	-
I.B. "Santos Isasa" MONTORO	1	1	1	1
I.B. "A. Gala" PALMA DEL RIO	1	1	1	1
I.F.P. "F. Pintado" P. PUEBLONUEVO	1	1	-	-
I.B. "A. Guadisto" P. PUEBLONUEVO	1	1	1	1
I.B. POSADAS	1	1	-	-
I.B. "Los Pedroches" POZOBLANCO	-	-	1	1
I.F.P. "A.M. Calero" POZOBLANCO	1	1	-	-
I.B. "A. Cubero" PRIEGO DE COR.	1	1	1	1
I.B. "P.T. Galván" LA RAMBLA	1	1	1	1
I.B. RUTE	1	1	-	-
I.E.S. "La Jara" VVA. DE CORD.	1	1	-	-

GRANADA

I.E.S. ALHAMA DE GRANADA	2	2	1	1
I.B. "A. Sexi" ALMUNECAR	1	1	2	2
I.F.P. "L.B. Crespo" ARMILLA	1	1	-	-
I.B. "Iliberis" ATARFE	-	-	1	1
I.F.P. "P. J. Montoya" BAZA	1	1	-	-
I.B. "J. de Mora" BAZA	-	-	1	1
I.B. "F. G. Lorca" CHURRIANA V.	-	-	1	1
I.B. "A. Cano" DURCAL	1	1	-	-
I.B. "Padre Suárez" GRANADA	-	-	2	2
I.B. "A. Ganivet" GRANADA	-	-	2	2
I.B. "Padre Manjón" GRANADA	-	-	4	4
I.F.P. "Hurtado de Mendoza" GRA.	1	1	1	1
I.F.P. "Virgen de las Nieves" GR	3	3	-	-
I.B. "Cartuja" GRANADA	-	-	2	1
I.B. "Mariana Pineda" GRANADA	-	-	3	3
I.B. "La Chana" GRANADA	-	-	1	1
I.F.P. "Aynadamar" GRANADA	2	2	-	-
I.B. "Albayzín" GRANADA	-	-	1	1
Conservatorio Superior GRANADA	-	-	1	1
I.B. "Alhambra" GRANADA	-	-	1	1
I.B. "Generalife" GRANADA	-	-	1	1
I.B. "Fray L. de Granada" GRANA	1	1	1	1

I.B. "P. Soto de Rojas" GRANADA	1	1	1	1	I.B. "Luis B. de Soto" ARCHIDONA	1	1	-	-
I.E.S. Nº 2 GRANADA	1	1	-	-	I.F.P. "J.N. y Alba" ARCHIDONA	1	1	-	-
I.E.S. Nº 3 GRANADA	1	1	-	-	I.F.P. "Albaytar" BENALMADENA	1	1	-	-
I.B. "P.A. de Alarcón" GUADIX	1	1	-	-	I.B. "C.C.J. Cela" CAMPILLOS	1	1	1	1
I.B. "P. Poveda" GUADIX	1	-	1	-	I.F.P. "Mar de Albo" ESTEPONA	1	-	1	1
I.F.P. "Acci" GUADIZ	1	1	-	-	I.B. Nº 1 FUENGIROLA	-	-	2	2
I.B. "La Sagra" HUESCAR	-	-	1	1	I.F.P. "La Rosaleda" MALAGA	3	3	2	2
I.F.P. HUESCAR	1	1	-	-	I.B. "Vicente Espinel" MALAGA	-	-	1	1
I.B. "D. De Siloé" ILLORA	1	1	2	2	I.B. "Sierra Bermeja" MALAGA	-	-	2	2
I.F.P. "Illywra" ILLORA	1	1	-	-	I.B. "Cánovas del Castillo" MA	-	-	1	1
I.E.S. IZNALLOZ	1	1	-	-	I.F.P. "Jesús Marín" MALAGA	1	1	-	-
I.B. "V. Caridad" LOJA	1	1	1	1	I.B. "Pablo Picasso" MALAGA	-	-	1	-
I.F.P. "Moraima" LOJA	-	-	1	1	I.B. "El Palo" MALAGA	-	-	2	2
I.E.S. MONTEFRIO	2	2	-	-	I.B. "Salvador Rueda" MALAGA	-	-	3	3
I.F.P. "La Zafra" MOTRIL	2	2	-	-	I.B. "Bda. Virgen de Belén" MAL.	1	1	-	-
I.B. "F.J. de Burgos" MOTRIL	1	1	2	2	I.B. "Ben Gabirol" MALAGA	1	1	-	-
I.B. "J. Rodríguez" MOTRIL	1	1	1	1	I.F.P. "Miguel R. Esteo" MALAGA	1	1	-	-
I.B. "J.M. Recuerda" MOTRIL	1	1	-	-	I.B. "Campanillas" MALAGA	1	1	-	-
I.B. "Alpujarra" ORGIVA	1	1	-	-	I.B. "Miraf. de los Angeles" MA	1	1	-	-
I.F.P. "F.S. Carmona" ORGIVA	1	1	-	-	I.E.S. Nº 1 MALAGA	2	2	1	1
I.F.P. "C. Infan." PINOS PUENTE	1	1	-	-	I.B. "Portada Alta" MALAGA	1	1	-	-
I.B. SALOBREÑA	1	1	1	1	I.F.P. "Guadalpin" MARBELLA	1	1	-	-
I.B. "Jimenez Quesada" STA. FE	-	-	1	1	I.B. "Sierra Blanca" MARBELLA	-	-	1	1
I.F.P. "Ulysesa" UGIJAR	1	1	-	-	I.B. "Rio Verde" MARBELLA	-	-	1	1
HUELVA					I.B. "Sierra de Mijas" MIJAS	1	1	-	-
I.E.S. "San Blas" ARACENA	1	1	2	2	I.F.P. "El Chaparil" NERJA	1	1	-	-
I.B. "Guadiana" AYAMONTE	-	-	1	1	I.B. "Pérez de Guzmán" RONDA	1	1	1	1
I.B. "D. Hernández" BO. CONDADO	1	1	-	-	I.F.P. Nº 2 RONDA	1	1	-	-
I.B. "R. Reyes" CARTAYA	1	1	1	1	I.B. "Jorge Guillén" TORROX	1	1	-	-
I.B. "Odiel" GIBRALEON	1	1	-	-	I.B. "R. Católicos" VELEZ-MAL.	1	1	2	2
I.B. "D. de Guzmán y Quesada" HU	-	-	2	2	I.F.P. "J. de la Cierva" VELEZ-M	1	1	-	-
I.B. "Alonso Sánchez" HUELVA	1	1	2	2	SEVILLA				
I.F.P. P. HUELVA	1	1	-	-	I.B. "Albero" ALCALA GUADALRA	-	-	1	1
I.B. "Alto Conquero" HUELVA	1	1	-	-	I.B. "C. de Monroy" ALCALA GUADA	1	1	2	1
I.B. "La Orden" HUELVA	1	1	-	-	I.F.P. "Al-Guadaira" ALC. GUAD.	1	1	-	-
I.F.P. Nº 2 HUELVA	1	1	-	-	I.F.P. "P.T. Galván" ALC. GUADA.	1	1	-	-
I.B. "José Caballero" HUELVA	-	-	1	1	I.F.P. "Ilija Magna" ALC. RIO	1	1	-	-
I.F.P. "San Sebastián" HUELVA	2	2	-	-	I.B. "Al-Andalus" ARAHAL	1	1	1	1
I.B. "P. J. Miravent" I. CRIST.	1	1	-	-	I.F.P. "La Campiña" ARAHAL	1	1	-	-
I.F.P. "El Sur" LEPE	1	1	-	-	I.B. "Tartessos" CAMAS	-	-	1	1
I.E.S. "C. Minera" M. RIO TINTO	2	2	-	-	I.F.P. CAMAS	1	1	-	-
I.B. "Carabelas" PALOS FRA.	1	-	1	-	I.E.S. CANTILLANA	1	1	-	-
JAEN					I.B. "Maese R." CARMONA	1	1	1	1
I.B. "AF. XI" ALCALA LA REAL	1	-	1	2	I.F.P. "Arrabal" CARMONA	1	1	-	-
I.B. "Ppe. Felipe" ALCAUDETE	-	-	1	1	I.B. "San Fernando" CONSTANTINA	-	-	1	1
I.B. "Ntra. Sra. Cabeza" ANDUJAR	-	-	2	1	I.B. "R. Caro" CORIA DEL RIO	1	1	1	1
I.B. "Jándula" ANDUJAR	1	1	-	-	I.F.P. "Caura" CORIA DEL RIO	1	1	-	-
I.B. "Rey Alhamar" ARJONA	1	1	-	-	I.B. "V. de Valme" DOS HERMANAS	1	1	-	-
I.B. "Sma. Trinidad" BAEZA	1	1	1	1	I.F.P. P. "El Arenal" DOS HERM.	1	1	-	-
I.F.P. "A. De Vandelvira" BAEZA	1	1	-	-	I.B. "G. Nazareno" DOS HERMANAS	1	1	-	-
I.B. "M. Bellido" BAILLEN	1	1	-	-	I.B. "San Fulgencio" ECIJA	1	1	-	-
I.F.P. "I. Elena" BAILLEN	1	1	-	-	I.F.P. "L.V. Guevara" ECIJA	1	1	-	-
I.B. "Sierra de S." BEAS DE S.	1	1	-	-	I.F.P. "Ostippo" ESTEPA	1	1	-	-
I.B. "M. Halaja" LA CAROLINA	1	1	1	1	I.B. "A. y Cano" ESTEPA	1	1	-	-
I.F.P. "P. de Olavide" LA CARO.	1	1	-	-	I.B. "V. del Castillo" LEBRIJA	1	1	-	-
I.B. "Alto Guadal." CAZORLA	1	1	1	1	I.F.P. "Bajo Guad." LEBRIJA	1	1	-	-
I.B. "Virgen del Carmen" JAEN	1	1	-	-	I.F.P. "Axati" LORA DEL RIO	1	1	-	-
I.B. "Sta. Catalina de Ale." JA	1	1	1	1	I.B. "Guadalquivir" LORA DEL R.	1	1	-	-
I.F.P. P. "Las Fuentezuelas" JA	1	1	-	-	I.B. "Los Alcores" MA. ALCOR	1	1	1	1
I.B. "Jabalruz" JAEN	1	1	1	1	I.F.P. "Atenea" MA. ALJARAFA	-	-	-	-
I.B. "Auringis" JAEN	2	2	2	2	I.B. "I. Arcenegui" MARCHENA	1	1	-	-
I.F.P. "San Juan Bosco" JAEN	2	1	1	1	I.F.P. "López de Are" MARCHENA	1	1	-	-
I.B. "Fuente de la Peña" JAEN	1	1	1	1	I.B. "F.B. Casas" MORON FRA.	1	1	-	-
I.E.S. Nº 1 JAEN	1	1	-	-	I.B. "F.R. Marín" OSUNA	1	1	1	1
I.B. "Juan López M." JODAR	1	1	1	1	I.F.P. "Sierra Sur" OSUNA	1	1	-	-
I.F.P. "N. Mesa Fdez." JODAR	1	1	-	-	I.B. "Las Marismas" PILAS	1	1	-	-
I.B. "Huarte de San J." LINARES	-	-	1	1	I.B. "Miguel de Ma" S.J. RINCO.	1	1	-	-
I.F.P. P. "R. de España" LINARES	1	1	1	1	I.F.P. SAN JOSE DE LA RINCONADA	1	1	-	-
I.B. "Cástulo" LINARES	1	1	1	1	I.B. "M. Alemán" SAN J. AZNALFA.	1	1	-	-
I.F.P. "Himilce" LINARES	1	1	-	-	I.F.P. "Guadamar" SAN LUCAR MA.	1	1	-	-
I.B. "Sierra Mágina" MANCHA REAL	1	1	-	-	I.B. "Aljarafe" SAN LUCAR MAYOR	1	1	-	-
I.F.P. "S.F. Nery" MARTOS	1	1	-	-	I.B. "San Isidoro" SEVILLA	1	1	1	1
I.E.S. MENGIBAR	1	1	-	-	I.B. "Velázquez" SEVILLA	1	1	1	1
I.B. "Ntra. Sra. Alha." PORCUNA	-	-	1	1	I.B. "G.A. Bécquer" SEVILLA	1	1	2	2
I.B. "M.S. López" TORREDEL CAMPO	-	-	2	1	I.B. "F. de Herrera" SEVILLA	1	1	1	1
I.B. "Santo Reino" TORREDONJIMENO	-	-	1	1	I.B. "Muriello" SEVILLA	1	1	1	1
E.E.A.A. Plásticas y Dis. UBEDA	1	1	-	-	I.B. "Martínez Montañés" SEVI.	1	1	2	2
I.B. "San J. de la Cruz" UBEDA	-	-	1	1	I.B. "Luca de Tena" SEVILLA	-	-	1	1
I.B. "A. Segovia" VILLACARRILLO	1	1	1	1	I.F.P. P. SEVILLA	-	-	-	-
MALAGA					I.B. "Vicente Aleixandre" SEVI.	1	1	-	-
I.F.P. "A. Gala" ALHAURIN EL G.	-	-	2	2	I.B. "Pino Montano" SEVILLA	1	1	-	-
I.B. "Las Flores" ALORA	1	1	2	2	I.B. "Luis Cernuda" SEVILLA	1	1	-	-
I.B. "Pedro Espinosa" ANTEQUERA	1	1	1	1	I.B. "San Pablo" SEVILLA	1	1	-	-
I.B. "P. J. M. Fernández" ANTEQUERA	1	1	-	-	I.F.P. "Polígono Sur" SEVILLA	1	1	-	-
					I.B. "Antonio Machado" SEVILLA	-	-	-	-
					I.F.P. "Heliópolis" SEVILLA	3	3	-	-
					I.F.P. "Albert Einstein" SEVI.	1	1	-	-
					E.E.A.A. Plásticas y Dis. SEVI.	-	-	-	-
					I.B. "Joaquín Turina" SEVILLA	1	-	1	-
					I.F.P. "Antonio Machado" SEVI.	1	1	-	-
					I.F.P. "Alcosa" SEVILLA	1	1	-	-
					I.F.P. "Julio Verne" SEVILLA	1	1	-	-
					I.B. "Macarena" SEVILLA	1	1	-	-

I.B. "La Paz" SEVILLA 1 1
 I.F.P. "Las Aguas" SEVILLA 1 1
 I.E.S. "Hermanos Machado" SEVI. 1 1
 I.E.S. "M. Teresa de León" SEVI. 1 - 1
 I.B. "Iebilya" SEVILLA 1 1
 I.B. "Ciudad Jardín" SEVILLA 1 1

I.B. "Bellavista" SEVILLA 1 1
 I.F.P. "Bellavista" SEVILLA 1 1
 I.F.P. "Torreblanca" SEVILLA 1 1
 I.F.P. "N. Almendros" TOMARES 1 1
 I.B. "Ruiz Gijón" UTRERA 1 1
 I.F.P. "V. Consolación" UTRERA 1 1

ANEXO II (ANVERSO SOLICITUD)

CONCURSO DE TRASLADOS CUERPO DE PROFESORES ESPECIALES DE ITEM

PRIMER APELLIDO

DISCIPLINA

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

Nº D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

DIRECCION DEL CONCURSANTE A EFECTOS DE COMUNICACION

TELEFONO

CENTRO DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 93/94

LOCALIDAD

PROVINCIA

CENTRO DESTINO PROV. CASO NO TENER DESTINO DEFINITIVO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CASO DE NO ESTAR EN SITUACION DE ACTIVO. ULTIMO DESTINO

LOCALIDAD

PROVINCIA

SI ES EXCEDENTE, MARQUE CON UNA X LA CASILLA SIGUIENTE

☐

DECLARO EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

En de de 199

Apdo. 1.

Apdo. 2.

Apdo. 3.

FIRMA DEL CONCURSANTE

PUNT. TOTAL

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

[illegible]

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las oficinas de Registro General de Documentos de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el punto 7 de su artículo 38 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro propias o concertadas.

El desarrollo orgánico alcanzado por la Administración de la Junta de Andalucía, armonizando la especialización de sus órganos conjuntamente con su distribución territorial, aconseja realizar sin dilaciones dicho mandato con el objeto de divulgar las Oficinas de Registro de Documentos de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de forma que se oriente a los ciudadanos sobre los lugares y medios para la presentación de sus solicitudes a la vez que se facilita la necesaria comunicación entre las distintas Administraciones Públicas.

Asimismo se establece para los distintos órganos la obligación de notificar a esta Secretaría General los cambios que, con el paso del tiempo, puedan producirse con el objeto de mantener actualizada la relación.

Por cuanto antecede, consultadas las Consejerías y Organismos Autónomos que conforman las Administraciones de la Junta de Andalucía y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas, esta Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero: Hacer pública la relación de las Oficinas de Registro General de Documentos de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos que constituyen la Administración de la Junta de Andalucía y que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo: Los Oficinas de Registro General de Documentos que se relacionan en el Anexo tendrán como sistema general de acceso la presentación física de documentos y, en su caso, los otros sistemas de acceso que se mencionan en dicha relación.

Tercero: Cada Oficina de Registro General de Documentos deberá mantener a disposición de los ciudadanos, además del Anexo de esta Resolución, la relación actualizada de todos los registros auxiliares de documentos dependientes de él, en la que se especifique, para cada uno de ellos, los datos incluidos en el Anexo, así como los tipos de documentos que puedan ser presentados en los mismos.

Cuarto: Las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía deberán comunicar a esta Secretaría General para la Administración Pública todas las variaciones que se produzcan en sus Oficinas de Registro de Documentos, con el objeto de actualizar la relación del Anexo y publicarla para conocimiento de los ciudadanos y para facilitar las relaciones entre las Oficinas de Registro de los distintos órganos.

Quinto: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO**RELACIÓN DE OFICINAS DE REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS DE LAS CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA (Servicios Centrales)	C/ ALFONSO XII, 17 41001 - SEVILLA	
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA (IEA)	C/ MARQUÉS DE NERVIÓN, 40 41005 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 458.30.11

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN (Servicios Centrales)	PLAZA NUEVA, 4 41001 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 421.18.39
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE ALMERÍA	PASEO DE ALMERÍA, 74 04001 - ALMERÍA	FAX Nº. 950 - 27.01.80 950 - 23.82.00
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE CÁDIZ	PLAZA DE ESPAÑA, 19 11006 - CÁDIZ	
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	PLAZA SAN FELIPE, 5 14003 - CÓRDOBA	
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE GRANADA	C/ GRAN VÍA, 34 18010 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 29.35.68
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE HUELVA	C/ SANLUCAR DE BARRAMEDA, 3 21001 - HUELVA	
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE JAÉN	C/ CASTILLA, 4 23007 - JAÉN	
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE MÁLAGA	C/ ALAMEDA PRINCIPAL, 18 29005 - MÁLAGA	
DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE SEVILLA	AVDA. DE LA PALMERA, 24 41012 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 424.96.44
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP)	C/ MARÍA AUXILIADORA, 13 41003 - SEVILLA	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Servicios Centrales)	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 21-B ACC. 41011 - SEVILLA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA	C/ HERMANOS MACHADO, 4 04004 - ALMERÍA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ	PLAZA DE ESPAÑA, 19 11006 - CÁDIZ	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÓRDOBA	RONDA LOS TEJARES, 16 14008 - CÓRDOBA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA	C/ LAS TABLAS 11 - 13 18002 - GRANADA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA	AVDA. ALEMANIA, 11 21001 - HUELVA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN	PASEO DE LA ESTACIÓN, 19 23007 - JAÉN	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA	AVDA. DE LA AURORA, 9 29002 - MÁLAGA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA	C/ ALBAREDA, 18-20 41001 - SEVILLA	

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (Servicios Centrales)	PLAZA DE LA CONTRATACIÓN, S/N 41004 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 422.43.03
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ALMERÍA	C/ HERMANOS MACHADO, 4 - 6ª PLTA. EDF. SERVICIOS MÚLTIPLES 04004 - ALMERÍA	FAX Nº. 950 - 23.10.99
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CÁDIZ	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N 11007 - CÁDIZ	FAX Nº. 956 - 25.65.00
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CÓRDOBA	C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, 1 - 9ª PLTA. 14004 - CÓRDOBA	FAX Nº. 957 - 23.56.19
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 18 - PORTAL, 2 18014 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 20.19.12
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA	C/ JOSÉ NOGALES, 4 21001 - HUELVA	FAX Nº. 959 - 24.64.08
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE JAÉN	C/ SANTA MARÍA DEL VALLE, S/N 23009 - JAÉN	FAX Nº. 953 - 22.56.54
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE MÁLAGA	AVDA. DE LA AURORA EDF. ADVO. DE SERVICIOS MÚLTIPLES 29002 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 235.95.07
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA	PLAZA DE SAN ANDRÉS, 2 41001 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 455.49.99

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA (Servicios Centrales)	C/ JUAN DE LARA NIETO, S/N 41013 - SEVILLA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERÍA	C/ HERMANOS MACHADO, 4 - 3ª PLTA. 04004 - ALMERÍA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE CÁDIZ	C/ ISABEL LA CATÓLICA, 8 11071 - CÁDIZ	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE CÓRDOBA	C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, S/N - 4ª PLTA. 14004 - CÓRDOBA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	C/ GRAN VÍA DE COLÓN, 48 - 4ª PLTA. 18010 - GRANADA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	C/ PLUS ULTRA, 41 21001 - HUELVA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE JAÉN	AVDA. DE MADRID, 25 23008 - JAÉN	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE MÁLAGA	AVDA. DE LA AURORA, 47 - 5ª PLTA. EDIF. ADVO. SERVICIOS MÚLTIPLES 29002 - MÁLAGA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	AVDA. DE LA BORBOLLA, 1 41004 - SEVILLA	FAX Nº 95 - 465.61.58 95 - 441.18.88

CONSEJERÍA DE TRABAJO	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE TRABAJO (Servicios Centrales)	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 43 - ACC. 41011 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 445.65.04
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ALMERÍA	C/ JAVIER SANZ, 14 - 1ª PLTA. 04004 - ALMERÍA	FAX Nº. 950 - 26.13.52
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE CÁDIZ	C/ MARQUES DE VALDEYÑIGO, 2 11071 - CÁDIZ	FAX Nº. 956 - 28.41.55
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE CÓRDOBA	C/ ROMERO, 1 DUPLICADO 14003 - CÓRDOBA	FAX Nº. 957 - 29.71.40
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE GRANADA	C/ AZACAYAS, 14 18010 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 28.64.76
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUELVA	C/ LA FUENTE, 14 21004 - HUELVA	FAX Nº. 959 - 25.79.32
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE JAÉN	AVDA. DE MADRID, 74 - 3ª PLTA. 23008 - JAÉN	FAX Nº. 953 - 26.49.35
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MÁLAGA	C/ MUELLE DE HEREDIA, 26 29001 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 222.59.43
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SEVILLA	AVDA. BLAS INFANTE, 4 - 8ª. PLTA. 41011 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 428.35.18

CONSEJERÍA DE SALUD	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE SALUD (Servicios Centrales)	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 23 - 5ª PLTA. 41011 - SEVILLA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ALMERÍA	C/ SAN LEONARDO, 7 04001 - ALMERÍA	FAX Nº. 950 - 27.20.62
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ	C/ MARÍA AUXILIADORA, 2 11009 - CÁDIZ	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÓRDOBA	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 34 14004 - CÓRDOBA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE GRANADA	AVDA. DEL SUR, 11 18014 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 29.43.52
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE HUELVA	C/ GRAN VÍA, 6 21071 - HUELVA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE JAÉN	PASEO DE LA ESTACIÓN, 30 - 9ª. PLTA. 23001 - JAÉN	FAX Nº. 953 - 27.62.10
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE MÁLAGA	C/ MUELLE DE HEREDIA, 34 29001 - MÁLAGA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE SEVILLA	C/ LUIS MONTOTO, 89 - 4ª PLTA. 41018 - SEVILLA	
ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 18 41001 - SEVILLA	
HOSPITAL DEL SAS "TORRECÁRDENAS"	PARAJE DE TORRECÁRDENAS, S/N 04009 - ALMERÍA	FAX Nº. 950 - 21.21.19
HOSPITAL DEL SAS "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA	AVDA. DE GUILLERMO REINA, S/N 04600 - HUERCAL-OVERA (ALMERÍA)	FAX Nº. 950 - 47.06.31
HOSPITAL DEL SAS "PUERTA DEL MAR"	AVDA. ANA DE VIYA, 21 11009 - CÁDIZ	FAX Nº. 956 - 24.22.20
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SAS DE PUERTO REAL	CTRA. DE CÁDIZ-ALGECIRAS, S/N 11510 - PUERTO REAL (CÁDIZ)	
HOSPITAL DEL SAS DE JEREZ DE LA FRONTERA	CTRA. DE CIRCUNVALACIÓN, S/N 11407 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	FAX Nº. 956 - 31.07.66
HOSPITAL DEL SAS "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS	CTRA. DE GETARES, S/N 11207 ALGECIRAS (CÁDIZ)	FAX Nº. 956 - 60.30.20
HOSPITAL DEL SAS DE LA LÍNEA	AVDA. MENENDEZ Y PELAYO, 103 11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	FAX Nº. 956 - 10.22.33
CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	RONDA DE CIRCUNVALACIÓN, S/N 11407 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	FAX Nº. 956 - 18.25.59

CONSEJERÍA DE SALUD	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
HOSPITAL DEL SAS "REINA SOFÍA"	AVDA. MENENDEZ PIDAL, S/N 14004 - CÓRDOBA	FAX Nº. 957 - 20.25.42
HOSPITAL DEL SAS "INFANTA MARGARITA"	AVDA. DE GÓNGORA, S/N 14940 - CABRA (CÓRDOBA)	FAX Nº. 957 - 52.00.00
HOSPITAL DEL SAS "VALLE DE LOS PEDROCHES"	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N 14400 - POZOBLANCO (CÓRDOBA)	FAX Nº. 957 - 10.26.49
CENTRO DE COORDINACIÓN DE CÓRDOBA (CENTRO DE COMUNICACIONES SANITARIAS) "061"	CARRETERA DE LOS MORALES, S/N 5ª PLTA. 14012 - CÓRDOBA	FAX Nº. 957 - 28.16.13
CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	AVDA. SAN ALBERTO MAGNO, S/N 14004 - CÓRDOBA	FAX Nº. 957 - 20.25.42
HOSPITAL DEL SAS "VIRGEN DE LAS NIEVES"	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 100 18012 - GRANADA	
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SAS "SAN CECILIO"	AVDA. DR. OLORIZ, 16 18013 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 27.59.62
HOSPITAL DEL SAS DE BAZA	CTRA. DE MURCIA, KM. 1,6 18800 - BAZA (GRANADA)	FAX Nº. 958 - 70.22.61
HOSPITAL DEL SAS "SANTA ANA"	CTRA. ANTIGUA DE GRANADA, S/N 18600 - MOTRIL (GRANADA)	FAX Nº. 958 - 60.63.55
CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	C/DR. MESA MOLES, S/N 18012 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 29.56.48
HOSPITAL "JUAN RAMÓN JIMÉNEZ"	RONDA EXTERIOR, ZONA NORTE, S/N 21006 - HUELVA	
HOSPITAL DEL SAS "INFANTA ELENA"	AUTOVÍA SEVILLA-HUELVA, S/N 21080 - HUELVA	FAX Nº. 959 - 22.40.27
HOSPITAL DEL SAS "DE RIOTINTO"	VALLE DE RIOTINTO, S/N 21660 - RIOTINTO (HUELVA)	FAX Nº. 959 - 59.17.86
CENTRO DE COORDINACIÓN DE HUELVA (CENTRO DE COMUNICACIONES SANITARIAS) "061"	C/SANLUCAR DE BARRAMEDA 21001 - HUELVA	
HOSPITAL DEL SAS "CIUDAD DE JAÉN"	AVDA. DEL EJÉRCITO ESPAÑOL, S/N 23007 - JAÉN	
HOSPITAL PROVINCIAL DEL SAS "PRINCESA DE ESPAÑA"	CTRA. DE MADRID, S/N 23009 - JAÉN	FAX Nº. 953 - 22.26.78
HOSPITAL DEL SAS "SAN AGUSTÍN"	CAMINO DE SAN CRISTOBAL, S/N 23700 - LINARES (JAÉN)	
HOSPITAL DEL SAS "SAN JUAN DE LA CRUZ"	CTRA. DE LINARES, S/N 23400 - ÚBEDA (JAÉN)	

CONSEJERÍA DE SALUD	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
HOSPITAL DEL SAS DE MÁLAGA	CAMINO DE ANTEQUERA, S/N 29010 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 279.21.13
HOSPITAL DEL SAS "VIRGEN DE LA VICTORIA"	COLONIA SANTA INÉS, S/N 29010 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 228.21.82
HOSPITAL DEL SAS "LA AXARQUÍA"	CTRA. DE VELEZ-MÁLAGA, S/N 29700 - VELEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	FAX Nº. 95 - 254.29.81
HOSPITAL DEL SAS "LA SERRANÍA"	CTRA. DE BURGOS, KM. 1 29400 - RONDA (MÁLAGA)	FAX Nº. 95 - 287.24.42
HOSPITAL DEL SAS "SAN JUAN DE DIOS"	C/ INFANTE D. FERNANDO, 135 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)	FAX Nº. 95 - 284.12.54
CENTRO DE COORDINACIÓN DE MÁLAGA (CENTRO DE COMUNICACIONES SANITARIAS) "061"	C/ CÓRDOBA, 4 - 5ª. PLTA. 29071 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 221.37.49
CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA	AVDA. DR. GÁLVEZ GUINACHERO, S/N 29009 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 239.45.08
HOSPITAL INIVERSITARIO DEL SAS "VIRGEN DEL ROCIO"	AVDA. MANUEL SIUROT, S/N 41013 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 424.81.11
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SAS "VIRGEN MACARENA"	AVDA. DR. FEDRIANI, S/N 41009 - SEVILLA	
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SAS "NUESTRA SEÑORA DE VALME"	CTRA. DE CÁDIZ, KM. 548,9 41014 - SEVILLA	
HOSPITAL DEL SAS "NTRA. SRA. DE LA MERCED"	C/ CARRETERA, 82 41640 - OSUNA (SEVILLA)	FAX Nº. 95 - 582.05.44
CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEVILLA (CENTRO DE COMUNICACIONES SANITARIAS) "061"	AVDA. MENENDEZ PELAYO S/N . EQUIPO QUIRURGICO MUNICIPAL. 4ª. PLTA. 41004 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 442.54.21
CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIÓN SANGUINEA	AVDA. MANUEL SIUROT, 39 41013 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 424.81.73
DISTRITO SANITARIO ALMERÍA	PLAZA CONCORDIA, S/N, 1ª PL. 04004 - ALMERÍA	
DISTRITO SANITARIO CENTRO	CTRA. DE RONDA, 226 04005- ALMERÍA.	
DISTRITO SANITARIO ROQUETAS	C/ REAL, 6 - 1ª PLANTA. 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	
DISTRITO SANITARIO PONIENTE	CTRA. MÁLAGA S/N. 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)	
DISTRITO SANITARIO LEVANTE	C/ FLORIDA, S/N. 04600 - HUERCAL - OVERA (ALMERÍA)	

CONSEJERÍA DE SALUD	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO BAHÍA	C/ MICAELA ARAMBURU. (HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS) 11500 - PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	
DISTRITO SANITARIO JEREZ	C/ JOSE LUIS DIEZ, 14. 11403 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	
DISTRITO SANITARIO SANLUCAR	C/ ALMONTE, 6 11540 - SANLUCAR DE BDA (CÁDIZ)	
DISTRITO SANITARIO SIERRA DE CÁDIZ	AVDA. DE LA FERIA, 58. 11650 - VILLAMARTÍN (CÁDIZ)	
DISTRITO SANITARIO ALGECIRAS	PLAZA MENENDEZ TOLOSA, SN. 11202 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	
DISTRITO SANITARIO CÁDIZ	PLAZA MENDIZABAL, 2. (AMBULATORIO VARGAS PONCE) 11005 - CÁDIZ	
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA	AVDA. DOCTOR BLANCO SOLER, 4. 14004 - CÓRDOBA.	
DISTRITO SANITARIO MONTILLA	AVDA. ANDALUCÍA, 2. 14550 - MONTILLA (CÓRDOBA)	
DISTRITO SANITARIO PALMA DEL RIO	C/ TRAVESIA S/N. (ALAMILLO) 14700 - PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)	
DISTRITO SANITARIO ALTO GUADALQUIVIR	C/ CERVANTES 47, BAJO. 14600 - MONTORO (CÓRDOBA)	
DISTRITO SANITARIO CABRA	AVDA. FUENTE DEL RIO, 37. 14940 - CABRA (CÓRDOBA)	
DISTRITO SANITARIO LUCENA	C/ MARTÍN HURTADO, 2. 14900 - LUCENA (CÓRDOBA)	
DISTRITO SANITARIO VALLE DE LOS PEDROCHES	CTRA. DE ALCARACEJO S/N. 14400 - POZOBLANCO (CÓRDOBA)	
DISTRITO SANITARIO PEÑARROYA	AVDA. CALVO SOTELO, S/N. 14200 - PEÑARROYA (CÓRDOBA)	
DISTRITO SANITARIO GRANADA NORTE	C/ DR. AZPITARTE, 4. 18012 - GRANADA.	
DISTRITO SANITARIO LOJA	AVDA. PEREZ DE ALAMO, S/N. 18300 - LOJA (GRANADA)	
DISTRITO SANITARIO BAZA	PLAZA DE SANTIAGO, S/N. (HOSPITAL SANTIAGO) 18800 - BAZA (GRANADA)	

CONSEJERÍA DE SALUD	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO GUADIX	BDA. FEDERICO GARCIA LORCA, S/N. 18500 - GUADIX (GRANADA)	
DISTRITO SANITARIO COSTA	AVDA. DE SALOBREÑA S/N. 18600 - MOTRIL (GRANADA)	
DISTRITO SANITARIO ALPUJARRAS	C/ ALCALDE JESÚS MORENO, S/N. 18400 - ORGIVA (GRANADA)	
DISTRITO SANITARIO GRANADA SUR	C/ ANCHA DE GRACIA, 6, 3ª PLTA. IZQDA. 18001 - GRANADA.	
DISTRITO SANITARIO SANTA FE	C/ LA PAZ, 2 18320 - SANTA FE (GRANADA)	
DISTRITO SANITARIO SIERRA DE HUELVA	C/ ZULEMA, S/N. 21200 - ARACENA (HUELVA)	
DISTRITO SANITARIO ANDÉVALO CENTRAL	C/ LA CALLEJA, 33 21600 - VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	
DISTRITO SANITARIO COSTA	CTRA. DE CIRCUNVALACION, S/N. 21440 - LEPE (HUELVA)	
DISTRITO SANITARIO EL CONDADO	AVDA. DE LA SALUD, S/N. 21700 - LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	
DISTRITO SANITARIO HUELVA	C/ GRAN VIA, 15, ENTREPLANTA. PARQUE AMERICA 21071 - HUELVA.	
DISTRITO SANITARIO ALCALÁ LA REAL	CTRA. DE FRAILE, S/N. 23680 - ALCALÁ LA REAL (JAÉN)	
DISTRITO SANITARIO ANDÚJAR	PLGNO. PUERTA DE MADRID. 23740 - ANDÚJAR (JAÉN)	
DISTRITO SANITARIO NORDESTE	CTRA. JAÉN - ALBACETE, S/N. 23300 - VILLACARRILLO (JAÉN)	
DISTRITO SANITARIO JAÉN	C/ ARQUITECTO BERGES, 10. 23007 - JAÉN.	
DISTRITO SANITARIO UBEDA	C/ EXPLANADA, S/N. 23400 - ÚBEDA (JAÉN)	
DISTRITO SANITARIO LINARES	AVDA. S. SEBASTIÁN, S/N. 23700 - LINARES (JAÉN)	
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA PUERTO	PASEO DE SANCHA, 66, 1ª PLTA. 29016 - MÁLAGA.	
DISTRITO SANITARIO GUADALMEDINA	C/ SEVILLA, 23. 29009 - MÁLAGA.	

CONSEJERÍA DE SALUD	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DISTRITO SANITARIO COÍN - GUADALHORCE	PLAZA DEL HOYO, S/N. 29570 - CARTAMA - ESTACIÓN (MÁLAGA)	
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA OESTE	C/FRIGILIANA, S/N. 29003 - MÁLAGA.	
DISTRITO SANITARIO ANTEQUERA	C/INFANTE D. FERNANDO, 45, 2º 29200 - ANTEQUERA (MÁLAGA)	
DISTRITO SANITARIO RONDA	C/SAN VICENTE DE PAUL, S/N. 29400 - RONDA (MÁLAGA)	
DISTRITO SANITARIO AXARQUÍA	C/INFANTES, 42. 29740 - TORRE DEL MAR (MÁLAGA)	
DISTRITO SANITARIO MARBELLA	AVDA. DE LAS ALBARIZAS. 29600 - MARBELLA (MÁLAGA)	
DISTRITO SANITARIO FUENGIROLA	C/RAMON Y CAJAL, 2, 4ª PLTA. 29640 - FUENGIROLA (MÁLAGA)	
DISTRITO SANITARIO CAMAS	C/SANTA MARIA DE GRACIA, 54. 41900 - CAMAS (SEVILLA)	
DISTRITO SANITARIO SEVILLA SUR	C/MARQUES DE PARADAS (AMBULATORIO VIRGEN DE LOS REYES) 41001 - SEVILLA.	
DISTRITO SANITARIO SEVILLA ESTE	C/JUAN DE PADILLA, 8 (AMBULATORIO DOCTOR FLEMING) 41005 - SEVILLA.	
DISTRITO SANITARIO MACARENA	C/MARIA AUXILIADORA (AMBULATORIO ESPERANZA MACARENA) 41003 - SEVILLA.	
DISTRITO SANITARIO ALJARAFE	AVDA. PRÍNCIPE DE ESPAÑA, S/N. 41800 - SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	
DISTRITO SANITARIO SIERRA NORTE	CTRA. CONSTANTINA-EL PEDROSO, S/N. 41450 - CONSTANTINA (SEVILLA)	
DISTRITO SANITARIO ALCALÁ - DOS HERMANAS	C/SANTANDER, S/N. 41500 - ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	
DISTRITO SANITARIO MORÓN	C/HUMANES, S/N. 41530 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	
DISTRITO SANITARIO OSUNA	C/SANTA CLARA, S/N. 41640 - OSUNA (SEVILLA)	
DISTRITO SANITARIO ÉCIJA	CTRA. SEVILLA- MADRID. 41400 - ÉCIJA (SEVILLA)	
DISTRITO SANITARIO LA RINCONADA	C/MARIA AUXILIADORA (AMBULATORIO ESPERANZA MACARENA) 410013 - (SEVILLA)	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (Servicios Centrales)	AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 21 - 3ª. PLTA. 41011 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 427.37.90
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE ALMERÍA	PASEO DE LA CARIDAD, 125 FINCA SANTA ISABEL 04008 - ALMERÍA	FAX Nº. 950 - 26.31.62
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CÁDIZ	PLAZA DE MINAS, 8 - 9 11004 - CÁDIZ	FAX Nº. 956 - 21.31.11
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CÓRDOBA	C/ SANTO TOMÁS AQUINO, 1 EDIF. SERVICIOS MÚLTIPLES 14004 - CÓRDOBA	FAX Nº. 957 - 23.63.13
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE GRANADA	C/ DUQUESA, 22 18001 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 29.36.54
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE HUELVA	ALAMEDA SUNDHEIM, 17 21003 - HUELVA	FAX Nº. 959 - 25.76.09
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE JAÉN	C/ REYES CATÓLICOS, 1 23001 - JAÉN	FAX Nº. 953 - 21.65.12
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE MÁLAGA	AVDA. DE LA AURORA, S/N EDIF. SERVICIOS MÚLTIPLES 29007 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 235.38.24
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE SEVILLA	AVDA. RONDA TAMARGUILLO, S/N 41005 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 492.41.61

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (Servicios Centrales)	C/ JESÚS DEL GRAN PODER, 27 41002 - SEVILLA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERÍA	C/ GERONA, 18 04002 - ALMERÍA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CÁDIZ	AVDA. RAMÓN CARRANZA, 19 11006 - CÁDIZ	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CÓRDOBA	C/ REYES CATÓLICOS, 17 - 1ª. PLTA. 14001 - CÓRDOBA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA	C/ ANCHA DE GRACIA, 6 18001 - GRANADA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA	PLAZA ISABEL LA CATÓLICA, 9 21003 - HUELVA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN	PASEO DE LA ESTACIÓN, 19 23001 - JAÉN	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE MÁLAGA	AVDA. DE ANDALUCÍA, 24 29006 - MÁLAGA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA	C/ LUIS MONTOTO, 89 - 3ª PLTA. 41018 - SEVILLA	

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	C/ ALFONSO XII, 52 41002 - SEVILLA	
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)	C/ ALBAREDA, 12 - 14 41001 - SEVILLA	
GERENCIA PROVINCIAL DEL I. A. S. S. DE ALMERÍA	PLAZA DE LA CONCORDIA, S/N 04004 - ALMERÍA	
GERENCIA PROVINCIAL DEL I. A. S. S. DE CÁDIZ	PLAZA BLAS INFANTE EDIFICIO ADRUBAL PLTA. BAJA 11008 - CÁDIZ	
GERENCIA PROVINCIAL DEL I. A. S. S. DE CÓRDOBA	C/ SEVILLA, 14 14003 - CÓRDOBA	
GERENCIA PROVINCIAL DEL I. A. S. S. DE GRANADA	C/ ANCHA DE GRACIA, 6 - 1ª PLTA. 18002 - GRANADA	
GERENCIA PROVINCIAL DEL I. A. S. S. DE HUELVA	C/ FERNANDO EL CATÓLICO, 14 21003 - HUELVA	
GERENCIA PROVINCIAL DEL I. A. S. S. DE JAÉN	PASEO DE LA ESTACIÓN, 19 - 5ª Y 6ª PLTA. 23008 - JAÉN	
GERENCIA PROVINCIAL DEL I. A. S. S. DE MÁLAGA	C/ M. AGUSTÍN HEREDIA, 26, 4ª PLTA. 29001 - MÁLAGA	
GERENCIA PROVINCIAL DEL I. A. S. S. DE SEVILLA	C/ IMAGEN 12, 1ª PLTA. 41003 - SEVILLA	

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE (Servicios Sociales)	C/ CUESTA DEL ROSARIO, 8 41004 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 422.50.43
FILMOTECA DE ANDALUCÍA	C/ MEDINA Y CORELLA, 5 14003 - CÓRDOBA	FAX Nº. 957 - 47.39.43
BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA	C/ CARCEL BAJA, S/N 18001 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 29.26.10
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA	C/ CARRERA DEL DARRO, 29 18010 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 22.84.64
UNISPORT ANDALUCÍA (UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEPORTIVA)	AVDA. SANTA ROSA DE LIMA EDIFICIO UNISPORT ESQUINA A C/ ARGENTEA, S/N 29007 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 239.70.66
ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA	C/ ALMIRANTE APODACA, 2 41003 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 421.44.03
INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	ISLA DE LA CARTUJA, 1 41071 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 446.01.29
CONJUNTO MONUMENTAL LA CARTUJA DE SANTA MARÍA DE LAS CUEVAS	ISLA DE LA CARTUJA, 1 41071 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 448.06.12
CENTRO ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA	C/ MARTÍNEZ CAMPOS, 20 04002 - ALMERÍA	FAX Nº. 950 - 26.99.46
CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO	PLAZA DE SAN JUAN, 1 11403 - JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	FAX Nº. 956 - 32.11.27

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	LOCALIZACIÓN	OTROS SISTEMAS DE ACCESO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERÍA	C/ HERMANOS MACHADO, 4 - 7ª PLTA. 04004 - ALMERÍA	FAX Nº. 950 - 26.62.81
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CÁDIZ	C/ ISABEL LA CATÓLICA, 13 11004 - CÁDIZ	FAX Nº. 956 - 22.57.01
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA	C/ DOCTOR BARRAQUER, 6 14004 - CÓRDOBA	FAX Nº. 957 - 29.27.24
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	PASEO DE LA BOMBA, 11 18008 - GRANADA	FAX Nº. 958 - 22.54.72
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	AVDA. MANUEL SIUROT, 6 21004 - HUELVA	FAX Nº. 959 - 25.04.69
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN	C/ ARQUITECTO BERGES, 34 A 23007 - JAÉN	FAX Nº. 953 - 25.62.26
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA	C/ MARQUÉS DE LARIOS, 9 29015 - MÁLAGA	FAX Nº. 95 - 222.75.60
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	C/ CASTELAR, 22 41011 - SEVILLA	FAX Nº. 95 - 455.99.13
ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	PALACIO DE CARLOS V 18071 - GRANADA	
ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE (AMA)	AVDA. DE ERITAÑA, 1 41013 - SEVILLA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA A.M.A. DE ALMERÍA	CENTRO RESIDENCIAL OLIVEROS. BLOQUE SINGULAR, 2ª. PLTA 04071 - ALMERÍA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA A.M.A. DE CÁDIZ	AVDA. ANA DE VIYA, 3-3ª PLTA. 11008 - CÁDIZ	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA A.M.A. DE CÓRDOBA	AVDA. GRAN VÍA PARQUE, 26 14005 - CÓRDOBA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA A.M.A. DE GRANADA	C/ GRAN VÍA DE COLÓN, 48 - 3ª PLTA. 18010 - GRANADA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA A.M.A. DE HUELVA	C/ SANLUCAR DE BARRAMEDA, 3-2ª PLTA. 21001 - HUELVA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA A.M.A. DE JAÉN	AVDA. DE ANDALUCÍA, 79 23005 - JAÉN	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA A.M.A. DE MÁLAGA	C/ MOLINA LARIO, 13 29001 - MÁLAGA	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA A.M.A. DE SEVILLA	AVDA. BONANZA, 4-5ª PLTA. 41013 - SEVILLA	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre, por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: MA/0007/PTA
Beneficiario: Sociedad Española del Oxígeno, S.A.
Domicilio social: Paseo de Recoletos, 18 (Madrid)
Importe subvención: 161.785.500 ptas.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expte.: FC.CA.19/93
Perceptor: Agrupación Local de Empresarios de la Piel. ALEP
Subvención: 4.785.531 ptas.

Cádiz, 30 de marzo de 1994.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CORRECCION de errata de la Orden de 3 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxi de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (BOJA núm. 32, de 16.3.94).

Advertida errata en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.042, columna 1ª, línea 37, donde dice:

«Campamento Las Canteras», debe decir:
«Campamento Las Canteras 137 ptas.»

Sevilla, 11 de abril de 1994

CORRECCION de errata de la Orden de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga) (BOJA núm. 42, de 30.3.94).

Advertida errata en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.703, columna 1ª, línea 45, donde dice:

«Parámetro A 3.11,90 ptas/mm»
Debe decir:
«Parámetro A 3.111,90 ptas/mm»

Sevilla, 11 de abril de 1994

CORRECCION de errata de la Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, previstas en la Orden de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 38, de 24.3.94).

Advertida errata en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.481, 1ª columna, línea 52, donde dice:
«Juan Alba Riesco»; debe decir:
«Julio Alba Riesco».

Sevilla, 6 de abril de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 25 de febrero de 1994, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la enseñanza en los niveles educativos de Educación Primaria/Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional se está desarrollando, con una incidencia cada vez más importante, a través de sociedades cooperativas de trabajo asociado, cuya actividad es la enseñanza, las cuales satisfacen las necesidades de un importante sector de la población escolar andaluza.

La mayoría de los Centros cuya titularidad corresponde a una Cooperativa de Profesores tienen suscrito concierto educativo con la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, lo que ha hecho posible la gratuidad de la enseñanza, a pesar de las dificultades por las que atraviesan estos Centros para amortizar los préstamos que permitieron financiar las inversiones en instalaciones y equipamiento de los mismos.

La Consejería de Trabajo tiene establecidos diversos programas de apoyo al cooperativismo y a la economía social entre las que se encuentran medidas específicas de apoyo a las cooperativas de enseñanza que tienen suscrito concierto educativo.

Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia ha venido aprobando, con periodicidad anual, una convocatoria de ayudas a la financiación de la inversión en Centros docentes concertados, siempre que presten un servicio educativo de reconocida calidad y respondan a iniciativas de carácter cooperativo o de similar significado social, en desarrollo de la disposición adicional novena del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1.985, de 18 de diciembre.

En su virtud, y con el propósito de permitir a las cooperativas de enseñanza que tienen formalizado el

correspondiente concierto educativo superar su desequilibrio financiero, las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia han dispuesto:

Primero.-

Convocar concurso público para contribuir a la financiación de los gastos de inversión de los Centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya titularidad corresponda a una Cooperativa de trabajo asociado.

Segundo.-

El importe a distribuir por este concepto, en esta convocatoria, será de 150 millones de pesetas para su distribución proporcional a las cantidades fijadas como límite máximo de la subvención que le corresponda a cada una de las Cooperativas de enseñanza, en aplicación de lo establecido en el apartado tercero de la presente Orden.

Tercero.-

a) Las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia subvencionarán el 70% y el 30%, respectivamente, de las amortizaciones pendientes de los préstamos, incluidos intereses, que las Cooperativas de enseñanza tengan suscritos con entidades financieras con fecha anterior al 21 de octubre de 1.991, que fueron aplicados a inversiones en inmovilizados, y con carácter excepcional las inversiones pendientes de financiación, en ambos casos con fecha anterior al 21 de octubre de 1.991, con un límite máximo del 50% de dichas inversiones, y el tope fijado en el apartado segundo de la presente Orden, a las que se deducirán las subvenciones oficiales que con anterioridad se hayan concedido.

b) En función de la cuantía, a las subvenciones concedidas en las Resoluciones de 25 de mayo de 1.992 (BOJA de 13 de junio) y de 30 de noviembre de 1.993 (BOJA de 7 de diciembre) de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo y de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, habrá que añadir las que se concedan al amparo de la presente Orden.

c) Las Cooperativas de enseñanza que se acojan a las medidas de este plan de apoyo tendrán que escriturar un capital social equivalente al 60% del total de las subvenciones concedidas en las citadas Resoluciones de 25 de mayo de 1.992 y de 30 de noviembre de 1.993, así como de las que se concedan al amparo de la presente Orden.

Cuarto.-

1.- Las solicitudes se ajustarán necesariamente al modelo que, como Anexo, se adjunta a la presente Orden y se presentarán simultáneamente en las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden.

2.- A la solicitud se adjuntará, en el caso de los Centros que no hubieran solicitado al amparo de las Ordenes de 4 de noviembre de 1.991 o de 28 de mayo de 1.993 de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por el que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del Centro.

b) Relación detallada de la inversión en inmovilizados material y fecha de ejecución de la misma.

c) Estructura financiera de las inversiones referidas al punto anterior.

d) Préstamos formalizados y aplicados a financiar las inversiones en inmovilizados a que se hace referencia en el punto b) anterior, con detalle de la entidad financiera, cuadro de amortización de cada préstamo, partidas amortizadas y pendientes de amortización, con fecha de vencimientos.

e) Subvenciones oficiales concedidas y/o aprobadas a la fecha de presentación de la solicitud y aplicación de las mismas.

3.- Aquellos Centros concertados que si hubieran solicitado al amparo de las mencionadas Ordenes de 4 de noviembre de 1.991 o de 28 de mayo de 1.993, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia podrán presentar aquella documentación de entre las señaladas en las letras a), b), c), d) o e), que consideren oportuno, a fin de permitir una adecuada valoración de la solicitud.

Quinto.-

1.- Para la concesión de las ayudas se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Consejería de Trabajo, dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y uno de la Federación de las Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

2.- Actuará como presidente de la Comisión el representante de la Administración de mayor edad y como Secretario el de menor edad.

Sexto.-

La Comisión a que se refiere el apartado anterior tendrá las siguientes funciones:

a) Estudio de las solicitudes presentadas.

b) Estudio de propuestas conjuntas de las medidas de apoyo que en cada caso correspondan.

c) Requerimiento de las condiciones que establezca la citada Comisión.

Séptimo.-

Las Cooperativas beneficiarias se comprometerán:

a) A dedicar el edificio a la enseñanza por un período no inferior a treinta años.

b) A no solicitar ayudas de capital de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, al menos, en los cinco años siguientes al de la concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden.

c) A someterse a las auditorías o procedimientos de control financiero y contable que determine la Administración.

Octavo.-

La Resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno.-

Se autoriza a la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia para que adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Décimo.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE INVERSION EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS.

CENTRO _____ Nº DE CODIGO _____
Nº IDENTIFICACION FISCAL _____
DOMICILIO _____ D. POSTAL _____
TELEFONO _____ MUNICIPIO _____
PROVINCIA _____ NIVEL EDUCATIVO CONCERTADO _____
Nº UNIDADES _____ FECHA DEL CONCIERTO _____
CLASE DE AUTORIZACION _____ FECHA DE AUTORIZACION _____
Nº UNIDADES AUTORIZADAS _____
D. _____, actúa como representante de la _____, titular del Centro, constituida mediante escritura pública, que, en su

caso, acompaña, número _____, expedida en _____ ante el notario D. _____ y otorgada dicha representación, según consta en escritura de poder que adjunta, número _____, expedida en _____ ante el notario D. _____.

Hace constar que, de acuerdo con los criterios señalados en el apartado tercero de la Orden de las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia de 25 de febrero de 1.994, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, el importe total de su deuda por gastos de inversión asciende a un total de _____ pesetas, según acredita en la documentación que, en su caso, se adjunta.

SOLICITA: de acuerdo con lo establecido en la referida Orden de las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia de 25 de febrero de 1.994, se le conceda ayuda por importe de _____ pesetas para la financiación de los gastos de inversión realizados en el mencionado Centro y cuya documentación se acompaña, comprometiéndose a cumplir y observar lo dispuesto en esta materia, en la citada Orden.

_____ a _____ de _____ de 1.994

ORDEN de 4 de abril de 1994, por la que se constituyen en la Consejería de Trabajo la Comisión de Compras y las Juntas Provinciales de Compras.

Aprobado el Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace preciso constituir la Comisión de Compras y las Juntas Provinciales de Compras de esta Consejería.

Por tanto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición Final Primera del mencionado Decreto,

DISPONGO

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Compras de la Consejería de Trabajo que estará adscrita orgánicamente a la Secretaría General Técnica, integrándose por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Administrativa.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el cargo será designado por el Secretario General Técnico.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Gestión Económica.

2. Un funcionario de cada una de las Direcciones Generales de Trabajo y Seguridad Social, Trabajo Asociado y Empleo y Formación e Inserción Profesional, designado por su Director General.

3. El Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o funcionario en quien delegue.

c) Secretario/a: El Jefe de la Sección de Contratación que actuará con voz y sin voto.

Podrán incorporarse a la Comisión los funcionarios técnicos, cualificados que sean necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación formarán parte de la misma un representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y otro de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. La Comisión de Compras de la Consejería tendrá las siguientes funciones:

a) La programación y estudio de las necesidades en orden a los suministros que la Consejería precise para su normal desenvolvimiento.

b) Las propias de Mesa de Contratación en relación con las compras de bienes inventariables y no inventariables o de fácil deterioro.

c) Las que expresamente le sean encomendadas por la Comisión Central de Compras.

Artículo 3. Se constituye en cada Delegación de la Consejería una Comisión Provincial de Compras integrada por:

a) Presidente: El Secretario General de la Delegación.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Formación e Inserción Profesional.

2. El Jefe del Servicio de Economía Social y Empleo.

3. El Jefe del Servicio de Administración Laboral.

c) El Secretario de la Sección de Presupuestos y Gestión Económica.

En aquellos supuestos en que la Comisión de Compras trate asuntos referentes a los Centros de Seguridad e Higiene o Residencias de Tiempo Libre, se integrarán en aquella sus respectivos Directores.

Cuando actúen como Mesas de Contratación quedarán integrados, además, por su representante del Gabinete Jurídico y un delegado de la Intervención General.

Artículo 4. En relación con las competencias desconcentradas en las Delegaciones Provinciales en materia de contratación por el Decreto 260/1989, de 19 de diciembre, las Juntas Provinciales de Compras tendrán las siguientes funciones:

a) La programación y estudio de las necesidades en orden a los suministros que precisen las Delegaciones para su normal desenvolvimiento.

b) Las propias de Mesa de Contratación en relación con las compras de bienes inmuebles, no inventariables o de fácil deterioro.

c) Las funciones que por Delegación les asigne la Comisión de Compras de la Consejería.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 110/1992 citado, la Comisión de Compras creada por esta Orden deberá informar a la Comisión Central de Compras de las adquisiciones que realice, remitiendo a tal efecto copia del acta de las reuniones que con tal motivo celebre. Idéntica obligación deberán observar las Juntas Provinciales respecto a la Comisión de Compras de la Consejería.

Artículo 6. La Comisión de Compras y las Juntas Provinciales se ajustarán en su funcionamiento y adopción de acuerdos a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Estado y el Decreto 110/1992 de 16 de junio.

Disposición Adicional. Para lo adquisición de bienes informáticos se estará a lo dispuesto en los Decretos 110/1992 citado y 104/1992, de 9 de junio, y su Orden de Desarrollo.

Disposición Derogatoria. Queda derogada la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 20 de junio de 1986 sobre creación y composición de las Juntas Provinciales de Compras.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 5 de abril de 1994, de adecuación de la Orden de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo de los programas de formación profesional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 23/1994, de 1 de febrero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aprobados los Programas de Formación Profesional Ocupa-

cional de la Junta de Andalucía para el ejercicio 1994, contenidos en el Decreto 23/1994 y Orden de convocatoria y desarrollo del mismo, de fechas 1 y 2 de febrero, para el logro de sus objetivos se requiere la intervención activa de entidades ajenas a la Administración, más cercanas a los condicionamientos del mercado de trabajo y a las necesidades de la formación, haciéndose necesario articular mecanismos adecuados de comunicación directa entre ambas.

Por otra parte, teniendo en cuenta la posición de la Administración como garante del procedimiento administrativo y los principios que han de regir en el mismo, como se recoge en el Capítulo II del Título VI de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de celeridad e impulso de oficio, es procedente arbitrar nuevos procedimientos que, junto con el establecido en el artículo 18.Dos de la Orden de 2 de febrero de 1994, garanticen y agilicen la ordenación del pago de las ayudas concedidas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final del Decreto 23/1994, de 1 de febrero.

DISPONGO

Artículo 1. De las facultades de la Comisión Mixta.

Uno. De entre las funciones que el artículo 22. Uno de la Orden de 2 de febrero de 1994 encomienda a las Comisiones Mixtas, la función de seguimiento de las actuaciones derivadas de la Resolución de concesión de subvención o del Convenio de Colaboración, comprende las siguientes facultades.

Autorización o denegación de prórrogas de los plazos establecidos.

Modificar la denominación así como el programa formativo de las especialidades a impartir.

Modificar el Programa a través del cual se instrumenta la acción formativa a desarrollar.

Modificar el perfil requerido de los alumnos participantes.

Variar el colectivo destinatario de los cursos.

Trasladar el lugar de impartición de los cursos.

Introducir variaciones en el horario lectivo.

Autorizar el cambio, la incorporación o la exclusión de agente/s externo/s.

Cuando las modificaciones se estimen necesarios, siempre y cuando no se altere el contenido esencial de la Resolución de subvención o Convenio de Colaboración.

Dos. Dichas facultades se ejercerán sin perjuicio de que por razones de oportunidad sea procedente dictar Resolución complementaria o suscribir Addenda al Convenio de colaboración.

Artículo 2. De la ordenación del pago de los anticipos

Uno. La Dirección General de Formación e Inserción Profesional y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo, aprobado la subvención, de oficio o a instancia de la entidad interesada, podrán ordenar un abono en concepto de anticipo de hasta el 50% de la cuantía total establecida, liquidándose el resto una vez finalizado cada uno de los cursos.

Dos. Optativamente, podrá ordenarse un abono en concepto de anticipo de hasta el 75% de la subvención asignada, liquidándose el resto una vez finalizados la totalidad de los cursos a impartir, debiendo distinguirse en su tramitación las siguientes circunstancias:

a) Cuando se trate de entidades sujetas al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, la orden de pago de dicho anticipo podrá tener lugar bien de oficio, bien a instancia de parte interesada.

b) Tratándose de entidades no contempladas en el punto anterior, dicha ordenación únicamente tendrá lugar a instancia de la entidad beneficiaria, la cual deberá presentar aval bancario suficiente. Los gastos de constitución del citado aval, podrán ser justificados en los mismos términos que establece el artículo 18. Cinco de la Orden de 2 de febrero de 1994.

Tres. La obligación que establece el número Tres del referido artículo 18, será de aplicación cualquiera sea la cuantía del anticipo.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ilustrísimo Señor Director General de Formación e Inserción Profesional, a dictar cuantas instrucciones y normas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente

Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 10.829.268 ptas. para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Vejer la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Vejer por un importe de 2.529.360 ptas. para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Medina por un importe de 1.560.474 ptas. para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Línea la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desi-

gualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de 32.699.580 ptas. para la contratación de 23 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 37.104.504 ptas. para la contratación de 26 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de 9.495.234 ptas. para la contratación de 7 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excm. Diputación de Cádiz para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de

la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 17.048.001 ptas. para la contratación de 12 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Conil por un importe de 8.361.504 ptas. para la contratación de 7 trabajadores.

Cádiz, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Obra Social y Cultural Sopena (Estética)	2.928.950 ptas.
Obra Social y Cultural Sopena (Perf. Peluquería)	2.802.350 ptas.
Obra Social y Cultural Sopena (Operador Campo)	3.565.013 ptas.
Obra Social y Cultural Sopena (Guarnicionería)	3.015.950 ptas.
Obra Social y Cultural Sopena (Tapicería)	3.951.945 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 25 de marzo de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones al amparo del Decreto que se cita.

Resolución de 28.3.94, de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por las que se conceden subvenciones del Programa A1 «Proyectos para el Empleo», reguladas en el Decreto 24/1994, de 1 de febrero y Orden de 2.2.94, de la Consejería de Trabajo, sobre Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social a los beneficiarios relacionadas a continuación:

Ayuntamiento de Loja
Expediente: A1-1/94-GR-1
Proyecto: Medidas de desarrollo local y promoción cultural, deportiva y turística.
Subvención: 17.074.794 ptas.

Ayuntamiento de Loja
Expediente: A1-1/94-GR-2
Proyecto: Acondicionamiento de monumentos y parajes naturales de interés para explotaciones turísticas.
Subvención: 22.584.558 ptas.

Ayuntamiento de Albolote
Expediente: A1-12/94-GR
Proyecto: Mejora y remodelación del casco urbano del Municipio.
Subvención: 7.033.530 ptas.

Ayuntamiento de Guadix
Expediente: A1-17/94-GR
Proyecto: Acondicionamiento y mejora urbanística del Municipio.
Subvención: 39.919.788 ptas.

Ayuntamiento de Santa Fe
Expediente: A1-15/94-GR
Proyecto: Desarrollo local, fomento de empleo y potenciación turística
Subvención: 4.684.632 ptas.

Ayuntamiento de Armilla
Expediente: A1-11/94-GR
Proyecto: Jardinería y servicios medio ambientales
Subvención: 5.980.614 ptas.

Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
Expediente: A1-16/94-GR
Proyecto: Desarrollo local, cultural y equipamiento
Subvención: 3.462.198 ptas.

Ayuntamiento de Motril
Expediente: A1-19/94-GR
Proyecto: Mejora, conservación y mantenimiento del litoral
Subvención: 28.874.434 ptas.

Ayuntamiento de Albuñol
Expediente: A1-5/94-GR
Proyecto: Embellecimiento del municipio
Subvención: 1.939.764 ptas.

Ayuntamiento de Baza
Expediente: A1-21/94-GR
Proyecto: Mejora estructural de Baza
Subvención: 41.718.198 ptas.

Ayuntamiento de Dúrcal
Expediente: A1-20/94-GR
Proyecto: Infraestructura urbanística
Subvención: 7.481.856 ptas.

Ayuntamiento de Huétor Vega
Expediente: A1-8/94-GR
Proyecto: Dotación, mejora y desarrollo de infraestructura pública
Subvención: 11.268.774 ptas.

Diputación Provincial de Granada
Expediente: A1-7/94-GR
Proyecto: Dinamización de las comarcas deprimidas
Subvención: 24.761.580 ptas.

Ayuntamiento de Huétor Tájar
Expediente: A1-25/94-GR
Proyecto: Finalización de las obras de la piscina municipal
Subvención: 1.801.242 ptas.

Ayuntamiento de Iznalloz
Expediente: A1-22/94-GR
Proyecto: Proyectos para el empleo
Subvención: 1.801.242 ptas.

Ayuntamiento de Orce
Expediente: A1-2/94-GR
Proyecto: Acondicionamiento casco histórico de Orce
Subvención: 1.939.764 ptas.

Ayuntamiento de Villamena
Expediente: A1-19/94-GR
Proyecto: Infraestructura urbana
Subvención: 1.939.764 ptas.

Ayuntamiento de Maracena
Expediente: A1-22/94-GR-1
Proyecto: Adecentamiento Avda. Blas Otero y camino de Albolote
Subvención: 6.678.354 ptas.

Ayuntamiento de Maracena
Expediente: A1-22/94-GR-2
Proyecto: Mejora de redes de abastecimiento de agua y saneamiento
Subvención: 3.597.582 ptas.

Ayuntamiento de Almuñécar
Expediente: A1-4/94-GR
Proyecto: Infraestructura urbanística
Subvención: 33.260.886 ptas.

Ayuntamiento de Pinos Puente
Expediente: A1-26/94-GR
Proyecto: Mantenimiento de Infraestructura
Subvención: 4.489.020 ptas.

Ayuntamiento de Cúllar
Expediente: A1-3/94-GR
Proyecto: Fomento de empleo y parados de larga duración
Subvención: 1.801.242 ptas.

Ayuntamiento de Atarfe
Expediente: A1-27/94-GR
Proyecto: Desarrollo turismo rural en Sierra Elvira
Subvención: 1.800.000 ptas.

Ayuntamiento de Ogijares
Expediente: A1-18/94-GR
Proyecto: Acondicionamiento zonas verdes
Subvención: 1.801.242 ptas.

Ayuntamiento de Orgiva
Expediente: A1-6/94-GR
Proyecto: Embellecimiento lugares y mejora medio ambiente
Subvención: 1.801.242 ptas.

Ayuntamiento de Alhoma de Granada
Expediente: A1-23/94-GR
Proyecto: Acondicionamiento de los barracones en albergues
Subvención: 5.015.634 ptas.

Ayuntamiento de Granada
Expediente: A1-24/94-GR
Proyecto: Infraestructura urbana
Subvención: 4.381.494 ptas.

Ayuntamiento de Las Gabias
Expediente: A1-14/94-GR
Proyecto: Infraestructura urbana
Subvención: 1.801.242 ptas.

Granada, 28 de marzo de 1994.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias de Director Gerente al Director Gerente del Hospital de la Merced de Osuna.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Art. 12 del Decreto 80/87 de 25 de marzo, en relación con la Disposición Adicional 2ª del Decreto 208/92 de 30 de diciembre, para celebrar en nombre del S.A.S. los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo.

RESUELVO

Delegar en el Director del Gerente del Hospital de la Merced de Osuna, la competencia necesaria para adjudicar el servicio de venta de periódicos, libros y regalos, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el Art. 47-1 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 29 de marzo de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de abril de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado para el ejercicio presupuestario de 1994.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33 de 17 de marzo), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

RESUELVO

Primero. 1. Convocar ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, para el ejercicio económico de 1994.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolu-

ción en el BOJA y se ajustarán al modelo que figura como anexo a la misma.

Dichas solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Coordinación, Docencia e Investigación, Avda. de la Innovación, Edificio «Arena 1», Sevilla Este y podrán presentarse en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El procedimiento para la concesión de las Ayudas objeto de la presente convocatoria, deberá adecuarse a lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1994.

Sevilla, 7 de abril de 1994.— El Director General, Eulogio Rodríguez Becerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 23 de marzo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba su Relación Provisional de Puestos de Trabajo de personal funcionario.

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio, por el que se crea la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de julio y Boletín Oficial del Estado de 25 de agosto), la Comisión Gestora de esta Universidad en su sesión del día 23 de marzo de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la Relación de Puestos de trabajo de personal funcionario de dicha Universidad, en los términos que se hace pública a continuación.

Jaén, 23 de marzo de 1994.— El Presidente, Luis Parras Guijosa.

UNIVERSIDAD DE JAÉN						
RELACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO						
PUESTO Nº	DESCRIPCIÓN	Nº	GRUPD	ACCESO	NIVEL (C.D.)	C. ESPE CÍFICO
0	Gerente	1	A	LD	30	
1	Director Gbte. R.H. y P. Admtva.	1	A	LD	28	2500000
	I. APOYO A ORGANOS DE GOBIERNO.	13				
	<i>I.1. GABINETE DEL RECTOR</i>	<i>3</i>				
2	Jefe de Gabinete	1	B/C	LD	22	860000
3	Negociado de Rectorado	1	C/D	C	18	550000
4	Secretaria del Rector	1	C/D	CLD	17	525000
	<i>I.2. APOYO A ORG. UNIPERSONALES</i>	<i>9</i>				
5	Secretaria V. Investigación	1	C/D	CLD	17	525000
6	Secretaria V. Ordenación Académica	1	C/D	CLD	17	525000
7	Secretaria V. Extensión Universitaria	1	C/D	CLD	17	525000
8	Secretaria V. Estudiantes y Deportes	1	C/D	CLD	17	525000
9	Secretaria V. Infraestructura y Planf.	1	C/D	CLD	17	525000
10	Secretaria Secretario General	1	C/D	CLD	17	525000
11	Secretaria Gerente	1	C/D	CLD	17	525000
12	P. Apoyo Admtvo. Gbte. R. H. Plnf. A.	1	C/D	CLD	17	525000
13	Negociado de Gerencia	1	C/D	C	18	550000

	I.3 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1				
14	Secretaria Presidente Consejo Admón.	1	C/D	CLD	17	525000
	II. VICERRECT. INVESTIGACIÓN	5				
15	Jefe de Sección de Investigación	1	B/C	C	22	775000
16	Puesto base	1	D	C	15	415000
17	Negociado de la O.T.R.I.	1	C/D	C	18	550000
18	Puesto base de la O.T.R.I.	1	D	C	15	415000
19	Puesto base Servs. Cent. Investg.	1	D	C	14	395000
	III. VICERRET. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	4				
20	Jefe de Sección de Extensión Universitaria	1	B/C	C	22	775000
21	Negociado de Publicaciones	1	C/D	C	18	550000
22	Puesto base	1	D	C	15	415000
23	Puesto base	1	D	C	14	395000
	IV. VICERRECT. INFRAESTRUCTURA	3				
24	Negociado de Infraestructuras	1	C/D	C	18	550000
25	Puesto base	1	D	C	15	415000
26	Puesto base	1	D	C	14	395000
	V. VICER. ESTUDIANTES Y DPTES.	7				
27	Jefe de Sección de Becas	1	B/C	C	22	860000
28	Negociado de Becas	1	B/C	C	20	625000
29	Puesto base de S. Becas	1	D	C	15	415000

V. VICER. ESTUDIANTES Y DPTES. (continuación)						
30	Puesto base de S. Becas	1	0	C	15	415000
31	Jefe Oficina de Atención al Estudiante	1	B/C	C	20	625000
32	Puesto base D.A.E.	1	0	C	15	415000
33	Puesto base S. Deportes	1	0	C	14	395000
VI. ASUNTOS GENERALES Y ACCESO		12				
34	Jefatura de Servicio	1	A/B	C	26	1300000
35	Jefe Sección Asuntos Generales	1	B/C	C	22	860000
36	Negociado de Registro General	1	C/D	C	18	550000
37	Negociado de Información	1	C/D	C	18	550000
38	Negociado de Asuntos Generales	1	C/D	C	18	550000
39	Negociado Títulos	1	B/C	C	20	625000
40	Jefe Sección Acceso	1	B/C	C	22	860000
41	Negociado Acceso	1	C/D	C	18	550000
42	Puesto base A.G. y Acceso	1	D	C	15	415000
43	Puesto base A.G. y Acceso	1	D	C	15	415000
44	Puesto base A.G. y Acceso	1	0	C	15	415000
45	Puesto base A.G. y Acceso	1	D	C	15	415000
VII. SERVICIO DE PERSONAL		14				
46	Jefatura de Servicio	1	A/B	C	26	1300000
47	Jefe Sección P.D.I.	1	B/C	C	22	860000
48	Negociado P.D.I. Funcionario	1	C/D	C	18	550000

SERVICIO DE PERSONAL (continuación)						
49	Negociado P.D.I. Contratado	1	C/D	C	18	550000
50	Jefe Sección P.A.S.	1	B/C	C	22	860000
51	Negociado P.A.S. Funcionario	1	C/D	C	18	550000
52	Negociado P.A.S. Laboral	1	B/C	C	18	550000
53	Jefe Sección Habilitación y S.S.	1	B/C	C	22	860000
54	Negociado Habilit. y S. Social	1	B/C	C	20	625000
55	Puesto base S. Personal	1	D	C	15	415000
56	Puesto base S. Personal	1	D	C	15	415000
57	Puesto base S. Personal	1	D	C	15	415000
58	Puesto base S. Personal	1	D	C	15	415000
59	Puesto base S. Personal	1	D	C	15	415000
	VIII. ÁREA ECONÓMICA	17				
	<i>SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS</i>	<i>15</i>				
60	Jefatura de Servicio	1	A/B	C	26	1300000
61	Jefe Sección Contabdad. y Pptos.	1	A/B	C	24	1000000
62	Negociado Contabilidad y Pptos.	1	C/D	C	18	550000
63	Jefe de Sección de Gestión Económica	1	A/B	C	24	1000000
64	Negociado de Caja	1	B/C	C	20	625000
65	Negociado de Ingresos y E. Créd.	1	C/D	C	18	550000
66	Negociado de Contratos L.R.U.	1	C/D	C	18	550000
67	Negociado de Gestión Económica	1	B/C	C	20	625000

<i>SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS (continuación)</i>						
68	Jefe Secc. Adquisic. y Patrimonio	1	B/C	C	22	860000
69	Negociado de Adquisiciones	1	B/C	C	20	625000
70	Negociado de Patrimonio	1	C/D	C	18	550000
71	Puesto base A. Económicos	1	D	C	15	415000
72	Puesto base A. Económicos	1	D	C	15	415000
73	Puesto base A. Económicos	1	D	C	15	415000
74	Puesto base A. Económicos	1	D	C	15	415000
	INTERVENCIÓN	2				
75	Jefe de Intervención	1	A/B	LD	26	1300000
76	Puesto base Intervención	1	D	C	14	395000
	IX. ORGNZ. DOC., GEST. CENTROS Y DPTOS.	65				
77	Jefatura de Servicio	1	A/B	C	26	1300000
78	Unidad Apoyo Infco. a Centros y Servs.	1	B/C	C	22	860000
79	Puesto base U. Apoyo Infco.	1	D	C	15	415000
80	Puesto base U. Apoyo Infco.	1	D	C	15	415000
81	Puesto base U. Apoyo Infco.	1	D	C	15	415000
82	Jefe de Sección de Gestión de Centros	1	A/B	C	24	1000000
83	Jefe U. A. F. Ciencias Experimentales	1	B/C	C	22	775000
84	Puesto base F. C. Experimentales	1	D	C	15	415000
85	Puesto base F. C. Experimentales	1	D	C	15	415000

ORGZ. DOC., G. CENTROS Y D. (continuación)						
86	Ngdo. Asuntos Generales (F. Ciencias. E.)	1	C/D	C	18	550000
87	Jefe U. A. Derecho (FCSyJ)	1	B/C	C	22	775000
88	Puesto base U. A. Derecho (FCSyJ)	1	D	C	15	415000
89	Puesto base U. A. Derecho (FCSyJ)	1	D	C	15	415000
90	Puesto base U. A. Derecho (FCSyJ)	1	D	C	15	415000
91	Jefe U. A. Empresariales (FCSyJ)	1	B/C	C	22	775000
92	Puesto base U. A. Empres. (FCSyJ)	1	D	C	15	415000
93	Puesto base U. A. Empres. (FCSyJ)	1	D	C	15	415000
94	Puesto base U. A. Empres. (FCSyJ)	1	D	C	15	415000
95	Jefe U. A. Graduado Social (FCSyJ)	1	B/C	C	22	775000
96	Puesto base U. A. Grad.Soc. (FCSyJ)	1	D	C	15	415000
97	Puesto base U. A. Grad.Soc. (FCSyJ)	1	D	C	15	415000
98	Ngdo. Asuntos Generales (FCSyJ)	1	C/D	C	18	550000
99	Jefe U.A. Humanidades (FHyCE)	1	B/C	C	22	775000
100	Puesto base U.A. Human. (FHyCE)	1	D	C	15	415000
101	Puesto base U.A. Human. (FHyCE)	1	D	C	15	415000
102	Puesto base U.A. Human. (FHyCE)	1	D	C	15	415000
103	Jefe U.A. Maestros (FHyCE)	1	B/C	C	22	775000
104	Puesto base U.A. Maestros (FHyCE)	1	D	C	15	415000
105	Puesto base U.A. Maestros (FHyCE)	1	D	C	15	415000
106	Ngdo. Asuntos Generales (FHyCE)	1	C/D	C	18	550000

ORGANIZACIÓN, G. CENTROS Y D. (continuación)						
107	Jefe U.A. Ing. Téc. Indt. (E.P.S.)	1	B/C	C	22	775000
108	Puesto base E. Politécn. Superior	1	D	C	15	415000
109	Puesto base E. Politécn. Superior	1	D	C	15	415000
110	Jefe U.A. Ing. Infca., Topg., Geod. y C. (E.P.S.)	1	B/C	C	22	775000
111	Puesto base E. Politécn. Superior	1	D	C	15	415000
112	Puesto base E. Politécn. Superior	1	D	C	15	415000
113	Ngdo. Asuntos Generales. (E.P.S.)	1	D	C	18	550000
114	Jefe U.A. E.U. Politécnica de Linares	1	B/C	C	22	775000
115	Jefe U. Astos. Grales. E.U. Politécnica de Linares	1	B/C	C	20	625000
116	Puesto base U.A. E.U. Politécnica de Linares	1	D	C	15	415000
117	Puesto base U.A. E.U. Politécnica de Linares	1	D	C	15	415000
118	Puesto base U.A. E.U. Politécnica de Linares	1	D	C	15	415000
119	Jefe Sección de Orgnz. Docente y Relac. Dptos.	1	B/C	C	22	860000
120	Negociado de Tercer Ciclo y Postgrado	1	B/C	C	20	625000
121	Negociado de Organización Docente	1	C/D	C	18	550000
122	Puesto base Serv. Org. Docente	1	D	C	15	415000
123	Puesto base Serv. Org. Docente	1	D	C	15	415000
124	Puesto base Serv. Org. Docente	1	D	C	14	395000

ORGNZ. DOC., G. CENTROS Y D. (continuación)						
125	Ngdo. "A", Apoyo a Dptos. (Ed.5)	1	C/D	C	18	550000
126	Puesto base Ngdo. "A" Dptos.	1	D	C	15	415000
127	Puesto base Ngdo. "A" Dptos.	1	D	C	15	415000
128	Ngdo. "B", Apoyo a Dptos. (Ed.1)	1	C/D	C	18	550000
129	Puesto base Ngdo. "B" Dptos.	1	D	C	15	415000
130	Puesto base Ngdo. "B" Dptos.	1	D	C	15	415000
131	Ngdo. "C", Apoyo a Dptos. (Ed.7)	1	C/D	C	18	550000
132	Puesto base Ngdo. "C" Dptos.	1	D	C	15	415000
133	Puesto base Ngdo. "C" Dptos.	1	D	C	15	415000
134	Puesto base Ngdo. "C" Dptos.	1	D	C	15	415000
135	Ngdo. "D", Apoyo a Dptos. (Ed.50, V. Cabeza,2)	1	C/D	C	18	550000
136	Puesto base Ngdo. "D" Dptos.	1	D	C	15	415000
137	Ngdo. "E", Apoyo a Dptos. (Ed.40, Av.Madrid,39)	1	C/D	C	18	550000
138	Puesto base Ngdo. "E" Dptos.	1	D	C	15	415000
139	Puesto base Ngdo. "E" Dptos.	1	D	C	15	415000
140	Ngdo. "F", Apoyo a Dptos. (Ed.60, Linares)	1	C/D	C	18	550000
141	Puesto base Ngdo. "F" Dptos.	1	D	C	15	415000
X. SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA		8				
142	Jefe Unidad de Comunicaciones	1	A/B	C	24	1000000

SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA (continuación)						
143	Apoyo a U. de Comunicaciones	1	B/C	C	20	625000
144	Jefe Unidad de Gestión	1	A/B	C	24	1000000
145	Apoyo a U. de Gestión	1	B/C	C	20	625000
146	Apoyo a U. de Gestión	1	B/C	C	20	625000
147	Jefe Unidad de Investigación	1	A/B	C	24	1000000
148	Apoyo a U. Investigación	1	B/C	C	20	625000
149	Puesto base Admón. S.C. Infca.	1	D	C	14	395000
	XI. BIBLIOTECAS	23				
	<i>XI.1. PROCESO TÉCNICO</i>	<i>16</i>				
150	Director de la Biblioteca de la UJA	1	A/B	LD	26	1300000
151	Adjunto a Dirección Biblioteca UJA	1	A/B	C	24	1000000
152	Resp. Secc. Bib. Hum. y CC.EE (Las Lagunillas)	1	A/B	C	22	775000
153	Resp. Secc. Bib. Derecho	1	A/B	C	22	775000
154	Resp. Secc. Bib. Empresariales	1	A/B	C	22	775000
155	Resp. Secc. Bib. Graduado Social	1	A/B	C	22	775000
156	Resp. Secc. Bib. CC. Experimentales	1	B/C	C	22	775000
157	Resp. Secc. de Inform. y Acceso al Documento	1	B/C	C	22	775000
158	Resp. Secc. de Inform. y Acceso al Documento	1	B/C	C	22	775000
159	Responsable Hemeroteca	1	A/B	C	22	775000
160	Resp. Secc. Bib. Escuela Politécnica Superior	1	A/B	C	22	775000
161	Resp. Secc. Bib. Escuela Politécnica Superior	1	B/C	C	22	775000

<i>PROCESO TÉCNICO (continuación)</i>						
162	Resp. Secc. Bib. Hum. y CC. Educación (Ed. 50)	1	B/C	C	22	775000
163	Resp. Secc. Bib. E.U. Politécnica de Linares	1	B/C	C	22	775000
164	Resp. Secc. Bib. E.U. Politécnica de Linares	1	B/C	C	22	775000
165	Responsable Archivo General	1	A/B	C	22	775000
XI.2. UNIDAD DE ADMÓN. DE LA BIBLIOTECA		7				
166	Ngdo. Admón. de Bibliotecas	1	C/D	C	18	550000
167	P. base Admón. Biblioteca (L.L.)	1	D	C	15	415000
168	P. base Admón. Biblioteca (L.L.)	1	D	C	15	415000
169	P. base Admón. Biblioteca (L.L.)	1	D	C	15	415000
170	Puesto b. Admón. Bibl. (Ed.50, V. Cabeza,2)	1	D	C	15	415000
UNIDAD DE ADMÓN. DE LA BIBLIOTECA (continuación)						
171	Puesto b. Admón. Bibl. (Ed.40, Av.Madrid,39)	1	D	C	15	415000
172	Puesto b. Admón. Bibl. (Ed.60, Linares)	1	D	C	15	415000
XII. ASESORÍA JURÍDICA		2				
173	Jefe de los Servicios Jurídicos	1	A/B*	LD	26	1300000
174	Puesto base A. Jurídica	1	D	C	14	395000
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		175				

NOTAS Y OBSERVACIONES A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

1 - Modos de provisión:

LD - Libre designación.

CLD - Libre designación entre quienes participen en un concurso previo.

C - Concurso.

2 - Requisitos específicos:

A/B* - Para poder ocupar la Jefatura de los Servicios Jurídicos, puesto n° 173, es necesario hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho y ser funcionario de carrera de los grupos que se indica.

3 - Cubiertos los puestos de esta RPT, los Órganos de Gobierno de la Universidad y los Órganos de Representación del P.A.S., acordarán los términos en que se creará y dotará un Gabinete u Oficina de Prensa.

Jaén, 23 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 6 de abril de 1994, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1995.

De conformidad con la proposición no de ley aprobada por el Congreso de los Diputados el 3 de octubre de 1985, el Ministerio de Asuntos Sociales pone en marcha el Plan Nacional de Desarrollo gitano para la promoción y realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la comunidad gitana.

Este Plan, bajo el principio inspirador de máxima colaboración entre los poderes centrales y autonómicos, contempla la realización de un programa negociado con las Comunidades Autónomas que posibilite el logro de los objetivos en dichos ámbitos territoriales.

En ejecución de dicho Plan, el 25 de febrero de 1994, el Consejo de Ministros acordó determinar los criterios objetivos de distribución de créditos, para programas piloto de intervención. Este acuerdo se hizo público mediante Resolución de 10 de marzo de 1994 (BOE núm. 64, de 16 de marzo).

En él se prevé que los proyectos, podrán ser promovidos y gestionados por las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y los entes públicos de carácter local y serán seleccionados de común acuerdo por la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Asuntos Sociales, que asumirán la corresponsabilidad en la financiación.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y los Decretos 223/90, de 27 de julio, 287/90, de 11 de septiembre, y 117/93, de 7 de septiembre, y a propuesta de la Dirección General de Acción Social.

DISPONGO

Artículo 1º. Objeto.

Las Corporaciones Locales y Entes públicos de carácter local podrán presentar proyectos de intervención a favor del pueblo gitano con arreglo a los criterios establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1994 (Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales de 10 de marzo de 1994 y BOE núm. 64 de 16.3.94).

Artículo 2º. Solicitud.

Dichos proyectos se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales o en la propia sede de la Consejería de Asuntos Sociales.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3º. Plazo.

El plazo de presentación de los referidos proyectos es de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Artículo 4º. Criterios de concesión.

La concesión de las ayudas se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1994, y que son los siguientes:

1. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación —contemplándose preferentemente la de apoyo y seguimiento de la escolarización infantil—, de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de acción social y de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

2. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objetivo de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.

3. La participación efectiva de los gitanos y gitanas en el diseño y ejecución de los proyectos que les afecte y, en su caso, a través de las asociaciones y organizaciones que actúen en su favor.

4. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social y de desarrollo, de mayor ámbito territorial.

5. La promoción de la convivencia ciudadana, fomentando la integración de la minoría étnica en las distintas redes sociales.

6. Se tendrá en cuenta en la distribución la continuidad de los programas subvencionados en años anteriores y el índice estimado de población gitana residente.

Artículo 5º. Financiación.

Los proyectos deberán prever el compromiso, por parte de la Corporación o Entidad Local, de cofinanciar el Proyecto, al menos, en el 20% del importe del mismo.

La aportación del Ministerio de Asuntos Sociales será del 60% y el de la Consejería de Asuntos Sociales del 20% como máximo, del importe total del proyecto aprobado por el Ministerio de Asuntos Sociales.

Artículo 6º. Tramitación.

La Consejería de Asuntos Sociales, una vez seleccionados los proyectos elevará los mismos al Ministerio de Asuntos Sociales para su aprobación si procede.

Una vez aprobados los proyectos, por la Corporación o Entidad Local y la Consejería de Asuntos Sociales se suscribirá un Convenio de Cooperación conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden.

Dichos Convenios serán suscritos, por delegación, por el Delegado-Provincial correspondiente, en representación de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 7º. Pago.

La Consejería, con posterioridad a la suscripción del Convenio, procederá a transferir la parte de cofinanciación propia y la correspondiente al Ministerio de Asuntos Sociales en los términos establecidos en la legislación vigente.

Con carácter previo a la efectividad del pago la Corporación o Entidad Local acreditará ante la Consejería de Asuntos Sociales que existe suficiente crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación a su cargo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Segunda. Se faculta al Director General de Acción Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en relación con la presente Orden.

Sevilla, 6 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA

En a de

REUNIDOS

De una parte, D./Dña.
..... Delegado/a Provincial de
de la Consejería de Asuntos Sociales, facultado para este acto en virtud de la Orden de de 1994 (BOJA núm.).

Y de otra, D./Dña.
..... en su condición de
de la Entidad Local

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente convenio

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas las competencias, en el ámbito de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, sobre servicios sociales y asistencia social, en virtud de los artículos 148,1,20º de la Constitución Española y 13,22º, 23º y 30º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y de los Decretos 223/90, de 27 de julio, de reestructuración de Consejerías, 287/90, de 11 de septiembre, sobre estructura orgánica de la Consejería y 117/93, de 7 de septiembre, por el que se crea la Dirección General de Acción Social.

Segundo. Que por su parte, la Entidad Local en el artículo 25.2.k. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y de inserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Que el artículo 57 de la ley citada anteriormente, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales, a través de su Delegación Provincial en y la Entidad Local para el desarrollo de un proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana denominado

....., y cuyo objeto es

Segunda. Obligaciones de las partes:

Para la ejecución y desarrollo del proyecto, las partes asumen las siguientes obligaciones:

A. Por parte de la Consejería de Asuntos Sociales.

1º. Financiar la realización del proyecto por importe de pts.

Asimismo, transferirá la parte de la aportación financiera del Ministerio de Asuntos Sociales, que asciende a, según se indica en la Orden de dicho Ministerio de, una vez se hayo incorporado el crédito a los presupuestos de la Consejería de Asuntos sociales.

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales transferirá las citadas cantidades a la Entidad Local, de la siguiente forma:

El 75% del importe total con posterioridad a la firma del Convenio.

El 25% restante una vez quede justificado el destino dado al primer pago.

B. Por parte de la Entidad Local:

1º. Colaborar a la financiación del convenio mediante la aportación de pts.

2º. Invertir la cantidad transferido por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en las actuaciones de desarrollo del proyecto distribuyendo los fondos conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo del presente Convenio y cumpliendo con los criterios objetivos utilizados para la selección del programa.

3º. Contratar el personal necesario para la realización del programa, con respecto al cual asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, así como garantizar su dedicación a la realización de los programas establecidos en el presente Convenio.

4º. Facilitar a la Dirección General de Acción Social de la Consejería de Asuntos Sociales cuanto información se precise para conocer el grado de ejecución del programa y elaborar una Memoria trimestral, que será remitida a lo mismo, que permita el segui-

miento y evaluación del desarrollo del programa desde el punto de vista financiero. La segunda y la cuarta y última Memoria acompañarán un informe de evaluación final sobre lo realizado.

5º. Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación y evaluación periódica, de los programas, y en su caso, las posibles modificaciones que se acordasen entre las partes.

6º. Hacer constar expresamente en la publicidad que se haga para la difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, que las mismas se realizan en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Tercera. Justificación del destino dado a los fondos:

La Entidad Local deberá justificar el destino dado a las subvenciones concedidas ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales mediante certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la obligación asumida, respecto del destino que deba darse a los fondos públicos concedidos.

Podrá invertirse la subvención concedida en los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a la firma del presente convenio, referidos al ejercicio económico inmediatamente anterior, siempre que se refieran a costes derivados de la realización de los programas objeto del convenio.

Cuarta. Supervisión y control.

La Consejería de Asuntos Sociales se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, pudiendo solicitar en cualquier momento cuantas datas, informes y justificantes considere necesarios.

Quinta. Seguimiento del convenio.

1º. Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales y el máximo representante de la Entidad Local, que la copresidirán.

Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá de Secretario.

Un representante de la Entidad Local designada por ésta.

Un representante de la Comunidad Gitana objeto de la intervención.

Será función primordial de esta Comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que vayan surgiendo en su realización.

A las reuniones de dicha Comisión podrán asistir técnicos de la Dirección General de Acción Social, si se estima pertinente.

2º. En orden a un adecuado seguimiento de las actuaciones, la Entidad Local remitirá o la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, una memoria trimestral que permitirá el seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto y el grado de ejecución desde el punto de vista financiero.

La última memoria que se remita acompañará un informe de evaluación final sobre la realizada.

Sexta. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la firma del mismo, no siendo necesaria la previa denuncia para su finalización y sin posibilidad de prórroga del mismo.

Los partes, una vez leído el presente convenio, y en prueba de conformidad, lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de

Fdo.:

El de la Asociación

Fdo.:

ANEXO

Detalle de la distribución de los fondos

Concepto	Importe
.....	
.....	
.....	
.....	
Total	Pts.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1993, por la que se crean el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores. (BOJA núm. 141, de 31.12.93).

Advertidos errores en la Orden de 16 de diciembre de 1993, por la que se crean el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11.168:

En el artículo 5°.1.c.2), donde dice:

«... Por la Administración Local: 2...»

Debe decir:

«... Por la Administración Local: 4...»

Sevilla, 28 de marzo de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la subvención concedida con cargo al ejercicio de 1993. (BOJA núm. 36, de 22.3.94).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.259, columna izquierda, donde dice: «Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, ...», debe decir: «Resolución de 10 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, ...»

Sevilla, 12 de abril de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas concedidos por razón del objeto.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas por razón del objeto:

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.

Expediente: DP3D001.98SB.

Actividad: VIII Juegos Deportivos de Andalucía. Fases Prov.

Importe: 136.000.000 Pts.

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.

Expediente: DP3D002.98SB.

Actividad: VIII Juegos Deportivos de Andalucía. Fases Finales.
Importe: 72.382.000 Pts.

Sevilla, 30 de noviembre de 1993.- El Director General,
Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3015/93, interpuesto por don Antonio Madroñal Fernández y otros, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Antonio Madroñal Fernández y Otros, recurso contencioso-administrativo núm. 3015/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de marzo de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaído en el expediente sancionador núm. 2/92, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 3015/93.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3167/93, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 3167/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 15 de marzo de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaídas en el expediente sancionador núm. 7/92, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 3167/93.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: TI-3.CA.01.SU.

Denominación: Suministro para el equipamiento de las unidades de alojamiento de la Villa Turística de Grazalema (Cádiz).

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Empresa adjudicataria: Grupo Andaluz de Muebles de Oficina, S.L. (Grupo Ofi).

Importe de adjudicación: 27.820.922 Ptas. (IVA, incluido).

Fecha de adjudicación: 7.9.93.

Sevilla, 17 de febrero de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se anuncia la contratación directa de los suministros para el equipamiento de la Villa Turística de la Subbética (Córdoba), bienes no homologados, que se indican. (PD. 1165/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de los suministros que se especifican:

Expte. N°: TI-4.CO.04.SU.

Denominación: Suministro para el equipamiento de la Villa Turística de la Subbética (Córdoba). Bienes no homologados. «Camas».

Presupuesto de contrata: 3.926.747 Ptas. (IVA, incluido).

Plazo de ejecución: Dos meses (2 meses).

Expte. N°: TI-4.CO.05.SU.

Denominación: Suministro para el equipamiento de la Villa Turística de la Subbética (Córdoba). Bienes no homologados. «Cerámicas y decoración».

Presupuesto de contrata: 2.661.208 Ptas. (IVA, incluido).

Plazo de ejecución: Dos meses (2 meses).

Expte. N°: TI-4.CO.06.SU.

Denominación: Suministro para el equipamiento de la Villa Turística de la Subbética (Córdoba). Bienes no homologados. «Lámparas y apliques».

Presupuesto de contrata: 1.055.700 Ptas. (IVA, incluido).

Plazo de ejecución: Dos meses (2 meses).

Expte. N°: TI-4.CO.07.SU.

Denominación: Suministro para el equipamiento de la Villa Turística de la Subbética (Córdoba). Bienes no homologados. «Cocinas villas».

Presupuesto de contrata: 7.532.840 Ptas. (IVA, incluido).

Plazo de ejecución: Dos meses (2 meses).

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla. Avda. de la República Argentina, n° 25, 8ª planta, durante los días labora-

bles, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. de la República Argentina, n° 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de las asistencias técnicas relativas a los expedientes 01.013/94 y 01.014/94. (PD. 976/94). (BOJA núm. 43, de 5.4.94). (PD. 1164/94).

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

«En la página 2.793, columna 2ª. Expte. n°: 01.013/94, donde dice: «Clasificación: Grupo III, subgrupo 7, categoría B», debe decir: «Grupo III, subgrupo 3, categoría B». Expte. n°: 01.014/94, donde dice: «Clasificación: Grupo III, subgrupo 7, categoría D.» debe decir: «Grupo III, subgrupo 3, categoría D».

De conformidad con lo establecido en el art. 93, párrafo 7º, del Reglamento General de Contratación del Estado, se abre nuevo plazo para la presentación de proposiciones que terminará, a las 14 horas, del vigésimo día hábil a partir del siguiente a la publicación en el BOE.

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de suministro que se cita. (FIX 94000006).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Adquisición de extintores de explosión y accesorios para el transporte aéreo de las mismas para el combate de incendios forestales.

Fecha de adjudicación: 24 de marzo de 1994.

Importe de adjudicación: 12.867.350 Ptas.

Empresa adjudicataria: Beoextin, S.L.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Porras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1171/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 5/94. Suministro de Vestuario (uniforme personal.)

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones sesenta y seis mil cincuenta y tres pesetas. (14.066.053).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Valme en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme el primer día de la segunda semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1172/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 4/94. Suministro de Lencería (sábanas, pijamas, fundos, mantas, etc.)

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diecisiete millones novecientos treinta y una mil quinientas quince pesetas. (17.931.515 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Valme en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme el primer día de la segunda semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos administrativos por importes no inferiores a cinco millones de pesetas.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa, hace públicas las adjudicaciones de los contratos administrativos a los que hace referencia el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Luis Rodríguez Lobato.

ANEXO

Expte. número 258/93.

Denominación: «Desarrollo de un sistema de información en Salud Pública».

Empresa Adjudicataria: Eritel, S.A.

Importe Adjudicación: 6.645.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

Expte. número 308/93.

Denominación: «Redacción y producción de spots publicitarios sobre alcohol y tabaco».

Empresa Adjudicataria: G.C.I., S.A.

Importe Adjudicación: 5.899.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

Expte. número 3/94.

Denominación: «Publicación de la revista Salud entre todos».

Empresa Adjudicataria: Artes Gráficas Novograt, S.A.

Importe Adjudicación: 14.385.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

Expte. número 12/94.

Denominación: «Mudanza de la sede de la Consejería».

Empresa Adjudicataria: Amodo Miguel Transportes Internacionales, S.L.

Importe Adjudicación: 7.200.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

Expte. número 13/94.

Denominación: «Servicio de Limpieza de la sede de la Consejería».

Empresa Adjudicataria: Eulen, S.A.

Importe Adjudicación: 11.200.000 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

Expte. número 30/94.

Denominación: «Servicio de mantenimiento de la sede de la Consejería».

Empresa Adjudicataria: Eulen, S.A.

Importe Adjudicación: 8.470.440 ptas.

Sistema Adjudicación: Directa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia y Seguridad de los locales y terrenos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, que a continuación se indica:

Servicio de Vigilancia de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.
Importe de adjudicación: 11.377.328 ptas.
Adjudicación: Punto Cinco, S.A.
Fecha de adjudicación: 25 de marzo de 1994

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso celebrado para la contratación de los servicios de limpieza en los Centros que se citan.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente (BOJA de 11.1.91) de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva de los siguientes contratos:

Denominación: Expte. 19/94 AT. Limpieza de la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla (c/ Imagen, 10 y 12).
Procedimiento: Concurso
Fecha adjudicación: 28 de marzo de 1994
Empresa adjudicataria: Limpesin, S.L.
Importe de adjudicación: 3.456.900 Pts.
Período: 1 de abril de 1994 al 31 de marzo de 1995.

Denominación: Expte. 20/94 AT. Limpieza del Centro Base de Minusválidos y de los Centros de Día de la Tercera Edad de Alcalá de Guadaira, Ecija, Sevilla-Gran Plaza, Sevilla-Macarena, Ultera, La Algaba, Arahál, Camas, Carmona, Casariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios y Villafranca, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Viso del Alcor, Villanueva del Río y Minas, Lebrija, Sevilla-Heliópolis y Parados.
Procedimiento: Concurso
Fecha adjudicación: 28 de marzo de 1994
Empresa adjudicataria: Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. (P.I.L.S.A.)
Importe de adjudicación: 71.897.275 Pts.
Período: 1 de abril de 1994 al 31 de marzo de 1995.

Denominación: Expte. 21/94 AT. Limpieza Parcial de la Residencia Asistida de Montequinto (Das Hermanas).
Procedimiento: Concurso
Fecha adjudicación: 28 de marzo de 1994
Empresa adjudicataria: Limpesin, S.L.
Importe de adjudicación: 16.253.819 Pts.
Período: 1 de abril de 1994 al 31 de marzo de 1995.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el 21 de marzo de 1994, acordó declarar válido el concurso público convocado para la contratación del Proyecto de Cerramiento del Parque de Miraflores, y adjudicar el mismo a la empresa Andaluza de Obras y Servicios, S.A., por precio de 101.003.771 ptas.

Sevilla, 5 de abril de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

RESOLUCION por la que se hace pública la adjudicación de las obras del proyecto de urbanización del Centro de Transportes de Mercancías.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre las obras del proyecto de urbanización del Centro de Transportes de Mercancías, realizada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 26.11.93, a favor de Cubiertas y MZOV, S.A., y Construcciones Sando, S.A., en U.T.E., en un precio de 732.143.523 ptas.

Málaga, 15 de marzo de 1994.- El Alcalde P.D. El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

RESOLUCION por la que se hace pública la adjudicación del servicio de Conservación y Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en los Distritos 4 y 5, en Málaga.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace pública la adjudicación del contrato sobre el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en los Distritos 4 y 5, en Málaga, realizada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 22.12.93, a favor de Urbalux, S.A., e Iluminaciones Ximénez, S.A., en U.T.E., en un precio de 11.766.501 ptas.

Málaga, 15 de marzo de 1994.- El Alcalde P.D. El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CORRECCION de errata a la Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras relativas al proyecto del Centro de Actividades Comunitarias del Zaidín. (PP. 550/94) (BOJA núm. 42, de 30.3.94).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 2.711, columna derecha, punto 5, donde dice: «Mecánicas de Ventilación, Calefacción y Climatización.», debe decir: «Mecánica de Ventilación, Calefacción y Climatización. Categoría E.»

Sevilla, 11 de abril de 1994

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Actas de Prueba Preconstituida y Disconformidad incoadas a los contribuyentes que se relacionan de los que se desconoce el domicilio actual, cuyas notificaciones se practican mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de Prueba Preconstituida Número: 00717-C
Contribuyente: Recreativos Algosa, S.L.
Domicilio: Calle Colombia, 13. Córdoba
Impuesto: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio 1993
Deuda Tributaria: Setecientas noventa mil ochocientos sesenta y dos pesetas (1790.862 ptas.).

Acta de Disconformidad Número: 00357-B
Contribuyente: Hervamatic, S.A.
Domicilio: Calle Alfonso Aragón, 12. Ecija (Sevilla)
Impuesto: Tasa Fiscal sobre el Juego (Gravamen Complementario). Ejercicio 1990
Deuda Tributaria: Un millón novecientos doce mil ochocientos nueve pesetas (1.912.809 ptas.).

Acta de Disconformidad Número: 00358-B
Contribuyente: Hervamatic, S.A.
Domicilio: Calle Alfonso Aragón, 12. Ecija (Sevilla)
Impuesto: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio 1989
Deuda Tributaria: Un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesetas (1.184.963 ptas.).

Acta de Prueba Preconstituida Número: 006775-C
Contribuyente: New Marbell, S.A.
Domicilio: Torres Murcianas, 32, Local K, Marbella (Málaga)
Impuesto: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio 1992
Deuda Tributaria: Un millón treinta y una mil seiscientos veinticinco pesetas (1.031.625 ptas.).

Acta de Prueba Preconstituida Número: 00712-C
Contribuyente: Sefax, S.A.
Domicilio: Rosa de los Vientos, 27 Málaga
Impuesto: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio 1992
Deuda Tributaria: Siete millones trescientas veinticinco mil ciento setenta y cinco pesetas (7.325.175 ptas.).

Acta de Disconformidad Número: 00295-B
Contribuyente: Recreativos Hermanos Alcaide, S.L.
Domicilio: Calle Fray Pedro de Córdoba, 70. Córdoba
Impuesto: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio 1992
Deuda Tributaria: Cinco millones trescientas veintiuna mil ochocientos ochenta y dos pesetas (5.321.882 ptas.).

Acta de Prueba Preconstituida Número: 00716-C
Contribuyente: Recreativos Algosa, S.L.
Domicilio: Calle Colombia, 13. Córdoba
Impuesto: Tasa Fiscal sobre el Juego. Ejercicio 1993
Deuda Tributaria: Doce millones seiscientos setenta y nueve mil doscientas dos pesetas (12.679.202 ptas.).

Acta de Prueba Preconstituida Número: 00603-C
Contribuyente: Helmy Hashem Mohamed, Reda.
Domicilio: Calle Santa Rosa, 16, 2º, 1. Córdoba
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ejercicio 1988
Deuda Tributaria: Veintiuna mil novecientos pesetas (21.900 ptas.).

Acta de Prueba Preconstituida Número: 002308-C
Contribuyente: Blesa Salinas, Concepción.
Domicilio: Calle Ramón Esteban, 27, San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Impuesto: Sucesiones. Ejercicio 1989

Deuda Tributaria: Ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho pesetas (125.758 ptas.).

La inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre remisión del informe-propuesto del expediente que se cita. (MA-112.93).

Ignorándose el domicilio de Dª Adela Núñez Pacheco, titular del Restaurante El Timón que tuvo su último domicilio en Puerto Banús, Playa de Levante, Marbella, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que le sirva de notificación del Informe-Propuesta emitido en el expediente sancionador MA-112.93, concediéndole un plazo de quince días, desde su publicación, para vista de las actuaciones obrantes, efectuar alegaciones o presentar los documentos que estime convenientes.

Málaga, 24 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-58.93).

Ignorándose el domicilio de D. Juan Cobos Brenes, titular de la Cafetería Moka que tuvo su último domicilio en calle San Bernardo el Viejo, n. 2 bajo, en Málaga, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-58.93 por la que se impone sanción de 50.000 pts. por infracción de la normativa turística vigente, art. 2,1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose sober que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante lo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

Málaga, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-185.92).

Ignorándose el actual domicilio de Administraciones Hoteleras y de Apartamentos S.L., titular del Hotel Lloyd, que tuvo su

último domicilio en la Avda. Montemor n. 74 de Torremolinos, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-185.92 por la que se impone sanción de 125.000 pts. por infracción de la normativa turística vigente, art. 2,1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de exposición pública el expediente que se cita. (SE/220/93).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha nueve de marzo de 1994 acordó la aprobación inicial y la exposición pública del siguiente expediente:

Expediente: SE/220/93.

Promotor: Carlos Salvador Moreda.

Asunto: Proyecto de Urbanización del Polígono núm. 2 del Sector núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Municipio: Tomares (Sevilla).

En cumplimiento de lo establecido en dicho acuerdo, queda expuesto al público el expediente en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de San Andrés núm. 2, 2º planta, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el objeto de que pueda ser examinado y formularse alegaciones al mismo por cualquiera que esté interesado en ello.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de concesión de subvención financiera que se cita. (ASF-196/93-SE).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Concesión de la Subvención Financiera, a nombre de D. Enrique José Ojeda Fernández, con D.N.I. 28.684.399, domiciliada en Sevilla, c/ Juan de Mendoza Luna núm. 9 - B, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artº 59 párrafo 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 28 de diciembre de 1993 se ha dictado Resolución Favorable de Concesión de Subvención Financiera por importe de 323.216 pts.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director

General de Trabajo Asociado y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Par no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no ogoan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de Identificación.

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10). RD de 24 septiembre, 1985, núm. 2312/85 (Mº de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11). RD 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12). RD 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(13). O.M. de 27 de marzo de 1992, sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(14). R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 21 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

DENUNCIADO: RAFAEL PUERTA GARCIA
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAIRENA, 79 41500 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA
INFRACCION: Incumplimiento interrupciones conducción
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 142 n) (01)
RD 1211/90 Ar.199 l) (02)
R(CE) 3820/85 (03)

EXPEDIENTE: 11-BD-03617.6/1993

FECHA DENUNCIA: 13/10/93
PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
SANCIONABLE POR: 20.000

DENUNCIADO: RAFAEL PORCEL CRUZ
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DR. MEDINA OLMOS, 22 18015 GRANADA GRANADA
INFRACCION: No llevar la tarjeta visible (TDM)
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 142 b) (01)
RD 1211/90 Ar.199 b) (02)
()

EXPEDIENTE: 11-BD-00921.8/1993

FECHA DENUNCIA: 17/05/93
PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
SANCIONABLE POR: 5.000

DENUNCIADO: TRANSPORTES VEGA, S.A.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GALEON, 20 POLIG.IND.PALMONES 11370 LOS BARRIOS CADIZ
INFRACCION: No llevar la tarjeta visible (TDM)
PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 142 b) (01)
RD 1211/90 Ar.199 b) (02)
()

EXPEDIENTE: 11-BD-04079.6/1993

FECHA DENUNCIA: 10/11/93
PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
SANCIONABLE POR: 5.000



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en
Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Porras Nadeles)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad
Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Castro)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENDUO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el
procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las
actividades clasificadas
(Rafael Picarro Nevada)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

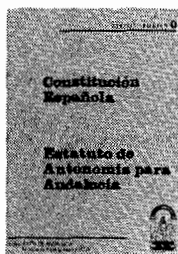
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PUBLICACIONES

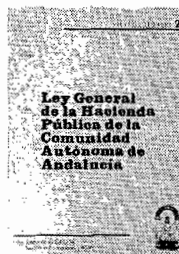
Colección: TEXTOS LEGALES



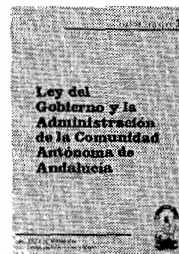
PVP: 450 ptas.



PVP: 200 ptas.



Ver núm. 20



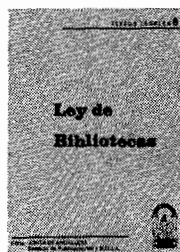
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



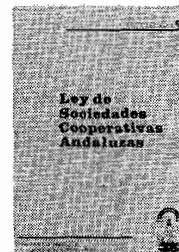
PVP: 200 ptas.



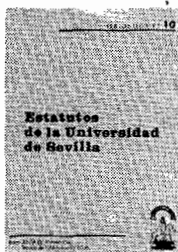
PVP: 200 ptas.



Agotado



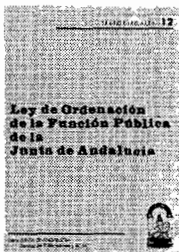
Agotado



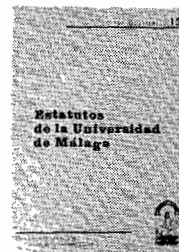
Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



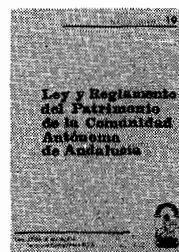
PVP: 200 ptas.



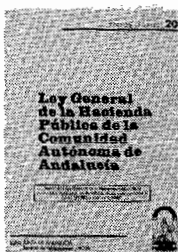
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



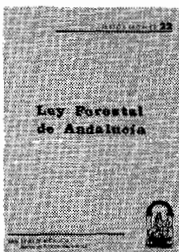
PVP: 400 ptas.



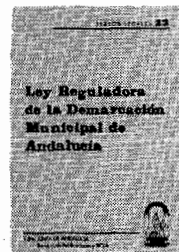
PVP: 300 ptas.



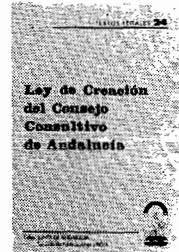
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (2. de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (951) 469 31 60*
Fax: (951) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 5)

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

DECRETO 60/1994, de 8 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y a los Organismos Autónomos adscritos a ella. (Continuación).

ANEXO I

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA CONSEJERO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV.		C.		ESPECIFICO		CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D.	R	F	I	D	P			
SEVILLA													
SECRETARIA CONSEJERO													
621960	JF. SECRETARIA CONSEJERO.	1	F	BC	22	X	X	X	X	-	884	P-B11	2
621962	TITULADO GRADO MEDIO.	1	L	B	01	-	-	-	-	-	0		
621965	SECRETARIO/A CONSEJERO.	1	F	D	18	X	X	X	X	-	622	P-D1	1
621970	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	D	15	X	-	X	X	-	444	P-D1	1
621972	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	D	12	X	-	-	-	-	134	P-D1	

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

VICECONSEJERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD											
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV.		C. D.	C. ESPECIFICO		TITULACION	OTROS REQUISITOS										
					C.D.	NIV.		R.F.	L.D.P.												
VICECONSEJERIA												SEVILLA									
621974	OFICINA PROGRAMAS ESPECIALES	1	F	PLD	28	28		X	X			P-A2	1636	3							
621985	SC. CONTABILIDAD	1	AC	PC	22	22		X	X			P-B12	873	2							
621980	NG. GESTION-CONTABILIDAD	1	BC	PC	18	18		X	X			P-C1	544	1							
622001	NG. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1	CD	PC	18	18		X	X			P-A12	281	1							
621989	SC. FISCAL	1	F	AB	24	24		X	X			P-B12	926	1							
621989	SC. INVERSIONES	1	F	BC	19	19		X	X			P-C1	281	1							
622000	NG. GESTION-FISCAL	1	CD	PC	18	18		X	X			P-C1	544	1							
621990	SV. COORDINACION	1	A	PLD	28	28		X	X			P-A11	1836	3							
621979	ASESOR TECNICO-DERECHO COMUNITARIO	1	AB	PC	22	22		X	X			P-A11	922	1							
621987	SC. COORDINACION DEPARTAMENTO	1	CD	PC	24	24		X	X			P-C1	926	2							
621981	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	AB	PC	18	18		X	X			P-B12	926	1							
621989	SC. GESTION Y SEGUIMIENTO	1	BC	PC	24	24		X	X			P-A12	647	2							
622004	UN. SEGUIMIENTO	1	A	PC	19	19		X	X			P-A11	134	1							
622009	TITULADO SUPERIOR	1	A	PC	20	20		X	X			P-D1	134	1							
622010	SECRETARIO/A VICECONSEJERO	1	D	PLD	16	16		X	X			P-D1	622	1							
622008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	15	15		X	X			P-D1	453	1							
622006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D	PC	12	12		X	X			P-D1	408	1							
622005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	PC	12	12		X	X			P-D1	134	1							

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D. R F I D P	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
SEVILLA											
SECRETARIA GENERAL TECNICA											
511643	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS.	1	A	PLD	30	XXXXXX	P-A11	LDO. DERECHO	3		
511743	SESCONTRATACION LEGISLATIVO.	1	A	PLD	22	XXXXXX	P-A11		2		
511847	SC. MESA DE CONTRAT. Y APOYO.	1	B	PLD	22	XXXXXX	P-B11		2		
511653	NG. COORDINACION Y CONTRATACION.	1	B	PLD	18	XXXXXX	P-B11		1		
511657	SV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.	1	B	PLD	28	XXXXXX	P-A11		3		
511705	SC. REGIMEN DE PERSONAL.	1	A	PLD	22	XXXXXX	P-A11		2		
511711	NG. RECLAMACIONES.	1	B	PLD	22	XXXXXX	P-A11		2		
511713	NG. PERSONAL FUNCIONARIO.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-A11		1		
511715	NG. PERSONAL LABORAL.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-A11		1		
511720	SC. REGIMEN INTERIOR.	1	C	PLD	22	XXXXXX	P-B11		2		
511728	NG. REGISTRO E INFORMACION.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		1		
511737	NG. GESTION PATRIMONIAL.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		1		
511662	SC. HABILITACION GASTOS PERSONAL.	1	C	PLD	22	XXXXXX	P-B11		1		
511690	NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		1		
511695	NG. HABILITACION GASTOS ECONOMICA.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		1		
511687	SV. PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION.	1	C	PLD	28	XXXXXX	P-A11		3		
511651	SV. PLANIFICACION Y PROGRAMACION.	1	A	PLD	22	XXXXXX	P-A11		2		
511605	NG. PROGRAMACION PRESUPUESTARIA.	1	B	PLD	22	XXXXXX	P-A11		2		
511606	SC. GESTION PRESUPUESTARIA.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-A11		1		
511608	SC. CONTROL PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		2		
511609	NG. ANALISIS Y SEGUIMIENTO.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		2		
511610	NG. ANALISIS Y SEGUIMIENTO.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		2		
511618	NG. ANALISIS Y SEGUIMIENTO.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		2		
511623	NG. ANALISIS Y SEGUIMIENTO.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		2		
511623	SV. ASUNTOS JURIDICOS.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		2		
511739	SV. ASUNTOS JURIDICOS.	1	C	PLD	18	XXXXXX	P-B11		2		
511742	ASESOR TECNICO-LEGISLACION.	1	A	PLD	28	XXXXXX	P-A11	LDO. DERECHO	3		
511745	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES.	1	A	PLD	22	XXXXXX	P-A11	LDO. DERECHO	2		
511746	DP. INFORMES Y RECURSOS.	1	A	PLD	22	XXXXXX	P-A11	LDO. DERECHO	2		
511751	ASESOR TECNICO-RECURSOS.	1	A	PLD	22	XXXXXX	P-A11	LDO. DERECHO	2		
511748	ASESOR TECNICO-INFORMES.	1	A	PLD	22	XXXXXX	P-A11	LDO. DERECHO	2		
511750	SV. ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.	1	A	PLD	28	XXXXXX	P-A11	LDO. DERECHO	3		
511752	DP. ESTUDIOS E INFORMES.	1	A	PLD	24	XXXXXX	P-A11	LDO. DERECHO	2		
LDO. SOCIOLOGIA											
LDO. C. ECON. O EMPR											

LDO. SOCIOLOGIA
LDO. C. ECON. O EMPR

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
						R F I O P PTSM			
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
SEVILLA									
511753	ASESOR TECNICO-ESTADISTICA	1	F AB	PC	22	X X - -	LDO C. EXACTAS DPL. ESTADISTICA LDO. FIL. Y LETRAS DPL. BIBLIOTECONOMIA	P-A2	ESTADISTICA FORM. TEC. DOCUMENTAL
511749	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	1	F AB	PC	22	X X - -		P-A2	
511772	NG. PUBLICACIONES Y DEPOSITOS	1	F BC	PC	19	X X - -		P-B11	
511758	UN. DOCUMENTACION	1	F CD	PC	18	X X - -		P-C1	
511784	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F A	PC	22	X X - -		P-A2	ARCHIVERO
511786	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	2	F B	PC	19	X X - -		P-B2	
511780	SV. INFORMATICA	1	F A	PC	28	X X - -		P-A2	
511783	JEFE DE PROYECTO	1	F A	PC	24	X X - -		P-A2	
511787	ANALISTA FUNCIONAL	1	F AB	PC	23	X X - -		P-A2	
511789	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F AB	PC	23	X X - -		P-A2	
511771	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F BC	PC	20	X X - -		P-B2	
511773	JEFE DE OPERACION	1	F BC	PC	20	X X - -		P-B2	
511775	PROGRAMADOR	5	F BC	PC	18	X X - -		P-B2	
511776	OPERADOR DE CONSOLA	2	F BC	PC	18	X X - -		P-B2	
511780	TITULADO DE PRODUCCION	2	F A	PC	20	X X - -		P-A11	1. JORNADA TARDE
511782	TITULADO SUPERIOR	2	F A	PC	20	X X - -		P-A11	
511781	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X X - -		P-A11	
511841	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X X - -		P-A2	ARCHIVERO FORM. BIBLIOTECONOMIA
511786	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X X - -		P-A2	
511807	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B	PC	17	X X - -		P-B11	
511809	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X X - -		P-B12	
511817	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X X - -		P-B2	FORM. DOCUMENTAL
511786	ENCARGADO ALMACEN GENERAL TECNICO	1	F BC	PC	18	X X - -		P-B2	
511782	SECRETARIA ADMINISTRATIVO	2	F BC	PC	15	X X - -		P-O1	
511820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F BC	PC	12	X X - -		P-O1	
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	F BC	PC	12	X X - -		P-O1	
511828	OFICIAL SEGUNDA OFICINAS	3	F BC	PC	13	X X - -		P-E1	
511830	PORTERO MAYOR CONSEJERIA	1	F BC	PC	13	X X - -		P-E1	
511835	ORDENANZA	2	F BC	PC	11	X X - -		P-E1	
511852	CONDUCTOR	1	F BC	PC	11	X X - -		P-E1	
511850	TELEFONISTA	6	F BC	PC	11	X X - -		P-E1	

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
		MOD.		NIV.		C. ESPECIFICO		C. D. R F I D P PTSM		TITULACION	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NUM ADS	ACCS.						CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA											
511842	PEON.			PC.S	01	-	-	-	-	-	0
511840	ORDENANZA.	E	2	PC.S	01	-	-	-	-	-	0
511860	LIMPIADORA.	E	7	PC.S	01	-	-	-	-	-	0

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D. O. R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES													
SEVILLA													
511917	ASESOR TECNICO-JURIDICO	1	F A	PC	22	X	X	-	-	416	P-A11	LDO. DERECHO	CONSERV. PATR. HCO
511802	DP. SUPERVISION	1	F AB	PC	24	X	X	X	X	1094	P-A2	ARQUITECTURA	REST. BIENES E INN
511877	UN. SUPERVISION REFORMADOS	1	F AB	PC	22	X	X	X	X	748	P-A2	ARQUITECTO TEC.	CONSERV. PATR. HCO
511878	UN. SUPERVISION DE LIQUIDACIONES	1	F AB	PC	22	X	X	-	-	349	P-A2	ARQUITECTO TEC.	CONSERV. PATR. HCO
511874	UN. SUPERVISION DE PROYECTOS	1	F AB	PC	22	X	X	-	-	349	P-A2	ARQUITECTO TEC.	CONSERV. PATR. HCO
511808	DP. PROYECTOS	1	F A	PC	24	X	X	-	-	431	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511907	ASESOR TECNICO-DIAGNOSTICO	1	F A	PC, SO	22	X	X	-	-	416	P-A2	ARQUITECTURA	REST. BIENES E INN
511908	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION	1	F A	PC, SO	22	X	X	-	-	416	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511901	DP. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F CD	PC	24	X	X	-	-	216	P-C1	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511915	DP. BIENES INMUEBLES	1	F AB	PC	24	X	X	X	X	926	P-A11	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511927	UN. TECNICA PROGRAMACION E INSPECCION	1	F AB	PC	22	X	X	-	-	349	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511925	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F CD	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511936	DP. BIENES MUEBLES	1	F AB	PC	24	X	X	-	-	421	P-A11	ARQUITECTURA	REST. BIENES E INN
511937	UN. TECNICA PROGRAMACION E INSPECCION	1	F AB	PC	22	X	X	-	-	349	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511938	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F CD	PC	18	X	X	-	-	216	P-C1	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511904	COORD. GRAL. AREA INST. INVEST. Y DIFUS. P.	1	F A	PLD	30	X	X	X	X	2038	P-A2	ARQUITECTURA	PATRIMONIO ARTISTICO
511940	SV. INSTITUCIONES DEL PATRIM. HISTORICO	1	F A	PLD	28	X	X	X	X	1836	P-A11	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511912	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO INSTIT.	1	F A	PC	22	X	X	-	-	416	P-A11	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511935	UN. TECNICA DE PROGRAM. E INSPECCION	1	F AB	PC	22	X	X	-	-	349	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511958	DP. CONJUNTOS ARQUEOL. Y MONUMENTALES	1	F AB	PC	24	X	X	-	-	421	P-A11	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511963	ASESOR TECNICO-CONS. AR. Y MONUM.	1	F A	PC, SO	22	X	X	-	-	416	P-A2	ARQUITECTURA	REST. BIENES E INN
511960	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F CD	PC	18	X	X	-	-	216	P-C1	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511959	ASESOR TECNICO-MUSEOS	1	F AB	PC	22	X	X	-	-	416	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511957	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F A	PC, SO	22	X	X	-	-	216	P-C1	ARQUITECTURA	CONSERV. MUSEOS
511964	SV. INVESTIGACION Y DIFUSION P. H.	1	F CD	PLD	28	X	X	X	X	1836	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO
511913	ASESOR LEGISLACION ARQUEOLOGICA	1	F A	PC	22	X	X	-	-	416	P-A11	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCO

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	------------------------------------	---------	----	------------	-----------	---------------	----------------	------------	------------	------------------

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

SEVILLA

511923	OP. INVESTIGACION	1	F	AB	PC	24	X	X	-	421	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO
511971	ASESOR TECNICO-INVESTIGACION	1	F	A	PC,SO	22	X	X	-	416	P-A2		AYTE. PATR. HCO
511911	OP. DIFUSION	1	F	AB	PC	24	X	X	-	421	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO
511967	UN. COORDINACION GBTES PEDAGOGICOS	1	F	AB	PC	22	X	X	-	349	P-A2	2	PATR. ARQUEOLOGICO
511857	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	-	563	P-A11		AYTE. MUSEOS
511866	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	-	134	P-A2		ADMIN. EDUCATIVA
511881	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	-	134	P-A2		CONSERV. PATR. HCO
511899	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	-	134	P-A2		CONSERV. PATR. HCO
511977	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	-	134	P-A2		CONSERV. PATR. HCO
511986	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	-	134	P-A11		CONSERV. PATR. HCO
511993	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	X	-	134	P-A11		CONSERV. PATR. HCO
511979	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC,SO	17	X	X	-	134	P-B2		CONSERV. PATR. HCO
511984	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC,SO	17	X	X	-	134	P-B11		CONSERV. PATR. HCO
511973	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC,SO	01	X	X	-	0	P-B11		CONSERV. PATR. HCO
511965	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PC,SO	18	X	X	-	622	P-D1	1	CONSERV. PATR. HCO
511974	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	15	X	X	-	453	P-D1	1	CONSERV. PATR. HCO
511975	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F	D	PC,SO	12	X	X	-	408	P-D1		CONSERV. PATR. HCO
511980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	F	D	PC,SO	12	X	X	-	134	P-D1		CONSERV. PATR. HCO

BIBLIOTECA DE ANDALUCIA

GRANADA

621371	DIRECTOR	1	F	A	PLD	28	X	X	X	-	1636	P-A2	2	FORM. BIBLIOTECARIA
621388	SC. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	F	BC	PC	22	X	X	X	-	873	P-B11	2	
621389	NG. GESTION	1	F	CD	PC	18	X	X	X	-	216	P-C1	1	
621373	OP. PROCESO TCO. Y DIFUSION BIBLIOGRAF.	1	F	A	PC	24	X	X	X	-	1087	P-A2	2	FORM. BIBLIOTECARIA

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO			LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	C. ESPECIFICO	R F I O P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
BIBLIOTECA DE ANDALUCIA												
6211382	DP. INFORM. BIBLIOGR. Y REF. CULTURAL	1	F	A	24	X	X	X	X	1987	FORM. BIBLIOTECARIA	
6211383	DP. COORDINACION Y EXTENSION CULTURAL	1	F	AD	24	X	X	X	X	1987	FORM. BIBLIOTECARIA	
6211393	NG. GESTION Y DOCUMENTACION	1	F	CD	18	X	X	X	X	534		
6211392	NG. PROGRAMACION Y ACTIVIDADES	1	F	CD	18	X	X	X	X	534		
6211391	OF. REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	1	F	AD	24	X	X	X	X	1987		
6211397	NG. TRAMITACION	1	F	AD	18	X	X	X	X	1987		
621376	TITULADO SUPERIOR	5	F	AD	20	X	X	X	X	134		
621378	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	20	X	X	X	X	134		
621379	AYUDANTE BIBLIOTECARIO	8	F	B	19	X	X	X	X	338		
621381	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	C	14	X	X	X	X	134		
621386	ADMINISTRATIVO	2	F	C	14	X	X	X	X	134	FORM. BIBLIOTECARIA	
621412	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MED. AUD. VIS.	1	L	C	01	X	X	X	X	0	FORM. BIBLIOTECARIA	
621396	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO	1	L	C	01	X	X	X	X	0	FORM. BIBLIOTECARIA	
621387	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	CO	12	X	X	X	X	408	FORM. BIBLIOTECARIA	
621384	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	DE	12	X	X	X	X	134	FORM. BIBLIOTECARIA	
621394	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	CO	02	X	X	X	X	134		
621398	CONSERV.	1	L	E	02	X	X	X	X	0		
621385	ORDENANZA	2	L	E	01	X	X	X	X	0		
621399	PEON	2	L	E	01	X	X	X	X	0		

INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO

512320	DIRECTOR	1	F	A	28	X	X	X	X	LDO. GEO. E HISTOR. CONSERV. PATR. HCO.			
512323	SC. ADMINISTRACION	1	F	BC	22	X	X	X	X	ARQUITECTURA			
512324	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CD	18	X	X	X	X				
512344	CEN. INTERV. PATRIMONIO HISTORICO	1	F	AD	28	X	X	X	X				
512346	DP. INVESTIGACION	1	F	A	24	X	X	X	X	CONSERV. PATR. HCO			
512347	ASESOR TECNICO-ESTD. METODOLOGICOS	1	F	A	22	X	X	X	X	CONSERV. PATR. HCO			
512349	ASESOR TECNICO-DIAGN. PROV. Y ACT.	1	F	A	22	X	X	X	X	CONSERV. PATR. HCO			
512352	DP. ANALISIS	1	F	A	24	X	X	X	X	CONSERV. PATR. HCO			
512353	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	A	22	X	X	X	X	CONSERV. PATR. HCO			
512354	OP. TRATAMIENTO	1	F	A	22	X	X	X	X	CONSERV. PATR. HCO			
512359	ASESOR TECNICO-TRATAM. SOPORTES	1	F	A	22	X	X	X	X	RESTAURAC. SOPORTE			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD ACCS NIV C. ESPECIFICO CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

INST. ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO

SEVILLA

512361	ASESOR TECNICO-REVEST. Y POLICROMIA	1	F	A	PC, SC	22	X	X	X	X	X	416	P-A2	2	LDO. BELLAS ARTES	RESTAURAC. RV. POLCK
512328	CENTRO DOCUMENT. PATRIMONIO HISTORICO	1	F	A	PC	26	X	X	X	X	X	1248	P-A2	3	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
512330	ASESOR TECNICO-NORMAL. DOCUMENTACION	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	X	1002	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
512332	OP. TECNICA DOCUMENTAL GRAFICO	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	X	1007	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
512337	ASESOR TECNICO-FOTOGRAF. Y REST. PLANIM.	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	X	416	P-A2	1	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
512336	OP. SEGUIM. Y ARCHIVO DOCUMENTAL	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	X	1007	P-A2	2	ARCHIVERO	CONSERV. PATR. HCO
512327	OP. DIFUSION Y FORMACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	926	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
512339	ASESOR DOCUMENTACION	1	F	A	PC, SO	22	X	X	X	X	X	416	P-A2	1	LDO. GEO. E HISTOR.	FORM. DOCUMENTACION
512342	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	B	PC, SO	18	X	X	X	X	X	338	P-B2	1	FORM. DOCUMENTACION	FORM. DOCUMENTACION
512341	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17	X	X	X	X	X	134	P-B1	1	FP2. IMAGEN Y SONID	FORM. RADIOLOGIA
512334	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	1	L	C	PC, S	01	X	X	X	X	X	84	P-D1	1	FP2. QUIMICA	FOTOGRAFICA
512364	DELINEANTE	1	L	C	PC, S	01	X	X	X	X	X	84	P-D1	1	FP2. QUIMICA	FOTOGRAFICA
512356	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-LABORATORIO	1	L	C	PC, S	01	X	X	X	X	X	84	P-D1	1	FP2. QUIMICA	FOTOGRAFICA
512343	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC, S	01	X	X	X	X	X	84	P-D1	1	FP2. QUIMICA	FOTOGRAFICA
512366	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	L	E	PC, SO	12	X	X	X	X	X	134	P-D1	1	FP2. QUIMICA	FOTOGRAFICA
512368	ORDENANZA	1	L	E	PC, S	01	X	X	X	X	X	134	P-D1	1	FP2. QUIMICA	FOTOGRAFICA

C. M. CARTUJA DE STA. MARIA LAS CUEVAS

SEVILLA

756771	DIRECTOR	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	X	1421	P-A2	3	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756768	ASESOR TECNICO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	921	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756777	ASESOR TECNICO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	921	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756774	OP. ADMINISTRACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	X	926	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756782	AYUDANTE DE MUSEO	1	F	B	PC, SO	19	X	X	X	X	X	338	P-B2	1	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756778	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC, SO	17	X	X	X	X	X	134	P-C1	1	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756779	ADMINISTRATIVO	1	F	B	PC, SO	14	X	X	X	X	X	134	P-C1	1	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756788	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-RESTAURACION	1	F	C	PC, SO	01	X	X	X	X	X	134	P-D1	1	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756781	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	E	PC, SO	12	X	X	X	X	X	134	P-D1	1	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756786	CONSERJE	1	L	E	PC, S	01	X	X	X	X	X	134	P-D1	1	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO
756791	VIGILANTE	3	L	E	PC, S	01	X	X	X	X	X	134	P-D1	1	CONSERV. PATR. HCO	CONSERV. PATR. HCO

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		MOD.		NIV.		C. ESPECIFICO		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	ACCS	PLD	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP					
ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA													
408863	DIRECTOR	1	F	A	PLD	28	X X X X X	3	LDO. GEO. E HISTOR. ARCHIVERO.				
408856	SC. ADMINISTRACION	1	F	BC	PC	22	X X X X X	P-A2	LDO. FILOLOGIA				
408873	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	18	X X X X X	P-B11					
408868	DP. ARCHIVOS	1	F	AB	PC	24	X X X X X	P-C1					
408871	ASESOR TECNICO-ARCHIVO	1	F	AB	PC	24	X X X X X	P-A11					
408866	DP. CONSERVACION E INVESTIGACION	1	F	A	PC, SO	22	X X X X X	P-A2	ARCHIVERO				
408876	DP. CONSERVACION DOCUMENTAL	1	F	A	PC	24	X X X X X	P-A2					
408872	ASESOR TECNICO DOCUMENTAL	1	F	A	PC	24	X X X X X	P-A2					
408869	AYUDANTE TECNICO	2	F	B	PC, SO	18	X X X X X	P-A2	ARCHIVERO				
408868	ASESOR TECNICO	1	F	B	PC, SO	20	X X X X X	P-B2					
408874	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	X X X X X	P-B2					
408878	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17	X X X X X	P-B2	FORM. BIBLIOTECARIA				
408872	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC, SO	12	X X X X X	P-D1	FORM. DOCUMENTACION				
408870	ORDENANZA	1	F	E	PC, S	01	X X X X X	P-D1					
408877	PEON	1	L	E	PC, S	01	X X X X X	P-D1					

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
						R F I D P PTSM					
D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL											
SEVILLA											
512002	SV. COORDINACION PROGRAMAS.	1	F	PLD	28	X X X X X X X		P-A2			
512003	DP. COORDINACION ECONOMICA.	1	F	PC	24	X X X X X X X		P-A2			
512004	ASESOR TECNICO-EQUIPAMIENTO CULTURAL.	1	F	PC	22	X X X X X X X		P-C1		ARQUITECTURA	
512005	NG. GESTION DE EQUIPAMIENTO CULTURAL.	1	F	PC	18	X X X X X X X		P-C1			
512006	NG. GESTION DE EQUIPAMIENTO CULTURAL.	1	F	PC	18	X X X X X X X		P-C1			
512007	DP. COOPERACION INSTITUCIONAL.	1	F	PC	22	X X X X X X X		P-A11			
512008	DP. COOPERACION INSTITUCIONAL.	1	F	PC	22	X X X X X X X		P-A11			
512009	ASESOR TECNICO-NORMATIVA CULTURAL.	1	F	PC	22	X X X X X X X		P-A11			
512010	NG. INSTITUCIONES COOPERACION.	1	F	PC	18	X X X X X X X		P-C1			
512011	NG. GESTION PROYECTOS COOPERACION.	1	F	PC	18	X X X X X X X		P-C1			
512012	DP. DOCUMENTACION.	1	F	PC	22	X X X X X X X		P-B11			
512013	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.	1	F	PC	20	X X X X X X X		P-C1			
512014	NG. DIFUSION.	1	F	PC	18	X X X X X X X		P-C1			
512015	NG. DIFUSION.	1	F	PC	18	X X X X X X X		P-C1			
512016	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	20	X X X X X X X		P-A12		LDO.C. ECON. Y EMPR	
512017	NG. INFORMACION.	1	F	PC	18	X X X X X X X		P-C1			
512018	ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	14	X X X X X X X		P-C1			
512019	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.	1	F	PC	18	X X X X X X X		P-C1			
512020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F	PC	15	X X X X X X X		P-D1			
512021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F	PC	15	X X X X X X X		P-D1			
512022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	F	PC	12	X X X X X X X		P-D1			
512023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	F	PC	12	X X X X X X X		P-D1			
CENTRO ANDALUZ DE LA FOTOGRAFIA											
ALMERIA											
758702	DIRECTOR.	1	F	PLD	28	X X X X X X X		P-A11			
758703	GERENTE.	1	F	PC	24	X X X X X X X		P-A11			
758704	DP. TECNICO.	1	F	PC	22	X X X X X X X		P-A11		LDO.C. INFORMACION	INGLES Y FRANCES
758705	DP. TECNICO.	1	F	PC	22	X X X X X X X		P-A11		DPL.C. INFORMACION	FORM. DOCUMENTACION
758706	DP. DOCUMENTACION.	1	F	PC	22	X X X X X X X		P-A11			INGLES
758707	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-IMAGEN Y SONIDO.	1	F	PC	01	X X X X X X X		P-D1			
758708	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	12	X X X X X X X		P-D1			
758709	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	12	X X X X X X X		P-D1			
758710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	12	X X X X X X X		P-D1			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D. R F I O P PTSM	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO									
JEREZ DE LA FRONTERA									
820865	DP. PROMOCION Y DIFUSION.	1	L	AB	00	X X X - -	501	2	FORM. FLAMENCO
820855	DP. DOCUMENTACION.	1	L	AB	00	X X X - -	501	2	FORM. DOCUMENTACION
820860	ADMINISTRADOR.	1	L	CC	02	X X X - -	481	1	
820870	ADMINISTRATIVO.	3	L	CC	01	- - - - -	0		
820875	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-IMAGEN Y SONIDO.	1	L	CC	01	- - - - -	84		
820880	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F	CC	02	X - - - -	134	P-D1	
820885	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	CC	02	- - - - -	0		
820883	ORDENANZA.	1	F	EE	01	- - - - -	134	P-E1	
820890	ORDENANZA.	1	L	EE	01	- - - - -	0		
820895	LIMPIADORA.	1	L	EE	01	- - - - -	0		
FILMOTECA DE ANDALUCIA									
CORDOBA									
621343	GERENTE.	1	L	B	01	X X X - -	317	2	FORM. GEST. ECON. ADM
621335	DP. TECNICO.	1	L	A	01	X X - - -	257	2	CENTROS PUBLICOS
621353	DP. DOCUMENTACION.	1	L	A	01	X X - - -	257	2	INGLES Y FRANCES
621340	TITULADO GRADO MEDIO.	2	L	B	01	X X - - -	128	2	RAMA IMAGEN
621347	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANT. VIDEO.	1	L	CC	01	- - - - -	0		INGLES
621346	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	CC	12	X - X - -	408	P-D1	FORM. TEC. IMAGEN Y
621348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F	CC	12	X - X - -	134	P-D1	SONIDO
621349	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	L	EE	01	- - - - -	0		FORM. OPE. CINEMATOG.
621359	LIMPIADORA.	1	L	EE	01	- - - - -	0		
621357	ORDENANZA.	3	L	EE	01	- - - - -	0		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

LOCALIDAD												
GRANADA												
CENTRO DE DOCUMENTACION MUSICAL												
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
621201	GERENTE	1	F	AB	PLD	24	X X X X	926	P-A11	2	FORM. GEST. ECON. ADM	
621207	OP. PROCESO Y CATALOGACION	1	F	A	PC	24	X X - -	431	P-A2	2	CENTROS PUBLICOS	
621204	OP. DOCUMENTACION MUSICAL	1	F	A	PC	24	X X - -	431	P-A2	2	FORM. MUSICAL	
621200	ASESOR-DOCUMENTACION MUSICAL	1	L	A	PC.S	01	X X - -	128	P-A2		BIBLIOTECARIO	
621206	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC.S	20	X X - -	134	P-A2		FORM. MUSICAL	
621216	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC.S	17	X X - -	134	P-B2		BIBLIOTECARIO	
621220	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC.S	01	X X - -	0	P-D1		FORM. BIBLIOTECARIA	
621222	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC.S	12	X X - -	408	P-D1		FORM. MUSICOLOGIA	
621225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	D	PC.S	12	X X - -	134	P-D1		FORM. AUDIOVISUAL	
621240	ORDENANZA	3	L	E	PC.S	01	X X - -	0	P-D1			

FORM. GEST. ECON. ADM
 CENTROS PUBLICOS
 FORM. MUSICAL
 BIBLIOTECARIO
 FORM. MUSICAL
 BIBLIOTECARIO
 FORM. MUSICAL
 FORM. BIBLIOTECARI
 FORM. MUSICOLOGIA
 FORM. AUDIOVISUAL

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R.F.I.D.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES											
512231	SV. DEPORTES. GESTION PROGRAMAS.	1	F	PLD	28	X	X	-	P-A11	1836	
512233	ASesor TECNICO-GESTION PROGRAMAS.	1	BC	PC	22	X	X	-	P-B11	1744	
512228	SECRETARIA C.A. DISCIPL. DEPORTIVA.	1	F	PLD	24	X	X	-	P-A11	1087	LDO. DERECHO
512284	NG. GESTION FEDERACIONES Y CLUBES.	1	F	PC	18	X	X	-	P-C11	216	
512232	SC. INSP. FEDERACIONES Y CLUBES.	1	F	PC	24	X	X	-	P-A11	926	
512235	NG. RGTO. ASOC. FEDERACIONES Y CLUBES.	1	F	PC	18	X	X	-	P-C11	544	
512237	SV. CULTURA FISICA.	1	F	PC	28	X	X	-	P-C11	1340	
512239	SV. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	1	F	PC	28	X	X	-	P-A11	1007	IN. NAC. EDUC. FISICA
512258	NG. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	1	F	PC	18	X	X	-	P-C11	216	IN. NAC. EDUC. FISICA
512228	SC. TECNIFICACION.	1	F	PC	22	X	X	-	P-B11	873	
512236	NG. TECNIFICACION.	1	F	PC	18	X	X	-	P-C11	216	
512260	SV. INSTALACIONES DEPORTIVAS.	1	F	PC	28	X	X	-	P-A2	1636	ARQUITECTURA
512298	SC. PLANIFICACION.	1	F	PC	24	X	X	-	P-A2	926	ARQUITECTO TEC.
512298	UN. OBRAS.	1	F	PC	18	X	X	-	P-B2	281	
512275	NG. HOMOLOGACION.	1	F	PC	18	X	X	-	P-C11	544	
512289	NG. GESTION Y COORD. DE EQUIPAMIENTO.	1	F	PC	24	X	X	-	P-A11	926	
512270	NG. PROGRAMACION.	1	F	PC	18	X	X	-	P-C11	281	
512238	NG. GESTION.	1	F	PC	18	X	X	-	P-C11	216	
512271	UN. PROYECTOS.	1	F	PC	22	X	X	-	P-A2	748	LDO. EDUCACION FISICA
512252	NG. GESTION SUPERIOR.	1	F	PC	18	X	X	-	P-C11	216	ARQUITECTO TEC.
512281	TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	20	X	X	-	P-A12	134	
512286	TITULADO GRADO MEDIO.	3	F	PC	20	X	X	-	P-A11	134	LDO. DERECHO
512297	TITULADO GRADO MEDIO.	1	F	PC	17	X	X	-	P-B11	134	
512307	ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	14	X	X	-	P-C11	134	
512295	SECRETARIO DIRECTOR GENERAL.	1	F	PC	18	X	X	-	P-D1	622	
512318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	3	F	PC	15	X	X	-	P-D1	453	
512305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	3	F	PC	12	X	X	-	P-D1	408	
512299	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	10	F	PC	12	X	X	-	P-D1	134	

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R.F.I.O.P.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
UNISPORT											
512302	GERENTE INVESTIGACION Y ESTUDIOS	1	F	PLD	28	X	X	1421	P-A11		
512370	OP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	1	F	PC	24	X	X	1007	P-A2	IN. NAC. EDUC. FISICA	
512372	OP. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	24	X	X	1007	P-A2	LDO. C. INFORMACION	
512373	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC	22	X	X	926	P-A11		
512314	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC. SO	20	X	X	563	P-A2	LDO. FILOLOGIA	INGLES Y FRANCES
512308	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC. S	01	-	-	0	P-A2	LDO. C. ECON. O EMPR	
512313	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC. S	01	-	-	0		IN. NAC. EDUC. FISICA	
512374	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC. S	01	-	-	0		LDO. C. INFORMACION	
512316	OPERADOR DE CONSOLA	1	L	PC. S	17	-	-	134	P-B2	DPDO. BIBLIOTECONOMIA	ITALIANO Y ALEMAN
512315	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-AUDIOVISUAL	1	F	PC. S	18	X	X	64	P-C2		
512317	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-IMPRESA	1	L	PC. S	01	X	X	84			
512311	SECRETARIO/A DE DIRECCION	1	L	PC. S	01	X	X	84	P-D1		
512308	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC. SO	12	X	X	444	P-D1		
512380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC. SO	12	X	X	444	P-D1		
512389	CONSERJE	1	L	PC. S	02	-	-	164			
512381	TELEFONISTA	1	L	PC. S	02	-	-	0			
512309	ORDENANZA	2	L	PC. S	01	-	-	0			

MALAGA

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

LOCALIDAD				OTROS REQUISITOS			
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D. R. F. I. D. P. PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
CODIGO							
ALMERIA							
405700	SECRETARIO GENERAL	1	F	AB	27	P-A11	LDO. DERECHO
405705	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	AB	24	P-A11	
405707	UN. INFORMES Y RECURSOS	1	F	AB	22	P-A11	
405715	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	AB	18	P-A11	
405831	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	24	P-A11	
405841	NG. CONTRATACION	1	F	AB	18	P-A11	
405849	NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	F	AB	18	P-A11	
405858	SC. COORDINACION Y CAJA	1	F	AB	22	P-A11	
405773	SC. RECAUDACION Y DATOS	1	F	AB	22	P-A11	
405725	SE. COORDINACION	1	F	AB	22	P-A11	
405727	OP. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO	1	F	AB	22	P-A11	
405729	UN. TC. CONSV. Y RESTAURACION OE B.C.	1	F	AB	22	P-A11	
405838	UN. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	AB	22	P-A11	
405741	DP. PROTEC. E INSTITU. PATRIMONIO HCO.	1	F	AB	22	P-A11	
405732	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	F	AB	22	P-A11	
405734	UN. PROTECCION PATRIMONIO HCO.	1	F	AB	22	P-A11	
405845	SC. DEPORTES	1	F	AB	22	P-A11	
405847	UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	F	AB	22	P-A11	
405848	NG. PROGRAMACION	1	F	AB	18	P-A11	
405824	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	P-A11	
405849	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	P-A11	
405770	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	P-A11	
405851	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	P-A11	
405772	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	P-A11	
405823	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	P-A11	
405775	TITULADO SUPERIOR	1	L	AB	01	P-B11	
405785	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	AB	17	P-B2	
405787	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	AB	17	P-B2	
405788	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	AB	17	P-B2	
405789	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	AB	17	P-B2	
405776	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	AB	16	P-C1	
405826	ADMINISTRATIVO	5	F	AB	01	P-C1	
405829	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	AB	01	P-C1	

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I O P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS								
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																	
405832	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	G	PC S	01	X X X X		P-D1		ARTES GRAFICAS							
405795	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	G	PLD	16	X X X X		0									
405802	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC D	15	X X X X		623	1								
405800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC C	12	X X X X		453									
405810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC SO	12	X X X X		498									
405817	TELEFONISTA	1	L	PC C	02	X X X X		134									
405813	CONSERJE	1	L	PC C	02	X X X X		000									
405825	LIMPIADORA	3	L	PC C	01	X X X X		000									
405820	ORDENANZA	3	L	PC C	01	X X X X		000									

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R.F.I.O.P.	PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ											
CADIZ											
405950	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	27	X	X	X	LOO. DERECHO	P-A11	
406130	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	AB	PC	24	X	X	X		P-A11	
406132	SC. INFORMES Y RECURSOS	1	AB	PC	22	X	X	X		P-A11	
405960	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	CD	PC	18	X	X	X		P-C1	
405963	SC. GESTION ECONOMICA	1	AB	PC	24	X	X	X		P-A11	
405975	NG. CONTRATACION	1	BC	PC	19	X	X	X		P-B11	
405978	NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	BC	PC	19	X	X	X		P-B11	
405979	SC. RECLUTACION Y CAYJA	1	AB	PC	24	X	X	X		P-A11	
406030	SC. RECLUTACION Y CAYJA	1	AB	PC	24	X	X	X		P-A11	
406032	CENTRO PROCESADO DE DATOS	1	AB	PC	22	X	X	X		P-A2	
405980	SV. COORDINACION	1	AB	PLD	27	X	X	X		P-A11	
405982	ASesor CULTURAL	1	AB	PC	22	X	X	X		P-A2	
405984	OP. CONSERVACION PATRIMONIO HCO.	1	AB	PC	24	X	X	X	ARQUITECTURA	P-A2	CONSERV. PATR. HCO
405987	UN. TC. CONSERV. Y RESTAURACION DE B. C.	1	AB	PC	22	X	X	X	ARQUITECTURA	P-A2	REST. BIENES E INM
405981	UN. INVERSIONES Y OBRAS	1	AB	PC	22	X	X	X	ARQUITECTO TEC.	P-B2	
405999	DP. PROTEC. E INSTITU. PATRIMONIO HCO.	1	AB	PC	22	X	X	X		P-A2	CONSERV. PATR. HCO
405987	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	AB	PC	24	X	X	X		P-A11	
405988	UN. PROTECCION PATRIMONIO HCO.	1	AB	PC	22	X	X	X		P-A11	
406030	UN. DEPORTES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	AB	PC	22	X	X	X		P-A11	
406039	UN. INSTALACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	AB	PC	24	X	X	X		P-A2	
406040	TITULADO SUPERIOR	1	AB	PC	20	X	X	X		P-B2	
406042	TITULADO SUPERIOR	1	AB	PC	20	X	X	X		P-A11	
406117	TITULADO SUPERIOR	1	AB	PC	20	X	X	X		P-A2	
406042	TITULADO SUPERIOR	1	AB	PC	20	X	X	X	ARQUITECTURA	P-A2	CONSERV. PATR. HCO
406111	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	20	X	X	X	IN. NAC. EDUC. FISICA	P-A11	
406109	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	20	X	X	X	LOO. DERECHO	P-A2	
406104	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	20	X	X	X		P-A2	
406118	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	20	X	X	X	LOO. BELLAS ARTES	P-A2	CONSERV. PATR. HCO
406050	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	01	X	X	X	ARQUITECTURA	P-B2	PATR. ARQUEOLOGICO
406058	TITULADO GRADO MEDIO	1	AB	PC	17	X	X	X	ARQUITECTO TEC.	P-C2	FORM. RESTAURACION
406034	OPERADOR DE CONSOLA	1	CC	PC	16	X	X	X		P-C1	
406060	ADMINISTRATIVO	2	CC	PC	18	X	X	X		P-C1	
406060	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	CC	PC	01	X	X	X		P-D1	
406080	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	PLD	18	X	X	X		P-D1	
406085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	15	X	X	X		P-D1	
406073	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	15	X	X	X		P-D1	
406075	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	12	X	X	X		P-D1	

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
		MOD.		NIV.		C. ESPECIFICO		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	ADS	NUM	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO	EXP		
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ											
408115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	F	11	PC.SS	12	X			134	P-D1
408110	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	D	L	1	PC.SS	01					
408110	TELEFONISTA	E	L	2	PC.SS	02					
408079	CONSERJUE	E	L	1	PC.SS	01					
408085	CONSERJUE	E	L	6	PC.SS	01					
408105	LIMPIADORA	E	L	3	PC.SS	01					

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS							
						R	F	I	D										
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA																			
408518	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	D	PC	15	X	X	X	X	P-D1									
408520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D	PC	12	X	X	X	X	P-D1									
408500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	D	PC	12	X	X	X	X	P-D1									
408552	ORDENANZA	1	F	PC	11	X	X	X	X	P-E1									
408508	TELEFONISTA	1	L	PC	02	-	-	-	-	0									
408555	LIMPIADORA	7	L	PC	01	-	-	-	-	0									
408550	ORDENANZA	5	E	PC	01	-	-	-	-	0									

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
		MOD.		NIV.		C. ESPECIFICO		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	ADS	NUM	ACC.	C.D.	R F I D P PTSM	EXP			
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA											
406740	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	D	F	1	PLD	18	X X X X X	622	P-D1	1	
406733	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	F	2	PC	15	X X X X X	453	P-D1		
406735	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	F	4	PC, SOO	12	X X X X X	408	P-D1		
406745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	F	6	PC, SOO	12	X X X X X	134	P-D1		
406750	ORDENANZA	E	F	1	PC, SOO	11	X X X X X	383	P-EI		
406755	ORDENANZA	E	F	1	PC, SOO	11	X X X X X	134	P-EI		
406763	CONSEJERO	E	L	1	PC, SWS	03	X X X X X	000			
406767	CONSEJERO	E	L	1	PC, SWS	03	X X X X X	000			
406770	LETRADA	E	L	5	PC, SWS	01	X X X X X	000			
406780	ORDENANZA	E	L	1	PC, SWS	01	X X X X X	000			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOO ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO				CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS						
						R	F	I	D										
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN																			
JAEN																			
407002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	DO	15	X	X	X	X	P-D1	1								
407000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	DO	12	X	X	X	X	P-D1									
407005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	DO	12	X	X	X	X	P-D1									
407021	CONSERJE	1	L	EE	02	-	-	-	-										
407028	TELEFONISTA	1	L	EE	02	-	-	-	-										
407030	LIMPIADORA	3	L	EE	01	-	-	-	-										
407070	ORDENANZA	5	L	EE	01	-	-	-	-										

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOQ. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA									
407155	SECRETARIO GENERAL	1	F	AB	27	X X X X X X X X	P-A11		
407160	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	AB	24	X X X X X X X X	P-A11		
407162	UN. INFORMES Y RECURSOS	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A11	LDO. DERECHO	
407170	UN. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	18	X X X X X X X X	P-C1		
407268	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	24	X X X X X X X X	P-A11		
407181	SC. CONTRATACION	1	F	AB	19	X X X X X X X X	P-B11		
407180	NG. COORDINACION ADMINISTRATIVA	1	F	AB	24	X X X X X X X X	P-A11		
407289	SC. COORDINACION Y CAJA	1	F	AB	24	X X X X X X X X	P-A11		
407169	NG. RECAUDACION DE DATOS	1	F	CD	18	X X X X X X X X	P-C1		
407242	CENTRO PROCESO DE CAJA	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A2		
407185	SV. COORDINACION	1	F	AB	27	X X X X X X X X	P-A11		
407187	ASESOR CULTURAL	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A2		
407188	DP. CONSERVACION DEL PATRIMONIO HCO.	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A2	ARQUITECTURA	CONSERV. PATR. HCC
407202	UN. TC. CONSV. Y RESTAURACION DE B.C.	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A2	ARQUITECTURA	REST. BIENES E INV
407176	UN. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-B2	ARQUITECTO TEC.	
407203	UN. PROTECC. E INSTIT. PATRIMONIO HCO.	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A2		
407192	UN. INST. DE PATRIMONIO HISTORICO	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A2		
407196	UN. GESTION DEL PATRIMONIO HCO.	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A11	LDO. DERECHO	
407240	SC. DEPORTES	1	F	AB	22	X X X X X X X X	P-A11	ARQUITECTO TEC.	
407177	UN. INSTAL. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	F	AB	24	X X X X X X X X	P-A2	LDO. DERECHO	
407286	TITULADO SUPERIOR	2	F	AB	19	X X X X X X X X	P-B2	ARQUITECTO TEC.	
407284	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	X X X X X X X X	P-A11	LDO. DERECHO	
407283	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	X X X X X X X X	P-A2	LDO. GEO. E HISTOR.	CONSERV. PATR. HCCC
407255	TITULADO SUPERIOR	8	F	AB	20	X X X X X X X X	P-A2	ARQUITECTURA	FORM. HIST. DEL ARTE
407290	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	X X X X X X X X	P-A2		CONSERV. PATR. HCC
407282	TITULADO SUPERIOR	2	F	AB	20	X X X X X X X X	P-A2	IN. NAC. EDUC. FISICA	PATR. ARQUEOLOGICC
407298	TITULADO SUPERIOR	1	F	AB	20	X X X X X X X X	P-A2	ARQUITECTURA	
407258	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	AB	341	X X X X X X X X	P-B2	ARQUITECTO TEC.	
407287	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	AB	17	X X X X X X X X	P-B11		
407244	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CC	16	X X X X X X X X	P-C2		
407265	ADMINISTRATIVO	7	F	CC	14	X X X X X X X X	P-C1		
407306	DELINTEANTE	1	L	CC	01	X X X X X X X X	P-D1		
407307	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	L	CC	18	X X X X X X X X	P-D1		
407309	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	CC	15	X X X X X X X X	P-D1		
407309	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	CC	12	X X X X X X X X	P-D1		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO			LOCALIDAD			OTROS REQUISITOS		
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA								
407263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	F	PC, SO	12	X	X	P-DI
407273	CONSERJE	1	E	PC	13	X	X	P-EI
407274	ORDENANZA	1	E	PC, SO	11	X	X	P-EI
407276	TELEFONISTA	1	L	PC, S	02	-	-	O
407310	PELUS	1	L	PC, S	01	-	-	O
407384	ORDENANZA	5	L	PC, S	01	-	-	O
407308	LIMPIADORA	8	E	PC, S	01	-	-	O

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD			
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION OTROS REQUISITOS
CONJUNTO ARQUEOLOGICO (VILLARICOS)							
ALMERIA							
621285	VIGILANTE	1	L	E	PC.S	01	64
621283	PEON	1	L	E	PC.S	01	64
CENTRO NAUTICO							
ALMERIA							
821287	DIRECTOR	1	F	AB	PLD	26	1033 P-A2 1 IN.NAC. EDUC. FISICA PROFESOR DE E.G.B. FORM. EDUC. FISICA
821288	TITULADO SUPERIOR	2	L	A	PC.S	01	0
821289	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	Q	PC.S	02	134 P-D1
821290	CONSERJE	1	L	E	PC.S	02	64
821291	PEON ESPECIALIZADO	1	L	E	PC.S	02	0
821292	PEON ESPECIALIZADO	1	L	E	PC.S	02	64
821293	VIGILANTE	2	L	E	PC.S	01	0
821293	ORDENANZA	1	L	E	PC.S	01	0
CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA							
ALMERIA							
407817	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	1269 P-A2 2 CONSERV. PATR. HCO PATR. ARQUEOLOGICO
407819	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC.S	01	0
407820	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	L	Q	PC.S	02	134 P-D1
407821	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	L	Q	PC.S	02	0
407822	JARDINERO	1	L	E	PC.S	02	64
407823	VIGILANTE	2	L	E	PC.S	01	0
407824	PEON	1	L	E	PC.S	01	0
407828	LIMPIADORA	1	L	E	PC.S	01	0

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	NIV. C. R.F.I.D.	ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MUSEO											
ALMERIA											
407610	TITULADO SUPERIOR	2	L	A	01	-	-	-	0	-	LDO. GEO. E HISTOR. CONSERVACION MUSEOS
407618	AYUDANTE MUSEO	2	L	B	19	-	-	-	338	P-B2	-
407605	RESTAURADOR	1	L	B	01	-	-	-	118	-	-
407615	TIT. GRADO MEDIO	2	L	B	01	-	-	-	134	P-C1	-
407617	ADMINISTRATIVO	1	L	C	14	-	-	-	134	P-D1	-
407621	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	01	-	-	-	134	P-D1	-
407618	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	C	12	-	-	-	0	-	-
407628	CONSERJE	1	L	E	01	-	-	-	0	-	-
407637	PEON	1	L	E	01	-	-	-	0	-	-
407635	VIGILANTE	1	L	E	01	-	-	-	0	-	-
407640	LIMPIADORA	2	L	E	01	-	-	-	0	-	-
CASA DEL DEPORTE											
ALMERIA											
601310	ORDENANZA	1	L	E	01	-	-	-	0	-	-
ESTADIO DE LA JUVENTUD											
ALMERIA											
797710	DIRECTOR	1	F	AB	26	X	X	X	1033	P-A2	1 IN. NAC. EDUC. FISICA FORM. EDUC. FISICA PROFESOR DE E.G.B. LDO. MEDICINA FORM. MEDIC. DEPORT
797715	TITULADO SUPERIOR	2	L	A	01	-	-	-	0	-	-
797720	ENCARGADO	1	L	C	02	-	-	-	134	P-D1	-
797725	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	C	01	-	-	-	0	-	-
797730	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	C	02	-	-	-	0	-	-
797740	JARDINERO	1	L	E	02	-	-	-	0	-	-
797750	PEON ESPECIALIZADO	1	L	E	02	-	-	-	0	-	-
797745	CONSERJE	1	L	E	02	-	-	-	0	-	-
797760	PEON	1	L	E	01	-	-	-	0	-	-
797755	LIMPIADORA	3	L	E	01	-	-	-	0	-	-

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD			
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R.F.I.D.P.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ESTADIO DE LA JUVENTUD							
ALMERIA							
797783	ORDENANZA	3	L E	01	- - -	- - -	0
797785	VIGILANTE		PC,S	01	- - -	- - -	0
CONJUNTO ARQUEOLOGICO "LOS MILLARES"							
SANTA FE DE MONOJAR							
756202	TITULADO SUPERIOR	1	L A	01	- - -	- - -	0
756200	VIGILANTE	2	L E	01	X - -	- - -	84
756204	PEON	1	L E	01	- - -	- - -	0
CONJUNTO ARQUEOLOG. ABRIGOS RUPESTRES							
VELEZ BLANCO							
756250	VIGILANTE	2	L E	01	X - -	- - -	84

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO														LOCALIDAD													
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV.		C. ESPECIFICO				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS														
					C.D.	R	F	I	D	P				PTSM													
CADIZ																											
CENTRO NAUTICO BOA. DE LA PAZ																											
621308	DIRECTOR	1	F	AB	26	X	X	X	X	1033	P-A2	1	IN.NAC. EDUC. FISICA PROFESOR DE E.G.B. DPL. ENFERMERIA O E	PROFESOR DE E.G.B. FORM. EDUC. FISICA													
621310	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	01	-	-	-	-	-	0																
621312	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	12	-	-	-	-	-	134	P-D1															
621314	CONSERJE	1	L	E	02	-	-	-	-	-	64																
621317	PEON ESPECIALIZADO	1	L	E	02	-	-	-	-	-	0																
621315	VIGILANTE	3	L	E	01	-	-	-	-	-	0																
MUSEO																											
CADIZ																											
505380	DIRECTOR	1	F	A	26	X	X	X	X	1371	P-A2	2	ADMIN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEO CONSERVACION MUSEO CONSERVACION MUSEO FORM. ARQUEOLOGIA	ADMIN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEO CONSERVACION MUSEO CONSERVACION MUSEO FORM. ARQUEOLOGIA													
505384	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	22	X	X	X	X	416	P-A2																
505386	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	22	-	-	-	-	416	P-A2																
505388	AYUDANTE MUSEO	1	F	A	20	X	X	X	X	134	P-A2		LDO. GEO. E HISTOR.														
505390	RESTAURADOR GRADO MEDIO	3	L	B	01	-	-	-	-	118	P-B2																
505392	ADMINISTRATIVO	1	L	B	01	-	-	-	-	134	P-C1		TEC. EMP. Y ACT. TURI INGLES Y FRANCES														
505394	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	F	14	X	-	-	-	134	P-D1																
505396	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	F	12	X	X	X	X	134	P-D1	1															
505413	CONSERJE	1	L	E	02	-	-	-	-	396	P-E1																
505416	CONSERVA	1	L	E	02	-	-	-	-	0																	
505423	VIGILANTE	1	L	E	01	-	-	-	-	0				JORNADA NOCTURNA													
505425	LIMPIADORA	1	L	E	01	-	-	-	-	0																	

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD			
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C	ESPECIFICO I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
ARCHIVO HISTORICO													
CADIZ													
505430	DIRECTOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F	A	26	PLD				P-A2	ARCHIVERO		
505432	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	22	PC, SO				P-A2	ARCHIVERO		
505434	AYUDANTE ARCHIVO	2	F	A	22	PC, SO				P-A2	ARCHIVERO		
505435	AYUDANTE ARCHIVO	2	F	B	19	PC, SO				P-B2			
505440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	12	PC, SO				P-D1			
505445	ORDENANZA	2	L	E	01	PC, S							
505450	LIMPIADORA	2	L	E	01	PC, S							
BIBLIOTECA PUBLICA													
CADIZ													
505455	DIRECTOR CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	1	F	A	26	PLD				P-A2	BIBLIOTECARIO		
505458	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	20	PC, SO				P-A2	FORM. BIBLIOTECARIA		
505460	AYUDANTE BIBLIOTECA	3	F	A	19	PC, SO				P-A2	FORM. BIBLIOTECARIA		
505462	NG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	B	17	PC, SO				P-B2			
505465	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	14	PC, SO				P-B11			
505468	ADMINISTRATIVO	2	F	C	12	PC, SO				P-B2	FORM. BIBLIOTECARIA		
505469	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	C	12	PC, SO				P-C1			
505492	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	E	01	PC, S				P-O1			
505490	PEON	4	L	E	01	PC, S							
505485	LIMPIADORA	3	L	E	01	PC, S							
CENTRO MEDICINA DEPORTIVA													
CADIZ													
505495	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	01	PC, S					LDO. MEDICINA		
505500	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	01	PC, S					DPL. ENFERMERIA O E		
505505	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	12	PC, SO				P-D1			
505509	ORDENANZA	1	L	E	01	PC, S							

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

LOCALIDAD									

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.		C. ESPECIFICO				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS						
							R	F	I	D									
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE BAELO CLAUDIA																			
TARIFA																			
505740	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	1269	P-A2	2	CONSERV. PATR. HCO					
505742	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC.S	01	-	-	-	-	0	-	-	PATR. ARQUEOLOGICO					
505743	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	A	PC.S	01	-	-	-	-	0	-	-	FORM. ARQUEOLOGIA					
505744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	O	PC.S.O	12	X	-	-	-	134	P-D1	-						
505710	VIGILANTE	3	L	E	PC.S	01	X	-	-	-	64	-	-						
505748	PEON	2	L	E	PC.S	01	-	-	-	-	0	-	-						

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD			
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS				
PARQUE DEPORTIVO													
CABRA													
510007	CONSERJE	1	E	PC,S	02	-	-	-	0				
510009	JARDINERO	1	E	PC,S	02	-	-	-	0				
510011	VIGILANTE	1	E	PC,S	01	-	-	-	0				
CIUDAD DEPORTIVA													
CABRA													
505105	VIGILANTE	1	E	PC,S	01	-	-	-	0				
505106	LIMPIADORA	1	E	PC,S	01	-	-	-	0				
CENTRO PROGRAMACION TEMPORADA													
CABRA													
840290	ENCARGADO	1	L C	PC,S	02	-	-	-	0				
840292	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D	PC,S	01	-	-	-	0				
840296	AUXILIAR SANITARIO-SOCORRISTA	3	L E	PC,S	02	-	-	-	0				
840294	PEON	3	L E	PC,S	01	-	-	-	0				
840298	LIMPIADORA	1	L E	PC,S	01	-	-	-	0				

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
LOCALIDAD											
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.O. R F I O P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
CONJUNTO MONUMENTAL DE LA SINAGOGA											
500967	VIGILANTE	2	L E	PC,S	01	X	-	-	64		
MUSEO DE BELLAS ARTES											
500775	DIRECTOR	1	F A	PLD	26	X	X	X	1371	P-A2	2
500776	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F A	PC,SO	22	X	X	-	416	P-A2	
500778	ASESOR TECNICO-DIFUSION.	1	F A	PC,SO	22	X	X	-	416	P-A2	
500780	RESTAURADOR.	1	L B	PC,SO	01	X	X	-	118	P-C1	
500785	ADMINISTRATIVO.	1	F F	PC,SO	12	X	X	-	134	P-D1	
500787	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F F	PC,SO	14	X	X	-	134	P-D1	
500788	CONSERJE.	2	L L	PC,S	02	-	-	-	0		
500800	LIMPIADORA.	2	L L	PC,S	01	-	-	-	0		
500795	ORDENANZA.	5	L L	PC,S	01	-	-	-	0		
500794	VIGILANTE.	5	L L	PC,S	01	-	-	-	0		
MUSEO ARQUEOLOGICO											
500810	DIRECTOR	1	F A	PLD	26	X	X	X	1371	P-A2	2
500815	DP. CONSERVACION.	1	F A	PC	22	X	X	-	542	P-A2	1
500817	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F A	PC,SO	22	X	X	-	416	P-A2	
500820	AYUDANTE MUSEO.	2	F B	PC,SO	19	X	X	-	338	P-B2	
500822	RESTAURADOR.	1	L B	PC,SO	00	X	X	-	118	P-C1	
500842	ADMINISTRATIVO.	1	F F	PC,SO	14	X	X	-	134	P-C1	
500840	DELINTEANTE.	1	L L	PC,SO	01	X	X	-	64		
500855	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	1	L L	PC,SO	01	X	X	-	0		
500857	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	L L	PC,SO	02	X	X	-	0		
500859	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	L L	PC,SO	01	X	X	-	134	P-D1	
ADMON. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEO, CONSERVACION MUSEO, CONSERVACION MUSEO,											

ADMIN. EDUCATIVA
 CONSERVACION MUSEO
 CONSERVACION MUSEO
 CONSERVACION MUSEO

ADMIN. EDUCATIVA
 CONSERVACION MUSEO
 CONSERVACION MUSEO
 CONSERVACION MUSEO

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I O P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

MUSEO ARQUEOLOGICO

CORDOBA

500851 CONSERJE..... 1 L E PC \$ 02 - - - - - 00
 500875 VIGILANTE..... 2 L E PC \$ 01 - - - - - 00
 500885 LIMPIADORA..... 2 L E PC \$ 01 - - - - - 00
 500870 ORDENANZA.....

ARCHIVO HISTORICO

CORDOBA

500740 DIRECTOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL..... 1 F A A PLD 28 - - - - - 1371 P-A2 2 ARCHIVERO
 500742 ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST..... 1 F A A PC \$ 22 - - - - - 416 P-A2 ARCHIVERO
 500744 AYUDANTE TECNICO-CONSERVACION E INVEST..... 2 F A B PC \$ 22 - - - - - 416 P-A2 ARCHIVERO
 500750 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F B PC \$ 19 - - - - - 338 P-B2
 500751 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L D PC \$ 02 - - - - - 134 P-D1
 500760 ORDENANZA..... 2 L E PC \$ 01 - - - - - 00
 500770 LIMPIADORA..... 2 L E PC \$ 01 - - - - - 00

BIBLIOTECA PUBLICA

CORDOBA

500805 DIRECTOR..... 1 F A A PLD 28 - - - - - 1371 P-A2 BIBLIOTECARIO
 500807 SC. CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS..... 1 F F BC PC 24 - - - - - 1007 P-A2 FORM. BIBLIOTECARIA
 500808 NG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG..... 1 F F A PC 19 - - - - - 280 P-B11 FORM. BIBLIOTECARIA
 500808 TITULADO SUPERIOR..... 2 F F A PC \$ 20 - - - - - 134 P-A2 FORM. BIBLIOTECARIA
 500810 AYUDANTE BIBLIOTECA..... 3 F B B PC \$ 19 - - - - - 338 P-B2 FORM. BIBLIOTECARIA
 500812 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F B B PC \$ 17 - - - - - 134 P-B2 FORM. BIBLIOTECARIA
 500812 AYUDANTE BIBLIOTECA..... 2 F B B PC \$ 14 - - - - - 134 P-B2 FORM. BIBLIOTECARIA
 500820 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F E PC \$ 12 - - - - - 408 P-D1
 500823 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 3 F E PC \$ 12 - - - - - 408 P-D1
 500825 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 2 F L PC \$ 01 - - - - - 134 P-D1
 500835 PEON..... 2 F L PC \$ 01 - - - - - 134 P-D1

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIOAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS										
BIBLIOTECA PUBLICA										CORDOBA									
500840	LIMPIADORA	3	L E	PC.S	01	- - - -	0												
500830	ORDENANZA	3	L E	PC.S	01	- - - -	0												
CONJUNTO ARQUEOLOGICO MEDINA AZAHARA										CORDOBA									
500705	DIRECTOR	1	F A	PLD	28	X X X X	1269	P-A2	2										
500707	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC.S0	20	X - - -	134	A2											
500706	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC.S	01	- - - -	0		CONSERV. PATR. HCO										
500708	RESTAURADOR	1	L B	PC.S	01	- X - -	118		PATR. ARQUEOLOGICO										
500695	ENCARGADO	1	L C	PC.S	02	- X - -	84		CONSERV. PATR. HCO										
500712	DEFINIANTE	1	L C	PC.S	01	- X - -	84		PATRIMONIO ARTISTICO										
500710	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	3	L C	PC.S0	01	- X - -	134	P-01	FORM. ARQUEOLOGIA										
500726	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	L D	PC.S	01	- X - -	84												
500713	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	8	L E	PC.S	01	- - - -	0												
500715	VIGILANTE	3	L E	PC.S	01	- - - -	0		JORNADA TURNO										
500730	PEON	3	L E	PC.S	01	- - - -	0		JORNADA FESTIVO										
500735	LIMPIADORA	2	L E	PC.S	01	- - - -	0												
CONJUNTO ARQUEOLOGICO "ATEGUA"										CORDOBA									
707880	VIGILANTE	2	L E	PC.S	01	X - - -	84												

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P	PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CORDOBA											
CENTRO PROGRAMACION TEMPORADA											
840300	TITULADO SUPERIOR	3	L A	PC.S	01	-	-	-	0	LDO. MEDICINA	FIJO DISCONTINUO PLAZA A EXTINGUIR
840306	AUXILIAR SANITARIO-SOCORRISTA	1	L E	PC.S	02	-	-	-	0		FIJO DISCONTINUO PLAZA A EXTINGUIR
840302	VIGILANTE	2	L E	PC.S	01	-	-	-	0		FIJO DISCONTINUO PLAZA A EXTINGUIR
840308	LIMPIADORA	3	L E	PC.S	01	-	-	-	0		FIJO DISCONTINUO PLAZA A EXTINGUIR
840304	PEON	2	L E	PC.S	01	-	-	-	0		FIJO DISCONTINUO PLAZA A EXTINGUIR PLAZA A EXTINGUIR
CORDOBA											
CASA DEL DEPORTE											
797850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC.SO	12	X	-	-	-	134	P-D1
707852	ORDENANZA	1	L E	PC.S	01	-	-	-	-		0

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD			
CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO				NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.O. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
CONJUNTO ARQUEOLOGICO CASTILLON ALTO							
756300	VIGILANTE	1	L	E		PC.S	01 X - - - 84
ARCHIVO HISTORICO							
GRANADA							
621090	DIRECTOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST	1	F	A		PLD	26 X X X X - 1371 P-A2 2 ARCHIVERO
621092	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A		PC.SO	22 X X X - - 416 P-A2 ARCHIVERO
621093	TITULADO SUPERIOR	1	F	A		PC.SO	22 X X X - - 134 P-A11 ARCHIVERO
621098	AYUDANTE ARCHIVO	2	F	B		PC.SO	19 X X X - - 338 P-B2
621100	ADMINISTRATIVO	1	F	C		PC.SO	14 X X X - - 134 P-C1
621105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D		PC.SO	12 X X X - - 134 P-D1
621110	ORDENANZA	2	L	E		PC.S	01 X X X - - 408 P-D1
BIBLIOTECA PUBLICA							
GRANADA							
408255	DIRECTOR CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	1	F	A		PLD	26 X X X X - 1371 P-A2 BIBLIOTECARIO
408257	SC. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG	1	F	BC		PC	24 X X X - - 1007 P-A2 FORM. BIBLIOTECARIA
408259	TITULADO SUPERIOR	1	F	A		PC	19 X X X - - 260 P-B11
408260	AYUDANTE BIBLIOTECA	4	F	B		PC.SO	20 X X X - - 134 P-A2 FORM. BIBLIOTECARIA
408261	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B		PC.SO	17 X X X - - 338 P-B2
408263	ADMINISTRATIVO	1	F	C		PC.SO	17 X X X - - 134 P-B2
408265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D		PC.SO	14 X X X - - 134 P-C1
408260	ORDENANZA	2	L	E		PC.S	01 X X X - - 408 P-D1

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
GRANADA											
CASA DEL DEPORTE											
797800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC SO	12	-	-	-	134	P-D1
797810	CONSERVE	1	L	E	PC.S	02	-	-	-	0	
GRANADA											
MUSEO ARQUEOLOGICO											
408320	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X	X	1371	P-A2 2
408322	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	PC SO	22	X	X	-	416	P-A2 1
408323	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC SO	20	X	X	-	134	P-A2
408325	RESTAURADOR	1	F	B	PC SO	01	X	-	-	138	P-C1
408326	ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC SO	12	X	-	-	134	P-C1
408327	ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC SO	12	X	-	-	134	P-C1
408341	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	E	PC.S	01	-	-	-	0	
408331	CONSERVE	1	L	E	PC.S	02	-	-	-	0	
408332	ORDENANZA	3	L	E	PC.S	01	-	-	-	0	
408335	ORDENANZA	3	L	E	PC.S	01	-	-	-	0	
408338	VIGILANTE	5	L	E	PC.S	01	-	-	-	0	
GRANADA											
CONJ. ARQUEOLOGICO CERRO DE LA ENCINA											
408014	VIGILANTE	2	L	E	PC.S	01	X	-	-	-	64

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											LOCALIDAD										
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS										
ARCH. HISTORICO DE LA REAL CANCELLERIA																					
GRANADA																					
408290	DIRECTOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F	A	27	PLD	X	X	X	1475	P-A2	2	ARCHIVERO								
408292	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	23	PC,SO	X	X	X	547	P-A2		ARCHIVERO								
408294	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	PC,SO	X	X	X	547	P-A2		ARCHIVERO								
408296	AYUDANTE ARCHIVO	3	F	A	19	PC,SO	X	X	X	334	P-A2										
408298	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	B	02	PC,SO	X	X	X	134	P-D1										
408317	PEON ESPECIALIZADO	1	L	E	02	PC,SO	X	X	X	0											
408315	ORDENANZA	5	L	E	01	PC,SO	X	X	X	0											
408310	LIMPIADORA	1	L	E	01	PC,SO	X	X	X	0											
MUSEO BELLAS ARTES																					
GRANADA																					
408380	DIRECTOR	1	F	A	26	PLD	X	X	X	1371	P-A2	2	ADMIN. EDUCATIVA								
408384	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	22	PC,SO	X	X	X	418	P-A2		CONSERVACION MUSEOS								
408383	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	22	PC,SO	X	X	X	418	P-A2		CONSERVACION MUSEOS								
408387	RESTAURADOR	1	F	A	01	PC,SO	X	X	X	118	P-C1		CONSERVACION MUSEOS								
408385	ADMINISTRATIVO	1	L	E	12	PC,SO	X	X	X	134	P-D1										
408390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	B	02	PC,SO	X	X	X	134	P-D1										
408395	CONSERJE	2	L	E	02	PC,SO	X	X	X	0											
408398	ORDENANZA	1	L	E	01	PC,SO	X	X	X	0											
408397	VIGILANTE	6	L	E	01	PC,SO	X	X	X	0											
MUSEO CASA DE LOS TIROS																					
GRANADA																					
408420	DIRECTOR	1	F	A	26	PLD	X	X	X	1371	P-A2	2	ADMIN. EDUCATIVA								
408418	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	22	PC,SO	X	X	X	416	P-A2		CONSERVACION MUSEOS								
408407	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	20	PC,SO	X	X	X	134	P-A2		CONSERVACION MUSEOS								

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
MUSEO CASA DE LOS TIROS											
GRANADA											
408412	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X	-	-	134 P-B2	FORM. DOCUMENTACION	
408410	ADMINISTRATIVO	2	F	C	14	X	-	-	134 P-C1		
408415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	X	-	-	134 P-D1		
408431	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	01	-	-	-	0		
408425	CONSERJE	1	L	E	02	-	-	-	0		
408423	ORDENANZA	1	L	E	01	-	-	-	0		
408427	VIGILANTE	4	L	E	01	-	-	-	0		
CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA											
GRANADA											
407925	TITULADO SUPERIOR	2	L	A	01	-	-	-	0	LDO. MEDICINA	FORM. MEDIC. DEPORT.
407931	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	O	12	X	-	-	134 P-D1		
407933	AUXILIAR DE CLINICA	1	L	D	02	-	-	-	0		
407935	LIMPIADORA	1	L	E	01	-	-	-	0		
CONJ. ARQUEOLOG. BANOS ARABES BAÑUELO											
GRANADA											
408450	VIGILANTE	1	L	E	01	X	-	-	64		
CONJUNTO ARQUEOLOGICO											
MONTEFRIO											
408465	VIGILANTE	2	L	E	01	X	-	-	64		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD						
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
CONJUNTO ARQUEOLOG. CERRO DE LA VIRGEN										
ORCE										
756350	VIGILANTE	2	L E	PC.S	01	X	-	-	-	64

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO														
LOCALIOAD														
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	R.F.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS					
MUSEO														
409855	DIRECTOR.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	1371	P-A2	2	ADMIN. EDUCATIVA
409858	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.....	1	F	A	PC.SOO	22	X	X	X	X	416	P-A2		CONSERVACION MUSEO
409858	ASESOR TECNICO-DIFUSION.....	1	F	A	PC.SOO	22	X	X	X	X	416	P-A2		CONSERVACION MUSEO
409864	AYUDANTE MUSEO.....	1	F	B	PC.SOO	19	X	X	X	X	338	P-B2		CONSERVACION MUSEO
409860	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	C	PC.SOO	14	X	X	X	X	134	P-C1		
409871	CONSERJUE.....	1	L	E	PC.SSS	02	-	-	-	-	0			
409860	VIGILANTE.....	5	L	E	PC.SSS	01	-	-	-	-	0			
409860	LIMPIADORA.....	2	L	E	PC.SSS	01	-	-	-	-	0			
409875	ORDENANZA.....	2	L	E	PC.SSS	01	-	-	-	-	0			
BIBLIOTECA														
409800	DIRECTOR.....	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	1371	P-A2	2	BIBLIOTECARIO
409807	SC. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.....	1	F	BC	PC.SSS	24	X	X	X	X	1007	P-A2		FORM. BIBLIOTECARIO
409805	TITULADO SUPERIOR Y BIBLIOTECA.....	1	F	A	PC.SSS	20	X	X	X	X	134	P-A2	1	FORM. BIBLIOTECARIO
409810	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA.....	1	F	B	PC.SSS	19	X	X	X	X	338	P-B2		
409812	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	F	B	PC.SSS	19	X	X	X	X	338	P-B2		
409814	ADMINISTRATIVO.....	1	F	C	PC.SSS	14	X	X	X	X	134	P-C1		
409828	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	2	F	C	PC.SSS	01	-	-	-	-	0			
409820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	L	F	PC.SSS	12	-	-	-	-	0			
409827	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L	D	PC.SSS	02	-	-	-	-	0			
409838	CONSERJUE.....	1	L	E	PC.SSS	02	-	-	-	-	0			
409835	PEON ESPECIALIZADO.....	1	L	E	PC.SSS	01	-	-	-	-	0			
409845	ORDENANZA.....	3	L	E	PC.SSS	01	-	-	-	-	0			
409845	LIMPIADORA.....	3	L	E	PC.SSS	01	-	-	-	-	0			
409837	PEON.....	3	L	E	PC.SSS	01	-	-	-	-	0			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACOS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
					R	F	I	D	P	PTSM	
ARCHIVO HISTORICO											
409852	DIRECTOR	1	F A	PLD	26	X	X	X	X	1371	P-A2
409851	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F A	PC.SO	22	X	X	X	X	418	P-A2
409853	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F A	PC.SO	22	X	X	X	X	418	P-A2
409858	AYUDANTE ARCHIVO	1	F B	PC.SO	19	X	X	X	X	338	P-B2
409854	ADMINISTRATIVO	1	F C	PC.SO	14	X	X	X	X	134	P-C1
409856	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC.SO	12	X	X	X	X	134	P-D1
409861	LIMPIADORA	1	L E	PC.S	01	-	-	-	-	0	
409862	ORDENANZA	1	L E	PC.S	01	-	-	-	-	0	
BIBLIOTECA PUBLICA											
409765	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F B	PC.SO	19	X	X	X	X	627	P-B2
409769	ORDENANZA	1	L E	PC.S	01	-	-	-	-	0	
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DOLMEN DE SOTO											
756450	VIGILANTE	2	L E	PC.S	01	X	-	-	-	64	

TRIGUEROS

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES											
CAZORLA											
409459	ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC,SO	14	X	-	134	P-C1	
409460	VIGILANTE	2	L	E	PC,S	01	X	-	64		
ARCHIVO HISTORICO											
JAEN											
821250	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X X	1371	P-A2	
821252	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC,SO	22	X	X	416	P-A2	
821251	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F	A	PC,SO	22	X	X	416	P-A2	
821253	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	B	PC,SO	18	X	X X	338	P-B2	
821281	ADMINISTRATIVO	3	F	C	PC,SO	14	X	X	134	P-C1	
821265	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	12	X	X	134	P-Q1	
821270	CONSERJE	1	L	E	PC,S	02	-	-	0		
821272	ORDENANZA	1	L	E	PC,S	01	-	-	0		
CASA DEL DEPORTE											
JAEN											
821125	ORDENANZA	1	L	E	PC,S	01	-	-	0		
821127	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	-	-	0		
BIBLIOTECA											
JAEN											
409200	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X X	1371	P-A2	
409203	SC. CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	1	F	A	PC	24	X	X X	1007	P-A2	
409207	NG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	BC	PC	19	X	X	260	P-B1	
409205	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	X	-	134	P-A2	
BIBLIOTECARIO FORM. BIBLIOTECAR											
BIBLIOTECARIO FORM. BIBLIOTECAR											

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO														
LOCALIDAD														
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.		C. ESPECIFICO				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
					R	F	I	D	P	PTSM				
BIBLIOTECA														
JAEN														
409212	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	18	18	X	X	X	X		P-B2	PLAZA A EXTINGUIR 4 ESPECIALISTA SONIDOG	
409210	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	F	B	18	18	X	X	X	X		P-B2		
409215	ADMINISTRATIVO	5	F	B	14	14	X	X	X	X		P-C1		
409222	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	F	B	01	01	X	X	X	X		P-D1		
409223	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	F	B	12	12	X	X	X	X		P-D1		
409224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	B	02	02	X	X	X	X		P-D1		
409230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	L	02	02	X	X	X	X		P-D1		
409235	CONSERJE	2	L	L	01	01	X	X	X	X		P-D1		
409250	LIMPIADORA	1	L	L	01	01	X	X	X	X		P-D1		
409243	ORDENANZA	2	L	L	01	01	X	X	X	X		P-D1		
409247	PEON	1	L	L	01	01	X	X	X	X		P-D1		
MUSEO														
JAEN														
409335	DIRECTOR	1	F	A	26	26	X	X	X	X	1371	P-A2	2	ADMON. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS CONSERVACION MUSEOS CONSERVACION MUSEOS
409334	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	22	22	X	X	X	X	416	P-A2		
409341	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	22	22	X	X	X	X	418	P-A2		
409343	RESTAURADOR	1	F	B	01	01	X	X	X	X	118	P-C1		
409347	ADMINISTRATIVO	3	F	B	14	14	X	X	X	X	134	P-C1		
409355	CONSERJE	1	L	L	02	02	X	X	X	X	134	P-C1		
409362	PEON	1	L	L	01	01	X	X	X	X	000000			
409375	LIMPIADORA	2	L	L	01	01	X	X	X	X	000000			
409361	ORDENANZA	4	L	L	01	01	X	X	X	X	000000			
409363	VIGILANTE	5	L	L	01	01	X	X	X	X	000000			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS								
						R	F	I											
CONJUNTO ARQUEOLOG. "PUENTE DE TABLAS"										JAEN									
409587	VIGILANTE	2	L	E	PC.S	01	-	-	-	X	0								
PARQUE DEPORTIVO										LINARES									
409580	DIRECTOR	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	1033	P-A2 1	IN.NAC.EUDC.FISICA PROFESOR DE E.G.B. FORM. EUDC. FISICA						
409588	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC.S	01	-	-	-	-	0								
409598	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC.SO	12	X	-	-	-	134	P-D1							
409590	VIGILANTE	3	L	E	PC.S	01	X	-	-	-	64								
409592	PEON	2	L	E	PC.S	01	-	-	-	-	0								
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE CASTULO										LINARES									
409555	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	1269	P-A2	CONSERV. PATR. HCO						
409557	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	PC.SO	22	X	X	-	-	416	P-A2	CONSERV. PATR. HCO						
409558	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC.SO	20	X	-	-	-	134	P-A2							
409562	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC.SO	12	X	-	-	-	134	P-D1							
409570	VIGILANTE	5	L	E	PC.S	01	X	-	-	-	64								
409568	LIMPIADORA	1	L	E	PC.S	01	-	-	-	-	0								
409564	ORDENANZA	1	L	E	PC.S	01	-	-	-	-	0								

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD						
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS							

MUSEO																
UBEDA																
409510	DIRECTOR.	1	F A	PLD	28	X X X X -	1371	P-A2	2	ADMN. EDUCATIVA						
409514	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.	1	F A	PC.SO	22	X X - - -	416	P-A2		CONSERVACION MUSEOS						
409513	ADMINISTRATIVO.	2	F C	PC.SO	14	X - - - -	134	P-C1		CONSERVACION MUSEOS						
409521	ORDENANZA.	1	L E	PC.S	01	- - - - -	0									
409525	VIGILANTE.	1	L E	PC.S	01	- - - - -	0									

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS										
C. A. DOLMENES DE MENGA, VIERA Y ROMERAL										ANTEQUERA									
621030	DIRECTOR	1	F	A	PLD	24	X X X X	P-A2	2	LDO. GEO. E HISTOR.	ARQUEOLOGIA								
621035	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC.S	01	- - - -												
621040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC.S	12	X - - -	P-D1		LDO. GEO. E HISTOR.	ARQUEOLOGIA								
621065	VIGILANTE	2	L	E	PC.S	01	- - - -												
621045	PEON	1	L	E	PC.S	01	- - - -												
BIBLIOTECA										ANTEQUERA									
500185	AYUDANTE BIBLIOTECA	1	F	B	PC.S	19	X X X X	P-B2											
500190	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC.S	01	- - - -												
500195	LIMPIADORA	1	L	E	PC.S	01	- - - -												
CUEVAS DE DOÑA TRINIDAD										ARDALES									
756500	VIGILANTE	1	L	E	PC.S	01	X - - -		64										
CONJUNTO ARQUEOLOGICO BOBASTRO										ARDALES									
756550	VIGILANTE	1	L	E	PC.S	01	X - - -		64										

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
C.A. DE LA CUEVA DE LA PILETA											
BENAOJAN											
621070	VIGILANTE	2	L	E	01	PC,S	- - - -	-	64		
CONJ. ARQ. DESEMBOCADURA RIO ALGARROBO											
MALAGA											
756600	VIGILANTE	1	L	E	01	PC,S	- - - -	-	64		
INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE											
MALAGA											
500011	DIRECTOR	1	F	AB	26	PLD	X X X X	1033	P-A2	1	IN.NAC.EDUC.FISICA PROFESOR DE E.G.B.
500013	NG. GESTION	1	F	CO	18	PC	X X X	281	P-C1	1	FORM. EDUC. FISICA
500006	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	01	PC,SO	X X X	0	P-C1		
500004	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	17	PC,SO	X X X	134	P-B2		
500005	ARMONIA PRIMERA OFICIOS	1	F	CC	01	PC,SO	X X X	134	P-C1		
500007	ARMONIA PRIMERA OFICIOS	1	F	CC	01	PC,SO	X X X	134	P-C1		
500018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	DD	12	PC,SO	X X X	134	P-D1		
500018	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	F	DD	12	PC,SO	X X X	134	P-D1		
500027	ORDENANZA	1	L	EE	01	PC,SS	X X X	0			
500027	ORDENANZA	1	L	EE	01	PC,SS	X X X	0			
500020	VIGILANTE	3	L	EE	01	PC,SS	X X X	0			
500020	VIGILANTE	3	L	EE	01	PC,SS	X X X	0			
500030	LIMPIADORA	4	L	EE	01	PC,SS	X X X	0			



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysem
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Excribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José L. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysem*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(*Antonio Porras Nadales*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analfítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(*Ana María López Canto*)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(*María Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas
(*Rafael Pizarro Nevado*)
(*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(*Severiano Fernández Ramos*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11, Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

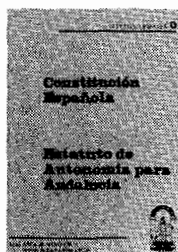
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PUBLICACIONES

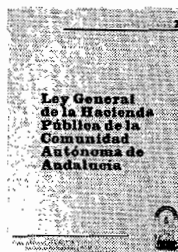
Colección: TEXTOS LEGALES



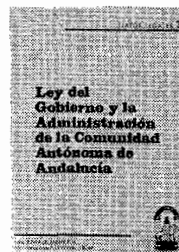
PVP: 450 ptas.



PVP: 200 ptas.



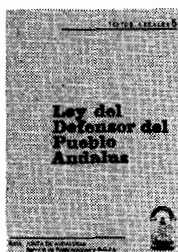
Ver núm. 20



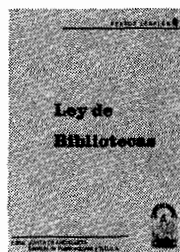
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



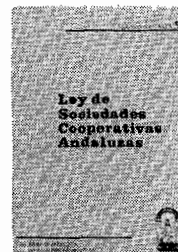
PVP: 200 ptas.



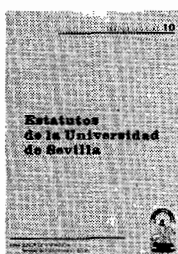
PVP: 200 ptas.



Agotado



Agotado



Agotado



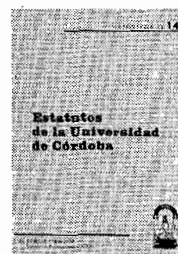
PVP: 300 ptas.



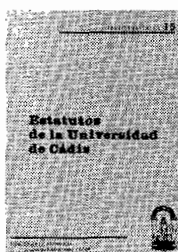
PVP: 200 ptas.



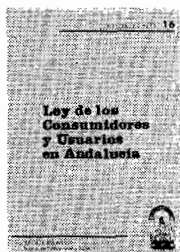
Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



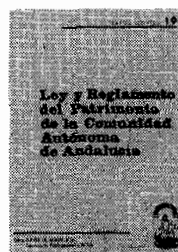
PVP: 200 ptas.



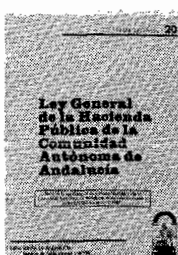
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



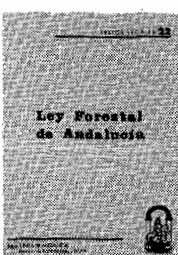
PVP: 400 ptas.



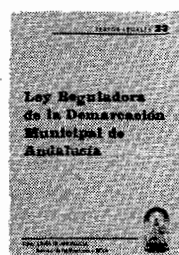
PVP: 300 ptas.



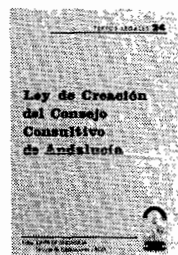
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO

FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (3 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 5)

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 60/1994, de 8 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y a los Organismos Autónomos adscritos a ella. (Conclusión).

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

BIBLIOTECA

MALAGA

409895	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	1371	P-A2	BIBLIOTECARIO
409897	SC. CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	1007	P-A2	FORM. BIBLIOTECARIA
409899	NG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	260	P-B1	
409900	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	20	X	X	X	X	134	P-A2	
409906	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F	B	PC	19	X	X	X	X	338	P-B2	
409907	ADMINISTRATIVO	2	F	BC	PC	14	X	X	X	X	134	P-C1	
409910	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	1	L	O	PC	01	X	X	X	X	0	P-D1	
409915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	O	PC	12	X	X	X	X	408	P-D1	
409925	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	2	L	E	PC	01	X	X	X	X	0		
409935	ORDENANZA	3	L	E	PC	01	X	X	X	X	0		
409936	PEON	1	L	E	PC	01	X	X	X	X	0		
409936	LIMPIADORA	1	L	E	PC	01	X	X	X	X	0		

ARCHIVO HISTORICO

MALAGA

409995	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	1371	P-A2	ARCHIVERO
409996	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	416	P-A2	ARCHIVERO
409997	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	416	P-A2	ARCHIVERO
500000	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	B	PC	19	X	X	X	X	338	P-B2	
500005	ADMINISTRATIVO	2	F	BC	PC	14	X	X	X	X	134	P-C1	
500007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	O	PC	12	X	X	X	X	134	P-D1	
500004	ORDENANZA	1	F	E	PC	01	X	X	X	X	383	P-E1	
500006	LIMPIADORA	1	L	E	PC	01	X	X	X	X	0		
409998	ORDENANZA	1	L	E	PC	01	X	X	X	X	0		

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO														
LOCALIDAD														
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOO. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
					C.D.	R	F	I	D				P	T
MUSEO														
MALAGA														
500115	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	1371	P-A2	2	ADMIN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEO CONSERVACION MUSEO CONSERVACION MUSEO
500118	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	PC,SO	22	X	X	X	X	416	P-A2		
500117	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	PC,SO	22	X	X	X	X	416	P-A2		
500120	AYUDANTE MUSEO	2	F	B	PC,SO	18	X	X	X	X	338	P-B2		
500125	RESTAURADOR	1	F	B	PC,SO	01	X	X	X	X	118	P-C1		
500130	ADMINISTRATIVO	2	F	B	PC,SO	14	X	X	X	X	134	P-C1		
500140	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	3	F	C	PC,SO	01	X	X	X	X	134	P-D1		
500145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	L	C	PC,SO	12	X	X	X	X	0			
500150	CONSERJE	1	L	E	PC,S	02	X	X	X	X	64			C.E. A EXTINGUIR
500156	ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	X	X	X	X	0			1: JORNADA NOCTURNA
500160	VIGILANTE	1	L	E	PC,S	01	X	X	X	X	0			
500165	VIGILANTE	6	L	E	PC,S	01	X	X	X	X	0			
500170	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	X	X	X	X	0			
CONJUNTO ARQUEOLOGICO LAS BOVEDAS														
MARBELLA														
756650	VIGILANTE	2	L	E	PC,S	01	X	X	X	X	64			
CONJ. ARQUEOLOGICO DE LOS BAÑOS ARABES														
RONDA														
500200	VIGILANTE	1	L	E	PC,S	01	X	X	X	X	64			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD			
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CONJUNTO ARQUEOLOGICO ACINIPO							
500202	VIGILANTE	2	L E	PC.S	01	X - - -	64
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DEL FARO							
758700	VIGILANTE	1	L E	PC.S	01	X - - -	64

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD										

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										
LOCALIDAD										
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ARVA										
PEÑAFLO										
756750	VIGILANTE	1	L E	PC.S.	01	X - -	-	64		
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE ITALICA										
SANTIPONCE										
409125	DIRECTOR	1	F A	PLD	26	X X X X	-	P-A2 2	CONSERV. PATR. HCO	
409079	ASESOR TECNICO	1	F A	PC.S.O	22	X X	-	P-A2	PATR. ARQUEOLOGICO	
409082	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC.S.O	17	X X X	-	P-B2	CONSERV. PATR. HCO	
409080	SECRETARIO-GERENTE	1	L B	PC.S	01	X X	-		PATR. ARQUEOLOGICO	
409083	RESTAURADOR	1	L B	PC.S	01	X	-		CONSERV. PATR. HCO	
409085	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	3	L C	PC.S	12	X	-		PATR. ARQUEOLOGICO	
409087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F F	PC.S.O	02	X	-			
409088	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	2	L D	PC.S	01	X	-		DPL. GEO. E HISTOR.	
409092	JARDINERO	1	L L	PC.S	02	-	-			
409091	CONSERJE	1	L L	PC.S	02	-	-			
409095	VIGILANTE	14	L L	PC.S	01	X	-			
409098	ORDENANZA	2	L L	PC.S	01	-	-			
409100	PEON	7	L L	PC.S	01	-	-			
409105	LIMPIADORA	1	L L	PC.S	01	-	-			
SEVILLA										
CENTRO PROGRAMACION TEMPORADA										
621158	TITULADO SUPERIOR	3	L A	PC.S	01	-	-	0	LDO. MEDICINA	FIJO DISCONTINUO
621160	AUXILIAR SANITARIO-SOCCORRISTA	2	L E	PC.S	02	-	-	0		PLAZA A EXTINGUIR
621164	VIGILANTE	2	L E	PC.S	01	-	-	0		PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											LOCALIDAD										
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I O P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS											
CENTRO PROGRAMACION TEMPORADA											SEVILLA										
621166	LIMPIADORA	1	L E	PC.S	01	-	-	-	0	FIJO DISCONTINUO PLAZA A EXTINGUIR											
621162	PEON	4	L E	PC.S	01	-	-	-	0	FIJO DISCONTINUO PLAZA A EXTINGUIR											
ARCHIVO HISTORICO											SEVILLA										
621170	DIRECTOR	1	F A	PLD	26	X	X	X	1371	P-A2	ARCHIVERO										
621172	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F A	PC.S.O	22	X	X	-	416	P-A2	ARCHIVERO										
621174	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL	1	F A	PC.S.O	22	X	X	-	416	P-A2	ARCHIVERO										
621175	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC.S.O	20	X	X	-	134	P-A2											
621177	AYUDANTE ARCHIVO	2	F B	PC.S.O	19	X	X	-	338	P-B2											
621180	ADMINISTRATIVO	1	F C	PC.S.O	14	X	X	-	134	P-C1											
621182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F C	PC.S.O	12	X	X	-	134	P-C1											
621190	ORDENANZA	2	L E	PC.S	01	-	-	-	0												
CONJ. ARQ. DE LOS DOLMENES DE MATARR.											SEVILLA										
621055	VIGILANTE	2	L E	PC.S	01	X	-	-	64												
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE MULVA											SEVILLA										
621060	VIGILANTE	1	L E	PC.S	01	X	-	-	64												

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
SEVILLA											
CASA DEL DEPORTE											
409003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	PC SO	- - - -	-	134	P-O1	
409006	ORDENANZA	1	L	E	01	PC.S	- - - -	-	0		
BIBLIOTECA PUBLICA											
SEVILLA											
408500	DIRECTOR	1	F	A	26	PLD	X X X X	-	1371	P-A2	BIBLIOTECARIO
408502	SC. CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	1	F	A	24	PC	X X X X	-	1007	P-A2	FORM. BIBLIOTECARIA
408507	NG. DEPOSITO LEGAL Y OTROS REG.	1	F	BC	19	PC	X X X X	-	260	P-B11	
408541	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	PC SO	X X X X	-	134	P-A11	
408505	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	20	PC SO	X X X X	-	134	P-A2	
408511	AYUDANTE BIBLIOTECARIO	2	F	B	19	PC SO	X X X X	-	338	P-B2	
408506	AYUDANTE BIBLIOTECARIO	5	F	B	17	PC SO	X X X X	-	134	P-B2	
408508	AYUDANTE BIBLIOTECARIO	5	F	C	14	PC SO	X X X X	-	134	P-C1	
408509	ADMINISTRATIVO	10	F	C	01	PC SO	X X X X	-	0		
408510	OFICINISTA	1	L	C	01	PC SO	X X X X	-	134	P-D1	
408513	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	E	13	PC SO	X X X X	-	336	P-E1	
408515	CONSERJUE	2	F	E	01	PC SO	X X X X	-	338	P-E1	
408540	ORDENANZA	1	L	E	01	PC SO	X X X X	-	0		
408550	LIMPIADORA	1	L	E	01	PC SO	X X X X	-	0		
408552	PEON	1	L	E	01	PC SO	X X X X	-	0		
408545	ORDENANZA	5	L	E	01	PC SO	X X X X	-	0		
MUSEO ARQUEOLOGICO											
SEVILLA											
408570	DIRECTOR	1	F	A	26	PLD	X X X X	-	1371	P-A2	ADMIN. EDUCATIVA
408575	DP. CONSERVACION	1	F	A	22	PC	X X X X	-	542	P-A2	MUSEO
408577	ASESOR TECNICO-CONSERV.	1	F	A	22	PC SO	X X X X	-	418	P-A2	MUSEO
408578	ASESOR TECNICO-DIFUSION	1	F	A	22	PC SO	X X X X	-	418	P-A2	MUSEO
408571	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	PC SO	X X X X	-	134	P-A2	

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS									
MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES																			
SEVILLA																			
408735	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X X X X	1371	P-A2	2	ADMN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS								
408736	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	PC-SO	22	X X	416	P-A2	CONSERVACION MUSEOS									
408737	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC-SO	20	X X	338	P-A2	CONSERVACION MUSEOS									
408742	AYUDANTE MUSEO	2	F	B	PC-SO	19	X X	118	P-B2	LDO. GEO. E HISTOR.									
408744	RESTAURADOR	1	F	B	PC-SO	01	X X	134	P-C1										
408746	ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC-SO	14	X	134	P-D1										
408738	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC-SO	02		0											
408750	CONSERVAJE	2	L	E	PC-S	01		0											
408751	VIGILANTE	15	L	E	PC-S	01		0											
MUSEO ARTE CONTEMPORANEO																			
SEVILLA																			
408825	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X X X X	1371	P-A2	2	ADMN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS								
408827	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F	A	PC-SO	22	X X	416	P-A2	CONSERVACION MUSEOS									
408830	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC-SO	20	X X	338	P-A2	CONSERVACION MUSEOS									
408832	AYUDANTE MUSEO	1	F	B	PC-SO	19	X X	118	P-B2										
408835	RESTAURADOR	1	L	B	PC-SO	14	X X	134	P-C1										
408838	ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC-SO	12	X	134	P-D1										
408842	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC-SO	02		0											
408850	PEON	1	L	E	PC-S	01		0											
408852	ORDENANZA	1	L	E	PC-S	01		0											
408850	VIGILANTE	7	L	E	PC-S	01		0											

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD												
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO												
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO					OTROS REQUISITOS	
						R	F	I	D	P.TSM		
MUSEO CASA DE MURILLO												
SEVILLA												
408853	DIRECTOR	1	F	A	PLD	26	X	X	X	X	1371 P-A2 2	ADMON. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS
408860	ORDENANZA	1	L	E	PC.S	01	-	-	-	-	0	
408861	VIGILANTE	2	L	E	PC.S	01	-	-	-	-	0	
PISTA ATLETISMO-CARTUJA												
SEVILLA												
408892	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC.S.O	20	X	-	-	-	134 P-A2	LOO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O E
408891	TITULADO SUPERIOR	2	L	A	PC.S	01	-	-	-	-	0	FORM. MEDICINA DEP
408893	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC.S	02	-	-	-	-	0	
408898	ENCARGADO	1	L	C	PC.S	02	-	-	-	-	0	
408896	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	O	PC.S	02	-	-	-	-	0	
408894	AUXILIAR DE CLINICA	1	L	O	PC.S	02	-	-	-	-	0	
408899	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-MANTENIMIENTO	1	L	O	PC.S	01	-	-	-	-	0	
408903	JARDINERO	1	L	E	PC.S	02	-	-	-	-	0	
408906	PEON	5	L	E	PC.S	01	-	-	-	-	0	

ANEXO II

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS				
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE													
407551	SECRETARIO GENERAL	1	F	A B	27	X X X X X X X X X X	LDO. DERECHO	P-A11					
407552	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	A B	24	X X X X X X X X X X		P-A11					
407553	SC. PERSONAL ECONOMICA	1	F	OD	18	X X X X X X X X X X		P-C1					
407554	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	OD	18	X X X X X X X X X X		P-C1					
407555	SC. PROMOCION CULTURAL	1	F	A	24	X X X X X X X X X X	LDO. FILOLOGIA	P-A2	ESP. SEMITICAS				
407556	SC. PROMOCION DE VISITAS	1	F	A	22	X X X X X X X X X X		P-A11	INGLES				
407557	NG. ARCHIVO BIBLIOTECA Y PUBL	1	F	A	22	X X X X X X X X X X	LDO. FIL. Y LETRAS	P-A2					
407558	SV. CONSERVACION DE MUSEOS	1	F	A	27	X X X X X X X X X X	ARQUITECTURA	P-A2					
407559	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F	A	24	X X X X X X X X X X		P-A2					
407560	DP. OBRAS Y JARDINES	1	F	A B	24	X X X X X X X X X X	ARQUITECTO TEC.	P-A2					
407561	DP. RESTAURACION	1	L	B	01	X X X X X X X X X X			FORM. REST. BIENES C				
407562	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X X X X X X X X X	LDO. FILOLOGIA	P-A2	ARQUEOLOGIA				
407563	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	20	X X X X X X X X X X	LDO. FIL. Y LETRAS	P-A2	ESP. SEMITICAS				
407564	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X X X X X X X X X			FORM. BIBLIOTECOLOGIA				
407565	DELINTEANTE	1	F	B	16	X X X X X X X X X X		P-C2					
407566	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X X X X X X X X X X		P-B11					
407567	ADMINISTRATIVO	1	F	B	14	X X X X X X X X X X		P-C1					
407568	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT. ESCAYOLA	1	L	B	02	X X X X X X X X X X			FORM. ESP. ESCAYOLA				
407569	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT. ELECTRICIDAD	1	L	L	02	X X X X X X X X X X							
407570	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT. CANTERIA	1	L	L	02	X X X X X X X X X X							
407571	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT. CARPINTERIA	1	L	L	02	X X X X X X X X X X			FORM. CARP. ARTES. MCC				
407572	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT. RESTAUR. PINT	1	L	L	02	X X X X X X X X X X			FORM. REST. PINTURAS				
407573	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT. ALBANELERIA	1	L	L	02	X X X X X X X X X X							
407574	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT. FONTANERIA	1	L	L	02	X X X X X X X X X X							
407575	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT. JARDINERIA	1	L	L	02	X X X X X X X X X X							
407576	ENCARGADO PRIMERA CANTERIA	2	L	L	01	X X X X X X X X X X							
407577	OFICIAL PRIMERA CANTERIA	1	L	L	01	X X X X X X X X X X							
407578	OFICIAL PRIMERA ALBANELERIA	1	L	L	01	X X X X X X X X X X			FORM. CARP. ARTES. MCC				
407579	OFICIAL PRIMERA VIGILANCIA	3	L	L	01	X X X X X X X X X X							
407580	OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA	3	L	L	01	X X X X X X X X X X							
407581	OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA	1	L	L	01	X X X X X X X X X X			FORM. CARP. ARTES. MCC				
407582	OFICIAL PRIMERA ESCAYOLA	5	L	L	01	X X X X X X X X X X							
407583	OFICIAL PRIMERA REST. PINTURAS	1	L	L	01	X X X X X X X X X X			FORM. REST. PINTURAS				

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACOS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE											
407565	GRANADA	DELINTEANTE	SECRETARIO/A DE LA DIRECCION	1		P-C-D	01	-	P-D-I	-	
407566		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		P-C-D	18	-	P-D-I	-		
407567		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		P-C-D	12	-	P-D-I	-		
407568		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		P-C-D	02	-	P-D-I	-		
407569		OFICIAL SEGUNDA	1	OFICIAL SEGUNDA	1		P-C-D	00	-	P-D-I	-
407570		OFICIAL SEGUNDA	1	OFICIAL SEGUNDA	1		P-C-D	00	-	P-D-I	-
407571		OFICIAL SEGUNDA	3	OFICIAL SEGUNDA	3		P-C-D	00	-	P-D-I	-
407572		OFICIAL SEGUNDA	4	OFICIAL SEGUNDA	4		P-C-D	00	-	P-D-I	-
407573		OFICIAL SEGUNDA	8	OFICIAL SEGUNDA	8		P-C-D	00	-	P-D-I	-
407574		OFICIAL SEGUNDA	2	OFICIAL SEGUNDA	2		P-C-D	01	-	P-D-I	-
407575		CONSERJE ESPECIALIZADO	1	CONSERJE ESPECIALIZADO	1		P-C-D	13	-	P-E-I	-
407576		PEON ESPECIALIZADO	85	PEON ESPECIALIZADO	85		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407577		PEON FONTANERIA	1	PEON FONTANERIA	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407578		PEON ALBANILERIA	4	PEON ALBANILERIA	4		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407579		PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407580		PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407581		PEON ESPECIALIZADO	20	PEON ESPECIALIZADO	20		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407582		PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407583		PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407584		PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-
407585	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407586	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407587	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407588	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407589	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407590	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407591	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407592	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407593	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407594	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407595	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407596	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407597	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407598	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407599	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407600	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407601	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407602	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407603	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407604	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407605	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407606	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407607	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407608	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407609	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407610	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407611	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407612	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407613	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407614	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407615	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407616	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407617	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407618	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407619	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407620	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407621	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407622	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407623	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407624	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407625	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407626	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407627	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407628	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407629	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407630	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407631	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407632	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407633	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407634	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407635	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407636	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407637	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407638	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407639	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407640	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407641	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407642	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407643	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407644	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407645	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407646	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407647	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407648	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407649	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407650	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407651	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407652	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407653	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407654	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407655	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407656	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407657	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407658	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407659	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407660	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407661	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407662	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407663	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407664	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407665	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407666	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407667	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407668	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407669	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407670	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407671	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407672	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407673	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407674	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407675	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407676	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407677	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407678	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407679	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407680	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407681	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407682	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407683	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407684	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407685	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407686	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407687	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407688	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407689	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407690	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407691	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407692	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407693	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407694	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407695	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407696	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407697	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407698	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407699	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407700	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407701	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407702	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407703	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407704	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407705	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407706	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407707	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407708	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407709	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407710	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407711	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407712	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407713	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO	1		P-C-D	02	-	P-E-I	-	
407714	PEON ESPECIALIZADO	1	PEON ESPECIALIZADO								

ANEXO III

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

C.A. ARTE CONTEMPORANEO

LOCALIDAD									
SEVILLA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACOS	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION OTROS REQUISITOS
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO									
DP. PRODUCCION Y REALIZACION	820780	UN. DIVULGACION PEDAGOGICA	1	F	AB	PC	24	X X X X -	994 P-A2 2
SV. ADMON. INTERIOR Y GEST. ECONOMICA	820770	UN. DIVULGACION PEDAGOGICA	1	F	AB	PC	22	X X -	418 P-A2 1
NC. ADMINISTRACION GENERALIDAD	820725	SV. ADMON. INTERIOR Y GEST. ECONOMICA	1	F	AB	PLD	26	X X X X -	1303 P-A11 3
UN. SEGURIDAD Y REGIMEN INTERIOR	820755	NC. ADMINISTRACION GENERALIDAD	1	F	BC	PC	22	X X X X -	543 P-B11 3
ASESOR TECNICO-PEDAGOGIA	820735	UN. SEGURIDAD Y REGIMEN INTERIOR	1	F	BC	PC	18	X X X X -	543 P-B11 1
OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MONTAJE	820785	ASESOR TECNICO-PEDAGOGIA	1	F	CD	PC	18	X X X -	260 P-B2 1
SECRETARIO/A DIRECTOR	820800	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MONTAJE	1	L	C	PC.S	22	X X -	216 P-C1 1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	820815	SECRETARIO/A DIRECTOR	1	F	D	PLD	01	- X -	64 P-A2 1
ORDENANZA	820820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	E	PC.S	18	X X X X -	622 P-D1 1
	820840	ORDENANZA	1	L	E	PC.S	01	- X -	408 P-D1 0

CONSERV. MUSEOS
FORM. PROD. EXPOSIC
FORM. DIDACTICA AR
ADMIN. EDUCATIVA

FORM. SIST. SEGURIDAD
FORM. DIDACTICA AR
ADMIN. EDUCATIVA
FORM. PROF. MADERA
ELECTR. Y PINTURA

ANEXO IV

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
--------	------------------------------------	---------	----	------------	-----------	---------------	----------------	------------	------------	------------------

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.

SEVILLA

526533	SC. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1	F	BC	PC	22	X X X X X	873	P-B12	2	
526594	NG. GESTION INTERVENCION	1	F	CD	PC	18	X X X X X	544	P-C1	1	
526586	NG. GESTION INTERVENCION	1	F	CD	PC	18	X X X X X	281	P-C1	1	
526544	SC. FISCAL	1	F	AB	PC	24	X X X X X	526	P-A12	2	
526593	NG. GESTION INTERVENCION	1	F	CD	PC	18	X X X X X	284	P-C1	1	
526587	NG. GESTION INTERVENCION	1	F	CD	PC	18	X X X X X	284	P-C1	1	
526589	SC. COORDINACION	1	F	A	PLD	28	X X X X X	1636	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA
526590	SC. COORDINACION	1	F	A	PLD	28	X X X X X	1371	P-A11	3	ADMON. EDUCATIVA
526587	UN. DIVULGACION	1	F	AB	PC	22	X X X X X	748	P-A11	1	BIOLÓG. PEDAG. PROFESOR DE E.G.B.
526588	UN. COMUNICACION	1	F	AB	PC	22	X X X X X	349	P-A11	2	ADMON. EDUCATIVA
526584	OP. DESARROLLO DE INICIATIVAS	1	F	AB	PC	24	X X X X X	926	P-A2	2	LOO.C. BIOLOGICAS PROFESOR DE E.G.B.
526590	UN. INICIATIVAS	1	F	BC	PC	19	X X X X X	281	P-B11	1	
526592	NG. GESTION SUPERIOR	1	F	CD	PC	18	X X X X X	544	P-C1	1	
526554	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC, SO	20	X X X X X	134	P-A11	1	
526549	ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC, SO	14	X X X X X	622	P-C1	1	
526548	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	1	F	D	PLD	18	X X X X X	408	P-O1	1	
526550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC, SO	12	X X X X X	134	P-D1	1	
526552	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC, SO	12	X X X X X	134	P-D1	1	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	R F	C	ESPECIFICO	PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA												
SECRETARIA GENERAL												
526576	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC, SO	19	X	-	-	338	P-B2		
526576	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	20	X	-	-	134	P-A12		
526576	TITULADO SUPERIOR	2	A	PC, SO	20	X	-	-	134	P-A11		
526576	TITULADO GRADO MEDIO	6	A	PC, SO	17	X	-	-	134	P-B11		
526576	ADMINISTRATIVO	7	B	PC, SO	14	X	-	-	134	P-C1		
526576	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	B	PC, SO	02	X	X	X	0			
526576	SECRETARIO/A DE LA SECRETARIA GENERAL	1	L	PLD	18	X	X	X	822	P-D1	1	
526576	SEXILIAAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	15	X	X	X	453	P-D1	1	
526576	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	12	X	X	X	408	P-D1		
526576	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	12	X	X	X	134	P-D1		
526576	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	12	X	X	X	134	P-D1		
526576	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC, SO	02	X	X	X	0			
526576	PORTERO MAYOR	1	F	PC, SO	13	X	X	X	453	P-E1	1	
526576	ORDENANZA	1	F	PC, SO	11	X	X	X	383	P-E1		
526576	CONDUCTOR	1	F	PC, SO	02	X	X	X	0			
526576	CONDUCTOR	3	L	PC, SO	02	X	X	X	0			
526576	TELEFONISTA	2	L	PC, SO	02	X	X	X	0			
526576	CONSERJE	1	L	PC, SO	02	X	X	X	0			
526576	ORDENANZA	9	F	PC, SO	01	X	X	X	0			

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R	F	I	D	P	T	S
												TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION													
SEVILLA													
798180	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F BC	PC	22	X X X X	-	-	-	-	-	-	873 P-B11
794000	SV. EVALUACION DE RECURSOS NATURALES	1	F A	PLD	28	X X X X	-	-	-	-	-	-	P-A2
794005	DP. TELEDETECCION E INTERPRETACION	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	-	-	-	-	P-A2
798192	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES	1	F AB	PC	22	X X	-	-	-	-	-	-	411 P-A2
798184	DP. ANALISIS ESPACIAL	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	-	-	-	-	1087 P-A2
798194	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES	1	F AB	PC	22	X X X X	-	-	-	-	-	-	743 P-A2
526572	DP. RECONOCIMIENTO Y EVALUACION	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	-	-	-	-	1087 P-A2
798190	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES	1	F A	PC	22	X X X X	-	-	-	-	-	-	781 P-A2
794035	SV. PLANES Y PROGRAMAS	1	F A	PLD	28	X X X X	-	-	-	-	-	-	1501 P-A2
794040	DP. PLANES INTEGRALES	1	F A	PC	22	X X X X	-	-	-	-	-	-	1087 P-A2
794045	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION	2	F AB	PC	22	X X	-	-	-	-	-	-	411 P-A2
822585	DP. COORDINACION PROGRAMAS	1	F AB	PC	24	X X X X	-	-	-	-	-	-	994 P-A2
794047	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION	1	F AB	PC	22	X X	-	-	-	-	-	-	411 P-A2
794065	DP. ESTADISTICA	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	-	-	-	-	1087 P-A2
794049	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION	1	F AB	PC	22	X X	-	-	-	-	-	-	411 P-A2
794075	SV. INFORMACION AMBIENTAL	1	F A	PLD	28	X X X X	-	-	-	-	-	-	1501 P-A2
796188	DP. INFORMACION GRAFICA	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	-	-	-	-	1087 P-A2
796182	DP. EXPLOTACION Y SISTEMAS	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	-	-	-	-	1087 P-A2
796186	DP. INFORMACION ALFANUMERICA	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	-	-	-	-	1087 P-A2
796198	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X	-	-	-	-	-	-	134 P-A2
796197	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X	-	-	-	-	-	-	134 P-A2
794082	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL	1	F C	PC	15	X	-	-	-	-	-	-	134 P-C2
822592		1	F D	PLD	18	X X X X	-	-	-	-	-	-	622 P-D1

FORM. TELEDETECCION

 GEOGRAFO
 ING. AGRONOMO
 GEOGRAFO: I.T. TOPOGR
 ING. AGR.: ING. MONTES
 ING. AGR.: GEOGRAFO
 ING. MONTES

 GEOGRAFO: FORESTAL
 GEOGRAFO
 GEOLOGO: BIOLOGICAS
 GEOLOGO: GEOGRAFO
 GEOLOGO: BIOLOGICAS

FORM. CARTOGRAFIA

 LDO. C. ECON. Y EMPR
 LDO. C. ECON. Y EMPR
 GEOGRAFO
 LDO. C. ECON. Y EMPR
 DPL. C. ECONOMICAS
 LDO. C. ECON. Y EMPR
 LDO. DERECHO
 LDO. C. ECON. Y EMPR
 LDO. C. EXACTAS
 LDO. C. ECON. Y EMPR
 LDO. C. EXACTAS

 LDO. INFORMATICA
 LDO. INFORMATICA
 LDO. INFORMATICA
 LDO. INFORMATICA
 LDO. INFORMATICA
 LDO. C. BIOLOGICAS

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO				C. ESPECIFICO			
CODIGO				NIV. C. D. R F I D P PTSM			
				MOD. ACCS. GR			
				NUM ADS			
				TITULACION			
				CUERPO EXP			
				OTROS REQUISITOS			

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

SEVILLA

822594	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC,SO	12	X	X	X	408	P-D1
822597	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	D	PC,SO	12	X	X	X	134	P-D1

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GRAL.CONSERVACION NATURALLEZA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS								
DIRECCION GRAL. CONSERVACION NATURALEZA										SEVILLA							
796186	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO CONCESIONES..	1	F	A	26	X X X X X	P-A2	1371	3	P-A2	1	1371	P-A2	3			
796150	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	BC	22	X X X X X	P-B1	673	2	P-B1	1	673	P-B1	2			
796172	NG. GESTION	3	F	CD	18	X X X X X	PC1	544	1	PC1	1	544	PC1	1			
796055	NG. GESTION	1	F	CD	18	X X X X X	PC1	281	1	PC1	1	281	PC1	1			
796152	SV. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	A	28	X X X X X	P-A2	1501	3	P-A2	1	1501	P-A2	3			
796010	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	A	24	X X X X X	P-A2	1087	1	P-A2	1	1087	P-A2	1	ING. MONTES LDO. C. BIOLOGICAS		
796020	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA..	2	F	AB	22	X X X X X	P-A2	743	1	P-A2	1	743	P-A2	1	LDO. C. BIOLOGICAS L		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GRAL.CONSERVACION NATURALEZA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
CÓDIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.	R	F	D	ESPECIFICO	PTSM
										TITULACION	CUERPO EXP
											OTROS REQUISITOS
DIRECCION GRAL. CONSERVACION NATURALEZA											
SEVILLA											
796130	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	3	F	C	PC,SO	16	X	X	-	-	211
796135	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18	X	X	X	X	622
796137	ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X	-	X	X	547
796140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC,SO	12	X	-	X	X	408
796145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	PC,SO	12	X	-	X	-	134

PLAZA A EXTINGUIR

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL				LOCALIDAD							
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM AOS	GR	MOD. ACCS	NIV. C.D.	R.F.	C. ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO											
SEVILLA											
530000	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F BC	PC	22	X X X X	-	-	873	P-B11	
530018	NG. GESTION	2	F CD	PC	18	X X X X	-	-	544	P-C1	
530018	NG. GESTION	1	F CD	PC	18	X X X X	-	-	281	P-C1	
652598	DP. INVESTIGACION	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	1235	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
530004	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X X X	-	-	416	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
530006	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X	-	-	416	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
530002	SV. PREVENCION AMBIENTAL	1	F A	PLD	28	X X X X	-	-	1636	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
622898	DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F AB	PC	24	X X X X	-	-	884	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
622899	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	1235	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
622702	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X	-	-	416	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
622710	SC. ACTIVIDADES M.I.N.P.	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	431	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
530012	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X	-	-	748	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
822715	NG. REGISTRO Y ACTIVIDADES	1	F CD	PC	18	X X X X	-	-	216	P-C1	1. IN. AG. MI. MON. CAM
822868	SV. PROTECCION AMBIENTAL	1	F A	PLD	28	X X X X	-	-	1501	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
530010	ASESOR TECNICO-PROTECCION AMBIENTAL	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	1082	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
622871	DP. PROTECCION AGUAS	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	592	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
530008	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	2	F AB	PC	22	X X X X	-	-	743	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
530014	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X	-	-	348	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
622881	DP. PROTECCION ATMOSFERICA	1	F AB	PC	24	X X X X	-	-	1048	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
622889	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	2	F AB	PC	22	X X X X	-	-	743	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
822725	SV. RESIDUOS INDUSTRIALES, URBAN. Y AGR.	1	F A	PLD	28	X X X X	-	-	1501	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM
822727	DP. RESIDUOS INDUSTRIALES	1	F A	PC	24	X X X X	-	-	1087	P-A2	1. IN. AG. MI. MON. CAM

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD						
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
SEVILLA										
DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL										
622728	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	2	F AB	PC	22	X X X X -	I-I-T-AG-IN-MIN-MON	P-A2	1	
622731	OP. RESIDUOS URBANOS Y AGRARIOS	1	F A	PC	24	X X X X -	L-O-D-QUI-BIOL-GEOL	P-A2	2	
622732	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	2	F AB	PC	22	X X X X -	I-IND-AGR-MIN-MONT	P-A2	1	
622738	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC-SO	20	X - - - -	L-O-D-QUI-BIOL-GEOL	P-A2		
622750	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC-SO	17	X - - - -	L-O-D-QUI-BIOL-GEOL	P-B2		
622740	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC-SO	17	X - - - -	L-O-D-QUI-BIOL-GEOL	P-B2		
526681	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F C	PC-SO	15	X X X X X	ING-AGRONOMO	P-D1	1	
526659	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL	2	F F	PLD	18	X X X X X	ING-TEC-INDUSTRIAL	P-D1		
622744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F F	PC-SO	12	X X X X -		P-D1		
622746	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F F	PC-SO	12	X X X X -		P-D1		
622747	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F L	PC-S	02	X - - - -		P-D1		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						C.	R	F	I			
						D	P	T	S			

PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-NIJAR"

789300	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	24	X	X	X	X	1134	P-A2	2	I. AGR. MONTES: BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L.EC. Y EMPR: GEOGR.
789310	INTERPRETE INFORMADOR	1	L	C	02	-	-	-	-	-	-	-	
789315	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	C	15	X	X	X	X	577	P-D2	2	
789320	ENCARGADO DE ZONA	2	F	D	14	X	X	X	X	547	P-D2	1	
789325	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	6	F	D	13	X	X	X	X	515	P-D2		
519031	AGENTE ESPECIALIZADO	1	L	E	02	-	-	-	-	-	-	-	
519033	VIGILANTE	1	L	E	01	-	-	-	-	-	-	-	

PARQUE NATURAL "SIERRA MARIA"

789200	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	24	X	X	X	X	1134	P-A2	2	I. AGR. MONTES: BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L.EC. Y EMPR: GEOGR.
789215	ENCARGADO	2	L	C	02	-	-	-	-	-	-	-	
789210	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	C	02	-	-	-	-	-	-	-	
789220	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L	C	00	-	-	-	-	-	-	-	
789222	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	1	L	C	00	-	-	-	-	-	-	-	
789230	ENCARGADO DE COMARCA	2	F	C	15	X	X	X	X	577	P-D2	2	
789235	ENCARGADO DE ZONA	3	F	D	14	X	X	X	X	547	P-D2	1	
789240	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	6	F	D	13	X	X	X	X	515	P-D2		
789245	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	F	C	02	-	-	-	-	-	-	-	
789250	CELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L	C	02	-	-	-	-	-	-	-	
789255	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	3	L	C	01	-	-	-	-	-	-	-	
789260	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	L	E	02	-	-	-	-	-	-	-	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD				OTROS REQUISITOS			
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA							
518680	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X -	I.I.T.AG.:IN:MIN:MON D.OUI:BIOL:GEOL
518682	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X -	I.I.T.AG.:IN:MIN:MON L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
519042	DP.IMPACTO AMBIENTAL	1	F AB	PC	24	X X X X -	I.I.T.AG.:IN:MIN:MON L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
518674	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X X X -	L.O.C. BIOLOGICAS
518140	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X X X -	ING.TEC.INDUSTRIAL
519048	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X X X -	ING.TEC.AGRICOLA
519142	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X X X -	
519053	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X X X -	
519051	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X X X -	
519029	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X X X -	
519028	SUPERVISOR DE CONSOLA	2	F O	PC	18	X X X X -	
519009	DELINEANTE	1	F O	PC	18	X X X X -	
519106	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L L	PC	01	X X X -	
519110	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	1	L L	PC	01	X X X -	
519078	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	L L	PC	01	X X X -	
519080	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	F F	PC	18	X X X X -	
519081	ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD	1	F F	PC	15	X X X X -	
519068	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	1	F F	PC	14	X X X X -	
519071	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F F	PC	13	X X X X -	
519054	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F F	PC	12	X X X X -	
519120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F F	PC	12	X X X X -	
519075	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F F	PC	12	X X X X -	
519090	TELEFONISTA	1	L L	PC	02	X X X -	
519086	CONDUCTOR	1	L L	PC	02	X X X -	
519146	ORDENANZA	1	L L	PC	01	X X X -	
519095	LIMPIADORA	1	L L	PC	01	X X X -	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I O P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS									
CADIZ																			
PARQUE NATURAL "BAHIA DE CADIZ"																			
789505	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F D	PC,SO	13	X - X X X	515	P-D2											
CADIZ																			
PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 2"																			
790026	INTERPRETE INFORMADOR	1	L C	PC,S	02	- - - - -	-	-	0										
790020	ENCARGADO DE COMARCA	1	F D	PLD	15	X - X X X	577	P-D2	2										
790022	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F D	PC,SO	13	X - X X X	515	P-D2											
790024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC,S	12	X - - - -	-	-	134										
790028	PEON ESPECIALIZADO	2	L E	PC,S	02	- - - - -	-	-	0										
CADIZ																			
PARQUE NATURAL "GRAZALEMA"																			
789700	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24	X X X X	- 1134	P-A2	2	1-AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA									
789702	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	1	F A	PC	22	X X X X	- 756	P-A2	1	L.EC.Y EMPR;GEOGR.									
789710	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X X X X	- 134	P-A2											
789715	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC,SO	17	X - - - -	- 134	P-B2											
789720	INTERPRETE INFORMADOR	1	F L	PC,S	02	- - - - -	- 0	-											
789725	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	2	L C	PC,S	02	- - - - -	- 0	-											
789730	ENCARGADO COMARCA	2	F F	PC	15	X - X X X	577	P-D2	2-										
789735	ENCARGADO ZONA	2	F F	PC	14	X - X X X	547	P-D2	1										
789740	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	7	F F	PC,SO	13	X X X X	515	P-D2											
789745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F F	PC,SO	12	X X X	134	P-D1											
789749	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L L	PC,S	01	- - - - -	- 0	-											
789750	PEON ESPECIALIZADO	9	L L	PC,S	02	- - - - -	- 0	-											

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
LOCALIDAD											
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	C. ESPECIFICO				TITULACION	OTROS REQUISITOS
						R	F	I	D		
RESERVA NATURAL "LAGUNAS DE CADIZ"											
CADIZ											
789805	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X	-	-	134	P-A2	
789810	ENCARGADO ZONA	1	F	O	14	X	-	X	547	P-D2	
789815	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	O	13	X	-	X	515	P-D2	
PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALLES"											
CADIZ											
789900	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	28	X	X	X	1289	P-A2	
789901	OP. CAMPOS DE GIBRALTAR	1	F	AB	24	X	X	X	994	P-A2	
789902	TITULADO SUPERIOR	2	F	AC	20	X	-	-	134	P-A2	
789905	INTERPRETE INFORMADOR	1	L	C	02	-	-	-	0		
789910	JF. SV. TECNICOS Y/D MANTENIMIENTO	1	L	C	02	-	-	-	0		
789920	ENCARGADO COMARCA	2	F	D	15	X	-	X	577	P-D2	
789925	ENCARGADO ZONA	5	F	D	14	X	-	X	547	P-D2	
789930	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	17	F	D	13	X	-	X	515	P-D2	
789935	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	X	-	X	134	P-D1	
789937	CEJADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	D	01	-	-	-	0		
789940	PEON ESPECIALIZADO	24	L	E	02	-	-	-	0		
789950	VIGILANTE	1	L	E	01	-	-	-	0		
PAR. NAT. "ACANTILADOS Y PINAR BARBATE"											
CADIZ											
790005	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	D	13	X	-	X	515	P-D2	
790007	PEON ESPECIALIZADO	2	L	E	02	-	-	-	0		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	R.F.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	DESTINO LOS BARRIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ											
519306	SV. ADMINISTRACION GENERAL	1	F AB	PLD	26	X	X	X	X	303	P-A11
519308	DP. EXPLOTACION	1	F AB	PC,SO	24	X	X	X	X	926	P-A2
519309	DP. INFORMES Y SANCCIONES	1	F A	PC	24	X	X	X	X	431	P-A11
519307	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	1	F AB	PC	24	X	X	X	X	928	P-A11
519405	NG. GESTION ECONOMICA	1	F CD	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1
519410	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F CD	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1
519412	NG. CONTABILIDAD	1	F CD	PC	18	X	X	X	X	281	P-C1
519414	SV. AREA TECNICA	1	F A	PLD	27	X	X	X	X	1475	P-A2
519302	ASESOR TECNICO-EVALUACION RECURSOS	1	F AB	PC	22	X	X	X	X	411	P-A2
519411	DTOR. CONSV. BAHIA, LAGUNAS Y ACANTILADOS	1	F A	PLD	24	X	X	X	X	1103	P-A2
519310	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F A	PC	24	X	X	X	X	1087	P-A2
519311	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	2	F A	PC	22	X	X	X	X	781	P-A2
519313	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F B	PC	20	X	X	X	X	276	P-B2
519316	UN. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	2	F AB	PC	22	X	X	X	X	349	P-A2
519415	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F A	PC	24	X	X	X	X	1087	P-A2
519317	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X	X	X	X	748	P-A2
519318	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X	X	X	X	349	P-A2
519422	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F AB	PC	24	X	X	X	X	994	P-A2
519413	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X	X	X	X	781	P-A2
519331	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X	X	X	X	134	P-A2
519427	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X	X	X	X	134	P-A11
519319	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X	X	X	X	134	P-A2
519330	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X	X	X	X	134	P-B2
519333	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC,SO	17	X	X	X	X	134	P-B2
519334	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B	PC,SO	17	X	X	X	X	134	P-B2

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

LDO. DERECHO
 I. MONTES: I.T. FOREST
 LDO. O.D. BIOLG: GEOG
 ING. AGR.: ING. MONT.
 ING. C. BIOLGICAS
 ING. MONTES
 LDO. C. BIOLGICAS
 ING. TEC. FORESTAL
 DPL. BIOLOGIA
 ING. I. TCO. AGR.: MONTE
 LDO. O. DPL. BIOLOGIA
 I. IND. AGR.: MIN. MONT.
 LDO. QUIM.: BIOLG: GEOL
 I. I. T. AGR.: BIOLG: GEOL
 L. O. D. QUI.: BIOLG: GEOL
 I. I. T. AGR.: MIN. MONT.
 L. O. D. QUI.: BIOLG: GEOL
 I. I. T. AGR.: MIN. MONT.
 L. O. D. QUI.: BIOLG: GEOL
 I. IND. AGR.: MIN. MONT.
 LDO. QUIM.: BIOLG: GEOL
 LDO. C. BIOLGICAS
 LDO. C. BIOLGICAS
 ING. INDUSTRIAL
 ING. TEC. INDUSTRIAL
 ING. TEC. AGRICOLA
 ING. TEC. FORESTAL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

LOCALIDAD				OTROS REQUISITOS			
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	OENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACOS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION CUERPO EXP
CADIZ							
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ							
TITULADO GRADO MEDIO	5193322		1	PC, SO	17	X	P-B11
SUBINSPECTOR	5193339		1	PC, SO	16	X	P-C2
OPERADOR DE CONSOLA	5193304		2	PC, SO	16	X	P-C2
AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	5193337		4	PC, SO	15	X	P-C2
ADMINISTRATIVO	5193355		3	PC, SO	14	X	P-C1
JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	5193380		1	PC, S	02	-	O
CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	5193385		1	PC, S	01	-	O
SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	5193341		1	PC, S	16	X	P-D1
ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	5193341		1	PC, S	15	X	P-D2
AUXILIAR TECNICO	5193323		1	PC, S	15	X	P-D2
ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD MOVIL	5193346		1	PC, S	14	X	P-D2
AGENTE MEDIO AMBIENTE	5193349		2	PC, S	13	X	P-D2
AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	5193328		2	PC, S	12	X	P-D2
AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	5193328		2	PC, S	12	X	P-D2
AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	5193328		2	PC, S	12	X	P-D2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5193395		5	PC, S	12	X	P-D1
PEON ESPECIALIZADO	5193370		3	PC, S	02	-	O
TELEFONISTA	5193370		1	PC, S	01	-	O
LIMPIADORA	5193375		1	PC, S	01	-	O
ORDENANZA	5193443		2	PC, S	01	-	O

2: DEST. LOS BARRILES

FORM. DELINEACION

DESTINO: LOS BARRILES

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD									

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD			
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
					R F I D P	PTSM	
DIRECCION PROVINCIAL DE COROGBA							
CORDOBA							
519628	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F AB	PC	24	X X X X -	994 P-A2 2 I.T. AG. IN. MIN. MON. C. QUI. BIOL. GEOL
519746	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X X X -	781 P-A2 2 I.T. IND. AGR. MIN. MONT. LOO. QUIM. BIOL. GEOL
519750	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F B	PC	20	X X X X -	671 P-B2 1 I.T. IN. AGR. MIN. FOR. DPL. QUIM. BIOL. GEOL
519834	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X - - - -	134 P-A11 LDO. C. BIOLOGICAS
519827	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X - - - -	134 P-A2 LDO. C. BIOLOGICAS
519829	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X - - - -	134 P-B11 ING. TEC. INDUSTRIAL
519835	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X - - - -	134 P-B2
519866	SUBINSPECTOR	1	F C	PC	18	X X X X -	625 P-C2 3
519868	SUBINSPECTOR	1	F C	PC	18	X X X X -	529 P-C2 1
519837	AGENTE TECNICO CONGOA	2	F E	PC	19	X X X X -	134 P-C1
519855	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F E	PC	19	X X X X -	134 P-C1
519857	ADMINISTRATIVO	1	F J	PC	02	- - - - -	0
519861	ENCARGADO	1	F J	PC	01	- - - - -	0
519880	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	F J	PLD	01	- - - - -	622 P-D1 1
519885	SECRETARIO A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	F F	PLD	15	X X X X -	577 P-D2 2
519864	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	F F	PC	15	X X X X X X -	547 P-D2 1
519867	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F F	PC	14	X X X X X X -	515 P-D2 1
519851	AGENTE MEDIO AMBIENTE MOVIL	2	F F	PC	13	X X X X X X -	515 P-D2 1
519838	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	1	F F	PC	12	X X X X X X -	408 P-D1 1
519872	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F F	PC	12	X X X X X X -	410 P-D1 1
519870	CONDUCTOR	6	F F	PC	13	X X X X X X -	147 P-E2 2
519875	TELEFONISTA	1	F F	PC	13	X X X X X X -	383 P-E1 1
519878	ORDENANZA	1	F F	PC	01	- - - - -	383 P-E1 1
519880	LIMPIADORA	1	F J	PC	01	- - - - -	383 P-E1 1

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO															LOCALIDAD														
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R	I	D	P	PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS															
															GRANADA														
PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA"																													
790500	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1134	P-A2	2 I. AGR. MONTES; BIOLG. L. EC. Y EMPR. GEOGR.															
790505	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2																
790515	ENCARGADO	1	L	C	PC, S	02	-	-	-	-	-	0																	
790510	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	8	L	C	PC, S	02	-	-	-	-	-	0																	
790520	ENCARGADO COMARCA	2	F	D	PC	15	X	-	X	X	X	577	P-D2	2															
790525	ENCARGADO ZONA	3	F	D	PC	14	X	-	X	X	X	547	P-D2	1															
790530	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	6	F	D	PC, SO	13	X	-	X	X	X	515	P-D2																
															GRANADA														
PARQUE NATURAL "SIERRA DE CASTRIL"																													
790600	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1103	P-A2	2 I. AGR. MONTES; BIOLG. L. EC. Y EMPR. GEOGR.															
790605	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F	D	PC, SO	13	X	-	X	X	X	515	P-D2																
															GRANADA														
PARQUE NATURAL "SIERRA DE HUETOR"																													
790700	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1103	P-A2	2 I. AGR. MONTES; BIOLG. L. EC. Y EMPR. GEOGR.															
790710	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	C	PC, S	02	-	-	-	-	-	0																	
790705	INTERPRETE INFORMADOR	1	L	C	PC, S	02	-	-	-	-	-	0																	
790715	ENCARGADO COMARCA	2	F	D	PC	15	X	-	X	X	X	577	P-D2	2															
790720	ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X	-	X	X	X	547	P-D2	1															
790725	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	5	F	D	PC, SO	13	X	-	X	X	X	515	P-D2																
790730	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L	E	PC, S	02	-	-	-	-	-	0																	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P T S M	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS										
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA																			
PINOS-GENIL																			
519745	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F B	PC	20	X X - -	I.T. IN: AGR: MIN: FOR.	P-B2	2										
519749	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X -	OPL: QUIM: BIOL: MIN: MON	P-A2	1										
519751	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X - -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-A2	1										
519936	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F AB	PC	24	X X X X -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-A2	2										
519741	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X X X -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-A2	2										
519743	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F B	PC	20	X X X X -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-B2	2										
520032	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC, SO	20	X - - -	I.T. IN: AGR: MIN: FOR.	P-A2											
520033	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC, SO	20	X - - -	OPL: QUIM: BIOL: MIN: MON	P-A2											
520037	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC, SO	20	X - - -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-A2											
520038	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC, SO	17	X - - -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-B2											
520039	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC, SO	17	X - - -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-B2											
519946	SUBINSPECTOR	1	F F	PC, SO	18	X X X X -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-C2	3										
519947	OPERADOR DE CONSOLA	1	F F	PC, SO	16	X X X X -	I.O. D. QUI: BIOL: GEOL	P-C2	1										
519959	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F F	PC, SO	15	X X X X -	I.T. IN: AGR: MIN: FOR.	P-C2	1										
519965	ADMINISTRATIVO	4	F F	PC, SO	14	X - - -	OPL: QUIM: BIOL: GEOL	P-C1	1										
519966	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	3	F F	PC, S	02	X - - -	ING. INDUSTRIAL	P-C1											
520005	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	4	F F	PC, S	01	X - - -													
520010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	F F	PC, S	01	X - - -													
519975	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	F F	PLD	16	X X X X -													
519951	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	F F	PC	15	X X X X X X X X													
519956	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F F	PC	14	X X X X X X X X													
519955	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F F	PC	14	X X X X X X X X													
519961	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	2	F F	PC, SO	13	X X X X X X X X													
519958	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F F	PC, SO	13	X X X X X X X X													
519963	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	1	F F	PC, SO	12	X X X X X X X X													
520000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F F	PC, SO	12	X X X X X X X X													
519970	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F F	PC, SO	12	X X X X X X X X													
520042	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	1	F F	PC, SO	01	X - - -													
519980	CONDUCTOR	1	F E	PC, SO	13	X - - -													
519981	CONDUCTOR	1	F E	PC, S	02	X - - -													

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO			LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA												
PINOS-GENIL												
520046	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	0
519985	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
519987	ORDENANZA	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0
520048	PEON	1	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	0

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS										
PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 1"										HUELVA									
791035	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	AB	26	X X X X -	P-A2	3	ADMIN. EDUCATIVA										
791037	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	AB	22	X X X X -	P-A2	1											
791039	ENCARGADO DE COMARCA	1	F	D	15	X X X X -	P-D2	2											
791041	ENCARGADO DE ZONA	1	F	D	14	X X X X X	P-D2	1											
791043	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	9	F	D	13	X X X X X	P-D2												
PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS AROCHE"										HUELVA									
791000	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	24	X X X X -	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. L. EC. Y EMPR; GEOGR.										
791002	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	AB	22	X X X X -	P-A2	1											
791007	ENCARGADO COMARCA	2	F	D	15	X X X X -	P-D2	2											
791010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8	F	D	13	X X X X -	P-D2												
791015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	12	X X X X -	P-D1												
PARAJE NATURAL "MARISMAS DEL OJEL"										HUELVA									
791100	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	24	X X X X -	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. L. EC. Y EMPR; GEOGR.										
791102	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	AB	22	X X X X -	P-A2	1											
791112	ENCARGADO ZONA	1	L	C	02	X X X X -	P-D2												
791115	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	1	F	D	14	X X X X X	P-D2	1											
791120	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	5	F	D	13	X X X X X	P-D2												
791130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	X X X X -	P-D1												

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	NIV. C.	ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
							R P I D P PTSM				
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA											
520263	SUBINSPECTOR	1	F	CD	16	X	X	HUELVA		P-C2	3
520264	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	CD	16	X	X			P-C2	1
520324	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	CD	16	X	X			P-C2	
520317	ADMINISTRATIVO	1	F	CC	14	X	X			P-C1	
520285	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	CC	02	X	X				
520271	ENCARGADO	1	L	CC	02	X	X				
520270	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	CC	01	X	X			P-D1	1
520280	SECRETARIO DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	L	CC	16	X	X			P-D2	2
520281	ENCARGADO DE ZONA UN. MOVIL	1	F	CC	15	X	X			P-D2	1
520246	ENCARGADO DE ZONA UN. MOVIL	1	F	CC	15	X	X			P-D2	
520254	AGENTE MEDIO AMBIENTE UN. MOVIL	2	F	CC	13	X	X			P-D2	1
520252	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F	CC	12	X	X			P-D1	
520323	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	CC	12	X	X			P-D1	
520290	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	CC	12	X	X			P-D1	
520321	AUXILIAR DE LABORATORIO	1	L	CC	02	X	X				
520331	TELEFONISTA	1	L	CC	02	X	X				
520280	PEON	1	L	CC	02	X	X				
520282	VIGILANTE	1	L	CC	01	X	X				
520275	PEON ESPECIALIZADO	1	L	CC	01	X	X				
520327	ORDENANZA	1	L	CC	01	X	X				

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. RF	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
LOCALIDAD										
PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANDUJAR"										
7791200	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24	X X X X	1134	P-A2	2	1. AGR. MONTES; BLOLG. L.E.C. Y EMPR.; GEOGR. LDO.C. BIOLOGICAS
7791202	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC, SD	20	X	-	P-A2		
7791203	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	2	L A	PC, S	02	-	-	134	P-A2	
7791204	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L C	PC, S	01	-	-	0		
7791206	ENCARGADO COMARCA	1	L C	PC	15	X	X X	577	P-D2	2
7791205	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F A	PC, SO	13	X	X X	515	P-D2	
7791210	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L D	PC, S	01	X	-	0		
PARQUE NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"										
7791300	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PJ, D	26	X X X X X X	-	P-A2	3	
7791301	DP. SIERRAS CAZORLA Y VILLAS	1	AB	PJ, C	24	X X X X X X	-	P-A2	2	
7791303	ASesor TECNICO-CONSERVACION NATURAL	1	AB	PC	24	X X X X X X	-	P-A2	2	
7791302	TITULADO SUPERIOR	2	F A	PC, SO	22	X X X X X X	-	P-A2	1	ING. MONTES LDO.C. BIOLOGICAS
7791311	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC, SO	20	X X X X X X	-	P-A2		
7791310	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC, SO	20	X X X X X X	-	P-A2		
7791315	TITULADO GRADO MEDIO	2	F A	PC, SO	17	X X X X X X	-	P-B2		ING. TEC. FORESTAL
7791316	TITULADO GRADO MEDIO	1	F A	PC, SO	17	X X X X X X	-	P-B2		
7791320	ADMINISTRATIVO	1	F A	PC, SO	15	X X X X X X	-	P-C1		
7791325	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	7	C C	PC, S	02	-	-	0		
7791335	CONDUCTOR-CONSERVADOR	4	L L	PC, S	02	-	-	0		
7791340	CONDUCTOR-CONSERVADOR PRIMERA	10	L L	PC, S	02	-	-	0		
7791345	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	18	L L	PC, S	01	-	-	0		
7791350	ENCARGADO COMARCA	1	F A	PC	15	X	X X	577	P-D2	2
7791360	ENCARGADO ZONA	20	F A	PC	14	X	X X	547	P-D2	1
7791365	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	89	F F	PC, SO	13	X	X X	515	P-D2	
7791370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F A	PC, S	02	X	-	0		
7791375	AUXILIAR LABORATORIO	1	L L	PC, S	02	X	-	0		
7791380	COCINERO	1	L L	PC, S	02	X	-	0		
7791373	CELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L L	PC, S	02	X	-	0		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD				OTROS REQUISITOS
						C.	E.	S.	P.	
						R	F	I	D	TITULACION
PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"										
JAEN										
520626	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	7	L	DD	01	-	-	-	-	0
781382	ENCARGADO SV. HOSTELERIA.	1	L	DD	01	-	-	-	-	0
791377	CELADOR SEGUNDA FORESTAL.	18	L	DD	01	-	-	-	-	0
791395	CONDUCTOR.	13	F	EE	13	X	X	X	-	P-E2
791410	PEON ESPECIALIZADO.	12	L	EE	02	-	-	-	-	0
791405	CONDUCTOR.	1	L	EE	02	-	-	-	-	0
791401	ORDENANZA.	1	L	EE	01	-	-	-	-	0
781401	PEON.	2	L	EE	01	-	-	-	-	0
520585	ENCARGADO.	1	L	EE	01	-	-	-	-	0
520585	PINCHERO.	1	L	EE	01	-	-	-	-	0
791425	PINCHE DE COCINA.	1	L	EE	01	-	-	-	-	0

PARQUE NATURAL "DESPEÑAPERROS"

JAEN										
791500	DIRECTOR-CONSERVADOR.	1	F	A	24	X	X	X	X	P-A2 2
791505	TITULADO GRADO MEDIO.	1	F	B	17	X	-	-	-	P-B2
791510	ENCARGADO ZONA.	1	F	DD	14	X	X	X	X	P-D2
791515	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.	3	F	DD	13	X	X	X	X	P-D2
791517	CELADOR SEGUNDA FORESTAL.	1	L	DD	01	-	-	-	-	0
791522	LIMPIADORA.	1	L	E	01	-	-	-	-	0

PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA"

JAEN										
791600	DIRECTOR-CONSERVADOR.	1	F	A	24	X	X	X	X	P-A2 2
791603	TITULADO SUPERIOR.	1	F	A	20	X	-	-	-	P-A2
791605	ENCARGADO.	1	F	CD	02	-	-	-	-	0
781608	ENCARGADO COMARCA.	1	F	CD	15	X	X	X	X	P-D2
791610	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.	5	F	D	13	X	X	X	X	P-D2 2

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

520700	SV. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	1303	P-A11	3		
520706	DP. EXPLOTACION	1	F	AB	PC, SO	24	X	X	X	X	-	928	P-A2	2		
520704	DP. INFORMES Y SANCIONES	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	431	P-A11	2		LDG. DERECHO
520702	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	926	P-A11	2		
520505	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
520510	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	544	P-C1	1		
520512	NG. CONTABILIDAD	1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	-	581	P-C1	1		
520708	SV. AREA TECNICA	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	1303	P-A2	3		
520502	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NAT.	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	411	P-A2	1		I. MONTES: I. T. FOREST LDG. O.D. BIOLG. GEOL
520670	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A2	2		ING. AGR.: ING. MONT. LDG. C. BIOLGICAS
520710	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	781	P-A2	2		ING. MONTES LDG. C. BIOLGICAS
520712	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	-	276	P-B2	2		ING. TEC. FORESTAL DPL. BIOLOGIA
520720	UN. CONSERVACION NATURALEZA	2	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	349	P-A2	1		ING. I. TCO. AGR.: MONTE LDG. O. DPL. BIOLOGIA
520515	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A2	2		I. IND. AGR.: MIN. MONT. LDG. O. DPL. BIOLOGIA
520718	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	416	P-A2	2		LDG. QUIM.: BIOLG. GEOL
520718	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	-	276	P-B2	1		I. IND. AGR.: MIN. MONT. LDG. QUIM.: BIOLG. GEOL
520722	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	349	P-A2	1		I. T. AGR.: MIN. MONT. LDG. O. DPL. BIOLOGIA
520692	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	994	P-A2	2		I. T. AGR.: MIN. MONT. LDG. O. DPL. BIOLOGIA
520714	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	781	P-A2	2		I. IND. AGR.: MIN. MONT. LDG. QUIM.: BIOLG. GEOL
520698	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	X	X	X	X	-	134	P-A11			
520525	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	X	X	X	X	-	134	P-A2			ING. MONTES
520534	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20	X	X	X	X	-	134	P-A2			
520528	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC, SO	17	X	X	X	X	-	134	P-B2			
520527	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17	X	X	X	X	-	134	P-B11			ING. TEC. INDUSTRIAL
520532	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC, SO	17	X	X	X	X	-	134	P-B2			
520562	SUBINSPECTOR	1	F	CD	PC	16	X	X	X	X	-	625	P-C2	3		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS									
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN										JAEN									
520504	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	CD	18	X	X		P-O2										
520505	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F	SO	15	X	X		P-O2										
520506	ADMINISTRATIVO	7	F	SO	14	X	X		P-O1										
520507	JE SV TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	SO	02	-	-												
520508	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	SO	01	-	-												
520509	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	F	SO	16	X	X		P-D1										
520510	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	F	SO	15	X	X		P-D2										
520511	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F	SO	14	X	X		P-D2										
520512	ENCARGADO DE ZONA	1	F	SO	13	X	X		P-D2										
520513	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO	13	X	X		P-D2										
520514	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO	13	X	X		P-D2										
520515	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	SO	13	X	X		P-D2										
520516	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F	SO	12	X	X		P-D2										
520517	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	SO	12	X	X		P-D2										
520518	CELEBRADOR ADMINISTRATIVO	1	F	SO	12	X	X		P-D1										
520519	CELEBRADOR PRIMERA FORESTAL	7	F	SO	12	X	X		P-D1										
520520	CELEBRADOR SEGUNDA FORESTAL	4	L	SO	02	-	-		P-D1										
520521	TELEFONISTA	1	L	SO	01	-	-												
520522	TELEFONISTA	4	L	SO	02	-	-												
520523	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												
520524	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												
520525	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												
520526	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												
520527	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												
520528	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												
520529	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												
520530	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												
520531	TELEFONISTA	1	L	SO	02	-	-												

DEST. ALDEA QUEMADA
DESTINO BAEZA

DEST. ALDEA QUEMADA
 DESTINO BAEZA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD							
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I O P TSM	TITULACION	CUERPO EXP.	OTROS REQUISITOS								
PARQUE NATURAL "ALCORNOCALES 2"																	
MALAGA																	
790528	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	AB	22	X X X X X		P-A2	1								
792115	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	C	01	X X X X X		P-D2	2								
792120	ENCARGADO COMARCA	1	F	D	15	X X X X X		P-D2									
792132	ENCARGADO ZONA	1	F	D	14	X X X X X		P-D2									
792155	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8	F	D	13	X X X X X		P-D1									
792153	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	X X X X X		P-D1									
792230	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D	01	X X X X X		P-D1									
PARQUE NATURAL "GRAZALEMA 2"																	
MALAGA																	
792800	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X X X X X		P-B2									
792810	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	D	13	X X X X X		P-D2									
PARQUE NATURAL "MONTES MALAGA"																	
MALAGA																	
792700	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	24	X X X X X		P-A2	2								
792705	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X X X X X		P-B2									
792720	ENCARGADO COMARCA	1	F	D	15	X X X X X		P-D2									
792725	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F	D	13	X X X X X		P-D2	2								
I. AGR. MONTES. BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR. GEOGR. ING. TEC. FORESTAL																	

I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA
 L. EC. Y EMPR.; GEOGR.
 ING. TEC. FORESTAL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

OENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
						R F I D P T S M				
PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"										
							MALAGA			
792800	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24	X X X X	- 1134	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.
792802	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	1	F AB	PC	22	X X X X	- 756	P-A2	1	
792810	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC, SO	20	X X X X	- 134	P-A2		
792820	ENCARGADO	1	L C	PC, S	02	X X X X	- 0			
792825	ENCARGADO ZONAR	1	L F C	PC, S	15	X X X X	- 577	P-D2	2	
792830	ENCARGADO ZONA	3	F D	PC	14	X X X X	- 547	P-D2	1	
792835	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	7	F D	PC, SO	13	X X X X	- 515	P-D2		
792840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC, SO	12	X X X X	- 134	P-D1		
792840	VIGILANTE	1	L E	PC, S	01	X X X X	-			

RESERVA NATURAL "LAGUNA FUENTE PIEDRA"

							MALAGA			
792800	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24	X X X X	- 1103	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.
792802	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC, SO	20	X X X X	- 134	P-A2		
792810	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F D	PC, SO	13	X X X X	- 515	P-D2		
792815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC, SO	12	X X X X	- 134	P-D1		

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

							MALAGA			
520840	SV. ADMINISTRACION GENERAL	1	F AB	PLD, SO	26	X X X X	- 1303	P-A1	3	
520848	DP. EXCELCION SANACIONES	1	F AB	PC	24	X X X X	- 926	P-A2	2	
520849	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	1	F AB	PC	24	X X X X	- 926	P-A1	2	
520850	SC. GESTION ECONOMICA	1	F CD	PC	18	X X X X	- 544	P-C1	1	LDO. DERECHO
520855	NC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F CD	PC	18	X X X X	- 544	P-C1	1	
520872	NC. CONTABILIDAD	1	F CD	PC	18	X X X X	- 281	P-C1	1	
520877	SV. AREA TECNICA	1	F AB	PLD	26	X X X X	- 1303	P-A2	3	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

LOCALIDAD											

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 3"

SEVILLA

790512 ENCARGADO DE COMARCA..... 1 F D PC PC,SO 15 X X X X 577 P-D2 2

790514 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 8 F D PC,SO 13 X X X X 515 P-D2

PARQUE NATURAL "SIERRA NORTE"

SEVILLA

793500 DIRECTOR-CONSERVADOR..... 1 F A PC PC 24 X X X X 1134 P-A2 2 I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA

790503 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F B PC,SO 17 X - - - 134 P-B2

793505 INTERPRETE INFORMADOR..... 1 L C PC,S 02 - - - - 0

790507 ENCARGADO DE COMARCA..... 1 F O PC,SO 15 X - X X - 577 P-O2 2

793510 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE..... 7 F O PC,SO 13 X - X X X 515 P-O2

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

521030 SV. ADMINISTRACION GENERAL..... 1 F AB PLD 26 X X X X 1303 P-A11 3

521038 DP. EXPLORACION..... 1 F AB PC,SO 24 X X X X 926 P-A2 2

521036 DP. INFORMES Y SANCCIONES..... 1 F A PC 24 X X X X 431 P-A11 2

521032 SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL..... 1 F AB PC 24 X X X X 926 P-A2 2

521110 NG. GESTION ECONOMICA..... 1 F CD PC 18 X X X X 544 P-C1 1

521115 NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR..... 1 F CD PC 18 X X X X 544 P-C1 1

521117 NG. CONTABILIDAD..... 1 F CD PC 18 X X X X 281 P-C1 1

521034 SV. AREA TECNICA..... 1 F AB PLD 26 X X X X 1303 P-A2 3

521102 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS..... 1 F AB PC 22 X X X X 411 P-A2 1

521165 DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA..... 1 F A PC 24 X X X X 1087 P-A2 2

521040 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA..... 1 F A PC 22 X X X X 781 P-A2 2

521042 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA..... 1 F B PC 20 X X - - 276 P-B2 2

LDO. DERECHO

I. MONTES; I. T. FOREST
 LDO. O. BIOLG. GEOL
 ING. AGR. ING. MONT.
 LDO. C. BIOLOGICAS
 ING. MONTES
 LDO. C. BIOLOGICAS
 LDO. C. BIOLG. PRESTAL
 DPL. BIOLOGIA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD		
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D. R F I D P TSM	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA												
SEVILLA												
521052	UN. CONSERVACION NATURALEZA.	2	F AB	PC	22	X X - -	349	P-A2	1	ING. I. TCO. AGR. MONTE		
521120	DP. PROTECCION AMBIENTAL.	1	F A	PC	24	X X X X -	1087	P-A2	2	LDO. O DPL. BIOLOGIA		
521048	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.	1	F A	PC	22	X X - -	416	P-A2	2	I.IND. AGR. MIN. MONT.		
521046	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.	1	F B	PC	20	X X - -	276	P-B2	2	LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.		
521054	UN. CALIDAD AMBIENTAL.	1	F AB	PC	22	X X - -	349	P-A2	1	DPL. QUIM. BIOLG. GEOLG.		
521182	DP. IMPACTO AMBIENTAL.	1	F AB	PC	24	X X X X -	994	P-A2	2	I. I. T. AG. IN. MIN. MON.		
521044	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.	1	F A	PC	22	X X X X -	781	P-A2	2	LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.		
521050	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.	1	F B	PC	20	X X X X -	671	P-B2	2	DPL. QUIM. BIOLG. GEOLG.		
521125	TITULADO SUPERIOR.	1	F A	PC	20	X - - -	134	P-A1	1	ING. TEC. INDUSTRIAL		
521188	TITULADO SUPERIOR.	1	F A	PC	20	X - - -	134	P-A2	2			
521130	TITULADO GRADO MEDIO.	1	F B	PC	17	X - - -	134	P-B2				
521127	TITULADO GRADO MEDIO.	1	F B	PC	17	X - - -	134	P-B1	1			
521193	SUBINSPECTOR.	1	F F	CD	16	X X X X -	625	P-C2	3			
521104	OPERADOR DE CONSOLA.	2	F CD	PC	16	X X X X -	439	P-C2	1			
521190	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL.	1	F F	PLD	18	X X X X -	622	P-D1	1			
521136	ENCARGADO DE ZOMARCA-UN. MOVIL.	1	F F	PC	15	X X X X -	577	P-D2	2			
521141	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL.	1	F F	PC	14	X X X X -	515	P-D2	1			
521146	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F F	PC	13	X X X X -	408	P-D1	1			
521147	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F F	PC	12	X X X X -	134	P-B2				
521155	CONDUCTOR.	9	F F	PC	13	X X X X -	410	P-B2				
521185	ORDENANZA.	2	L	PC	01	X - - -						



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cucho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en
Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José L. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Porras Nadeles)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad
Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Casto)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el
procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PÉREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las
actividades clasificadas
(Rafael Picurro Nevado)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (4 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación: del fascículo 3 de 5)

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Economista, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Economista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicas Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del pla

señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subeanciación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Manuel Perez Cobos, Diputado-Delegado del Area de Fomento y Turismo como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D.

Carlos Rodriguez Ibañez como titular y D. Gabriel López Barreras como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Ramón Fernández Fernández como titular y D. Victor D. Burgos Rodriguez como suplente.

3) En representación del profesorado D. Manuel Martin Rodriguez como titular y D. Manuel Ortigueira Bouzada como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

SECRETARIO: D. José Rodriguez Torres como titular y D. Manuela Real López como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que el oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se

opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal de entre tres temas extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora y media, un tema concreto extraído al

azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haya pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derechos. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Tema 1.- La Ley General presupuestaria.

Tema 2.- Los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 3.- El Gasto Público. Aprobación y ejecución.

Tema 4.- El Derecho Tributario. La Ley General Tributaria.

Tema 5.- Los Tributos: Concepto. Clases y Elementos esenciales.

Tema 6.- Elementos personales de la Deuda Tributaria. El sujeto pasivo. Solidaridad tributaria. El sustituto. Características de la sustitución. El responsable. La representación y el domicilio fiscal.

Tema 7.- El Procedimiento de gestión tributaria. La iniciación. La comprobación de valores. La prueba. La liquidación. Estimación de bases impositivas. Tasación pericial contradictoria.

Tema 8.- Extinción de la obligación tributaria. El pago de la Deuda tributaria. La prescripción. Compensación y condonación. El delito fiscal.

Tema 9.- El impuesto sobre el valor añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Devengo. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión y tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 10.- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tema 11.- Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- Los recursos de las provincias.

Tema 13.- Los recursos de las entidades supramunicipales. Recursos de las entidades de ámbito inferior al municipio.

Tema 14.- Los tributos locales.

Tema 15.- Imposición y ordenación de los tributos (I): Normas generales. Potestad tributaria. Aprobación de ordenanzas. Ámbito temporal. Ámbito territorial. Contenido de las ordenanzas. Límites para la ordenación de tributos propios.

Tema 16.- Imposición y ordenación de los tributos (II): Procedimiento. Exposición al público y plazos para reclamar. Publicación del acuerdo. Remisión de copia del acuerdo a la administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Recurso Contencioso administrativo. Exenciones y desgravaciones concedidas por el Estado.

Tema 17.- Competencias de las Entidades locales en la gestión tributaria. Delegación de competencias. Colaboración entre administraciones tributarias.

Tema 18.- Las Tasas y los precios públicos.

Tema 19.- Las contribuciones especiales.

Tema 20.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Procedimiento para la fijación de valores. Gestión.

Tema 21.- El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 22.- El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 23.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 24.- El impuesto sobre construcciones. Instalaciones y obras.

PRESUPUESTO, ACTIVIDAD ECONOMICA FINANCIERA, CONTROL Y ORGANIZACION.

Tema 25.- El presupuesto general. Documentos que lo integran. Anexos.

Tema 26.- Principios presupuestarios.

Tema 27.- Estructura presupuestaria de ingresos.

Tema 28.- Estructura presupuestaria de gastos. La partida presupuestaria.

Tema 29.- Elaboración y tramitación del presupuesto.

Tema 30.- Nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto de ejecución. El presupuesto base cero. El presupuesto por programas.

Tema 31.- Modificaciones presupuestarias. Tipos: créditos extra, suplementos de crédito, ampliación de créditos, transferencias, créditos generados por ingresos, incorporaciones de remanentes de crédito y bajas por anulaciones. Requisitos y tramitación.

Tema 32.- Ejecución del presupuesto de ingresos. Liquidación de los derechos y recaudación.

Tema 33.- Ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución del gasto. Niveles de vinculación jurídica de los créditos. Gastos de carácter plurianual.

Tema 34.- El pago y otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 35.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 36.- Ordenación de gastos. Organos competentes. Funciones de intervención. Nulidad de los acuerdos.

Tema 37.- Ordenación de pagos. Competencia. Clasificación. Normas para realizar la ordenación. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 38.- Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado presupuestario del ejercicio. Remanentes de tesorería.

Tema 39.- La función interventora.

Tema 40.- El control financiero.

Tema 41.- El control de eficacia y eficiencia.

Tema 42.- El control del tribunal de cuentas. Función fiscalizadora y jurisdiccional. La jurisdicción contable. La responsabilidad contable.

Tema 43.- El control interno. La intervención general del Estado. El control interno de la intervención del Estado: Control de legalidad, financiero, de eficacia y de auditoría.

Tema 44.- Tesorería de las Entidades Locales. Contenido. Normativa aplicable. Funciones. Ingresos y pagos por caja. Apertura de cuentas en entidades de crédito y ahorro.

Tema 45.- Devolución de ingresos indebidos. Minoración de ingresos. Ingresos nulos o insuficientes. Casos en que se puede solicitar la devolución. Legitimación. Plazos. Prueba de ingresos. Tramitación. Devolución de oficio.

Tema 46.- La recaudación: Inspección. Infracciones y sanciones. Ambito temporal. Transmisión de sanciones.

Tema 47.- El crédito local. Operaciones de crédito. Formas de obtención de crédito.

Tema 48.- Autorización previa por parte de la comunidad autónoma. Prestamos exceptuados de autorización. Formalización. Las operaciones de crédito y los presupuestos. Financiación de programas de actuación y de proyectos.

Tema 49.- Operaciones de tesorería. Finalidad. Instrumentación. Cancelación. Avaluos.

Tema 50.- El Banco de Crédito Local. Historia. Estructura. Actividades. Central de información de riesgos.

Tema 51.- Las organizaciones. Organización formal e informal. Concepción sistemática de las organizaciones.

Tema 52.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Fases. Los sistemas de información. Registro y acceso a la información.

Tema 53.- La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 54.- La dirección de las organizaciones: adopción de decisiones. Elaboración opciones, evaluación y selección. Jerarquía, liderazgo y participación.

EL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE DE LOS ENTES LOCALES.

Tema 55.- La reforma en la contabilidad pública. La reforma en la contabilidad pública de la administración local. Características. Fines y objetivos de la contabilidad pública.

Tema 56.- Normas contables de la ley de Haciendas Locales. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Período contable. Distribución de funciones contables. Medios contables. Cuenta general.

Tema 57.- Diferencias entre el sistema de 1.952 y el de 1.990. Contabilidad administrativa y contabilidad por partida doble.

Tema 58.- Adaptación de la contabilidad presupuestaria, características, fines y objetivos del plan general de contabilidad pública al nuevo sistema contable.

Tema 59.- El plan general de contabilidad pública para la administración local. Características. Principios. Ambito de aplicación. Contenido. Modelo. Objetivos.

Tema 60.- El plan general de contabilidad pública. Estructura. Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria.

Tema 61.- Los principios contables públicos.

Tema 62.- Contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de gestión de créditos y de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados.

Tema 63.- Documentos contables del presupuesto de gastos. Libros de contabilidad.

Tema 64.- Documentos contables del presupuesto de ingresos. Libros contables.

Tema 65.- Contabilidad del presupuesto de ingresos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados. De ejercicios sucesivos.

Tema 66.- Contabilización de las modificaciones de crédito. Modificación de las previsiones de ingresos.

Tema 67.- Contabilidad del inmovilizado. Criterios de valoración.

Tema 68.- Contabilidad del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 69.- Proyectos de gasto. Concepto y características. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Gastos con financiación afectada. Concepto y características. Clases. Estructura del coeficiente de financiación. Desviación de financiación. Seguimiento y control.

Tema 70.- Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. Liquidación del presupuesto.

Tema 71.- Los remanentes de tesorería y los de crédito.

Tema 72.- Cuenta general. Estados de cuentas de la entidad local y sus organismos autónomos. Anexos a los estados anuales. Documentación justificativa.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de funcionarios, Ayudantes Técnicos Sanitarios, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo

B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Mª del Carmen Peña Ramirez como titular y Dª Lourdes Caballero Lopez como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Gustavo Orihuela Moreno como titular y Dª Dolores Antequera Jimenez como suplente.

3) En representación del profesorado D^a M^a del Carmen Ramos Cobos como titular y D. Fernando Benítez Funes como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Luis Gongora Yudes como titular y D. José Rabelo Gallegos como suplente.

SECRETARIO: D^a Inmaculada Moreno Nuño como titular y D^a Antonia Alcalá Mendoza como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. n^o 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de las plazas que se convocan.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales

a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1.- Sistemas y signos generales de la enfermedad. Gráficas, pulso y respiración.

Tema 2.- Conceptos de asepsia y antisepsia.

Tema 3.- Ideas generales sobre desinfección y esterilización.

Tema 4.- Heridas. Sus clases y tratamientos. El proceso de cicatrización. Infecciones de las heridas.

Tema 5.- Inyecciones. Sus clases. Material necesario. Reacciones que pueden presentarse. Maneras de prevenirlas y tratarlas.

Tema 6.- Administración endovenosa y rectal.

Tema 7.- Tomas de sangre para recuento. Fórmula leucocitaria y análisis bacteriológicos.

Tema 8.- Alimentación y nutrición. Higiene de la alimentación. Concepto de la dietética. Tipos de dietas.

Tema 9.- Toxi-infección alimentaria. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 10.- Alimentación y salud. Factores de riesgos nutricionales en la tercera Edad.

Tema 11.- Nutrición parenteral y enteral. Conceptos básicos y técnicas de enfermería.

Tema 12.- Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

Tema 13.- Traumatismos abiertos y cerrados. Concepto. Cuidados de enfermería.

Tema 14.- Asistencia de urgencia a los Traumatismos craneo-encefálicos. Asistencia de urgencia a los traumatismos de tórax y abdomen. Cuidados de enfermería.

Tema 15.- Quemaduras. Sus clases. Características especiales y conducta terapéutica hasta la llegada del médico.

Tema 16.- Parada cardio-respiratoria.

Tema 17.- Isquemia coronaria.

Tema 18.- Shock. Fisiopatología y asistencia general de enfermería.

Tema 19.- Abdomen agudo. Concepto y síntomas. Cuidados de enfermería.

Tema 20.- Hemorragias: Sus tipos. Asistencia de enfermería.

Tema 21.- Traumatismos torácicos. Hemo y neumotórax.

Tema 22.- Fracturas. Tipos. Cuidados de enfermería.

Tema 23.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.

Tema 24.- Traumatismos craneo-encefálicos cerrados y abiertos. Cuidados de enfermería.

Tema 25.- Apendicitis aguda y crónica. Complicaciones y plan de atención de enfermería.

Tema 26.- Hepatitis "B" y SIDA. Epidemiología y profilaxis.

Tema 27.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.

Tema 28.- El cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Registros de cáncer. Atención oncológica.

Tema 29.- Naturaleza de los cuidados de enfermería. Origen, función y valor social. Tipos de cuidados. Concepciones de cuidado. El proceso de atención en enfermería.

Tema 30.- La coordinación y colaboración en los cuidados. Trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. El equipo de salud-enfermería, dentro del equipo de salud.

Tema 31.- Plan de cuidados al paciente depresivo y a paciente con riesgo de suicidio.

Tema 32.- Plan de cuidados al paciente con demencia.

Tema 33.- Cuidados que precisan los ancianos con trastornos mentales.

Tema 34.- Plan de cuidados ante urgencias psiquiátricas.

Tema 35.- Transfusión de sangre. Concepto y técnicas.

Accidentes. Maneras de prevenirlos.

Tema 36.- Normas para la prevención y tratamiento de úlceras por decúbito.

Tema 37.- El paciente diabéticos crónico. Cuidados del diabético en enfermería. Complicaciones.

Tema 38.- Cuidados del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en el anciano. Fisopatología.

Tema 39.- Accidentes cerebro-vasculares, en pacientes crónicos. Fisopatología. Prevención.

Tema 40.- Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales.

Tema 41.- Precauciones para los trabajadores de atención en salud frente a las infecciones hospitalarias.

Tema 42.- La geriatría. Concepto y funciones. El papel del ATS en un centro geriátrico.

Tema 43.- Características de un centro residencial para la tercera edad. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 44.- Características de un centro residencial para discapacitados psíquicos. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 45.- La organización y planificación del almacén de productos farmacéuticos en un centro residencial. La preparación de las dosis individuales y su administración.

Tema 46.- Salud mental. Clasificación de las enfermedades mentales.

Tema 47.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud. Las competencias de las administraciones públicas. Estructura del sistema sanitario público.

Tema 48.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Relaciones entre el sistema sanitario y el sistema público de servicios sociales.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Asistente Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Asistente Social, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según vacante.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste

que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalba" como titular y D^a

Francisca Arenas Fernández, Diputado-Delegado del Area de Centros Sociales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a Encarnación García Reyes como titular y D^a Concepción Gonzalez Aragón como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D^a Clotilde Ruiz Pertíñez como titular y D^a M^a Dolores Ortiz García como suplente.

3) En representación del profesorado D. Rafael Barranco Vela como titular y D^a M^a José Sanchez Rubio como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D^a Teresa Villasante Fernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Muñoz Reyes como titular y D^a Francisca Prados Carmona como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) concurso

b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de

las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1.- Metodología del Trabajo Social.

Tema 2.- Técnicas de Intervención Social. Niveles de Intervención.

Tema 3.- La Reinserción e Integración Social: Centros y Medidas de Intervención.

Tema 4.- La participación ciudadana y la Cooperación Social. Organos de participación. El voluntariado social.

Tema 5.- La Entrevista y la Observación como técnicas de Intervención Social.

Tema 6.- Técnicas de Dinámica de Grupos. Dirección de Grupos. Formación y Dinamización de Grupos.

Tema 7.- El papel del Trabajador Social en el Equipo Interdisciplinar de una Residencia de Tercera Edad.

Tema 8.- El papel del Trabajador Social con familias en una Residencia de Tercera Edad.

Tema 9.- La Animación Sociocultural. Concepto y técnicas.

Tema 10.- Las Drogas y su problemática Social. El Plan de Salud sobre Drogas. Objetivos. Programas. Intervenciones. Prevención y reinserción de los Drogodependientes.

Tema 11.- La problemática social de la mujer. El Plan para la igualdad de la mujer. Los Centros Provinciales de la Mujer.

Tema 12.- Campo de aplicación y composición del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora. Asistencia Social y Asistencia Sanitaria.

Tema 13.- La atención a la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estructura. Organización. La organización en los Servicios de Salud en la provincia de Granada.

Tema 14.- La Reforma Psiquiátrica Andaluza. El Instituto Andaluz de Salud Mental (Organización y Funcionamiento). La Intervención Social en Salud Mental.

Tema 15.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 16.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.

Tema 17.- La Planificación en Servicios Sociales. Concepto. Perspectivas y Fases.

Tema 18.- La Evaluación de Programas Sociales. Niveles. Etapas y Métodos.

Tema 19.- La Programación en Servicios Sociales.

Tema 20.- Investigación en Servicios Sociales. Conceptos. Técnicas y métodos.

Tema 21.- El Trabajo Social con Menores. Recursos y alternativas.

Tema 22.- Adopción. Acogimiento familiar. Guarda y Tutela. Legislación al respecto.

Tema 23.- El Trabajo Social con ancianos. Recursos destinados a la Tercera Edad con especial referencia al régimen de pensiones.

Tema 24.- Atención institucionalizada a la Tercera Edad: Objetivos y Técnicas Alternativas a la Institucionalización.

Tema 25.- El Trabajo Social con personas minusválidas. Recursos.

Tema 26.- Atención Institucionalizada a minusválidos psíquicos: Objetivos y Técnicas alternativas a la institucionalización.

Tema 27.- La Ley de Integración Social del minusválido. Consideraciones generales sobre la minusvalía psíquica.

Tema 28.- El papel del trabajador social en el Equipo interdisciplinar de un Centro de Minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 29.- El papel del trabajador social con familias en un Centro de minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 30.- El concepto de necesidad social. Tipos de necesidad. Indicadores. Relación entre la detección de necesidades y la intervención Social.

Tema 31.- El papel del Trabajador Social en el diseño y en la elaboración de programas de Servicios Sociales.

Tema 32.- El diagnóstico Social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el Juicio profesional.

Tema 33.- La formación y el empleo como pilar básico de las intervenciones sociales. Alternativas de empleo. El programa de erradicación de la marginación y de Solidaridad de los Andaluces.

Tema 34.- La Ley Orgánica general del Sistema Educativo. El Sistema Educativo en Andalucía. Recursos de apoyo y orientación escolar en Andalucía.

Tema 35.- Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 36.- El Sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 37.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 38.- Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación de Granada.

Tema 39.- Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Tema 40.- La Política Social Europea en el marco del tratado de Maastrich. La Política social en el Programa de Convergencia Europea.

Tema 41.- Las necesidades Sociales en la Provincia de Granada. Análisis y abordaje.

Tema 42.- Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 43.- Las Entidades tuteladas que presta Servicios Sociales: ONCE, Cruz Roja, Real Patronato de Atención y Ayudas a personas con minusvalía y otras.

Tema 44.- Desarrollo de habilidades sociales con deficientes mentales adultos.

Tema 45.- Características básicas de los Centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 46.- La Residencia de Tercera Edad como alternativa: Concepto y tipos. La Residencia Asistida: Definición, Objetivos, Usuarios y Servicios básicos.

Tema 47.- El envejecimiento físico y el deterioro intelectual.

Tema 48.- El aprendizaje y la motivación en la Tercera Edad.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Arquitecto Técnico, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en e

concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Francisco Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Area de Obras y Servicios como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D.ª Dolores Castillo Higuera como titular y D. Francisco Fernandez Rivas como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jose M.ª del Moral Castro como titular y D. Ismael Aparicio Duque como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. José Antonio García García como titular y D. Carlos Torres Fernández como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Galan Henares como titular y D. Emilio Teodoro Sánchez como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de

acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

EJERCICIOS

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal de entre tres temas extraídos al azar del Bloque II (materias específicas) contenido en el Anexo I.

En este ejercicio se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito durante cuatro horas dos supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I (MATERIAS COMUNES)

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II (MATERIAS ESPECIFICAS)

Tema 1.- La colaboración entre entidades de la Administración Local: El municipio asistido a nivel provincial.

Tema 2.- El Plan de Empleo Rural. El P.E.R. en la provincia de Granada.

Tema 3.- El papel de las Administraciones Locales en el desarrollo de los recursos endógenos.

Tema 4.- La repoblación forestal. Planes de reforestación.

Tema 5.- La depuración de aguas residuales en la provincia de Granada. La tecnología blanda en la depuración de aguas residuales.

Tema 6.- El Plan de desarrollo rural para Andalucía 1.994-1.999.

Tema 7.- Los Fondos Europeos en el desarrollo regional.

Tema 8.- Vertiente objetiva en las competencias de los entes públicos en materias urbanísticas según su esfera de cobertura dentro del estado.

Tema 9.- Vertiente subjetiva en las competencias de los entes públicos en materias urbanísticas según su esfera de cobertura dentro del estado. Los entes locales. Las diputaciones provinciales.

Tema 10.- La legislación urbanística en vigor. Contenido. El nuevo estado urbanístico consecuente tras el texto refundido.

Tema 11.- El valor urbanístico del suelo en la legislación vigente. El planeamiento urbanístico y la gestión de su ejecución. Las competencias expropiatorias de la administración. Régimen jurídico y disposiciones de la intervención de los entes de competencia urbanística en la expropiación.

Tema 12.- El plan urbanístico. La composición documental del mismo. Trascendencia de la ausencia de alguno de sus componentes o de la presencia de defectos en aquellos.

Tema 13.- La valoración del suelo y su conexión con el

régimen de valoración fiscal. Valor inicial y valor urbanístico. Determinación del valor urbanístico. Valoración del suelo destinado a sistemas generales.

Tema 14.- Áreas de reparto. Concepto. Criterios de su delimitación. Tipos según las distintas categorías de suelo. Consideraciones técnicas.

Tema 15.- Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento permitido por el plan en un terreno. Urbanístico lucrativo de un terreno. De un área. Aprovechamiento tipo.

Tema 16.- El derecho al aprovechamiento urbanístico. Contenido. Adquisición. Régimen transitorio que le es de aplicación.

Tema 17.- Disposiciones urbanísticas que legalizan la intervención administrativa sobre los derechos de dominio del suelo. Supuesto que obligan a actuar a los órganos de la administración pública según sus competencias.

Tema 18.- El espacio libre en los núcleos de población medios de ambiente rural. Estructuración de dichos espacios libres. Subsistema de espacios libres singulares. Caracteres.

Tema 19.- La ejecución de los sistemas en la legislación urbanística. Obligaciones de titulares de suelo a soportar las cargas urbanísticas. Alcance de las aportaciones obligatorias al patrimonio de suelo público. Alcance del deber de adecuar urbanísticamente el suelo para su explotación. La escala de financiación sucesiva de sus fases.

Tema 20.- Rehabilitación del espacio público: La calle. La plaza. Sus elementos. Definición. Evolución histórica. Análisis previo al proyecto. Diseño.

Tema 21.- Trascendencia legal de las desforestaciones, provocadas o no, en la reclasificación urbanística. Destino urbanístico del suelo de explotación forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de desforestación, en las medidas legales ante la persecución del lucro.

Tema 22.- Alcance a nivel provincial de protección del medio físico como patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés medioambiental.

Tema 23.- El desarrollo de actividades económicas localizadas en el medio rural como actividad humana. Factores que interviene. Principio locacional. Principio de prevención sobre el deterioro medioambiental.

Tema 24.- Tratamiento de basuras y escombros en núcleo rurales. Antecedentes. Estado del medio rural. Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 25.- El impacto ambiental como factor determinante para el tratamiento de las aguas residuales. Objetivos de la depuración.

Tema 26.- Disposiciones y normas para la redacción y tramitación de documentación técnica definitiva del tratamiento y vertido de aguas residuales.

Tema 27.- Redes de abastecimiento. Objetivos. Elementos. Tipología. Recomendaciones. Reformas y ampliaciones. Instalaciones. Materiales. Influencia de los suelos. Pruebas. Desinfección.

Tema 28.- Piezas y obras especiales en las redes de

distribución de agua para el consumo humano en las poblaciones.

Tema 29.- Redes de alcantarillado. Información previa y condicionantes. Estructura. Evaluación de los distintos aspectos conducentes al diseño de una red. Diseño.

Tema 30.- Características de las redes de saneamiento de las poblaciones. Construcción y mantenimiento.

Tema 31.- Alumbrado público. Diseño. Disposición de luminarias. Consideraciones económicas. Recomendaciones. Cálculos.

Tema 32.- Instalaciones de conexión en baja tensión. Características técnicas.

Tema 33.- Redes de suministro eléctrico en baja tensión. Tipos. Características técnicas.

Tema 34.- Redes de tercera categoría. Características técnicas. Tipos.

Tema 35.- Fábricas de base pétreas. La roca como elemento constructivo. Características de las rocas seleccionadas como recurso en el hecho constructivo. La transformación de la roca de construcción y su inclusión en obra. Modalidades de aplicación.

Tema 36.- Los hormigones. Su ejecución y factores condicionantes. Protecciones en su puesta en obra y en el proceso de cristalización. Prevención de su deformación térmica. Caracteres adicionales aportables en su composición.

Tema 37.- El cerramiento vertical como protección. Conceptos y diferentes tipologías. Caracteres de seguridad y de confortabilidad para el habitat. Esfuerzos horizontales. Insolación.

Tema 38.- El elemento constructivo de cubrición. Conceptos generales. Diferentes tipologías. Sus caracteres de confortabilidad para el habitat. Impenetrabilidad pluvial y su evacuación. Aireación. Aislamiento constructivo. Elementos de sustentación estructural.

Tema 39.- Labor proyectiva para las construcciones de explotación rural. Recursos materiales y soluciones constructivas al uso agropecuario.

Tema 40.- La fisuración como medio de detectar deformaciones de elementos de hormigón. Tipologías de rupturas. Reconocimiento. Efectos reológicos y medioambientales. La diversificación fragmentaria de fisuras.

Tema 41.- La fisuración hidrotérmica. Consecuencias dimensionales. Análisis y de diagnóstico.

Tema 42.- Disposiciones defectuosas de elementos constructivos de hormigón armado.

Tema 43.- Rehabilitación. La cronología como factor tipológico de edificios. Necesidades de los edificios en la escala humana. Probabilidades de vida de una estructura. La seguridad como objetivo en la rehabilitación. Niveles de rehabilitación. Metodología de rehabilitación. Investigaciones previas y análisis.

Tema 44.- Reparación de cimentaciones. Aproximación metodológica y reconocimientos. Interpretación geotécnica. El recalce, el batache, drenajes de impermeabilización. Actuaciones sobre el terreno. Tipología de daños derivados.

Tema 45.- Reparación de elementos verticales.

consolidaciones y rehabilitación de fachadas y muros. Humedades: consecuencias y tratamiento.

Tema 46.- Rehabilitación de forjados. Tipos. Refuerzos. Medidas de seguridad.

Tema 47.- Rehabilitación de cubiertas. Metodología de reconocimiento. Exigencias. La madera en soluciones de cubierta. Tipologías. Operaciones de mantenimiento. Bases de la actuación. Reparaciones sobre lo viejo. Alternativas. Caracteres patológicos.

Tema 48.- La responsabilidad decenal de los profesionales de la construcción. Clases de obras. Conceptos de ruina y vicios. Derechos del subadquirente. Su transmisión y prescripción. Distribución de responsabilidades.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Monitor, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Monitor, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.4) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) una plaza por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de

Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

- b) una plaza por el sistema de acceso libre.

1.5) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 3ª.

1.6) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro Industrial o Formación Profesional 2º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna deberá reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario.
- b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial Grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas,

donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación

de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Manuel García Perez como titular y D. Pedro Arroyo Escobar como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Juan A. Fernández Garcés como titular y D^a Elena Gutierrez Estevez como suplente.

3) En representación del profesorado D^a Francisca Bellido Padillo como titular y D. Santiago Santos Alvarez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Fernando De Cara Sánchez como titular y D. Rafael Leyva Sánchez como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Perez Rodriguez como titular y D^a Antonia Marquez Ruiz como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y

certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá

dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de

presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Consideraciones Generales sobre la minusvalía psíquica.

Tema 2.- Desarrollo de habilidades sociales en deficientes mentales adultos.

Tema 3.- Minusvalía y trabajo.

Tema 4.- Naturaleza de un Centro Ocupacional.

Tema 5.- Producción, Comercialización y Participación Económica en la venta de productos.

Tema 6.- El Centro Ocupacional, agente de socialización.

Tema 7.- Estructura de un Centro Ocupacional.

Tema 8.- El Personal de un Centro Ocupacional.

Tema 9.- Los Centros Especiales de Empleo en España.

Tema 10.- La LISMI.

Tema 11.- Derechos y Deberes del Usuario de un Centro Ocupacional.

Tema 12.- El Sector público y la Deficiencia Mental en España.

Tema 13.- Integración Laboral de los Minusválidos.

Tema 14.- Integración Social y Autonomía personal de las personas con deficiencia mental, en España.

Tema 15.- El Monitor Ocupacional en el Equipo Interdisciplinar.

Tema 16.- Animación Social y Tercera Edad.

Tema 17.- Problemas con que se enfrenta la persona al llegar a la Tercera Edad.

Tema 18.- El aprendizaje en la Tercera Edad.

Tema 19.- La Motivación en la Tercera Edad.

Tema 20.- La residencia de Tercera Edad como alternativa: Concepto y tipos.

Tema 21.- La Residencia Asistida: Definición, Objetivos, Usuarios y Servicios básicos.

Tema 22.- El envejecimiento físico y el deterioro intelectual.

Tema 23.- Ejercicios físicos en la Tercera Edad.

Tema 24.- Terapia Ocupacional en la Tercera Edad.

Tema 25.- Características básicas de los Centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 26.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 27.- Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación de Granada.

Tema 28.- La Planificación en Servicios Sociales: Concepto, Perspectivas y Fases.

Tema 29.- La Evaluación de Programas Sociales; Niveles, Etapas y Métodos.

Tema 30.- Servicios Sociales para la Tercera Edad.

Tema 31.- Servicios Sociales para Minusválidos.

Los aspirantes que accedan por Promoción Interna estarán exentos de los siguientes temas, por estar incluidos en la de la plaza que les da derecho a la promoción:

Temas comunes: 1, 3, 5 y 7

Temas específicos: 21, 26 y 27

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Oficial Imprenta, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Oficial Imprenta, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional 1º grado o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a

propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. José Luis Rubio Yañez, Diputado-Delegado del Area de Cultura y Juventud como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Agustín Castillo Vergara como titular y D. Emilio Romero Romero como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Carlos Gollonet Carnicero como titular y D. Juan Bedmar Zamora como suplente.

3) En representación del profesorado D. Antonio Idigoras Arroyo como titular y D. Marco Antonio Luzón Martín como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Rodríguez Rodríguez como titular y D. Francisco Lafuente García como suplente.

SECRETARIO: Dª Dolores Aguilar España como titular y Dª Eugenia Nogales Campaña como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación

expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días .. 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días .. 0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído

obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva

de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- Fotocomposición.

Tema 2.- Maquetación manual.

Tema 3.- Principales materias en las artes gráficas.

Tema 4.- Tipos.

Tema 5.- Principales sistemas de Impresión.

Tema 6.- El color.

Tema 7.- Lectura.

Tema 8.- Familias tipográficas.

Tema 9.- Autoedición.

Tema 10.- Originales.

Tema 11.- Técnicas de reproducción.

Tema 12.- Postscript.

Tema 13.- Manipulado.

Tema 14.- Termografía.

Tema 15.- Laser y otros.

Tema 16.- Maquetación por ordenador.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de funcionarios, Auxiliar de Clínica, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de diez plazas de Auxiliar de Clínica, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalba de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica (Formación Profesional 1º grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los

documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. Angel Martinez Lara, Diputado Provincial como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Perez de la Blanca Capilla como titular y D^a Rosario de Benito García como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D^a Begona Arias Calvillo como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Palacios Mejias como titular y D. Francisco Perez de la Blanca Capilla como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Manuel Ramos Navarro como titular y D. Juan M^a Gonzalez Romero como suplente.

SECRETARIO: D^a M^a Isabel Fajardo García como titular y D^a Angeles García Ballesteros como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus

especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) oposición
- b) concurso

6.2) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.3) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.4) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. n^o 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.5) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.6) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.8) Los opositores que hayan superado la Fase de Oposición serán calificados por el tribunal en la Fase de concurso,

valorando los méritos y servicios, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta.

6.9) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.10) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.11) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

Los opositores que hayan superado la fase de oposición serán calificados por el tribunal en la de concurso, con arreglo al siguiente baremo:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días..	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

El número máximo de puntos que se otorgan en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de Oposición será la siguiente:

Méritos profesionales.....	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.

Tema 2.- Cuidados del enfermo agonizante y preparación postmortem.

Tema 3.- Aseo del enfermo en general. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 4.- Baño del enfermo en coma. Limpieza de la boca. Forma de realizarla y material necesario.

Tema 5.- El enfermo encamado: Movilización y traslado.

Tema 6.- Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección. Manera de desinfectar una habitación.

Tema 7.- Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico. Esterilización.

Tema 8.- Escaras y úlceras de decúbito. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.

Tema 9.- Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

Tema 10.- Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

Tema 11.- Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras. Preparación del paciente para la realización de exploraciones radiológicas.

Tema 12.- Prevención de infecciones. Defensa del organismo. Vacunación. Prevención de las enfermedades transmisibles.

Tema 13.- Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral.

Tema 14.- Funciones y objetivos de un centro asistencial. El papel del auxiliar de clínica en un equipo interdisciplinar.

Tema 15.- Actuaciones y cuidados de los pacientes con demencia senil. Cuidados en pacientes epilépticos e histéricos. Diferencias.

Tema 16.- La relación entre los sistemas públicos de Salud y Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela; Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Cocinero, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Cocinero, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Cocina (Formación Profesional 1º grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el

Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como titular y D^a Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Candido Madrid Bueno como titular y D. José Gomez Moreno como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Julian Martinez Rodriguez como titular y D. Alberto Lopez Bueno como suplente.

3) En representación del profesorado D. Alfredo Fernández Velasco como titular y D. Antonio Bañón Antolínez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Luis Sanchez Montes como titular y D. Fernando Rodriguez Ginés como suplente.

SECRETARIO: D^a Angeles García Ballesteros como titular y D^a Isabel Fajardo García como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta,

acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días..... 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.... 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.. 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días. 0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días..... 1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente..... 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de una hora y media y consistirá en la solución de un

supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del

organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales. a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- Indumentaria y manejo de maquinaria: uniforme, conocer la maquinaria, menaje, utensilios, herramientas, conservación de la maquinaria.

Tema 2.- Manejo de utensilios de Corte: manejo del cuchillo cebollero, puntilla y económico. Tipos de corte de patatas.

Tema 3.- Limpieza y corte de verduras: métodos y procedimientos.

Tema 4.- Limpieza y manipulado del pescado: vaciado según la especie y cortes más usuales de las variedades más comunes en hostelería.

Tema 5.- Tipos de cortes en verduras y tubérculos.

Tema 6.- Manipulado de Aves: Desplumado y vaciado, limpieza, preparación, brido y conservación de aves.

Tema 7.- Manipulado de Hortalizas: Blanqueado, cocción y conservación de verduras y hortalizas.

Tema 8.- Preparación y elaboración de diversos platos y

postres. Ensaladas, cocido, tortilla española, paella, natillas, arroz con leche ...

GRUPO 2

Tema 1.- Los alimentos y su clases. Conservación de los alimentos.

Tema 2.- Las vitaminas, definición y tipos. El aporte vitamínico en la Tercera Edad.

Tema 3.- Dietética, definición. La dieta equilibrada. Las raciones alimenticias en las personas mayores.

Tema 4.- Deshuesado de ternera y cordero. Elaboración de estofados. Asados de carne, elaboración y condimentación.

Tema 5.- Elaboración básica y preparación de huevos. Preparación y elaboración de sopas, cremas y purés. Elaboración de ensaladas y entremeses.

Tema 6.- Preparación de pastas italianas. Elaboración de arroces blancos y marinera. Preparación de hamburguesas y albóndigas.

Tema 7.- Despinado de pescados, corte de rodajas de merluza, lubina, filete de lenguados, suprema de mero y corte para fritura. Elaboración de pescado de diversos modos.

Tema 8.- Preparación de cremas pasteleras. Preparación de crema chantilly. Elaboración y marcado de pasta choux. Elaboración y corte de pasta azucarada.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo. II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ayudante de Cocina, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de Cocina, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán

subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como titular y Dª Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Brigida Garcés Romero como titular y Dª Gracia Martín Galiano como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Julian Martínez Rodríguez como titular y D. Manuel Espejo Cervantes como suplente.

3) En representación del profesorado D. Sebastian Sánchez Requena como titular y D. Vicente Inojó Ocaña como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Manuel Garrido Fernández como titular y D. Miguel Angel Jimenez Rueda como suplente.

SECRETARIO: D^a M^a Jesús Pozo Villegas como titular y D. Pablo J. Rodríguez Izquierdo como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente

convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de una hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa

justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Tema 1.- Indumentaria y manejo de maquinaria: uniforme, conocer la maquinaria, menaje, utensilios, herramientas, conservación de la maquinaria.

Tema 2.- Manejo de utensilios de Corte: manejo del cuchillo cebollero, puntilla y económico. Tipos de corte de patatas.

Tema 3.- Limpieza y corte de verduras: métodos y procedimientos.

Tema 4.- Limpieza y manipulado del pescado: vaciado según la especie y cortes más usuales de las variedades más comunes en hostelería.

Tema 5.- Tipos de cortes en verduras y tubérculos.

Tema 6.- Manipulado de Aves: Desplumado y vaciado, limpieza, preparación, bridado y conservación de aves.

Tema 7.- Manipulado de Hortalizas: Blanqueado, cocción y conservación de verduras y hortalizas.

Tema 8.- Preparación y elaboración de diversos platos y postres. Ensaladas, cocido, tortilla española, paella, natillas, arroz con leche ...

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios; Operario Servicios Múltiples, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Operario Servicios Múltiples, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo

señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Luis M. Rubiales López Diputado-Delegado de Conservación y Mantenimiento como titular y D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como titular y D. Fermín Canovaca Moreno como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Francisco Piles Soria como titular y D. Francisco Martín Caballero como suplente.

3) En representación del profesorado D. Angel Fernández-Cuevas Perez como titular y D. Jaime Cerezuela Castro como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Lino Ferrer Justicia como titular y D. Carlos Terres Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a M^a Teresa Garballo Amate como titular y D^a María Hernández Arviza como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos

Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Tema 1.- Las máquinas: Definición, clases, tipos. La Ley de oro de las máquinas.

Tema 2.- La energía: Definición, formas de energía, fuentes de energía.

Tema 3.- La electricidad: Definición, tipos, efectos de la corriente eléctrica. Clase de corriente eléctrica.

Tema 4.- Medidas de la electricidad; tensión y voltaje; intensidad de corriente, unidad de intensidad y resistencia eléctrica.

Tema 5.- Conductores y aislantes. El circuito eléctrico. Generadores eléctricos.

Tema 6.- Los electroimanes, definición y aplicaciones. Los alternadores, sus partes. Los motores eléctricos, sus partes.

Tema 7.- La energía calorífica. Fuentes de calor. Calor y temperatura. Los efectos del calor.

Tema 8.- Máquinas térmicas, clases. La máquina de vapor, sus partes. La turbina de vapor y sus partes. Los motores de combustión interna, partes y tiempos del motor de explosión.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Operario, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Operario, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalba de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en

Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Manuel Pérez Cobos Diputado-Delegado del Area de Fomento y Turismo como titular y D. Angel Martínez Lara, Diputado Provincial como suplente.

VOCAL: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Miguel Miranda Carranza como titular y D. Emilio López Gallardo como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D^a María López García como titular y D^a Manuela Marín Sánchez como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jesús Olivares López como titular y D. Luis Rojas Jiménez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Miguel A. Jiménez Rueda como titular y D. Fernando Rodríguez Gines como suplente.

SECRETARIO: D. José Blas García Sánchez como titular y D^a M^a Luz González Galvez como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. n^o 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido

por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo

de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del

organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Tema 1.- La plancha y el planchado. Clasificación de las prendas, colores y textiles. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas.

Tema 2.- Conocimiento y tratamiento de tapicerías, alfombras y revestimientos.

Tema 3.- Eliminación de manchas en fibras textiles y otros tejidos.

Tema 4.- Productos a emplear en la limpieza.

Tema 5.- Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

Tema 6.- La suciedad. Manchas, clases. Limpieza.

Tema 7.- El lavado de prendas: Clasificación de las prendas. Tipos de lavado.

Tema 8.- El cliente. Relación, trato. Silencio.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio

Información) de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Operador Informática, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador Informática, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional 1º grado o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las

establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación

de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Donaire Bravo como titular y D. José Lorenzo Rojas como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Alvarro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jesús Jiménez Domínguez como titular y D. Ignacio Orihuela Moreno como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Rafael F. García Fernández como suplente.

SECRETARIO: Dª Ana M. Gallardo López como titular y D. Manuel Galán Henares como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y

certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.....	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá

dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la ejecución de uno o más supuestos fijados por el Tribunal sobre las tareas administrativas Informatizadas y/o Tareas Técnicas Informatizadas de las funciones a desempeñar. El Tribunal determinará el tiempo de su ejecución.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de

presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- Componentes de la Unidad Central de proceso de un ordenador. Procesador, Memoria, Unidad Aritmética, Unidad Lógica. Funcionamiento de los mismos.

Tema 2.- Unidades de entrada/salida. Discos, Lectores Opticos, Impresoras, Plotters, Scanners, CD-ROM.

Tema 3.- Flujos de Información. Canales Selectores. Canales Multiplexores. Flujo de Información entre las memorias y el procesador. Unidades de Control.

Tema 4.- Sistemas Operativos. El Residente. Clasificación

de los programas de un Sistema Operativo. Entradas y Salidas del supervisor de E/S, rutinas de servicio.

Tema 5.- Teleproceso. Transmisión de computador a terminales. Líneas de transmisión, velocidad de transmisión. Detección de errores. Transmisión síncrona y asíncrona. Colas de impresión. Tipos de líneas.

Tema 6.- Sistema Operativo MS-DOS.

Tema 7.- Novell Netware. Instalación. Componentes. Comandos y funciones. Configuraciones.

Tema 8.- Bases de datos. Dbase IV.

Tema 9.- Hojas de Cálculo. Lotus.

Tema 10.- Procesadores de Texto. WordStart. Wordperfect.

Tema 11.- Entorno Windows.

Tema 12.- Borland Paradox.

Tema 13.- Gestión de Diseño y Gráficos. Corel Drawn. Window Drawn.

Tema 14.- Gestión técnico-informática de obras. Mediciones. Memorias. Presupuestos. Certificaciones. Cuadros de Precios. etc.

Tema 15.- Contabilidad informatizada de obras por Partida Doble.

Tema 16.- Virus informáticos. Programas de utilidades.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, V.º B.º El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Técnico de Administración General, mediante el sistema de Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en

materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur,

3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado del Area de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a Celia Vedia Torres como titular y D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como suplente.

2) En representación de la Excm^a. Diputación Provincial de Granada D^a Manuela Real Lopez como titular y D^a Rosario Rueda Castro como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Borja Lopez-Jurado Escribano como titular y D. Rafael Barranco Vela como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Emilio Romero Sánchez como titular y D. Vicente Almagro Carrasco como suplente.

SECRETARIO: D. Pablo García Hernández como titular y D^a María García Montes como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. n^o 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

1.- Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del

ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con 2 o más de los 5 temas extraídos al azar por un aspirante del Bloque I y Bloque II del Anexo I.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

2.- Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

3.- Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos de las materias del programa contenido en el Anexo I, uno de ellos de las materias del Bloque I, Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencias de la Administración. Un segundo de Bloque II de las materias de Administración Local y Económico-Financiero, y un tercero, del Bloque III de las materias de Urbanismo, Civil, Mercantil, laboral y Servicios Sociales en un período máximo de cinco horas que posteriormente serán leídos por el candidato en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10) La calificación final de la oposición vendrá

determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del tercer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

Tema 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

Tema 2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3.- Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 4.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema 5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8.- Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9.- Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10.- El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 11.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas.

Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 20.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 21.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 22.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 23.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 24.- El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 27.- La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativo: anulación y revocación.

Tema 28.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 29.- El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 30.- Los recursos administrativo: Concepto y clases.

Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 31.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 33.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

Tema 34.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 35.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 36.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 37.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 38.- La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y Principios generales.

Tema 39.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 40.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

Tema 41.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. concepto y sistemática de las Organizaciones.

Tema 42.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

Tema 43.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 44.- Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

Tema 45.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 46.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

Tema 47.- La modernización de la Administración pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 48.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 49.- Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 50.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 51.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 52.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 53.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

BLOQUE II

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencias de la provincia.

Tema 4.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Otras entidades locales complementarias y formulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- Autonomía local y tutela.

Tema 11.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 12.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 13.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 14.- Deberes del personal al servicio de las Entidades

Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 15.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19.- Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 20.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 23.- Los Impuestos Locales.

Tema 24.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 25.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 26.- Los créditos presupuestarios y su clasificación.

Tema 27.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

Tema 28.- Contabilidad Pública Local.

Tema 29.- El control externo y el control interno de la gestión financiera en la Administración Local.

Tema 30.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras entidades locales. Regímenes Especiales.

BLOQUE III

URBANISMO

Tema 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes legislativos y la Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo introducido por la Ley 8/90 de 25 de Julio y Texto Refundido resultante. La Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.- Significado del plan urbanístico. Jerarquización y Tipología de los planes urbanísticos. Formación y aprobación de los Planes territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 3.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo. Derechos de tanteo y retracto. La ejecución de los planes de ordenación. Los Sistemas de actuación: concepto, clases y elección. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

Tema 4.- Régimen de valoraciones: valor inicial y valor urbanístico. Expropiación y venta forzosa: supuestos expropiatorios. Reversión de las expropiaciones. Las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 5.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza

jurídica, competencias, actos sujetos, extinción y concurrencia con otros actos administrativos, autorizaciones o concesiones. El deber urbanístico de conservación: ordenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

CIVIL

Tema 6.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 7.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 8.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 9.- Concepto de persona. La persona; especial referencia a la persona jurídica, concepto y clases. Especial referencia a las Fundaciones de carácter social. La persona física: estado civil, capacidad e incapacidad. El internamiento del presunto incapaz. La figura de la tutela y organización administrativa de la misma en las diferentes Administraciones Públicas. El Domicilio, la ausencia, nacionalidad, vecindad civil. Fin de la existencia de la persona. El Registro civil.

Tema 10.- La Herencia. Especial referencia a la sucesión testada e intestada. Referencia al pago de gastos funerarios y de deudas. Las Donaciones.

Tema 11.- Los derechos de la personalidad: el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La protección jurídica de la persona. Vida e integridad física.

MERCANTIL

Tema 12.- La empresa mercantil. El patrimonio de la Empresa y su protección jurídica. Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa: Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 13.- Las sociedades mercantiles en general; transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades, especial consideración de la Sociedad Anónima.

LABORAL

Tema 14.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los Convenios Colectivos.

Tema 15.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 16.- Las suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 17.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Tema 18.- La Seguridad Social, concepto y Sistema. El accidente de trabajo. Enfermedad profesional. Desempleo. Incapacidad Laboral transitoria; invalidez; muerte; asistencia sanitaria. Vejez. Normas generales del Régimen General. Asistencia Social.

SERVICIOS SOCIALES

Tema 19.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: contenido y desarrollo.

Tema 20.- La Ley General de Sanidad: contenido y desarrollo. El derecho a la protección de la Salud. Organización Sanitaria Andaluza.

Tema 21.- Convenios, declaraciones, documentos y normas nacionales e internacionales en materia de minusvalía y de materia de tercera edad.

Tema 22.- Organización administrativa para los Servicios Sociales: I-del Estado. II-de las Comunidades Autónomas. III-de las Corporaciones Locales.

Tema 23.- Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa. Especial referencia a las normas de seguridad y protección relativas a hospitales y centros asistenciales.

Tema 24.- La inserción laboral de sectores de atención especial: parados de larga duración, jóvenes, minusválidos, mujeres con cargas familiares. Medidas de fomento de empleo. El empleo protegido. El salario social.

Tema 25.- La eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación. Normativa europea, del Estado Español y de las Comunidades Autónomas. La recepción por los tribunales. Principios rectores y constitucionales.

Tema 26.- El sistema educativo español. Normativa y organización administrativa. Régimen de la educación especial y sus modalidades. La integración escolar. La formación profesional.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Volenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en

materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional 2º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario.
- b) Pertenecer a la Escala de Administración General Grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente

convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2ª de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Luis M. Rubiales Lopez, Diputado-Delegado del Area de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Ana Mª Navarro Sorroche como titular y D. Fermín Olvera Porcel como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. María García Montes como titular y D. José A. Rosado Arroyal como suplente.

3) En representación del profesorado D. José García Mesas como titular y D. Joaquín Arrebola Jiménez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal Dª Carmen Cardenas Serrano como titular y D. Fernando de Cara Sánchez como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel F. Franco Romero como titular y Dª Encarnación Ayuso Casanova como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se solicita e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

1.- Primer ejercicio eliminatorio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita, con preguntas tipo test o cuestionario, sobre el conjunto del temario. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Para superar esta prueba, los aspirantes deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente como nivel mínimo a superar.

2.- Segundo ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias del Bloque I y otro correspondiente al grupo de materias del Bloque II. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a los temas incluidos en cada Bloque. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos, sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

3.- Tercer ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de dos supuestos.

prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legislativos que estimen oportunos.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc., presentándolo mediante máquina de escribir. La máquina de escribir será aportada por cada aspirante.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecieran de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de este tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios generales y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 3.- Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional

Tema 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores de la organización.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 14.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores e Innovadores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

Tema 16.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 18.- La expropiación forzosa. concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación; fases.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 21.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 24.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 26.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

Tema 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

BLOQUE II

Tema 1.- Los derechos del ciudadano ante la Administración

Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 4.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 5.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 12.- La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 13.- Organización del Trabajo. Trabajo en equipo.

Tema 14.- Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

Tema 15.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 16.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al Manual de Estilo administrativo.

Al ser aspirante de acceso por turno de promoción interna se le exonera de los temas siguientes:

a) comunes: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25 y 29.

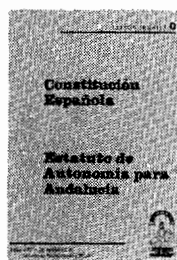
b) específicos: 1, 2, 9 y 10.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

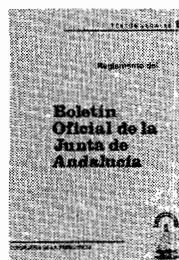
El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

PUBLICACIONES

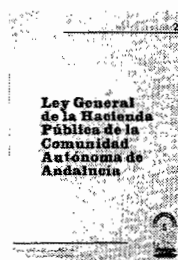
Colección: TEXTOS LEGALES



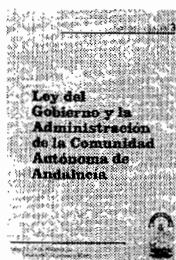
PVP: 450 ptas.



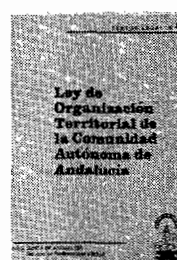
PVP: 200 ptas.



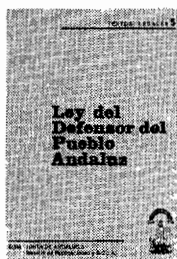
Ver núm. 20



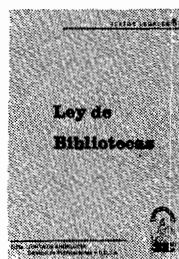
PVP: 200 ptas.



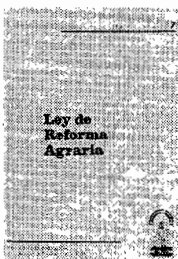
PVP: 200 ptas.



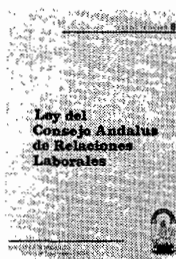
PVP: 200 ptas.



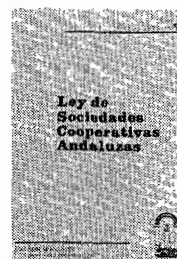
PVP: 200 ptas.



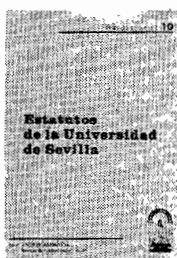
PVP: 200 ptas.



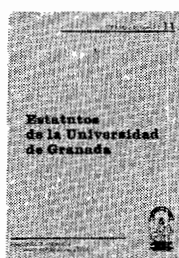
Agotado



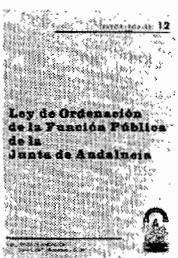
Agotado



Agotado



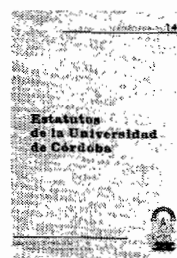
PVP: 300 ptas.



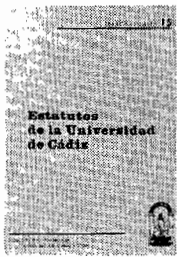
PVP: 200 ptas.



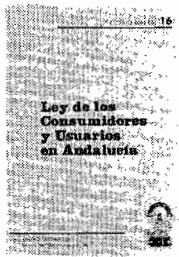
Agotado



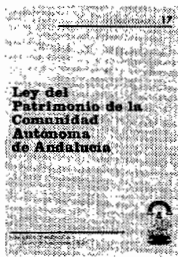
PVP: 560 ptas.



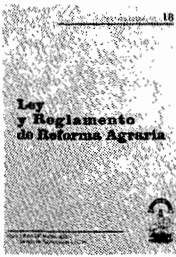
Agotado



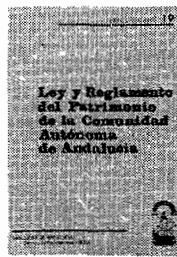
PVP: 200 ptas.



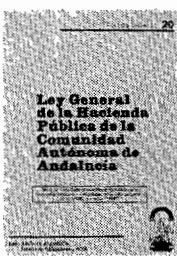
PVP: 300 ptas.



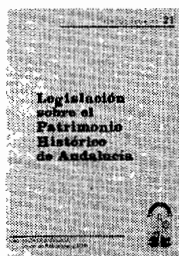
PVP: 550 ptas.



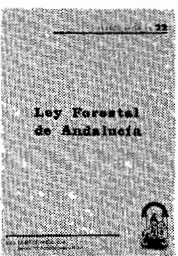
PVP: 400 ptas.



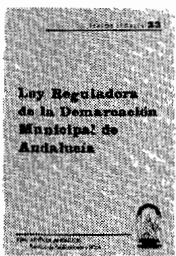
PVP: 300 ptas.



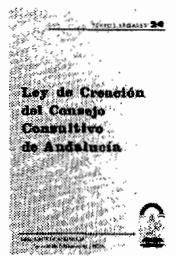
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivera Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en
Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José L. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivera Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad
Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrera Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Castro)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(José L. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el
procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las
actividades clasificadas
(Rafael Pizarro Nevado)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (5 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 4 de 5)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE CON PROMOCION INTERNA Y CON RESERVA A MINUSVALIA.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de once plazas de funcionarios, Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de once plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.4) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) cuatro plazas por el sistema de acceso libre.
- b) dos plazas para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1.978, Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84 con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88 de 28 de Julio, art. 38 de la Ley de Integración Social de los minusválidos.

c) cinco plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios del Grupo E de la Escala de Administración General de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

1.5) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los tres sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a que hace referencia la base 3ª.

1.6) Las vacantes convocadas para quienes tengan la condición legal de minusválido o las convocadas por el sistema de promoción interna, que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional 1º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) La convocatoria no establece exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las

Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna deberá reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario.
- b) Pertenecer al Grupo E.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo E en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberá solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.4) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.7) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los

documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8) Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía) u órgano competente.

3.9) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.10) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.11) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Area de Presidencia como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Josefina Gallardo Sierra como titular y Dª Nuria Garballo Amate como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Manuel F. Franco Romero como titular y Dª Inmaculada Moreno Nuño como suplente.

3) En representación del profesorado D. Luis Rojas Jimenez como titular y D. Francisco Ruiz Herrera como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Angel Zurita Oliva como titular y D. Rafael F. García Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a Victoria Orihuela Moreno como titular y D^a Teresa Olmedo Ruiz como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

5.10) El Tribunal debe tener en cuenta las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por los aspirantes que opten a las plazas reservadas para quien tenga la condición legal de minusválido sin perjuicio de poder realizar de oficio las adaptaciones que considere oportunas como mayor duración de los ejercicios, adaptación oral, uso de ayudas técnicas etc.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de

esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días 0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días 0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días 0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días 0,50 puntos

De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente..... 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos

Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y 50 de cultura general a nivel de la titulación exigida. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (Tratamiento de textos Word-Perfect) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

6.12) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá

determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**BLOQUE I**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6.- La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.

Tema 7.- El Municipio: organización y competencias.

Tema 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12.- Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

Tema 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 6.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

Tema 7.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

Tema 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 10.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 11.- Personal al servicio de la entidad local. La

función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

a) Cómunes: 1, 2, 4, 6, 7 y 12.

b) Específicos: 4, 5, 6, 10, 11 y 12.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.**OPOSICION LIBRE**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Subalterno, mediante el sistema de Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Subalterno, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.

1.3) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a

propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Area de Deportes como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Fermín Canovaca Moreno como titular y Dª Trinidad Moreno Garzón como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D. Domingo García Angulo como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jesús Olivares López como titular y D. Bernardino Martín Funes como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Rafael F. García Fernández como titular y Dª Fernanda Chica Bedmar como suplente.

SECRETARIO: D. Pablo J. Rodríguez Izquierdo como titular y Dª Mª Jesús Pozo Villegas como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente

responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afecvado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, para todos los aspirantes. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollo, por escrito, durante un máximo de 90 minutos de un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Los dos temas se determinará al azar.

b) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter práctico, consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del tercer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Nociones generales sobre: la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.

Tema 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

Tema 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

BLOQUE II

Tema 1.- La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público: en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 2.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, fanqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 3.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

Tema 4.- Los documentos en la administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 5.- Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 6.- Organización de la Diputación Provincial de Granada. Funciones.

Tema 7.- La recepción de personas en un Centro Residencial.

Tema 8.- Los organismos oficiales en la Provincia de Granada: ubicación y competencias.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE (LABORALES)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de personal laboral fijo, PROGRAMADOR, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de programador personal laboral fijo, asimilada en cuanto a categoría al grupo C, recogida en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, Disposición Adicional Segunda del R.D. 896/91 de 17 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, Ley 8/1980 de 10 de Marzo del Estatuto de los trabajadores, Convenio Colectivo Vigente de la Excma. Diputación Provincial de Granada y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado Rama Informática o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial; sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a

propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Miguel Angel Muñoz García, Diputado-Delegado del Area de Economía y Hacienda como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Jose Lorenzo Rojas como titular y D. Francisco Donaire Bravo como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. José Hernández Robles y D. Jaime Fernández Ortega como titulares y D. Jesús Jimenez Dominguez y D. Manuel Zafra Barranco como suplentes respectivamente.

3) En representación del Comité Intercentros D. Francisco Lafuente García como titular y D. Rafael Ruiz Ogea como suplente.

SECRETARIO: Dª Ana Mª Fernández García como titular y Dª Patrocinio Fajardo García como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente

responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión

pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la resolución de uno o más supuestos fijados inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios por el Tribunal sobre materias objeto de las plazas que se convoca. El Tribunal determinará el tiempo e su ejecución.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de contratación como laboral fijo.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta

Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- CONTRATACION DE LABORALES INDEFINIDOS.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Presidente para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2) En plazo de 30 días naturales desde la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizarán los contratos laborales.

9.3) De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto obtenido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Generaciones y tipos de ordenadores.

Tema 2.- La unidad central de proceso.

Tema 3.- La memoria. Tipos de memoria.

Tema 4.- Dispositivos de entrada/salida.

Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento.

Tema 6.- Formas de representación de la información.

Tema 7.- Lenguajes de programación.

Tema 8.- Sistemas operativos.

Tema 9.- Metodologías de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.

Tema 10.- Ficheros. Generalidades. Formas de organización.

Tema 11.- Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 12.- Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.

Tema 13.- Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 14.- Lenguaje SQL.

Tema 15.- Sistemas de información para la dirección.

Herramientas E.I.S.

Tema 16.- Sistemas de información de oficinas.

Tema 17.- Interfaces gráficas con el usuario.

Tema 18.- Comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 19.- Redes de area local.

Tema 20.- Redes públicas de comunicación.

Tema 21.- Correo electrónico.

Tema 22.- Ordenadores personales.

Tema 23.- Multimedia.

Tema 24.- Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 25.- Bases de datos para ordenadores personales.

Tema 26.- Programación en natural.

Tema 27.- Gestión de bases de datos ADABAS.

Tema 28.- Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de los datos.

Tema 29.- E.D.I.

Tema 30.- Red IBERTEX.

Tema 31.- Sistemas de gestión documental.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado

las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Oficial Servicios Múltiples mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Servicios Múltiples, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional 1º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del Carnet de Conducir, Clase D sin restricción.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en

Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Luis M. Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Medio Ambiente como titular y D. Angel Martínez Lara, Diputado Provincial como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Manuel Gutierrez Camacho como titular y D. Francisco Fernández Rivas como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D. Domingo García Angulo como suplente.

3) En representación del profesorado D. Angel Fernández-Cuevas Perez como titular y D. Jaime Cerezuela Castro como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Ramirez Salguero como titular y D. Emilio Rodríguez Contreras como suplente.

SECRETARIO: Dª María Hernández Arviza como titular y Dª Mª Teresa Garballo Amate como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o

puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días 0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2 del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un período

máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que

justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- Las máquinas: Definición, clases, tipos. La Ley de oro de las máquinas.

Tema 2.- La energía: Definición, formas de energía, fuentes de energía.

Tema 3.- La electricidad: Definición, tipos, efectos de la corriente eléctrica. Clase de corriente eléctrica.

Tema 4.- Medidas de la electricidad; tensión y voltaje; intensidad de corriente, unidad de intensidad y resistencia eléctrica.

Tema 5.- Conductores y aislantes. El circuito eléctrico. Generadores eléctricos.

Tema 6.- Los electroimanes, definición y aplicaciones. Los alternadores, sus partes. Los motores eléctricos, sus partes.

Tema 7.- La energía calorífica. Fuentes de calor. Calor y temperatura. Los efectos del calor.

Tema 8.- Máquinas térmicas, clases. La máquina de vapor, sus partes. La turbina de vapor y sus partes. Los motores de combustión interna, partes y tiempos del motor de explosión.

GRUPO 2

Tema 1.- El motor Diesel: Clasificación. Constitución y características que lo definen. Funcionamiento.

Tema 2.- Ventajas e inconvenientes del motor Diesel con respecto al de explosión. Circuito de alimentación en el motor Diesel. Sistemas de inyección y formas.

Tema 3.- El embrague: Misión. Constitución. Funcionamiento. Tipos de embrague. Mandos del embrague.

Tema 4.- Los frenos: Circuito de frenos. Circuito hidráulico. Otros sistemas de mordazas. Freno de mano.

Tema 5.- La dirección: Misión. Elementos de mando. Sistemas de mando. Volante de dirección.

Tema 6.- Circuitos de arranque: Misión. Elementos que lo componen. Constitución del motor de arranque. Mecanismos de arranque. Funcionamiento del circuito.

Tema 7.- Circuito de encendido: Misión. Elementos que componen el circuito. Reguladores de avance. Puesta a punto del encendido.

Tema 8.- Normas de Seguridad e Higiene aplicadas a la Automoción. Legislación al respecto.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición por el procedimiento de promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.

Grupo según Convenio: D.

Denominación: OFICIAL CONDUCTOR.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP1 Ó EQUIVALENTE.

Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar el destino de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FP1 ó equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

e) Poseer permiso de conducción de la categoría C-1.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia a la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa

que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitara, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil, Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1.992.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los

trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

6.1.- FASE DE CONCURSO.

6.1.1.- Previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración de ejercicio de la fase de oposición, se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos alegados por los aspirantes, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del ejercicio de la fase de oposición.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieren sido prestados en la Excm. Diputación P. de Huelva, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de puntuación. Estos puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto de la fase de oposición es el 25%, por lo que, siendo 10 la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición, la puntuación máxima en fase de concurso será de 2,5 puntos.

6.2.- FASE DE OPOSICION

6.2.1.- Ejercicio único: De carácter práctico, que consistirá en la realización de un trabajo propio de la plaza.

Dicho ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las calificaciones dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota o calificación más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se

resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y declaración de aprobado, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas que es de una, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo del ejercicio se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

El ejercicio no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de la prueba por insaculación.

Las decisiones del Tribunal deberán hacerse públicas en los locales en que se haya celebrado la prueba.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de la prueba en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta

del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 9 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO, EN PROMOCION INTERNA, DE OCHO PLAZAS DE TRABAJADOR/A FAMILIAR, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 8.

Grupo según Convenio: D.

Denominación: TRABAJADOR/A FAMILIAR.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR FP1 Ó SIMILAR.

Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar destino de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FP1 ó equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos

y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil, Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1.992

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en termino máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas,

en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 17 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 10 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el artículo 14 del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá las funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por cada mes completo de servicios efectivos (excluyendo del cómputo los periodos de tiempo de inasistencia al trabajo de duración superior a un mes) prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo válido por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier

documento de igual fuerza probatoria.

--0.02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieran sido prestados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, previa superación de prueba selectiva, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude la base 4.

- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base, por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le

tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE DIECISIETE PLAZAS DE TRABAJADOR/A FAMILIAR, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 17

Grupo: D.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Clase y/o Categoría: OFICIAL.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP1 Ó EQUIVALENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar el destino de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente, en atención a las necesidades del servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Por Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
- b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial.
- c) Pertenecer al Grupo E.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP 1 ó equivalente.
- e) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de

examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma.

Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil, Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el Artículo 38 de la Ley 30/1992.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 49, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas... Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, por estas mismas causas, podrán ser recusados en la forma prevenida en la citada Ley.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excma. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por cada mes completo de servicios efectivos excluyéndose del cómputo los periodos de tiempo de inasistencia al trabajo de duración superior a un mes) prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo

Competente.-----0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEH y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieran sido prestados a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, previa la superación de prueba selectiva, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate, se resolverá a favor de quién haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.723/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el Concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que

hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. PATRONATO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1.994, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE VEINTIUNA PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, CATEGORIA AUXILIAR DE CLINICA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de veintiuna plazas laborales fijas, categoría Auxiliar de Clínica, de la plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente. Correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 1.992.

Segunda.- Distribución de las plazas.

La distribución de las plazas indicadas será la siguiente:

- Seis de promoción interna.
- Quince, libres.

El Tribunal seleccionará en primer lugar las plazas de promoción interna y después las de Concurso Oposición Libre. En caso de que queden desiertas las de promoción interna, éstas acrecentarán el turno libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Sanitaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al

Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- f) Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser empleados/as públicos permanentes de la Diputación y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualesquiera de las Escalas con grupo de clasificación E o categorías profesionales del Convenio Colectivo incluidas en el citado Grupo. Debiendo tener en la Escala de procedencia o categoría profesional una antigüedad al menos de 2 años.

Cuarta.- Presentación de Instancias

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

Sexta.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: Dos empleados/as públicos/as expertos/as en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designados/as por el Sr. Presidente del Patronato. Un/a empleado/a público/a con la categoría de Auxiliar de Clínica designado/a por el Sr. Presidente del Patronato. Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o

especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) MERITOS PROFESIONALES

a) Promoción Interna

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación y sus Organismos Autónomos en cualesquiera de las Escalas con Grupo de clasificación E o categorías profesionales del Convenio Colectivo incluidas en el Grupo E..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar categoría al que se opta..... 0,15 puntos.

b) Turno libre

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente

con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACIÓN

Siempre que se encuentren relacionados con el contenido del puesto a desempeñar e

impartidos por Instituciones de carácter público:

VALORACION

- De 40 a 100 horas de duración..... 0,15 puntos
- De 101 a 199 horas 0,30 puntos
- De 200 horas en adelante..... 0,50 puntos

No serán valorados aquellos Cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se

justifique su duración.

Los aspirantes podrán alegar subsanación de posibles errores cometidos en la valoración

de la Fase de Concurso mientras continúe realizándose pruebas en la Fase de Oposición y como máximo hasta el día de celebración del último ejercicio de la Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la

Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Segundo ejercicio: Práctico. Desarrollo de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el programa de Materias Específicas de la convocatoria durante un máximo de dos horas.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación de los/as aspirantes que bayan obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en el Concurso Oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tinar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décimoprimera.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as aspirantes a través del recurso de reposición.

Décimosegunda.- Exención de temas para la Promoción Interna del Programa Anexo de Materias Comunes.

Quedarán exentas las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado en las pruebas de ingreso, en consecuencia las Materias Comunes exentas para la Promoción Interna se establecen en el tema 1 y 3.

PROGRAMA (ANEXO)

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
- 4.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- El Auxiliar Sanitario. Funciones del Auxiliar.
- 2.- Moral profesional. Responsabilidad, Secreto Profesional.
- 3.- Intervenciones reguladas por la Ley: Aborto, Eugenesia y Eutanasia.
- 4.- Prevención de úlceras de decúbito.
- 5.- Aplicación local del frío y calor.

- 6.- Servicio de Comida.
- 7.- Oxigenoterapia.
- 8.- Higiene ambiental.
- 9.- Higiene individual.
- 10.- Higiene de la Alimentación.
- 11.- Higiene Mental.
- 12.- Higiene Sexual.
- 13.- Toxicomanías.
- 14.- Asepsia y antisepsia.
- 15.- Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.
- 16.- Principios generales del Socorrismo. Primeros Auxilios en caso de accidente.
- 17.- Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmortem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de marzo de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Servicio Extinción de Incendios.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.994, ha acordado, por unanimidad, convocar concurso-oposición de promoción interna para provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Bomberos y Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición de promoción interna.

1.5. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Bombero o Bombero-Conductor, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3,50 puntos.

b) Por haber desempeñado puesto de Cabo interino en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, 0,50 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos que tengan relación con las tareas a desarrollar. Se puntuarán:

- De 10 a 50 horas.....0,10 puntos
- De 50 a 150 horas.....0,20 puntos
- De más de 150 horas.....0,50 puntos

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados aptos:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralelo al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar a treinta preguntas sobre un supuesto práctico que elaborará el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en tiempo que asimismo determine éste y que deberá versar sobre el contenido del Anexo I a esta convocatoria.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentrada esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin) y C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Rodríguez Franco, como titular; y Don Manuel Polo Bailón, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Emilio Romero Romero, como titular; y Don Agustín Castiello Vergara, como suplente.

Designado por la Corporación, Don Juan de Dios Pérez Villanueva, como titular; y, Don José Simón Soriano Ruiz, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Don Antonio Alba Pedregosa, como titular; y, Don Manuel Martín Carmona, como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. El valor de cada ítem será de 1 punto, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D.

14.- Incendios forestales. Actuación ante los mismos.
15.- Patologías constructivas más frecuentes. Apeo demoliciones. Apuntalamientos, entibaciones acodamientos.

16.- Primeros auxilios a víctimas de siniestros.

17.- Psicología de masas: El miedo, el suicidio...

18.- Sistemas de protección eléctrica.

19.- NBE CPI 91. Reglamento general de Policía espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley Protección Civil y ley de incendios forestales.

20.- La propagación del fuego en edificación. transmisión entre edificios, actuación contra propagación. Evacuación de edificios en incendios.

21.- Protección y evacuación de personas atrapadas ascensores.

22.- Medios materiales de la lucha contra incendios. Mangueras contra incendios, BIE CHE, acoplamientos y lanzas.

23.- Tipos de vehículos en los servicios contra incendios. Características y clasificación.

24.- Bombas de aspiración-expulsión. Sistemas de achique y extracción de agua. Altura de aspiración, expulsión y longitud de impulsión. Golpe de ariete.

25.- Unidades de intervención en los Servicios contra Incendios, composición y potencia de actuación.

26.- Sistemas de comunicación en las emergencias.

27.- Inundaciones. Terremotos.

28.- Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

29.- Seguridad en el trabajo. Sistemas de protección personal ante siniestros. (Incendios urbanos, incendios forestales y siniestros con presencia de productos químicos).

30.- Estructura organizativa de la Protección Civil Local. Planes de emergencia.

ANEXO II

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

3. El municipio. Organización municipal. Competencias.

4. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario R.D. 33/86.

5. Corporación municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

GRUPO II

6.- Agentes extintores, propiedades generales, propiedades extintoras, características y aplicaciones.

7.- Aplicaciones del agua y espumas en fuegos de la clase A.B.C.D. y E.

8.- Aplicaciones del polvo extintor dióxido de carbono y halones en fuegos de la clase A.B.C.D. y E.

9.- El humo y los gases derivados de la combustión. Protección respiratoria, equipos de circuito abierto, autónomos, presión normal, presión positiva, componentes de los equipos.

10.- Teoría del incendio y fases del mismo.

11.- Instalaciones fijas de lucha contra incendios.

12.- Prevención de incendios. Ideas generales.

13.- Sistemas y útiles de salvamento y rescate de personas.

HOMBRES

PRUEBAS	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Hasta								
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"	10'10"	10'13"
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
NATACION (25 m.)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

PRUEBAS	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Hasta								
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'3"
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,65
BALON MEDICINAL (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,20
NATACION (25 m.)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Suboficial del Servicio Extinción de Incendios.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.994, ha acordado, por unanimidad, convocar concurso-oposición de promoción interna convocado para provisión en propiedad de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición de promoción interna.

1.5. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por haber desempeñado puesto de Suboficial interino en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos que tengan relación con las tareas a desarrollar. Se puntuarán:
- De 10 a 50 horas.....0,10 puntos
- De 50 a 150 horas.....0,20 puntos
- De más de 150 horas.....0,50 puntos

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

d) Por titulaciones académicas:

-Diplomatura Universitaria o Técnico Medio de las siguientes carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, tres años aprobados en las licenciaturas de Física o Químicas, 0,50 puntos por cada una.

-Por título superior de las siguientes carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería, Física y Química, Geografía, 1 punto por cada una.

-Otras titulaciones: a 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Estas titulaciones no se puntuarán de forma acumulativa, puntuándose en su caso, únicamente la titulación superior.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizarlas pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados aptos:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar a treinta preguntas sobre un supuesto práctico que elaborará el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en tiempo que asimismo determine éste y que deberá versar sobre el contenido del Anexo I a esta convocatoria.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n° 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Dr. Fleming n°s 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Rodríguez Franco, como titular; y Don Manuel Polo Bailón, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Agustín Castillo Vergara, como titular; y Don Emilio Romero Romero, como suplente.

Designado por la Corporación, Don Emilio Martín Herrera, como titular; y, Don Lorenzo Gil Rebollo, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Don Andrés Navarro Vinuesa, como titular; y, Doña Concepción Santos Ortuño, como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Encarnación Rodríguez Marín, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. El valor de cada ítem será de 1 punto, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presente la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar

desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D.

A N E X O

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Puentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

3.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

4.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.- Organización y competencias municipales / provinciales.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

GRUPO II

10.- Incendios Urbanos, características (accesibilidad, propagación, etc.). Actuación (medios materiales y humanos).

11.- Incendios Industriales, características, problemática y actuación.

12.- Incendios Forestales. Comportamiento del fuego en los mismos. Actuación y precauciones a tomar.

13.- Actuación ante accidentes de automóviles, descarrilación y rescate de víctimas. Dotación a utilizar.

14.- Siniestros en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Conocimiento de las clases de materias y actuación.

15.- Actuación ante riesgos y catástrofes naturales.

16.- El factor humano en los siniestros. Conductas de grupo, el rumor, el miedo, el pánico. Actuación ante estos comportamientos.

17.- Siniestros en grandes depósitos de combustibles líquidos y G.L.P. Posibilidades de actuación.

18.- La evacuación de personas y víctimas en edificios siniestrados.

19.- Patologías constructivas. Apeos y demoliciones. Precauciones a adoptar.

20.- Apuntalamientos, entivaciones y acodalamientos.

21.- Sistemas de protección eléctrica. Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica.

22.- Sistemas de protección en aparatos elevadores. medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.

23.- Comportamiento de las estructuras de hormigón ante un incendio. Precauciones a adoptar.

24.- Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.

25.- Protección estructural en los edificios

26.- Sistemas de detección de Incendios.

27.- Sistemas fijos de extinción de incendios.

28.- Redes de agua contra incendios. Características y funcionamiento.

29.- Sistemas de Protección en siniestros.

30.- La Prevención en los Servicios Contra Incendios.

31.- La Formación en los Servicios Contra Incendios. Teoría y prácticas a desarrollar.

32.- La organización en los Servicios Contra Incendios. (salidas, revisiones, coordinación de parques, etc.)

33.- Métodos de cálculos y evaluación del riesgo.

34.- Las comunicaciones en los Servicios de emergencia. La central de comunicaciones en los Parques de Bomberos (Personal y Medios óptimos).

35.- Instalaciones óptimas en los Servicios Contra Incendios.

36.- Vehículos y equipos en el Servicio Contra Incendios. Características y Funcionamiento.

37.- Primeros Auxilios. Identificación y evacuación de víctimas en siniestros.

38.- Legislación, Normativa y Reglamentación sobre incendios en España. Generalidades.

39.- Los Servicios Contra Incendios en la Protección Civil. Encuadre orgánico-funcional y coordinación con los demás Servicios.

40.- Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de Emergencia.

ANEXO II

HOMBRES

PRUEBAS

EDADES

Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	9'00	9'3	9'8	10'1	10'4	10'7	10'10	11'2
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
NATACION (25 m.)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

PRUEBAS

EDADES

Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10"	10'5	11"	11'5	12'1	12'5	12'9	13'2
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
BALON MEDICINAL (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
NATACION (25 m.)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE DIRECCION-GESTION DE SERVICIOS SOCIALES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Dirección-Gestión de Servicios Sociales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación B.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para tomar parte en el Concurso-oposición es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración local.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase de concurso, deben ser dirigidas al Sr. Alcalde. Los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.A.P.P. y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución el el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, una vez requeridos/as, en su caso; los/as interesados/as que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes.

En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

- Presidente -
El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.
- Vocales -
Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
Un funcionario/a designado por la Corporación a propuesta de la Junta de personal, de igual o superior categoría o titulación a la de la plaza a cubrir.
El Concejal-Delegado de Personal del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
El Concejal-Delegado de Servicios Sociales, o Concejal en quien delegue.
Un representante de la Consejería de Asuntos Sociales.

- Secretario -
El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CONCURSO.

A.- Fase de oposición.

Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

* Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test sobre los temas contenidos en el ANEXO I, durante 60 minutos.

La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CALIFICACION = (A - E / n - 1) \times 10 / N$$

A = nº de aciertos.

E = nº de errores.

n = nº de respuestas posibles en cada pregunta.

N = nº total de preguntas de la prueba.

* Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido por el Tribunal de entre los contenidos en el ANEXO II, durante un tiempo máximo de noventa minutos.

* Tercer ejercicio: Será de carácter práctico. Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de noventa minutos un supuesto determinado por el Tribunal, en relación con la naturaleza de las funciones a desempeñar.

B.- Fase de concurso.

- Por servicios prestados en la Administración o en organismos de ella dependientes: 0'5 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 2 puntos.

- Por los servicios prestados en la Administración local relacionados con los temas de gestión o dirección de Servicios Sociales por año completo o fracción superior a seis meses, 0'5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos o cursillos relacionados con Servicios Sociales, con al menos cuarenta horas de duración, 0'20 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

- Por participación en Simposios, Jornadas y Cursos de menos de cuarenta horas, sobre temas relacionados con Servicios Sociales: 0'10 puntos con un máximo de 0'5 puntos.

SEPTIMA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El 1º, 2º y 3º ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La puntuación de cada opositor/a, en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos, por el número de miembros calificadores del Tribunal, quedando eliminados/as los/as opositores/as que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

El/la opositor/a propuesto/a presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hace pública la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el/la opositor/a propuesto/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base segunda, no será propuesto su nombramiento y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

El/la opositor/a propuesto/a deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del nombramiento en el B.O.E.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril, R.B.R.L. el T.R.R.L. de 18 de abril de 1.986, y demás normativa aplicable.

UNDECIMA.- IMPUGNACIONES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as interponiendo recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Baeza, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANEXO I

- TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCION. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACION DEL ESTADO EN LA CONSTITUCION. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICION. ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCION. LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. LA ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. LA ORGANIZACION MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMIA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACION. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACION LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACION JURIDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACION. LA COMISION DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACION MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCION, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISION DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.
- TEMA 13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
- TEMA 14.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION.
- TEMA 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 16.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS. LOS PRESUPUESTOS LOCALES.
- TEMA 17.- INTRODUCCION A LA COMUNICACION. LA COMUNICACION HUMANA. EL LENGUAJE COMO MEDIO DE COMUNICACION. DIFERENCIA ENTRE INFORMACION Y COMUNICACION. TIPOS DE COMUNICACION: ORAL Y TELEFONICO.
- TEMA 18.- ATENCION AL PUBLICO. ACOSIDA E INFORMACION AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACION ADMINISTRATIVA.
- TEMA 19.- CONCEPTO DE DOCUMENTO, REGISTRO Y ARCHIVO. FUNCIONES DEL REGISTRO Y DEL ARCHIVO. CLASES DE ARCHIVO. ESPECIAL CONSIDERACION AL ARCHIVO DE GESTION.
- TEMA 20.- ANALISIS DOCUMENTAL: DOCUMENTOS OFICIALES. FORMACION DEL EXPEDIENTE. DOCUMENTACION DEL APOYO INFORMATIVO. CRITERIOS DE ORDENACION DE ARCHIVO. EL ARCHIVO COMO FUENTE DE INFORMACION: SERVICIO DEL ARCHIVO.
- TEMA 21.- APLICACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS A LA DOCUMENTACION DEL ARCHIVO. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE NORMALIZACION Y PROCEDIMIENTO: ESCRITOS OFICIALES.
- TEMA 22.- APLICACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS A LA DOCUMENTACION DEL ARCHIVO. DISPOSICIONES LEGALES

SOBRE NORMALIZACION Y PROCEDIMIENTO: ESCRITOS OFICIALES.

- TEMA 22.- EL CONCEPTO DE INFORMATICA. DESARROLLO HISTORICO. LA INFORMACION Y EL ORDENADOR ELECTRONICO. NOCIONES SOBRE MICROORDENADORES. ELEMENTOS FISICOS. SISTEMA OPERATIVO. PROGRAMAS DE APLICACION.
- TEMA 23.- LA AUTOMATIZACION DE OFICINAS. CONCEPTO Y APLICACIONES. SISTEMAS FISICOS Y LOGICOS. ARCHIVO Y AGENDA ELECTRONICA.
- TEMA 24.- LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE TEXTOS.
- TEMA 25.- LA HOJA ELECTRONICA DE CÁLCULO. LOS GRAFICOS DE OFICINA. EL CORREO ELECTRONICO.

ANEXO II

- TEMA 1.- EVOLUCION HISTORICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA Y EUROPA.
- TEMA 2.- EL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BASICAS EN SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 3.- EL SISTEMA PUBLICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. CONTENIDO Y CRITERIOS DE ACTUACION.
- TEMA 4.- EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS DESDE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS.
- TEMA 5.- EL TRABAJO SOCIAL EN EL MEDIO RURAL EN EL CONTEXTO INTERDISCIPLINAR.
- TEMA 6.- LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. CONCEPTO, OBJETIVOS, FUNCIONES Y SERVICIOS.
- TEMA 7.- PROGRAMAS DE INTERVENCION EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN BAEZA.
- TEMA 8.- EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- TEMA 9.- LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS. CONCEPTO, FUNCIONES Y TIPOLOGIAS.
- TEMA 10.- MODELO DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL AMBITO URBANO.
- TEMA 11.- ACTUACIONES EN EL AMBITO SOCIAL DIRIGIDOS A LA TERCERA EDAD.
- TEMA 12.- ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACION EN LA TERCERA EDAD.
- TEMA 13.- INTERVENCION SOCIAL CON ANCIANOS EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 14.- LA POBLACION INFANTIL EN ANDALUCIA. SITUACION DE RIESGO.
- TEMA 15.- INTERVENCION SOCIAL CON INFANCIA EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 16.- PROGRAMA DE INTERVENCION EN SISTEMAS FAMILIARES SINTOMATICOS Y DE ALTO RIESGO.
- TEMA 17.- TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS COMO BASE DEL AUTODESARROLLO DE LA COMUNIDAD.
- TEMA 18.- INTERVENCION SOCIAL CON MINUSVALIDOS EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 19.- SITUACION SOCIAL DE LA MUJER EN BAEZA.
- TEMA 20.- TRANSEUNTES E INDIGENTES: PROCESO DE DESARROLLO Y MARGINACION. ABORDAJE.
- TEMA 21.- PROGRAMA DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.
- TEMA 22.- MECANISMOS FUNCIONALES Y METODOLOGICOS DEL PROGRAMA DIRIGIDO A PACIENTES PSIQUIATRICOS CRONICOS EN LA COMUNIDAD.
- TEMA 23.- LOS PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA COMO MEDIO DE ARTICULACION DE SISTEMAS.
- TEMA 24.- EL SALARIO SOCIAL DESDE LA OPTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
- TEMA 25.- ANALISIS DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA INMIGRANTES.
- TEMA 26.- LA METODOLOGIA Y LAS TECNICAS EN EL TRABAJO SOCIAL.
- TEMA 27.- EL ANALISIS DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL.
- TEMA 28.- PLANIFICACION, ORGANIZACION, GESTION Y FINANCIACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN BAEZA.
- TEMA 29.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE DIRECCION, ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 30.- PLANIFICACION DE POLITICAS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL.

TEMA 31.- PLANIFICACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 32.- ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 33.- LA SUPERVISION EN LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 34.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION EN CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 35.- SISTEMA DE INDICADORES APLICADOS AL SEGUIMIENTO DE LA GESTION Y EVALUACION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 36.- LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL.

TEMA 37.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 38.- LA ACCION VOLUNTARIA.

TEMA 39.- ANIMACION COMUNITARIA.

TEMA 40.- METODOLOGIA DE LA PARTICIPACION EN LA ACCION SOCIAL.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A MUNICIPAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación A.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para tomar parte en el Concurso-oposición es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración local.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase de concurso, deben ser dirigidas al Sr. Alcalde. Los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.A.P.P. y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución el el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, una vez requeridos, en su caso, los/as interesados/as que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes.

En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

- Presidente -

El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

- Vocales -

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un funcionario/a designado por la Corporación a propuesta de la Junta de personal, de igual o superior categoría o titulación a la de la plaza a cubrir.

El Concejal-Delegado de Personal del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, o Concejal en quien delegue.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Superiores.

- Secretario -

El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CONCURSO.

A.- Fase de oposición.

Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

* Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test sobre los temas contenidos en el ANEXO I, durante 60 minutos. La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CALIFICACION} = (A - E / n - 1) \times 10 / N$$

A= nº de aciertos.

E= nº de errores.

n= nº de respuestas posibles en cada pregunta.

N= nº total de preguntas de la prueba.

* Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los contenidos en el ANEXO II, durante dos horas.

* Tercer ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en resolver, en un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos determinados por el Tribunal, en relación con la naturaleza de las funciones a desempeñar. Para ello los/as aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que se considere necesario.

B.- Fase de concurso.

- Por servicios prestados en la Administración Pública Local, en organismo de ella dependientes: 0'5 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 2'5 puntos.

- Por cursos completos de arquitectura o ingeniería superior realizados y superados con calificación positiva en la Universidad, distintos a los de la obtención del título requerido: 1 punto por curso.

- Por cursos o cursillos sobre arquitectura, urbanismo, con al menos 40 horas de duración, 0'20 puntos por curso, máximo 1 punto.

- Por participación en simposios, jornadas y cursos de menos de 40 horas sobre temas relacionados con la profesión: 0'10 puntos por curso, máximo 0'5 puntos.

- Por trabajos de investigación y publicaciones debidamente documentados: 0'2 puntos, máximo 1 punto.

- Por trabajos realizados de obra civil o urbanización 0'2 puntos, máximo 2'5 puntos.

- Por trabajos realizados de Planeamiento o desarrollo de Planeamiento: 0'2 puntos, máximo 1 punto.

SEPTIMA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El 1º, 2º y 3º ejercicio serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La puntuación de cada opositor/a, en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos, por el número de miembros calificadores del Tribunal, quedando eliminados los/as opositores/as que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

El/la opositor/a propuesto/a presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hace pública la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el/la opositor/a propuesto/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base segunda, no será propuesto su nombramiento y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

El opositor/a propuesto/a deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del nombramiento en el B.O.E.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril, R.B.R.L. el T.R.R.L. de 18 de abril de 1.986, y demás normativa aplicable.

UNDECIMA.- IMPUGNACIONES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Baeza, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANEXO I

- TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978. CARACTERISTICAS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.
- TEMA 2.- PODER LEGISLATIVO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.
- TEMA 3.- PODER JUDICIAL. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO.
- TEMA 5.- LA CONSTITUCION DE LAS CC.AA. ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA.
- TEMA 6.- LA ADMINISTRACION LOCAL. LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.
- TEMA 7.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACION TERRITORIAL. POBLACION Y TERRITORIO.
- TEMA 8.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICACIONES.
- TEMA 9.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISION DE GOBIERNO. COMPETENCIAS.
- TEMA 10.- EL ALCALDE. ELECCION. DEBERES Y ATRIBUCIONES.
- TEMA 11.- ACTUAL ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA. ORGANIGRAMA FUNCIONAL. ACTUAL ESTRUCTURA POLITICA.
- TEMA 12.- NOVEDADES DE LA L.R./P.A.C. DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.992. ORGANOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- TEMA 13.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES. NORMATIVA.
- TEMA 14.- EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. REQUISITOS DEL ACTO PRESUNTO. EFECTOS.
- TEMA 15.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.
- TEMA 16.- ORDENANZAS FISCALES. REGULACION EN LA L.R.H.L. 39/88.
- TEMA 17.- EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 18.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES.

ANEXO II

- TEMA 1.- LA PROGRAMACION DE LA INVERSION. PROGRAMA DE NECESIDADES DEL PROYECTO DE OBRAS. DESIGNACION DE FACULTATIVOS.
- TEMA 2.- NORMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: DOCUMENTACION.

- TEMA 3.- NORMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.
- TEMA 4.- NORMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: PRESUPUESTOS.
- TEMA 5.- EXAMEN Y SUPERVISION DE PROYECTO.
- TEMA 6.- ACTA DE REPLANTEO PREVIO.
- TEMA 7.- LA LICENCIA DE OBRAS EN CONTRATACION PUBLICA.
- TEMA 8.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- TEMA 9.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.
- TEMA 10.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA.
- TEMA 11.- INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y APROBACION DEL GASTO.
- TEMA 12.- ADJUDICACION DE OBRA: SUBASTA.
- TEMA 13.- ADJUDICACION DE OBRA: CONCURSO.
- TEMA 14.- ADJUDICACION DE OBRA: CONTRATACION DIRECTA.
- TEMA 15.- LA MESA DE CONTRATACION.
- TEMA 16.- ADJUDICACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA.
- TEMA 17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 18.- EJECUCION DE OBRA: FUNCIONES DE LA DIRECCION.
- TEMA 19.- EJECUCION DE OBRA: COMPROBACION DEL REPLANTEO.
- TEMA 20.- EJECUCION DE OBRA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATA.
- TEMA 21.- EJECUCION DE OBRA: CERTIFICACIONES DE OBRA.
- TEMA 22.- EJECUCION DE OBRA: REVISIONES DE PRECIOS.
- TEMA 23.- INCIDENCIAS EN EL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 24.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. REAJUSTE DE ANUALIDADES.
- TEMA 25.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. CESIONES Y SUBCONTRATOS.
- TEMA 26.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION.
- TEMA 27.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. SUSPENSION DE LA OBRA.
- TEMA 28.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. REFORMADO POR EL OBJETO.
- TEMA 29.- TRAMITACION DEL PROYECTO REFORMADO.
- TEMA 30.- OBRAS ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 31.- RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRA.
- TEMA 32.- RECEPCION PROVISIONAL DE OBRA.
- TEMA 33.- LIQUIDACION PROVISIONAL DE LA OBRA.
- TEMA 34.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA OBRA.
- TEMA 35.- ADSCRIPCION DE LA OBRA AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO.
- TEMA 36.- FORMACION Y ELEMENTOS DEL ESPACIO URBANO. RELACIONES ENTRE CIUDAD Y TERRITORIO.
- TEMA 37.- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 38.- PROYECTOS DE DELIMITACION DE SUELO URBANO.
- TEMA 39.- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES "A".
- TEMA 40.- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES "B".
- TEMA 41.- PLANES GENERALES MUNICIPALES DE ORDENACION.
- TEMA 42.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE AMBITO PROVINCIAL.
- TEMA 43.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- TEMA 44.- PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA.
- TEMA 45.- ESTUDIOS DE DETALLE.
- TEMA 46.- PLANES ESPECIALES DE REFORMA INTERIOR.
- TEMA 47.- OTROS PLANES ESPECIALES.
- TEMA 48.- PLANES PARCIALES.
- TEMA 49.- EL REGIMEN JURIDICO DEL SUELO.
- TEMA 50.- SUELO URBANO: CONDICIONES DE CLASIFICACION.
- TEMA 51.- EL SUELO URBANIZABLE: CONCEPTO Y CLASES, CUANTIFICACION Y LOCALIZACION.

- TEMA 52.- EL SUELO NO URBANIZABLE: CONCEPTO Y CLASES, USOS Y CONSTRUCCIONES AUTORIZABLES.
- TEMA 53.- UNIDADES DE CALIFICACION DEL SUELO: ZONAS Y SISTEMAS.
- TEMA 54.- UNIDADES DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 55.- UNIDADES DE EJECUCION: POLIGONOS Y UNIDADES DE ACTUACION.
- TEMA 56.- REGULACION DE ACTUACIONES EN SUELO URBANIZABLE: DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL. ORDENACION.
- TEMA 57.- EL APROVECHAMIENTO MEDIO EN SUELO URBANIZABLE.
- TEMA 58.- REGULACION DE ACTUACIONES DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO.
- TEMA 59.- LA ORDENACION DEL SUELO URBANO.
- TEMA 60.- ORDENANZAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE ALINEACIONES DE CALLE.
- TEMA 61.- ORDENANZAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE EDIFICACION AISLADA EN PARCELA.
- TEMA 62.- ORDENANZAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE DEFINICION VOLUMETRICA.
- TEMA 63.- LA INFORMACION EN EL PLANEAMIENTO.
- TEMA 64.- DISEÑO DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACION.
- TEMA 65.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACION.
- TEMA 66.- LAS NORMAS DIRECTAS DE APLICACION EN AUSENCIA DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 67.- EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BAEZA. NORMATIVA Y ORDENACION.
- TEMA 68.- DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BAEZA. PLANES PARCIALES.
- TEMA 69.- EL PLAN ESPECIAL DE BAEZA. DOCUMENTOS QUE LO COMPONEN. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS, ENFOQUE METODOLOGICO.
- TEMA 70.- SISTEMAS DE GESTION: COMPENSACION, COOPERACION Y EXPROPIACION.
- TEMA 71.- LA LICENCIA DE OBRAS.
- TEMA 72.- EL ESPACIO TERRITORIAL Y URBANO DE LA CIUDAD DE BAEZA. ANALISIS HISTORICO Y URBANISTICO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, al amparo de la disposición transitoria segunda del Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, de una plaza de guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificada en el grupo D y dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a dicho grupo.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 las mujeres.
- Adoptar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido condenado por delito doloso ni retirado del servicio al Estado, Administración Autonómica, Local Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.

g) Adoptar el compromiso de conducir vehículos policiales.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

i) Estar prestando servicio como policía local en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3º.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 1.000 pts.

4º.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que de no producirse dará lugar a la aprobación definitiva de la lista. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. La publicación de anuncios de los demás ejercicios se efectuará por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5º.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4 e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Cabo de la Policía Local.

Un funcionario de carrera del grupo correspondiente al de la plaza que se pretende cubrir designado por el Alcalde.

Un representante de cada grupo político

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección de los aspirantes se hará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ella el Tribunal valorará los méritos alegados que se acreditarán mediante el correspondiente certificado o diploma, conforme al baremo que a continuación se relaciona, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, antes del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición:

BAREMO

A) Por cada año completo de servicio como Policía Local o Auxiliar policía 0'50 puntos hasta un máximo de cinco puntos.

B) Por cada curso de formación o perfeccionamiento 0'30 puntos hasta un máximo de cinco puntos.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Los aspirantes deberán superar, previa entrega al Tribunal de un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y realizada la medida de talla, las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan:

- Fuerza flexora

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test psicotécnico.

TERCER EJERCICIO: La primera parte consistirá en exponer, por escrito, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa que como Anexo se incluyen en estas bases, en un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas propuestos y podrá dialogar si lo cree oportuno con los aspirantes, sobre materia objeto de los temas.

La segunda parte consistirá en resolver un caso práctico que podrá consistir en confeccionar un parte, informe o denuncia, sobre un supuesto que facilitará el Tribunal.

72.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los dos primeros ejercicios de la oposición serán calificados

como apto o no apto, con carácter eliminatorio, mientras que los dos siguientes se calificarán cada uno de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. La calificación será obtenida calculando la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal.

82.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, por orden de puntuación, no pudiendo sobrepasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las actuaciones obtenidas sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
4. Fotocopia compulsada de los carnets de conducir exigidos.
5. Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
6. Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estará exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado acreditativo de su condición de funcionario.

Los opositores que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación, el aspirante aprobado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Antes de tomar posesión el opositor deberá someterse a un examen médico con sujeción al cuadro que garantice la idoneidad. Asimismo deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, el alumno de ingreso tendrá la consideración de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación. Una vez recibido el informe positivo se procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

92.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente en el Tablón de Anuncios.

102.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Villanueva de Córdoba, 22 de marzo de 1994.- El Alcalde,
Antonio Muñoz Pozo

- ANEXO -**TEMARIO**

1. La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: - las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANUNCIO de bases.**12.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificada en el grupo D y dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a dicho grupo.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ley 7/1.985 de 2 de Abril, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, R.D. 896/91 de 7 de junio y D. 186/92 de 24 de Noviembre y Orden de 29 de Enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación.

22.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 las mujeres.
- d) Adoptar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni retirado del servicio al Estado, Administración Autonómica, Local Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.
- h) Adoptar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- i) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

32.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 1.000 pts.

42.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que de no producirse dará lugar a la aprobación definitiva de la lista. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. La publicación de anuncios de los demás ejercicios se efectuará por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

52.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4 e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Cabo de la Policía Local.

Un funcionario de carrera del grupo correspondiente al de la plaza que se pretende cubrir designado por el Alcalde.

Un representante de cada grupo político

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas

de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

62.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección se hará mediante el procedimiento de oposición libre que constará de las siguientes pruebas todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Los aspirantes deberá superar, previa entrega al Tribunal de un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y realizada la medida de talla, las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan:

- Fuerza flexora

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test psicotécnico.

TERCER EJERCICIO: La primera parte consistirá en exponer, por escrito, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa que como Anexo se incluyen en estas bases, en un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas propuestos y podrá dialogar si lo cree oportuno con los aspirantes, sobre materia objeto de los temas.

La segunda parte consistirá en resolver un caso práctico que podrá consistir en confeccionar un parte, informe o denuncia, sobre un supuesto que facilitará el Tribunal.

72.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los dos primeros ejercicios de la oposición serán calificados como apto o no apto, con carácter eliminatorio, mientras que los dos siguientes se calificarán cada uno de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. La calificación será obtenida calculando la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal.

82.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, por orden de puntuación, no pudiendo sobrepasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las actuaciones obtenidas sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4. Fotocopia compulsada de los carnets de conducir exigidos.

5. Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

6. Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estará exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado acreditativo de su condición de funcionario.

Los opositores que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación, el aspirante aprobado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Antes de tomar posesión el opositor deberá someterse a un examen médico con sujeción al cuadro publicado en el BOJA nº 13 de 6 de Febrero de 1.993, como Anexo a la Orden de 29 de Enero de 1.993, que garantiza la idoneidad. Asimismo deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, el alumno de ingreso tendrá la consideración de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación. Una vez recibido el informe positivo se procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

92.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente en el Tablón de Anuncios.

102.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Villanueva de Córdoba, 22 de marzo de 1994.- El Alcalde,
Antonio Muñoz Pozo

- ANEXO -**TEMARIO**

1. La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

D. JOSÉ ANTONIO CARDENA PASTOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesiones Extraordinarias celebradas los días 23-12-1.993, y 04-03-1.994, aprobó las siguientes BASES para cubrir en propiedad una plaza vacante en la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.-

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en el Cuerpo de la Policía Local de la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Categoría: Policía, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estatura mínima de 1'70 m. los hombres, y 1'65 m. las mujeres.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado justifica.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal, acreditativa del ingreso indicado.

QUINTA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artº 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, resultado del sorteo que se celebrará en la Alcaldía, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, a las 13 horas.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA: TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría cuaria de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Corporación.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
- El delegado de personal.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

La asignación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá constar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- NORMAS COMUNES.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y concretamente en la fecha que indique la Resolución referida en la base quinta.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la Selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

A) EXAMEN MÉDICO: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejados en el Anexo II.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe el Sr. Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración se hará constar el resultado de apto o no apto.

Serán excluidos de las pruebas y ejercicios los aspirantes declarados de no aptos.

B) PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que aquel reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II.

El Tribunal calificará los ejercicios físicos de apto o no apto, siendo cada uno de ellos eliminatorio para realizar el siguiente.

C) PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:

Consistirán en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar la aptitud del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo IV.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

D) PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS:

D1) Ejercicio Teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I.

D2) Ejercicio Práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, y en un tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

OCTAVA: CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los aspirantes que superen las pruebas de

conocimientos será la media aritmética de la obtenida en los ejercicios teórico y práctico.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas fases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición, debiendo superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuando el aspirante no superase el curso de ingreso, podrá incorporarse al curso siguiente. De no superarlo, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

Igualmente, la no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el curso de ingreso con aprovechamiento, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir de aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

DÉCIMA:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio; Decreto 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

TEMARIO

- 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Órganos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

FUERZA FLEXORA

a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos extendidos, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado; sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

1.- Talla:

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Debilidad:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.t. = \left((Talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right) \times 0'9$$

3.- Exclusiones definitivas:

3.1.- Ojo y visión:

- 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 3.1.2.- Queratopatía radial.
- 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 3.1.4.- Estrabismo.
- 3.1.5.- Hemianopsias.
- 3.1.6.- Discromatopsias.
- 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

- 3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro

proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico; analítico de sangre y orina, ...)

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Qualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Lopera, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1993.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D de clasificación, pagas extraordinarias, trienios y demás complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas se proveerán mediante el sistema de OPOSICION LIBRE.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, de conformidad con el apartado anterior.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISION.-

En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta número 03001411 - J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, Oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes nº 28 o en su defecto mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido en la convocatoria y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el art.38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, con posición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con los establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de esas Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Sr. Jefe de la Policía Local.
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala de Servicios Especiales, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía-Presidentencia.
- Un funcionario de carrera de igual o superior titulación a la plaza convocada, y adscrito al Área de Interior, designado por la Alcaldía-Presidentencia.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La Resolución de la Alcaldía-Presidentencia designando los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidentencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, del Presidente y, al menos, cuatro vocales.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

SEXTA.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial del Estado.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

I.- Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Serán las siguientes:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad sobre 60 mts.
- Carrera de resistencia sobre 2.000 mts.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno será eliminatorio para realizar el siguiente.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo I, obteniéndose la calificación de apto o no apto.

II.- Examen médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine el Área de Interior de este Ayuntamiento.

Dicho reconocimiento se registrará por el Cuadro de exclusiones médicas que se recogen en el Anexo II de esta convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

III.- Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial, consistiendo en la realización de test psicotécnico y una entrevista de carácter psicotécnico y personal. Se calificará de apto o no apto.

IV.- Pruebas de conocimiento.

Primera prueba:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Segunda prueba:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que determinará el Tribunal, desglosado en preguntas relacionadas con los contenidos de las materias a que hace referencia el Anexo III en un tiempo máximo de dos horas.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Cada una de las pruebas será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos en cada una. A estos efectos, la primera de las pruebas será calificada según el baremo que se contiene en el Anexo IV de esta convocatoria. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de 3 puntos o más de 3, se desecharán ambas, en cuyo caso la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada una de las pruebas considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

NOVENA.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exigen en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Dicho nombramiento se producirá en la condición de funcionario en prácticas, al objeto de superar el correspondiente curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los aspirantes propuestos que no superasen el curso de ingreso podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMA.- NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Los nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo que determine la Corporación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera perdiendo todos sus derechos.

DECIMOPRIMERA.- NORMAS FINALES.

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Ley 1/89 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

DECIMOSEGUNDA.-

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

DECIMOTERCERA.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I PRUEBAS FISICAS

1.- FUERZA FLEXORA.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera

que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

- Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

- Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.- SALTO VERTICAL (Hombres y Mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

- Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.- SALTO DE LONGITUD.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

- Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.- SALTO DE ALTURA.

1,30 mts. para los varones y 1,15 mts. para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

- Dos intentos.

5.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 mts.).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

- Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

6.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

- Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para mujeres.

ANEXO II CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad y Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left(\frac{\text{talla en cms.} - 100}{4} \right) \times 0,9$$

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratometría radial.

3.1.3. retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias (protanopia, de monocromatismo).

3.1.7. Visión binocular igual o mayor de 300'' de arco.

3.1.8. Hemeralopia.

3.1.9. Baja resistencia al deslumbramiento.

3.1.10. Reducción del campo visual superior al 10% del normal.

3.1.11. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conservacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor:

- Artritis, condromalacia.

- Discopatías vertebrales.

- Canal medular estrecho.

- Artrodesis y laminectomías.

- Espondilolisis completa unilateral.

- Espondilolistesis.

- Escoliosis con valor angular igual o superior 189.

- Dismetría de miembros inferiores superior a 15 mm.

- Pie cavo igual o superior a 2 y/o que presente manifestaciones clínicas objetivas.

- Hallux, valgus, dedo en martillo y otras lesiones podológicas que dificulten la marcha o bipedestación.

- Compresión neurológica en canales osteoligamentosos.

- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o la norma aprehensión de la mano.

- Retracción palmar.
 - Pérdida de la movilidad en cualquiera de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya de forma negativa en la realización de las tareas propias de la función policial.
 - Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de las extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2. Aparato digestivo:
- Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones, ...).
 - Hepatopatías inflamatorias por depósito o degenerativas, agudas o crónicas.
 - Panocepatías inflamatorias o degenerativas.
 - Procesos intestinales que causen retención, incontinencia o secreción.
 - Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3. Aparato cardiovascular:
- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.
 - Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas y hemibloqueo de rama izquierda.
 - Trastornos de la circulación coronaria.
 - Trastornos orgánicos funcionales causantes de síncope o lipotimias.
 - Patología cardíaca causante de insuficiencia cardíaca en cualquier grado.
 - Trastornos isquémicos periféricos causantes de claudicación.
 - Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4. Aparato respiratorio:
- Enfermedades del aparato respiratorio causantes de disnea, paroxística o no.
 - Alteraciones propias del aparato respiratorio o no que causen patología ventilatoria obstructiva, restrictiva o de carácter mixto en la espirometría forzada.
 - El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5. Sistema nervioso:
- Trastornos de equilibrio y de la coordinación.
 - Anosmia.
 - Trastornos del lenguaje, disfonías y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras.
 - Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6. Dermatología:
- Dermopatías infectocontagiosas y parasitarias.
 - Dermatitis que contraindiquen o dificulten el correcto uso de los cascos, gorras y defensas reglamentarias.
 - Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7. Aparato urogenital y ginecológico.
- Incontinencia, retención, vejiga neurogena, derivaciones urinarias.
 - Ausencia funcional o anatómica de un riñón.
 - Prolapsos urogenitales.
 - Nefropatías que cursen con menoscabo de la funcionalidad renal.
- 3.3.8. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.
- Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...)

ANEXO III TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión

y regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos. Las administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. Lareforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. la Ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

11.- la organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales en materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia. A los policías locales. Derechos, deberes, incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La Sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV BAREMO PARA LA CALIFICACION DE LA PRIMERA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

No de preguntas válidas	Puntuación
De 0 a 4.....	0 puntos
De 5 a 9.....	1 puntos
De 10 a 14.....	2 puntos
De 15 a 19.....	3 puntos
De 20 a 24.....	4 puntos
De 25 a 29.....	5 puntos
De 30 a 34.....	6 puntos
De 35 a 39.....	7 puntos
De 40 a 44.....	8 puntos
De 45 a 49.....	9 puntos
50.....	10 puntos

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases on las aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994.

Ecija, 23 de marzo de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

DON JUAN JIMENEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1994, acuerdo, por unanimidad, la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar-encargado de la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral, dotada con las retribuciones correspondientes establecidas en el Convenio de esta Corporación, conforme a las Bases que se insertan a continuación:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar-Encargado de la Biblioteca municipal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral, dotada con las retribuciones correspondientes establecidas en el Convenio de esta Corporación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Rambla y se presentarán en el Registro General dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán entregar con la solicitud los documentos debidamente autenticados, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pts. y a la instancia se acompañará el justificante de ingreso de tales derechos.

Si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane el defecto que haya motivado la exclusión.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no se publicarán los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo hacerse públicos estos anuncios, por el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas en el local en que se hayan efectuado las anteriores, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTA.- ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

El orden de actuación de los aspirantes cuando proceda su aplicación, será por orden alfabético, de conformidad con el sorteo a tal efecto, celebrado por este Ayuntamiento.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- De acuerdo con la legislación vigente en materia de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pruebas contenidas en la presente convocatoria serán calificadas por un Tribunal integrado por:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES.- Un Representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- Un Representante designado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

- El Concejal de Cultura, o Concejal en quien delegue.

- Un funcionario de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Rambla.

Los interesados podrán hacer valer las causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, de acuerdo con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCION.-

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DEL CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente, no siendo en ningún caso eliminatorios, valorándose según el siguiente:

BAREMO DE MERITOS**a) Experiencia Profesional**

- Por cada mes de servicios prestados en la plaza para la que se concursa, en este Ayuntamiento, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar-Encargado de la Biblioteca en cualquier Administración Pública, en Organismo Oficial o Centro Público dependiente de la misma, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación

Las titulaciones académicas serán valoradas hasta un máximo de 1 punto de la siguiente forma:

1) Por poseer titulación mínima exigida en la convocatoria, 0'50 puntos.

2) Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0'50 puntos.

c) Cursos

Por la realización de cursos relacionados con los cometidos específicos de la plaza y que están homologados por Organismo competente, 0'35 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos.-

- Por poseer conocimientos suficientes sobre el trabajo a desempeñar por la plaza convocada, a juicio del Tribunal, 1 punto.

- Por tener algunas publicaciones relacionadas con el libro y la biblioteca, 0'50 puntos.

FASE DE OPOSICION

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la redacción a máquina durante un periodo máximo de sesenta minutos, de la ficha única de tres impresos modernos en lengua castellana y una revista. Dichos impresos si no pueden ser iguales para todos los opositores, serán, al menos, de análogas características; en este caso serán atribuidos a los opositores por sorteo.

Los opositores podrán usar las "Reglas de catalogación vigentes", así como las listas de encabezamientos de materias al uso y tablas de la CDU.

Segundo ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en

desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema de Biblioteconomía escogido al azar por el Tribunal de entre los que componen la parte primera del programa anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema de Derecho Constitucional y Administración Local a elegir por el Tribunal al azar de entre los que componen la parte segunda del programa anexo a esta convocatoria.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio, con un puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos en cada ejercicio para poder pasar a la realización del siguiente.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de calificaciones parciales otorgadas en las fases del concurso y oposición.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista conteniendo el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria, y que son:

Uno.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

Dos.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Cuatro.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependa.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.- JURAMENTO O PROMESA

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto setecientos siete de mil novecientos setenta y nueve, de cinco de abril.

UNDECIMA.- TOMA DE POSESION

El interesado deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al del nombramiento. Si no tomare posesión, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante.

DUDECIMA.- IMPUGNACIONES

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

ECIMOTERCERA.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.-

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y

recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O

PARTE PRIMERA.- BIBLIOTECONOMIA

- 1.- Concepto y misión de las Bibliotecas. Diferentes tipos de Bibliotecas.
- 2.- El Sistema Bibliotecario de Andalucía (SIBIA) y en el resto del Estado español.
- 3.- Gestión administrativa de una Biblioteca Pública Municipal. Presupuestos, estadísticas, memorias
- 4.- Organización de los fondos de la Biblioteca y su ordenación. Libre acceso. Depósitos.
- 5.- Tratamiento y conservación del libro.
- 6.- Materiales no librarios. Tratamiento y conservación.
- 7.- Diferentes tipos de catálogos en una Biblioteca.
- 8.- Sistemas de clasificación. La CDU
- 9.- Secciones de una Biblioteca Pública Municipal. La Sección Infantil. Medios para atraer a los niños a la lectura. Cooperación entre la Biblioteca y los centros docentes.
- 10.- El Servicio de Información en la Biblioteca. Otros servicios. El préstamo y sus clases.
- 11.- Actividades de extensión bibliotecaria: servicio a los lectores que no pueden desplazarse a la Biblioteca. Proyección de la Biblioteca en el municipio o en la comarca.
- 12.- La colección local de la Biblioteca Pública. Cómo formarla y catalogarla.
- 13.- Aplicación de la informática a las Bibliotecas.
- 14.- Análisis documental. Indización de documentos.

PARTE SEGUNDA.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION LOCAL.

- 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- 2.- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias.
- 3.- Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.
- 4.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- 5.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.
- 6.- Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

La Rambla, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

ANUNCIO de bases.

Don Miguel del Pilar Cabello, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga.

Hago saber: Que aprobada en su día la Oferta de Empleo Pública de este Ayuntamiento para 1993, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha veintidos de Marzo de 1994, aprobó las Bases y Programas de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, siguientes:

1ª. Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, Grupo de titulación D.

2ª. Condición de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder la edad necesaria para la que fallen, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, fijada legalmente.

c) Hallarse en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

3º. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Rafael Alcoba Lara, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la cuenta corriente nº 02 081002 21 de la Caja Rural de Málaga, sucursal de Sayalonga, o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión "para participar en las pruebas selectivas de auxiliar administrativo". Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se presente o desarrolle.

4º. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 76 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes de la publicación de la resolución de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5º. Tribunal calificador. Se constituirá de la siguiente forma, según el artículo 42 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Profesorado Oficial.

- Un representante de la Junta de Personal de la Diputación Provincial de Málaga.

- Un Concejal del Ayuntamiento designado por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y podrá ser asistido de personal especializado en calidad de colaborador, y para la corrección del primer ejercicio de la oposición.

6º. Comienzo y desarrollo de las pruebas. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad y si llegase a conocimiento de aquel que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía que resolverá pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

7º. Ejercicios de las pruebas selectivas. Programa:

Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de un test de aptitudes y una prueba de conocimientos.

El test de aptitudes está orientado a evaluar las de cálculo, expresión y comprensión, así como las de clasificación y raciocinio.

La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito a una relación de preguntas cortas, relacionadas con el programa que se adjunta.

Este ejercicio es de carácter eliminatorio. Ambas pruebas se realizarán en la misma sesión de modo conjunto.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de pruebas prácticas de contenido administrativo, constando de dos fases de que se realizarán en la misma sesión de modo conjunto:

- Fase A: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitara el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

- Fase B: Con objeto de valorar la capacidad de redacción o sintetización de los candidatos, se realizarán los ejercicios de tipo práctico que se señalen, como son, por ejemplo: resumir un expediente administrativo, redactar el acta de un órgano colegiado, certificaciones, la notificación de las resoluciones, convocatoria de reuniones, redacción de cartas personalizadas, corrección ortográfica de textos, etc.

Para la realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir de energía manual (para el segundo ejercicio), útiles de escribir y el documento nacional de identidad.

8º. Calificación y relación de aprobados. Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo su total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio y la media aritmética de ellos la calificación definitiva a efectos de relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas, el tribunal publicará en el lugar de celebración de la última y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore el nombramiento pertinente.

9º. Presentación de documentos. El aspirante propuesto presentará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de sus condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Original del título de graduado escolar o equivalente o copia compulsada del órgano competente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios que lo habiliten para la obtención del título.

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en incapacidad y de no haber sido separado de la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al interesado si se apreciaren omisiones e inexactitudes en el documento expedido.

- Certificado de antecedentes penales.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio o entidad de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias, que consten en su expediente personal, salvo, certificado médico, del párrafo anterior, en su caso y certificado de penales.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10º. Nombramiento y toma de posesión. Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias, el órgano competente expedirá el oportuno nombramiento otorgando un plazo legal de un mes, a contar del siguiente al que se notificó el nombramiento para tomar posesión de la plaza ante el Secretario de la Corporación, en la que deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida; a su vez diligenciará la manifestación del interesado a efectos de incompatibilidad en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de Abril, de desarrollo de la Ley 53/84 de incompatibilidades. Quiénes no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificativa, decaerán en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

11º. Norma final. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo no previsto en este

a las demás normas legales de aplicación, quedando además facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos pertinentes para el buen orden de la convocatoria, en lo no previsto en esas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la legislación vigente.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.

Tema 2. El Estado de las Autonomías: Principios y Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado. Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 3. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias.

Tema 5. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 7. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 8. Las Haciendas Locales: referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 10. La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 11. La comunicación en la Administración: ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 12. El Registro de documentos: concepto. El Registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La información de los Registros. de acuerdos.

Tema 13. El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 14. El trabajo personal en el sector público.

Tema 15. Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida.

Tema 16. Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la información (bit, byte, palabra, carácter).

Tema 17. Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.

Tema 18. El sistema lógico (software). Programas del sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.

Tema 19. Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.

Tema 20. Telemática. Transmisión de datos. Tipo de conexión. Elementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Sayalongo, 23 de marzo de 1994.- El Alcalde, Miguel del Pilar Cabello.

AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO de bases.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEJIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre con promoción interna, de una plaza de administrativo encuadrada en la Escala de Administración General Subescala Administrativa y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel 9 y demás atribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A la presente Oposición será aplicable la Ley 30384 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril

texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, y Real Decreto 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles del Estado y las bases de la presente convocatoria.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo con lo siguiente: Una plaza de promoción interna, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar administrativo de esta Corporación local que reunan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

1.4. Los aspirantes del turno de promoción interna quedan exentos de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la subescala de origen que será la inmediatamente inferior a la que opten, concretándose el contenido de la citada exención en el anexo I de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitido a la realización de las presente pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica de las previstas en la legislación vigente.
- g) Haber desempeñado el puesto de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento, por un tiempo no inferior a dos años.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 8, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley del procedimiento Administrativo común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes de promoción interna deberán presentar junto a su instancia un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2,1 g de la base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista de admitidos y excluidos, publicándose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.1. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo común se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta Resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 33,1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: 1) En representación de la Junta de Andalucía.

2) Vocal designado por el Centro de estudios Municipales y de Cooperación interprovincial.

3) Un representante de la Corporación, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

SECRETARIO. El secretario de la Corporación o Secretario en quien delegue.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando par tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación a esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover reusación en cualquier momento el proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba estar afectado notificarlo al Excmo Ayuntamiento de Caceres.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal si apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local en que se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para

todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias comunes y otro al de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a cada uno de los temas incluidos en cada grupo de materias. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con el epígrafe del temario. "El ejercicio se leerá públicamente, pudiendo el Tribunal dialogar con el opositor, posteriormente.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en la realización de un supuesto práctico, en la forma y tiempo fijado previamente por el Tribunal. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

6.8. Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.10. La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos que hubieren superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación de definitiva de aprobados será elevada al Ilmo Sr. Alcalde de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o el examen de la misma se deduzcan que carecen de los requisitos necesarios señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Ilmo Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

10.- BASE FINAL.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Estructura.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
- TEMA 4.- La Administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- TEMA 5.- La organización territorial del Estado. La Administración autonómica. Principios informadores y organización.
- TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- TEMA 7.- Participación de España en Organizaciones internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
- TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Puentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 10.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 11.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- TEMA 12.- El Municipio. Organización Municipal. Competencia.
- TEMA 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.
- TEMA 14.- Elementos del Municipio: El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 15.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.
- TEMA 16.- El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido, elaboración, aprobación, y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.
- TEMA 17.- Régimen jurídico del gasto público local.
- TEMA 18.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.
- TEMA 19.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- TEMA 21.- Derechos de los funcionarios públicos Locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- TEMA 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- TEMA 23.- El Servicio Público en la esfera Local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial a la concesión.
- TEMA 24.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- TEMA 25.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
- TEMA 26.- La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
- TEMA 28.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- TEMA 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.
- TEMA 29.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias, en especial las licencias urbanísticas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 1.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 2.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- TEMA 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso ordinario, reposición y revisión.
- TEMA 4.- La Ley de procedimiento administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.
- TEMA 5.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.
- TEMA 6.- El procedimiento administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma y procedimiento.
- TEMA 7.- El procedimiento administrativo (III): Iniciación, desarrollo, A) Ordenación: actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones.
- TEMA 8.- El procedimiento administrativo (IV). B) Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.
- TEMA 9.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.
- TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 11.- La informática en la administración pública. El ordenador personal y sus componentes fundamentales.
- TEMA 12.- La Ofimática (I): en especial el tratamiento de textos.
- TEMA 13.- La Ofimática (II): bases de datos y hojas de cálculo.
- TEMA 14.- El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.
- TEMA 15.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.
- TEMA 16.- Los informes. Categorías y clases. Estructura y representación gráfica de los informes.
- Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:
- a) Comunes: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25 y 29
- b) Específicas: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16.

Galera, 21 de marzo de 1994.- El Secretario.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1.- Plaza a que se aspira:
- 2.- Convocatoria
- | | | | |
|-----------|--------|-------------------|--------------------------|
| Fecha BOE | Acceso | Libre | ☐ |
| | | Promoción interna | ☐ |
- 3.- Datos personales
- 4.- Formación
- Titulación
- 5.- Servicios efectivos como funcionario de carrera
- 6.- Documentación que se adjunta:
- Resguardo del ingreso de examen por pesetas
- y fotocopia compulsada del título exigido para su ingreso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ésta solicitud.

En a de de 1.99

Firma.

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galera.

ANUNCIO de bases.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar Informática, encuadrada en el Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 22/93 de 29 de diciembre que modifica las anteriores, la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, texto refundido de materias vigentes de régimen local, el Real Decreto 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Formación profesional de primer grado opción auxiliar administrativo o Formación Profesional 2 grado informática de Gestión de Empresas, Bachiller Superior con asignaturas de informática o Título Superior en Informática.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las esta-

blecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS APRESENTAR.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 8, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c y certificación acreditativa de la signatura de Informática.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pts que se ingresarán en la Tesorería municipal sita en Plaza Mayor, 8 o bien mediante giro Postal o telográfico o ingreso en cuanta bancaria del Excmo. Ayuntamiento.

A la instancia habrá de adjuntarse al documento acreditativo del ingreso indicado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias al Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo común se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta Resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33,1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: 1) En representación de la Junta de Andalucía.

2) Vocal designado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

3) Un técnico especialista en informática, funcionario de carrera de igual o superior Titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) Un funcionario de carrera de igual o superior categoría designado por el Presidente de la Corporación.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación en quien delegue.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones

de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común o se hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado pormover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Exmo. Ayuntamiento de Gálica.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local en que se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo oral de un tema de cada uno de los grupos contenidos en los anexos I y II que figuran en la presente convocatoria, en un tiempo máximo de treinta minutos. Dichos temas serán extraídos al azar.

Posteriormente a la exposición, el aspirante responderá a preguntas del Tribunal sobre los temas expuestos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico, sobre un supuesto concreto y obligatorio, que consistirá en desarrollar un supuesto concreto fijado por el Tribunal sobre uno más supuestos de la función a desempeñar. El Tribunal fijará el tiempo de su realización.

Este ejercicio será expuesto oralmente al Tribunal en el tiempo de media hora, y el aspirante responderá a las preguntas del Tribunal sobre el contenido del trabajo.

6.8. Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

- Primer ejercicio. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.10. La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos que hubieren superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujesen que carecen de los requisitos necesarios señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION-

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMA 1.- Componentes de la unidad central del proceso de un ordenador. Procesador, memoria, unidad aritmética, unidad lógica. Funcionamiento de los mismos.

TEMA 2.- Unidades de entrada/salida. Discos, cintas, lectores ópticos, impresoras, escaners, plotters, salida de microfichas, CD-ROM.

TEMA 3.- Flujos de información. Canales selectores. Canales multiplexores. Flujo de información entre las memorias y el procesador. Unidades de control.

TEMA 4.- Sistemas operativos. El residente. Clasificación de los programas de un sistema operativo. Entrada y salidas del supervisor de E/S, rutinas de servicio.

TEMA 5.- Teleproceso. Transmisión de computador a terminales. Líneas de transmisión. Modulación. Detección de errores. Transmisión sinórona y asincróna. Tipos de transmisión. tipos de línea.

TEMA 6.- Recogida de la información. Características de un soporte. Soportes permanentes de la información. Soportes de papel. Soportes magnéticos. Elección del soporte. Procedimientos de control.

TEMA 7.- Microordenadores. Sistema operativo MS-DOS.

TEMA 8.- Campos o áreas de datos. Definición de campos. Tipos de datos. Constantes variables y lógicas. Validación de datos. Dígitos de control.

TEMA 9.- Conceptos generales de ficheros. Volumen. Dispositivos. Bloques. Registros. Clases de Registros. Arcos de fin de fichero. Tipos de Instrucciones para el manejo de ficheros. Tipos de ficheros.

TEMA 10.- Bases de datos. Tipos de bases de datos. Diseño y administración de bases de datos.

ANEXO II

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Acto Administrativo. Elementos del Acto Administrativo.

TEMA 3.- El Procedimiento Administrativo. La Ley de procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 4.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 5.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 6.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso de reposición.

TEMA 7.- Organización y competencias del Municipio.

TEMA 8.- Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad y régimen disciplinario. La Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

TEMA 9.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

TEMA 10.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Gastos e ingresos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Galera

Galera, 21 de marzo de 1994.- El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Plaza a que se aspira:

2.- Convocatoria

Fecha BOE

Acceso

Libre

Promoción interna

3.- Datos personales

4.- Formación

Titulación

5.- Servicios efectivos como funcionario de carrera

6.- Documentación que se adjunta:

Resguardo del ingreso de examen por pesetas

y fotocopia compulsada del título exigido para su ingreso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 1.99

Firma.

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galera.

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

ANUNCIO de bases.

D. MANUEL ANGEL LOPEZ RUIZ ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL(JAEN)
HACE SABER:

Que por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria de 1.º de marzo de 1.994 se acordó por 8 votos a favor de los concejales (socialistas y uno grupo popular) y con dos votos en contra de los concejales del grupo de IU-CA las bases para la convocatoria a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE FONTANEROS SERVICIOS VARIOS Y UNA PLAZA ADMINISTRATIVO.-Vacantes en la plantilla de esta Corporación dos plazas de Fontaneros Servicios Varios y una plaza Administrativa encuadradas dentro del Personal Laboral incluidas en la oferta de empleo público de 1993, cuya provisión se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases:

B A S E S

I.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de plazas de Fontaneros Servicios Varios y una plaza Administrativa encuadrada en la plantilla de Personal Laboral y dotadas de presupuesto que corresponda a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad,
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad equivalente para las plazas de Fontaneros y Bachiller Superior o Formación Profesional 2º grado para la plaza Administrativa.
- d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

III.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de las instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación o anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos para poder acceder al concurso serán

1.500 pts, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante el sistema del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de acceso, que solo serán devueltas en el caso de ser excluidos del concurso.

Junto con las instancias, los aspirantes habrán de presentar, todos aquellos documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos y de los méritos alegados, que habrán de ser originales o, en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada no se valorarán.

IV.- ADMISION DE LOS CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de las instancias, el Ilmo Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos, se nombrará el Tribunal calificador y se determinará el lugar, hora y fecha en que se reunirá el mismo para examinar los méritos alegados por los aspirantes y proceder a la celebración del concurso. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

El Presidente de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Diputación provincial

- Un funcionario de carrera designado por el presidente.

- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

SECRETARIO:

El de la Corporación con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de más de la mitad de sus miembros y el presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar los méritos alegados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias (art. 29 Ley 30/1992).

Los tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.- SISTEMA SELECTIVO, VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES.

El sistema de selección será de concurso de méritos y consistirá en la valoración de los méritos aportados por los candidatos según el siguiente baremo:

DESARROLLO DEL CONCURSO

DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LAS PLAZAS DE FONTANEROS

SERVICIOS VARIOS

La selección de los candidatos se realizará por el Tribunal, examinando las condiciones y los méritos acreditados por cada aspirante en su solicitud evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

Experiencia profesional, titulación, cursos, y otros méritos

1.-Experiencia profesional.-

- 0,20 puntos por mes de servicio en este Ayuntamiento, con la categoría de Fontanero hasta un máximo de 4 puntos.

- 0,10 puntos por mes en otras Administraciones Públicas, empresa privada hasta un máximo de 2 puntos.

2.-Por titulaciones.- por estar en posesión del Graduado Escolar. 1 punto

3.-Cursos.- Por la asistencia a cursos de formación realizados por el INEM o cualquier centro oficial de formación profesional en materia de fontanería. 2 puntos.

4.- Otros méritos.- por estar en posesión del permiso de conducir B-1. 1 punto.

DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

La selección del candidato se realizará por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función al siguiente baremo.

Experiencia profesional, titulación y cursos:

1.Experiencia profesional.-

- 0,20 puntos por mes de servicio en este Ayuntamiento con la categoría de Administrativo de igual contenido a la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos.

- 0,10 puntos por mes en las Administraciones Públicas con la categoría de Administrativo o Auxiliar Administrativo hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,05 puntos por mes en otras empresas privadas etc. hasta un máximo de 1 punto.

En el supuesto de que los servicios prestados en los apartados anteriores se hayan realizado a tiempo parcial, el cálculo de la puntuación se hará en proporción al número de horas trabajadas diariamente.

2.- Por titulaciones.-Por estar en posesión del título de F.P. 2 Administrativo, máximo 1 punto.

3.-Cursos.- Por asistencia a cursos relacionados con el puesto de trabajo sobre manejo de contabilidad Informática SICAL por ordenador, realizados en cualquier organismo oficial con duración superior a 30 horas: máximo 2 puntos

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría o el órgano competente de la administración pública o el titular de la empresa privada en que se hayan prestado servicios, haciéndose constar la relación jurídica laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado.

Los méritos alegados estarán referidos al día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria. La clasificación final será la suma de la puntuación por los méritos alegados por los aspirantes.

VII.- RELACION DE SELECCIONADOS PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público la relación de los mismos por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento, a favor del que haya obtenido mayor puntuación

Es aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite que reúne todos y cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si esta se encuentra conforme a lo dispuesto en estas bases, el Sr. Alcalde procederá a su nombramiento como Personal Laboral Fijo. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por D.D. 2223/84 y R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Laboral al servicio de las Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cambil, 11 de abril de 1994.- El Alcalde, Manuel Angel López Ruiz.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restán del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivas, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63